



Universitat Autònoma de Barcelona

ADVERTIMENT. L'accés als continguts d'aquesta tesi doctoral i la seva utilització ha de respectar els drets de la persona autora. Pot ser utilitzada per a consulta o estudi personal, així com en activitats o materials d'investigació i docència en els termes establerts a l'art. 32 del Text Refós de la Llei de Propietat Intel·lectual (RDL 1/1996). Per altres utilitzacions es requereix l'autorització prèvia i expressa de la persona autora. En qualsevol cas, en la utilització dels seus continguts caldrà indicar de forma clara el nom i cognoms de la persona autora i el títol de la tesi doctoral. No s'autoritza la seva reproducció o altres formes d'explotació efectuades amb finalitats de lucre ni la seva comunicació pública des d'un lloc aliè al servei TDX. Tampoc s'autoritza la presentació del seu contingut en una finestra o marc aliè a TDX (framing). Aquesta reserva de drets afecta tant als continguts de la tesi com als seus resums i índexs.

ADVERTENCIA. El acceso a los contenidos de esta tesis doctoral y su utilización debe respetar los derechos de la persona autora. Puede ser utilizada para consulta o estudio personal, así como en actividades o materiales de investigación y docencia en los términos establecidos en el art. 32 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (RDL 1/1996). Para otros usos se requiere la autorización previa y expresa de la persona autora. En cualquier caso, en la utilización de sus contenidos se deberá indicar de forma clara el nombre y apellidos de la persona autora y el título de la tesis doctoral. No se autoriza su reproducción u otras formas de explotación efectuadas con fines lucrativos ni su comunicación pública desde un sitio ajeno al servicio TDR. Tampoco se autoriza la presentación de su contenido en una ventana o marco ajeno a TDR (framing). Esta reserva de derechos afecta tanto al contenido de la tesis como a sus resúmenes e índices.

WARNING. The access to the contents of this doctoral thesis and its use must respect the rights of the author. It can be used for reference or private study, as well as research and learning activities or materials in the terms established by the 32nd article of the Spanish Consolidated Copyright Act (RDL 1/1996). Express and previous authorization of the author is required for any other uses. In any case, when using its content, full name of the author and title of the thesis must be clearly indicated. Reproduction or other forms of for profit use or public communication from outside TDX service is not allowed. Presentation of its content in a window or frame external to TDX (framing) is not authorized either. These rights affect both the content of the thesis and its abstracts and indexes.

**Topología del desplazamiento forzado:
Una comprensión de los actores y prácticas de la figura del asilo y refugio
en la Unión Europea y en el Estado español**

Claudio Moreno Vera

Tesis doctoral

Programa de Doctorat en Psicologia Social

Universitat Autònoma de Barcelona

Directores: Ana M^a Gálvez Mozo

Francisco Javier Tirado Serrano

Diciembre de 2015

...a mi familia,

...a Maia y Verena

“Se cuenta lo que es utilizado, no las maneras de utilizarlo”

De Certeau, M. (1980:41)

“La nuda vida tiene, en la política occidental, el singular privilegio de ser aquello sobre cuya exclusión se funda la ciudad de los hombres”

Agamben, G. (1995:17)

“Un actor es aquello que muchos otros hacen actuar”

Latour, B. (2005:73)

Agradecimientos

Quisiera agradecer ante todo a mi familia como conjunto extenso, y como destacaba en la dedicatoria, a Maia y Verena por su cariño, espera y paciencia. También agradezco a las múltiples redes de amistades y conocidos que me han apoyado con sus comentarios, conversaciones y tiempo.

Agradezco también a mis directores de tesis, Francisco y Ana por sus recomendaciones y aclaraciones.

Por supuesto, no puedo más que estar en deuda con los participantes directos de los relatos aquí presentados, es decir, con las personas refugiadas que aportaron sus opiniones y experiencias, y con los trabajadores de las entidades que colaboraron con esta investigación. Por esto, doy gracias especiales a la Comissió Catalana d'Ajuda al Refugiat (CCAR), a Exil, a Migrastudium, y a Mescladis.

Índice general

Introducción

Apuntes personales sobre asilo y refugio	1
1. Claves contextuales	11
2. Planteamientos y objetivos	14
3. Objeto de estudio	16
4. Algunos apuntes metodológicos	17
5. Aspectos teóricos	18
6. Desglose de capítulos	20

Capítulo 1

Algunas notas contextuales e históricas	24
1.1 Los desplazamientos humanos como punto de partida	24
1.2 Los desplazamientos forzados y el asilo y refugio	29
1.3 Para situar el inicio del asilo y refugio	33
1.4 La creación del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, ACNUR	36
1.5 Europa y la Unión Europea	40
1.6 Los inicios de la integración de la Unión Europea	43
1.7 Apuntes sobre Derecho Internacional de los refugiados, Derecho Internacional de los Derechos Humanos, y Derecho Internacional Humanitario	45
1.8 El derecho de asilo en Europa, y en el Estado español	48
1.9 Notas finales sobre asilo y refugio	54

Capítulo 2

Caja de herramientas conceptuales	57
2.1 Del refugiado a los desplazamientos forzados, un giro interesante	58
2.2 Apuntes teóricos o las voces de Michel de Certeau, Giorgio Agamben, y la Actor Network Theory (ANT)	60
2.2.1 ¿Por qué son relevantes los planeamientos de Michel de Certeau?	62
2.2.2 ¿Por qué son relevantes los planteamientos de Giorgio Agamben?	65
2.2.3 ¿Por qué son relevantes los planteamientos del Actor Network Theory?	71
2.3 Propuestas conceptuales	74
2.3.1 Algo más que definiciones	77

2.3.2 Los actores o ¿quiénes están actuando en esta investigación?	79
2.3.3 Las prácticas y las acciones, lo que se está conectando	85
2.3.4 El territorio donde se sitúan las acciones	88
2.3.5 Momentos u ocasiones	90

Capítulo 3

Notas metodológicas

3.1 Una propuesta interesante: una topología	93
3.2 Las entidades y los trabajadores	94
3.3 La toma de contacto con las entidades	95
3.4 La construcción de un relato	96
3.5 Aproximaciones a las entrevistas con personas refugiadas	97
3.6 Primer nivel topológico: nivel externo	99
3.6.1 Prácticas de contexto	99
3.6.2 Los relatos de los trabajadores:	
a) <i>El asilo y refugio; los derechos humanos</i>	105
b) <i>Voluntariedad de las migraciones; un “colectivo muy diverso”; “familias de inmigración”</i>	109
c) <i>nomadismo e “inmigración selectiva”</i>	112
d) <i>discurso sobre asilo y migraciones</i>	114
e) <i>externalización de fronteras</i>	116
f) <i>campos de refugiados</i>	118
3.6.3 Los relatos de las personas refugiadas:	119
3.6.3.1 Natasha	120
a) <i>el asilo como acceso a la protección; pasaportes; el contacto con los “transportistas”</i>	121
b) comentario	122
3.6.3.2 Karim	123
a) <i>el asilo a posteriori; los visados; el dinero</i>	124
b) comentario	126
3.6.3.3 Abdel	126
a) <i>la migración como oportunidad</i>	127
b) comentario	130
3.6.3.4 Alexa	130
a) <i>el asilo y la vitalidad</i>	131
b) comentario	132
3.6.3.5 Maryam	133
a) <i>el desplazamiento como seguridad; las mafias como posibilidad</i>	133
b) comentario	136

3.6.3.6 Azhar	136
<i>a) encontrarse con el asilo</i>	138
b) comentario	139
3.7 Segundo nivel topológico	139
3.7.1 Prácticas de contexto	140
3.7.2 Los relatos de los trabajadores:	
<i>a) desplazamientos, perfiles, el homo economicus</i>	145
<i>b) El monte Gurugú como táctica</i>	148
<i>c) La emergencia de las mafias</i>	150
<i>d) Principales rutas migratorias</i>	155
<i>e) el sistema de visados</i>	157
<i>f) el encuentro con la frontera</i>	159
3.7.3 Los relatos de las personas refugiadas:	160
3.7.3.1 Natasha	
<i>a) el dinero, los transportistas</i>	161
b) comentario	162
3.7.3.2 Karim	
<i>a) Dublín en Suecia, elección de desplazamientos; los conocidos</i>	162
b) comentario	164
3.7.3.3 Abdel	
<i>a) conocidos pero pagando; la llegada clandestina a Tenerife; redes de contacto</i>	164
b) comentario	166
3.7.3.4 Alexa	
<i>a) primeros impedimentos; el idioma; prácticas de control</i>	167
b) comentarios	168
3.7.3.5 Maryam	
<i>a) el encuentro con la frontera; prácticas cotidianas</i>	169
b) comentario	171
3.7.3.6 Azhar	
<i>a) las entidades del ámbito y el acceso al asilo</i>	172
b) comentario	173

3.8 Tercer nivel topológico

3.8.1 Prácticas de contexto	173
3.8.2 Los relatos de los trabajadores	178
<i>a) El Sistema Europeo Común de Asilo (SECA) desde los trabajadores</i>	178
<i>b) la confianza y la desconfianza</i>	180
<i>c) la estructura del sistema</i>	182
<i>d) lo que dice la ley; la documentación</i>	183
e) limitaciones en los servicios; cambio en los perfiles; trabajo en red	184
<i>f) concesiones y denegaciones</i>	188
<i>g) Arraigo social o trabajar para regularizarse</i>	191
3.8.3 Los Centros de Internamiento para Extranjeros (CIE)	191
3.8.4 Los relatos de las personas refugiadas	
3.8.4.1 Natasha	
<i>a) las entidades y Ong's, amistades, ayudas y clima</i>	198
b) comentario	201
3.8.4.2 Karim	
<i>a) coordinación entre entidades, procedimiento, amistades</i>	201
b) comentario	203
3.8.4.3 Abdel	
<i>a) centros de menores, la playa de Barcelona, documentación; el arraigo social</i>	204
b) comentario	209
3.8.4.4 Alexa	
<i>a) funcionarios, habilidades y formación, Facebook, voluntariado, optimismo</i>	210
b) comentario	213
3.8.4.5 Maryam	
<i>a) solicitud familiar, los intérpretes, la decepción, la universidad</i>	213
b) comentario	216
3.8.4.6 Azhar	
<i>a) estatuto parte de la solución, trámites como limitaciones</i>	216
b) comentario	219

3.9 Análisis e interpretaciones de los relatos	219
a) Primer nivel topológico	221
Los relatos de las personas refugiadas	223
b) Segundo nivel topológico	224
Las personas refugiadas	225
c) Tercer nivel topológico	
Los trabajadores	226
Los relatos de las personas refugiadas	227
Capítulo 4	
Reflexiones y conclusiones finales	229
Bibliografía	245
Anexo 1 Esquema del Procedimiento de asilo en España	270
Anexo 2 Guión para entrevistas con personas refugiadas	271
Anexo 3 Guión para entrevista con la dirección de la CCAR	273
Anexo 4 Guión para el Servicio de Acogida	275
Anexo 5 Guión para Programa de Formación y Ocupación	276
Anexo 6 Guión Programa de acogida temporal	277
Anexo 7 Guión Programas Sociales	278
Anexo 8 Guión entrevista área incidencia política y participación social	279
Anexo 9 Guión entrevista para el Servicio jurídico	280
Anexo 10 Guión entrevista voluntariado	282
Anexo 11 Guión para entrevista con Exil y con Mescladis	283
Anexo 12 Guión para Migrastudium Proyecto Voluntaris en CIE-BCN	284

Introducción

Apuntes personales sobre el asilo y refugio

Quisiera comenzar este trabajo dedicando unas páginas a la forma en que tomé contacto con el tema del asilo y refugio. Pienso que contar mi historia puede ser útil para situar la investigación y a la vez ofrecer algunas claves que fui viviendo y que dieron origen a las inquietudes que me llevaron a plantear el estudio.

Mi interés personal por el asilo y refugio se remonta a 2006, cuando comencé a trabajar en la Comissió Catalana d'Ajuda al Refugiat (CCAR)¹, una de las entidades claves del asilo y refugio en Catalunya. Mi tarea era gestionar el área del voluntariado, y en especial, intentar ofrecer un espacio de participación tanto a la ciudadanía como a los propios refugiados en los distintos servicios y recursos de la entidad. Por entonces yo venía de trabajar con chicos menores indocumentados no acompañados (MEINA) en una entidad social del barrio del Raval. El programa estaba dirigido especialmente a menores marroquíes, bereberes y argelinos. Mi trabajo con ellos era mostrarles algunas alternativas a su residencia en Barcelona. Desde reforzamiento del castellano, actividades lúdicas y deportivas, excursiones por la ciudad y alrededores, visitas a puntos emblemáticos. Poder ofrecerles un conjunto de posibilidades que podrían ayudar en su paso hacia una autonomía o inicio de *adultez*, con todo lo sesgado que puedan resultar esos términos. Lo cierto es que estábamos construyendo prácticas conjuntamente, compartiendo un espacio y aprendiendo todos juntos a convivir en la ciudad.

Por esa época, mis conocimientos sobre asilo y refugio estaban basados en las dictaduras latinoamericanas de los '70 y '80. Tenía la impresión -generalizada en todos los niveles administrativos del Estado español tal como se destacará en la investigación- exclusivamente del asilo político. Quizás sea evidente que la huida de muchos compatriotas desde Chile a Alemania, y especialmente a Suecia, así como también personas que huyeron de las persecuciones de otras dictaduras sudamericanas, marcaron mi ideario de lo que podría significar el asilo.

¹ La Comissió Catalana d'Ajuda al Refugiat es una entidad referente en el tema del asilo y refugio en Catalunya, y uno de los principales protagonistas de esta investigación. Se puede visitar su página web: www.ccar.cat

Pero estos chicos con los que tuve oportunidad de trabajar se enfrentaban a una realidad –a unas prácticas- similares a las de un refugiado solo que en aquel entonces yo no lo podía identificar como tal. La frontera se extiende por todo lo ancho de la Unión Europea, y no es permeable para personas inmigrantes sin más. Muchos de los menores cruzaron el Estrecho de Gibraltar utilizando traficantes o mafias para estos fines aunque el medio más frecuente es ocultarse en coches² o camiones (Cembrero, 2013)³ Incluso enganchados a la parte baja de un automóvil, o escondidos en distintas partes de los vehículos (Capdevila, M. y Ferrer, M. 2003) Sus desplazamientos, las maneras de realizar estas acciones, son posibilidades que una persona refugiada podría poner en marcha perfectamente...y de hecho así sucede tal como destaca Periodismo Humano (2014) en un vídeo donde muestran las opiniones de un menor maliense huido de su país ya que las prácticas bélicas no disciernen entre menores o adultos.

Pero, a pesar de haber podido sortear, y socavar la frontera física, los chicos tenían la urgencia de encontrar pronto una oferta laboral ya que por lo general estaban a punto de cumplir los 18 años, y al ser *mayor de edad*, su condición administrativa haría un giro significativo: ya no estarían bajo la responsabilidad de la Administración⁴, y a menos de poder regularizar la situación con un contrato laboral, quedarían a expensas de su suerte. De esta manera, las prácticas de la frontera se extendían hacia dentro de la UE, y el mal humor, el desaliento, la agresividad, y los enfrentamientos se hacían presentes en los chicos que se iban acercando a su 18 cumpleaños.

Como dato anecdótico, recuerdo que en un momento dado discutí con uno de los chicos en uno de nuestros paseos grupales por la ciudad. Íbamos de visita al *Cosmo Caixa*. Él se molestó conmigo, no quiso comer un bocadillo de atún, y lo lanzó lejos por la acera. Los demás chicos se quedaron expectantes: esta acción era una clara ofensa y

² Los intentos de cruzar la frontera en coche es una práctica relativamente habitual de los menores con un alto grado de peligrosidad. En algunos casos, los chicos se introducen en los motores de los coches para evadir o burlar los controles fronterizos.

³ En un reportaje de *El País* se explican algunas prácticas que utilizan los menores en el puerto de Melilla para intentar llegar a la Península. Además, conjuntamente con la ONG Prodein, se puede ver un vídeo donde se muestran algunas tácticas emprendidas por los menores para “colarse” en los bajos de un camión: http://politica.elpais.com/politica/2013/11/19/actualidad/1384873881_923558.html

⁴ Me refiero a la Dirección General de Atención a la Infancia y la Adolescencia (DGAIA) órgano dependiente de la Generalitat de Catalunya a través del Departament de Benestar Social i Família.

un desafío dirigido a mí, ya que después de arrojar el bocadillo se me quedó mirando a dos palmos de mi cara ¿qué hacer en esos momentos? Cada día que pasaba era un día menos de posibilidad para “regularse” según las normativas de extranjería: la fecha de sus cumpleaños marcaba una frontera, y de esta manera, la frontera se cernía progresivamente en nuestras actividades. Por tanto, las delimitaciones no son sólo territoriales a la manera física de las propias vallas, muros o demarcaciones concretas. También cuentan las administrativas internas, que ponían en peligro el proyecto migratorio de estos chicos (Barberó-González, 2010b)

Por mi parte, disponía de un permiso de trabajo renovable, que me hacía pasar grandes angustias en los meses previos a la renovación ya que debía hacer una solicitud con ciertos requisitos no siempre fáciles de cumplir. Además, una vez aprobada la solicitud de renovación, debía hacer largas esperas frente a extranjería para continuar el trámite. Había personas que pernoctaban en el lugar. En una época se usó la siguiente práctica: a las 8am aparecía un policía o un funcionario con números, como si estuvieses en un supermercado y cortaras tu número de turno. El problema venía por la cantidad de números disponibles: era muy inferior a la cantidad de personas que esperábamos fuera, de tal manera que muchas/os debían volver al día siguiente más pronto por la mañana o quedarse a pasar la noche como hacían algunos con sacos de dormir y termos con té o café.

Pero para nada me pongo en el lugar de las personas que como los chicos MEINA, o las personas refugiadas han tenido que vivir. No es comparable mi situación de residencia de entonces al sufrimiento constante, la guerra, la persecución, la incertidumbre de los desplazamientos, el paso de las vallas o las restrictivas prácticas internas de la UE hacia personas inmigrantes o refugiadas. Sería una falta de respeto pretender compararme. Solo lo destaco como una forma de frontera, de *hacer frontera* por parte de las administraciones del Estado.

Para esta investigación, la frontera será un espacio de acción, una propuesta territorial marcada por las acciones que desplegarán los actores. Una cosa interesante: esta demarcación no es sólo la valla o el muro. No se ubica únicamente en su sitio sino por el contrario, se moviliza allá donde haga falta ejercer el control, dentro o fuera,

pasando por encima de soberanías, o más bien *haciendo* nueva soberanía, donde sea necesaria para los Estados poderosos.

Cuando comencé a trabajar con refugiados en la CCAR, los conceptos de asilo y refugio eran sinónimos para mí. Poco a poco fui descubriendo que uno hace referencia al territorio de protección, y el otro a la persona perseguida o amenazada. Pero también fui viendo que en el día a día –en la práctica- se hablaba de refugiados para todos los casos de personas perseguidas, más allá de si habían sido reconocidos como tal o no, y esto me creaba cierta confusión. Al igual que hoy, muchos/as, no alcanzaban a pedir asilo o no sabían que podían solicitarlo. Otras/os estaban a la espera de la resolución de su caso, y por tanto eran solicitantes de asilo. A la mayoría les habían denegado la solicitud y estaban intentando hacer un “recurso” para volver a intentarlo. Ciertas personas se habían cansado de esperar y ahora buscaban resolver su situación a través del “arraigo social”, una alternativa de regularización por medio de la ley de extranjería.

En esa época se vivía en el Estado español la “crisis de los cayucos”, fenómeno migratorio que trajo a cientos de personas migrantes en embarcaciones denominadas “cayucos” que arribaron a las Islas Canarias en 2006. Recuerdo no saber a qué se referían con “cayucos”, jamás había escuchado esa palabra, como tampoco me era familiar “patera”, término que se utilizaba como sinónimo y que para mí venía a ser lo mismo. Era frecuente ver fotografías de estas embarcaciones en los periódicos, y me enteré que en 2006 cerca de 32.000 personas llegaron a Canarias utilizando estas prácticas según el Informe de la Comisión Española de Ayuda al Refugiado⁵, CEAR (2007)

¿Por qué emigran estas personas? ¿Por qué lo hacen de esas maneras tan peligrosas? Preguntas como estas me hacía frente al ordenador del despacho mientras leía las noticias de los periódicos que a diario mostraban estas prácticas migratorias, sintiendo culpa por la comodidad de mi silla, y mi favorable situación administrativa que solo tenía por inconveniente hacer largas colas un par de veces al año.

⁵ La Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) es una de las principales instituciones dedicadas al refugio y asilo en el Estado español.

La Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) es una entidad hermana de la CCAR. Ellos publican anualmente un Informe llamado *La situación de los refugiados en España*. En la edición de 2007, se hace referencia especial a la “crisis de los cayucos”, y muestran cómo las personas de la costa occidental africana han quedado sin recursos para vivir por “...el impacto devastador de las flotas europeas en las reservas pesqueras...” (CEAR, 2007:36) Recuerdo ir leyendo este informe y quedarme asombrado por las consecuencias de las políticas que la UE ha ido realizando con distintos países de África a partir de los Acuerdos de Asociación Económica (AAE)⁶ que pese a pretender una “integración” económica de países pertenecientes a África, el Caribe y el Pacífico (ACP)⁷ han significado un desastre para los pequeños y medianos comercios de muchos países, diezmando las fuentes de supervivencia de miles de personas (óp. cit. CEAR, 2007). ¿Cómo no migrar en estas condiciones?, ¿Qué alternativas tiene un ganadero que por los efectos de la desertización se ha quedado sin tierras para pastos?, ¿Son las prácticas de estas personas las responsables de las tragedias en el mar?

Mientras me hacía estas preguntas camino a casa con el Informe dentro de la mochila, recordaba que una compañera de trabajo, con la que compartía despacho, me había avisado que al día siguiente recibiría entre 15 y 20 personas subsaharianas provenientes de Canarias para su acogida. Ella era una chica francesa de ascendencia tunecina, muy desenvuelta y con una mirada penetrante. Coordinaba un programa de primera acogida para personas subsaharianas que apenas podía ofrecer algunas noches en pensiones de Barcelona, y alguna tarjeta de transporte público. Pero en realidad –en la práctica- posibilitaba muchas otras alternativas.

A la mañana siguiente tenía varios correos de compañeros que me solicitaban voluntarios para sus equipos. Una de ellas era una petición desde el servicio jurídico para que encontrara un traductor/a del georgiano y poder realizar las entrevistas de solicitud de una persona procedente de Georgia, además, la secretaria general de la

⁶ En el sitio de la Comisión Europea se pueden revisar los detalles del AAE, así como un listado de los Acuerdos desde el 1 de enero de 2014:
http://exporthelp.europa.eu/thdapp/display.htm?page=cd/cd_AcuerdosDeAsociacionEconomica.html&docType=main&languageId=ES

⁷ Es posible descargar el último documento de los Acuerdos de la UE con los países de la ACP en:
http://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2009/september/tradoc_144912.pdf

CCAR de ese momento, me instaba a organizar unas jornadas de formación para el equipo de voluntarios que yo habría querido aplazar por falta de tiempo. Por otra parte, tenía organizado un pequeño paseo con las personas solicitantes de asilo de los pisos de acogida temporal que la entidad regentaba en Sabadell, y que conjuntamente con los voluntarios se preparaba varias veces al año.

Cuando eché una mirada de reojo al Informe 2007 que descansaba sobre la mesa –en su portada aparece una explícita foto de un cayuco desbordado de personas- escuché un barullo desde el pasillo, y poco después entraron en el despacho unos ocho hombres negros acompañando a mi compañera que se dirigía a ellos en francés: eran parte de los subsaharianos que venían directamente de los Centros de Internamiento para Extranjeros (CIE) de Canarias. Estaban sonrientes y pese a lo vivido, se veían tranquilos. Yo no podía imaginar la travesía que ellos llevaban en sus espaldas, ni tampoco los miles de kilómetros por tierra que cada uno a *su manera* había sobrellevado hasta colarse en un cayuco mísero. Mientras tanto, mi compañera realizaba llamadas aquí y allá, descolgaba el teléfono, hablaba, colgaba, decía un par de cosas a los chicos que la miraban agradecidos, volvía a descolgar el teléfono, discutía por el tubo, gritaba, sonreía a los chicos. Ella estaba buscando opciones, conocía a todos los grupos de subsaharianos que habían llegado los meses pasados y que había ayudado con sus contactos. Alguno de ellos pudo solicitar asilo. La mayoría no, quedando en la categoría de “inmigrante económico”. Mi compañera debía dejar a los chicos en algún lugar, buscarles un albergue, impedir la situación propiamente de calle. Y siempre lo conseguía: ya se había hecho amigos de muchos anteriores grupos de personas, ellos ayudarían. Yo observaba a estos tipos grandes y callados, expectantes y hasta asustados. De vez en cuando cruzábamos miradas. Yo les sonreía y ellos respondían, complacientes. Intentaba pensar en mis contactos, ¿quién podría conocer alternativas útiles para ellos?

Ya a finales de enero de 2007 tuvimos noticias del *Marine I*, famoso barco carguero que transportaba alrededor de 370 personas inmigrantes y refugiadas procedentes en su mayoría de Cachemira, pero también de Birmania, Sri Lanka, Costa de Marfil, Sierra Leona y Liberia, es decir, de zonas en conflictos. El carguero, tras una avería en las costas mauritanas, y después de declaraciones contradictorias entre las autoridades

mauritanas y las españolas (Bárbulo, 2007) fue atracado en el puerto de Nuadibú, Mauritania. Recuerdo mi sorpresa al leer que una de las condiciones que impuso Mauritania para aceptar la situación, fue que las personas a bordo del *Marine I* no entraran en territorio mauritano, y por esto se habilitó un almacén en la zona franca del puerto donde permanecieron "...en una situación de detención de hecho, sin ninguna base legal o mandato judicial, y custodiados por las fuerzas de seguridad españolas..." (CEAR, Informe 2008:52) Además, CEAR en el informe citado denuncia las violaciones al derecho de asilo, ya que durante el procedimiento de identificación y retorno "voluntario" a las que fueron sometidas las 369 personas que venían en el barco, no hubo ningún abogado presente. Nadie les asesoró ni les informó de la posibilidad de solicitar asilo ni de lo que estaba pasando ni por qué estaban detenidos (Ibíd. CEAR, p.54)

¿Qué significan estas prácticas?, ¿Por qué estas personas migrantes o refugiadas eran tratadas como si llevaran la peste? ¿No se trataba acaso de personas que venían de zonas en conflicto como Cachemira, en disputa hace más de 10 años entre Pakistán y la India?

La Respuesta de España y Mauritania fue una *manera de hacer* en relación a la inmigración *no deseada*. Pero, ¿y todos los posibles refugiados que de seguro había abordado? ¿No es refugiado el que también se le persigue fuera de su tierra? ¿No es la situación de desplazamiento suficiente maltrato y en muchos casos, motivo de explotación y persecución por parte de las mafias que lucran con ellos? ¿No son las políticas europeas, y en todo caso de los países del Norte, causantes del tráfico de personas? ¿No es España miembro de la Naciones Unidas (ONU), y del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, ACNUR, y por tanto, garante de la protección internacional?

Días después, mi compañera del servicio jurídico volvió a solicitarme traductores para las entrevistas con refugiados. El idioma, gran vehículo de comunicación era a su vez, un gran impedimento para acceder al asilo. Una etapa fundamental de la solicitud de asilo es la entrevista, o las entrevistas con el interesado para elaborar el informe y la solicitud propiamente tal de dicha persona. Este informe es enviado desde Catalunya,

a la Oficina de Asilo y Refugio (OAR)⁸ en Madrid, donde un funcionario examina el caso. En ocasiones se le pide al solicitante una segunda entrevista, y otras veces no. Todo depende del funcionario que revise el caso. Por lo tanto, lo que quede reflejado en el expediente es fundamental, y las costumbres o prácticas laborales del funcionario también. La tarea que me encomendaban era un traductor del árabe, y yo pensé que sería fácil de encontrar. Pero resultó que el traductor que pude conseguir era de Marruecos, y el solicitante provenía de Siria, de tal manera que el uso –la práctica- del árabe era muy diferente, y la entrevista fue un fracaso. Había cientos de palabras que no eran exactas. Tampoco podían entenderse del todo bien entre ellos.

Mientras seguía buscando voluntarios para los equipos, organizando las Jornadas de voluntariado, coordinando las visitas por Catalunya que organizaría durante todo el 2007, me iba indagando continuamente acerca de los refugiados, y sobre todo, acerca de las situaciones que rodeaban a estos desplazamientos forzados.

En esas fechas de calor, quedé con una amiga para tomar una cerveza. Ella me contó que estaba saliendo con un chico de Sri Lanka, y mientras pensaba en este curioso y tal vez enigmático país, el chico se presentó y nos saludamos. Tenía las manos amplias y manchadas de colores. Se dedicaba a pintar paisajes en el *Passeig de Gràcia*. Para mi sorpresa, días después lo vi en la sala de espera de la CCAR, junto a otras personas. Después de saludarnos, le pregunté qué hacía por ahí: *vengo a hablar con mi abogada*, me contestó, *ella lleva mi caso*. Inmediatamente pensé que sería un refugiado, y que como tantas otras personas, buscaba asilo en Catalunya. Pero más tarde mi compañera del servicio jurídico me aclaró que él no era un refugiado sino un *apátrida*. Yo asentí, y supuse que al novio de mi amiga le quedaba un largo camino administrativo.

De esta forma, la protección internacional engloba un conjunto de posibilidades administrativas diferentes: estatuto de refugiado, protección subsidiaria, protección temporal, apátrida. Pero para que alguna de estas posibilidades administrativas se haga realidad en la UE, una persona debe haberse desplazado desde su lugar de

⁸ La OAR, es el principal órgano Estatal para la admisión de las solicitudes de asilo en España. Depende del Ministerio del Interior, y su función es admitir o rechazar las peticiones de protección internacional, y de esta forma iniciar o no, el procedimiento de asilo.

origen, cruzar la frontera de su país, atravesar miles de kilómetros e ingresar en algún Estado de la Europa comunitaria. Algo que, como iremos viendo, no es nada fácil.

A estas alturas, mi idea del asilo político se resquebrajaba. Mi antigua idea sonaba como a un derecho de facto: se es un refugiado y ya está, algo similar a lo inamovible y certero. Nunca me planteé que las *vías* para conseguir asilo eran fundamentales, y que siempre hay un territorio que surcar con más o menos peligros o impedimentos. Además veía a diario que el acceso al asilo estaba mediado por prácticas muy diversas, y que para conseguir refugio, una persona dependía de cientos o miles de circunstancias fuera de su alcance o de sus intenciones.

Un ejemplo llamativo de estas prácticas es el reglamento de Dublín (R (UE) nº 604/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013), por el que se establece el Estado responsable de examinar una solicitud de asilo en la UE, en adelante Dublín) En principio, la persona refugiada podrá solicitar asilo únicamente en el primer Estado parte por donde ingrese en la Unión. Dicho Estado será el responsable de la concesión o denegación del asilo. La persona no podrá dirigirse a ningún otro Estado de la UE a solicitar asilo, y en caso de que sea denegada/o, no le será posible volver a pedir protección en todo el conjunto de la UE. ¿De qué estamos hablando con este reglamento? ¿Dónde quedó el derecho a la libre circulación, y el derecho a solicitar asilo donde mejores posibilidades tenga la persona? ¿Qué pasa con refugiados que desconocen el idioma de un Estado pero hablan la lengua del país vecino? Algunas causas para poner en marcha estas prácticas administrativas hay que buscarlas en lo que se denominó *asylum shopping*⁹ según la cual, las personas refugiadas se desplazaban de un Estado a otro dentro de la UE para solicitar asilo en varios de ellos hasta conseguirlo.

Pero por otro lado, las acciones del *Dublín* -como se le conoce habitualmente-, posibilitan o impiden el acceso a la protección. No es sólo un reglamento plasmado en un papel. El Dublín es parte del asilo en la medida que lo determina de ciertas formas territoriales. Además, para su <<aplicación efectiva>>, se ha creado el sistema Eurodac

⁹ *Asylum shopping* hace referencia a una conducta de mercado, donde se busca la mejor opción. En el caso de los refugiados es especialmente engañoso ya que propone a una persona poco menos que caprichosa, que busca la mejor opción antes de decidirse.

(R (UE) nº603/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013, en adelante Eurodac) tecnología de comparación de huellas dactilares de solicitantes de asilo de tal manera de evitar la reiteración de solicitudes. Esta tecnología también está actuando sobre las personas, y también es un *modo de hacer* refugio o denegarlo.

Durante el 2007, mi compañera de despacho me fue diciendo que habían disminuido los grupos de subsaharianos de su programa, que a mediados de julio no tenía ni un grupo, y que hacía dos meses que no recibía personas subsaharianas. Y yo miraba extrañado su mesa, en otros momentos llena de tarjetas, de ropa, de tickets. Ahora había un cuaderno cerrado, y unos bolis puesto en una taza. La “crisis de los cayucos” puso en marcha una serie de prácticas por parte de la Unión Europea. A partir del 2007, España ya no estuvo sola frente al control migratorio. La Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores, FRONTEX¹⁰, hacía su aparición en esa parte del Atlántico. En particular, el operativo llamado *Hera* desplegó los esfuerzos conjuntos de varios países de la UE en las aguas mauritanas, senegalesas y de Cabo Verde. Ese año, la llegada de personas inmigrantes en cayucos disminuyó notablemente, de 39.180 personas en 2006, a 18.057 en 2007, un 53,09% menos (óp. cit. CEAR, 2008)

Junto a estas situaciones, hubo muchas otras noticias que llamaron fuertemente mi atención como las prácticas de los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE), aquellos espacios donde caían personas inmigrantes y refugiadas por faltas administrativas, como no tener su documentación “en regla”, prontas a la expulsión del territorio español, y de la UE. O el aumento de solicitantes procedentes de Colombia, o las dificultades para encontrar empleo de los solicitantes de asilo, y refugiados. Además eran continuas las denuncias de CEAR y de la CCAR acerca de las prácticas que se realizaban en las fronteras, que atentaban entre otras muchas cosas, el *principio de no devolución* de personas a los territorios donde su vida corre peligro.

El 20 de junio de 2007, día internacional del refugiado, la CCAR organizó un coloquio con representantes de la Administración y refugiados como una manera táctica de dar visibilidad al refugio, y al acceso al asilo. A partir de esa actividad se publicó un libro

¹⁰ Frontex es la Agencia Europea encargada de custodiar las fronteras exteriores de la UE.

testimonial que recogió las intervenciones de los participantes¹¹. Un libro podía producir visibilidad. Un objeto era capaz de suscitar sorpresa, recogimiento, veracidad. El libro se convertía así, en una práctica del refugio, una táctica para *hacer* refugio, tal como desde dirección y el área de incidencia política y participación social de la entidad venían proponiendo hacía años. Para entonces yo no salía de mi asombro al comprobar día a día, el valor que tenían estas personas para sobreponerse a las persecuciones, y a la cantidad de prácticas desplegadas para conseguirlo.

Como se ve, la figura de, asilo y refugio desbordó con creces mi idea inicial y sesgada del asilo político, inscrito en personas individuales. De una visión estática del asilo apareció una diversidad muy amplia de posibilidades. Similar a Latour y Woolgar (1979) en *La vida en el laboratorio*, yo me sentía en una permanente observación participativa, desbordado por experiencias, por conocimientos nuevos, por conceptos, por personas, por voluntades, por energía pujante, estaba asombrado y atraído –casi aturdido- por las prácticas que a diario me superaban. No seguiré extendiéndome más en este apartado. Mi intención en estas líneas es ofrecer una mirada a los desplazamientos forzados más allá del refugiado, más allá de lo que rápidamente alguien pudiera pensar acerca de un refugiado, y mostrar que existen muchas circunstancias que están activamente produciendo *situaciones de refugio*, y determinando el acceso a la protección internacional. De esta forma, los desplazamientos forzados no descansan en una persona en particular, o en una institución o en el conjunto de la Unión Europea. El asilo y refugio hay que rastrearlo allí donde están ocurriendo prácticas cotidianas en torno a él.

1 Claves contextuales

Me gustaría ofrecer algunos apuntes sobre el contexto que permitirán situar al lector. Hace unos años ya que la Unión Europea ha relacionado directamente la inmigración con la seguridad interna tal como han destacado diversos autores (Campesi 2012, Gil Araujo 2011, Barberó-González 2010a, 2010b, Balibar 1997) alejándose de un debate

¹¹ El libro fue publicado por la Comissió Catalana d’Ajuda al Refugiat (CCAR) en una edición a cargo de Sol, A. y Ferrer, J. (ed.) (2007) *L’enriquement de la pèrdua. Aportacions i riqueses de les persones refugiades a Catalunya*.

armonioso y coordinado basado en los tradicionales lineamientos humanistas de las migraciones y la protección internacional (óp. cit. Barberó-González, 2010a) los autores citados entre otros, coinciden en que a partir de la creación de los *Acuerdos de Schengen* en 1985, se fraguó un escenario adverso para las migraciones y la movilidad hacia y dentro de la UE. Lo que antes preocupaba como un apartado de un *Estado social*, pasó a convertirse en la alarma de un *Estado de la seguridad* (Agamben, 2005:108) de esta forma, la UE ha venido desplegando una serie de prácticas de control migratorio, ha extendido su influencia hacia territorios externos, y ha ejercido una presión para que otros países, ajenos a la UE, asuman responsabilidades en el ámbito migratorio (Amnistía Internacional, 2012) Todo este conjunto de acciones ha producido la denominada *externalización de fronteras* lo que algunas Ong's han definido como una *"subcontratación del control migratorio a terceros países"* (Diccionario CEAR-Euskadi) lo que ha traído infinidad de consecuencias nefastas para las personas refugiadas.

Es para destacar que las rutas de migración son tanto para personas migrantes como para refugiados, por tanto, no existen vías exclusivas que sean usadas sólo por refugiados. Si estas rutas se restringen, bloquean o imposibilitan, las personas perseguidas no podrán acceder a ninguna legítima protección. La respuesta habitual de la UE está centrada en la lucha contra la inmigración "irregular" o en el equívoco concepto de inmigración "ilegal" donde una falta administrativa es tomada como delito (Frelick, 2014) y en particular, contra las mafias y el tráfico de personas. Esta última cuestión, bastante cuestionable y paradójica ya que pareciera que la propia UE fomenta estas prácticas al no preguntarse por qué vienen las personas y sólo limitarse a impedir o desviar los flujos migratorios (CEAR, 2015) El sistema de cuotas de refugiados propuesto por la UE es un hecho absolutamente extraordinario en este sentido. Por algo fue rechazado en dos oportunidades e incluso, la Canciller alemán, Angela Merkel ha declarado recientemente que de no aceptarse el sistema de cuotas peligrará el *Espacio Schengen* que permite la libre circulación de personas en gran parte de la UE (Doncel, 2015) Este tema controvertido, ha vuelto a suscitar polémica con los atentados de París y la oposición de algunos países del "este" de la UE (Banchón, 2015)

Pero los desplazamientos ocurren permanentemente. A las prácticas restrictivas les suceden otras que buscan evitar la limitación. A los cierres de fronteras por un país de tránsito le sigue la posibilidad de una nueva ruta por un territorio vecino. Los desplazamientos no cesan a pesar de las medidas de control. Ninguna medida de control impulsada por la UE ha hecho retroceder a las millones de personas que huyen del hambre, la miseria, y las guerras. Tan solo han variado sus rutas o los medios para desplazarse, a la vez que han incrementado prácticas cada vez más riesgosas (Amnistía Internacional, 2015d)

No es posible ignorar por más tiempo la crisis que viven a diario millones de sirios, de iraquíes, de ucranianos, de afganos, de eritreos o de somalíes -solo por nombrar alguno de los países de procedencia de la mayoría de refugiados que se dirigen a Europa en estos momentos- y pretender que los flujos de personas de esos países son inmigrantes y no refugiados. No digo esto para diferenciar por categorías donde unos tienen más derechos que otros sino para evidenciar que la UE no ha querido ver las tragedias humanitarias que están a metros de las fronteras, y que en gran medida tienen como causante las políticas de control y seguridad impuestas por la propia Unión, y la influencia e injerencia de los Estados “poderosos” en las cuestiones internas de los países que ahora están en crisis (Doebbler, 2015)

Por otra parte, y en relación a las migraciones “económicas”, pareciera no justificarse una migración por motivos de miseria o hambruna. Hace unos años ya que Sassen (2011) nos advertía de la compra de vastas extensiones de tierra en África, Ucrania, Rusia, América Latina, Camboya y Vietnam, por parte de gobiernos como el chino, el sueco, Corea del Sur, y EEUU, así como también por algunas empresas que han modificado el aprovechamiento de la tierra y sus cultivos ¿A qué se van a dedicar en adelante los agricultores que habitan esas zonas?, ¿No morirán si no se desplazan hacia mejores tierras como hicieron nuestros antepasados nómadas? Recientemente, la misma autora sugiere un nuevo modelo o “nuevas lógicas de expulsión” que suponen el desarraigo del territorio de personas “de los órdenes sociales y económicos centrales de nuestra época” (Sassen, 2014:11)

Estas acciones plantean problemáticas que las Ong's que trabajan en el ámbito del asilo y refugio vienen denunciando hace años: la vulneración de Derechos Humanos, ya sean políticos, sociales, económicos, culturales, ambientales, etc. deberían considerarse motivos de desplazamientos forzados (Celis, R. y Aierdi, X. 2015) De hecho, se utiliza el término "inmigrantes económicos" para categorizar a personas que por muy diversos motivos han tenido que dejar sus tierras y buscar un lugar donde sobrevivir, y que en la gran mayoría de los casos y en un sentido amplio, son refugiados. Esto es visible diariamente en las travesías del Mediterráneo, tal como aclaró Francesca Fritz-Prguda (ACNUR-España) el pasado 20 de junio, día internacional del refugiado, donde se refirió a que se *"ha revertido la tendencia de migrantes económicos a refugiados..."* (Europapress, 2015) Esta afirmación es una denuncia al trato que estaban recibiendo hasta hace poco los flujos de refugiados que intentaban cruzar a Europa.

2 Planteamientos y objetivos

El propósito de esta investigación es mostrar que el asilo y refugio es producto de un entramado de actores y prácticas que intervienen permanentemente en territorios y momentos puntuales. Quisiera proponer que son tan significativas estas tramas y tan poderosos sus efectos, que vienen a determinar el acceso al asilo, más allá de aspectos jurídicos, normativos o conceptuales. Para comprender estas acciones, situaré mis análisis en los desplazamientos hacia la Unión Europea y el Estado español, y describiré tres niveles topológicos significativos: el primer nivel comprenderá los desplazamientos fuera de la UE, el segundo se centrará en los encuentros con la frontera, y por último, en un tercer nivel topológico me centraré en las situaciones dentro del espacio comunitario. Para llevar a cabo estos fines, pondré en marcha una metodología cualitativa con estudio de casos de personas refugiadas y trabajadores del ámbito de asilo. En este sentido, me resultaron útiles los planteamientos que Balibar hizo de las fronteras internas, recuperando los conceptos de Fichte en sus "Discursos a la nación alemana " donde propone unas fronteras "en todas partes y en ninguna" (Balibar, 1997:80)

Ahora bien, la investigación se inicia hace años con una pregunta amplia: ¿cómo pensar la figura del refugiado? Esta interrogante está originada en la gran diversidad de prácticas donde se enmarca el asilo y el refugio. Es una pregunta que deja abierta la posibilidad a la reflexión de las *maneras de hacer*, de los múltiples actores implicados, de las condiciones y posibilidades del territorio, y de las situaciones momentáneas donde suceden estas acciones.

Pero además, está planteada porque miles de refugiados no logran acceder a la Unión Europea por prácticas restrictivas en las fronteras o fuera de ellas. Otros miles estando dentro no consiguen ningún tipo de protección internacional ya que sus solicitudes son denegadas. Además, es sabido que millones de personas perseguidas no logran o no quieren cruzar la frontera y se quedan desplazados dentro de sus países, y por tanto jurídicamente hablando, no son reconocidos como refugiados ¿Cómo comprender el asilo y refugio si millones de personas perseguidas no serán consideradas refugiadas? Este tipo de preguntas puso en evidencia que las definiciones, la ley, y los conceptos sobre refugiados abarcan ciertos ámbitos de comprensión pero quedan en deuda en relación a las prácticas que se producen a diario en otros ámbitos igual de determinantes.

La investigación que presento pretende ampliar la comprensión del asilo y refugio por medio de un ejercicio de inclusión de prácticas posibles: aquellas que se producen en los desplazamientos desde que la persona huye de casa hasta que entra en la Unión Europea. Son estas acciones las que en última instancia determinarán el acceso a la protección. En este sentido, el trabajo no se centra en las acciones y vulneraciones a los Derechos Humanos que originaron la partida y que serán los principales argumentos jurídicos para otorgar o denegar la protección, sino en todas las otras interacciones que se producen una vez iniciada la partida.

De esta manera, el objetivo de esta investigación es describir el asilo y refugio a través de prácticas y territorios, de actores y escenarios, y de esta manera, mostrar la diversidad de acciones que están determinando el acceso y la concesión de algún tipo de protección internacional. Iremos revelando qué, y también quiénes vienen a producir prácticas de refugio. Se trata entonces de escapar del refugiado como

concepto estático y generalizado, y situar el análisis en las prácticas cotidianas, y las *maneras de hacer* que se están dando en los territorios, en las fronteras o en los despachos de la UE.

3 Objeto de estudio

La pregunta de cómo acercarme al tema de estudio fue un rompedero de cabeza ya que ¿cómo comprender la figura del asilo y refugio si resulta que gran parte de lo que *produce* refugio no depende de las personas interesadas?, ¿De qué sirve definir al refugiado como objeto de estudio si hay cientos o miles de actores que están elaborando prácticas que influirán en una supuesta protección internacional?

Como primera medida se hizo necesario desplazar el interés del estudio de la persona refugiada y ponerlo en el asilo y refugio, en un sentido amplio. Hubiera sido ideal poder plantear un concepto como *refugiando*, y de esta manera, apropiarse de la acción del gerundio. Pero por una parte, me pareció demasiado pretensioso, y por otra, se vuelve un concepto estático y centrado en la persona, no lejos del ya limitado uso del concepto de “refugiado” que propongo evitar. Más bien, me parece suficiente y sumamente complejo describir la riqueza de las prácticas en torno al asilo y refugio, y proponer un territorio de acción que lo enmarque.

Para estos fines, fue necesario que el guión de esta obra se adentrara en una pregunta más específica y clave: ¿*qué* es un refugiado?, haciendo hincapié en “*qué*” y no en “*quién*”, ya que quisiera defender la idea de que no todo lo que incumbe a un refugiado viene producido por refugiados, así como tampoco necesariamente por humanos. Brevemente diré que los medios de transporte, el desierto, el mar, los coches y camiones, las Directivas de la UE, los Acuerdos y Tratados, el *Espacio Schengen*, los radares y vallas, el reglamento de *Dublín*, los recursos económicos de los Estados, el procedimiento de asilo, las tecnologías de visados y de pasaportes, el sistema Eurodac, son, entre millones de alternativas, actores o en este caso, *actantes* que siendo objetos o condiciones contextuales o medioambientales, determinarán de ciertas formas los desplazamientos forzados y de esta forma, el acceso al asilo. Todos estos elementos posibilitan, con su presencia o su ausencia, y sobre todo con el uso

que pueda dárseles, el acceso a la protección internacional. Será necesario ir describiendo los procesos de desplazamiento como dominio amplio, y no sólo al refugiado como sujeto particular. En este sentido, quisiera proponer la figura del asilo y refugio para abarcar toda la trama de posibilidades (de prácticas) de un momento dado, y refugiado solo para referirme a uno de los actores de estas tramas.

4 Algunos apuntes metodológicos

Ahora bien, como se trata de comprender los procesos mediante los cuales el asilo y refugio se va configurando según determinadas prácticas, me pareció que la metodología cualitativa podía ofrecer las mejores herramientas de enfoque, método, y análisis. En este sentido, no busco datos certeros que permitan decir que el asilo y refugio es tal o cual cosa, sino poder comprender una trama de significados que se están expresando entre actores/actantes en unos espacios particulares. Pero no es una observación pasiva de las conexiones entre estos actores. Por el contrario, vengo a decir que estas conexiones y prácticas determinan el acceso a la protección internacional.

Tal como sugiere el título de la investigación, propondré realizar una descripción topológica por niveles: el primero será el externo, el que une la salida de las personas de casa con la ruta, con los imprevistos y las posibilidades, con la llegada a la frontera o sus alrededores. El segundo nivel será el propio de la frontera ¿cómo cruzar la frontera? La preparación para el intento, los visados, los consulados y embajadas, la presencia de pasaportes, las tácticas empleadas, así como también los límites, las vallas, las detenciones, las devoluciones. Por último, un tercer nivel de análisis será el interno de la UE. De qué maneras la frontera continúa ejerciendo el control dentro de su territorio: el acceso al asilo, el procedimiento, la denegación, la concesión, la irregularidad “sobrevvenida”, las expulsiones, los recursos administrativos, el estatuto de refugiado, el acceso al mercado de trabajo, el conocimiento del idioma.

Para estos fines, propondré una metodología basada en un estudio de caso donde se revisarán algunas prácticas aparecidas en entrevistas con personas solicitantes de asilo, y refugiados/as, y también con trabajadores del ámbito que con su labor

visibilizan y describen la figura del asilo y refugio. En esta línea de investigación, los estudios de caso resultan especialmente útiles ya que entregan una proximidad y comprensión especial de los casos particulares estudiados. La herramienta técnica que utilicé fue entrevistas semidirigidas. Para ello, entrevisté a catorce trabajadores del ámbito del asilo, y a seis personas refugiadas. Así, fui construyendo una narrativa a partir de las entrevistas, de la recolección y contraste de información pertinente, y de los análisis e interpretaciones directas de estos datos. De esta forma, presentaré una narrativa basada en entrevistas personales que irán desgranando poco a poco las particularidades de cada proceso en los tres niveles topológicos sugeridos. Por otra parte, incluiré mi propia experiencia con refugiados tanto en el ámbito profesional que pude desempeñar hace años, como de investigador participante en las entrevistas y en todo el proceso de este trabajo.

5 Aspectos teóricos

Para describir las prácticas me apropiaré de ciertas reflexiones que Michel de Certeau desarrolló en su magnífico libro *La invención de lo cotidiano* (1980) donde se propone a las prácticas como “tácticas y estrategias”, en un entramado continuo de acciones desplegadas en un territorio. De Certeau propone una indagación sobre las prácticas cotidianas situadas en un campo de acción, tal como podría ser el escenario o el territorio de la UE en esta investigación. Quiere indicar los lugares donde estas prácticas se manifiestan como “maneras de hacer”. Pero no es una descripción “pasiva” al estilo de la contemplación romántica, sino por el contrario, él está observando que las prácticas tienen mucho de dominios por una parte, y de “escamoteo” por otra. Propone que las prácticas estratégicas introducen un campo de acción, un escenario, o un dominio, donde los elementos están “regulados”, y por otra parte, unas tácticas que se apropian de las circunstancias posibles, “usa” los espacios no determinados por las estrategias, en una relación constante entre unas y otras. La clave de la tesis de Certeau radica en situar la mirada en los “esquemas de acción y no directamente al sujeto que es su autor o su vehículo” (óp. cit. p. XLI). De esta forma, para la investigación, las estrategias será todo el “campo de acción” que regula y limita

el acceso al asilo y refugio, mientras que las tácticas, todas aquellas “maneras de hacer” que buscan socavar las estrategias, y conseguir el estatuto de refugiado. De más está decir que este “campo de acción” se sitúa donde los actores de estas prácticas habitan y discurren, y que más o menos podría referirse a la UE, y a los miles de kilómetros a la redonda, todos los que utilicen los actores en sus desplazamientos.

Por otro lado, los apuntes de Giorgio Agamben me dieron la posibilidad de darle una profundidad teórica-filosófica a las violaciones de Derechos Humanos, y ofrecer una reflexión en torno a cómo pueden ser comprendidas las prácticas cotidianas de la UE y de la mayoría de los Estados en el mundo. No sólo se viola Derechos al atacar, perseguir o amenazar a una persona. No sólo se destruyen las fuentes de alimentación e ingresos económicos fundamentales de millones de habitantes con los acuerdos comerciales entre los países industrializados y los menos desarrollados, sino que además se vulnera, y se atenta contra los Derechos Humanos permanentemente con las restricciones a los desplazamientos y los flujos migratorios. Pareciera ser que los Derechos Humanos fundamentales, aquellos incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, pasan a segundo plano a la hora de las prácticas cotidianas. Agamben (1995) puntualizará que los Derechos ciudadanos, incluye a los *Universales*, y de esta forma, los excluye del debate. Aquellos que carecen de un Estado garante de Derechos no tendrán una inclusión en la polis, pues los únicos Derechos válidos son los otorgados por un Estado y no los *Universales*. Esto es evidente en las personas refugiadas no reconocidas por la ley. El propio procedimiento de asilo constata estas reflexiones: es la práctica de reconocimiento la que otorga o deniega los derechos de los refugiados, y así, la propia práctica pone en duda los Derechos *Universales*. Mientras una persona no sea declarada refugiada será, usando los conceptos de Agamben, una *nuda vida*, esto es, la mera vida natural o biológica, exenta de Derechos (Ibíd. Agamben, 1995)

Por último, los aportes de la Teoría del Actor Red o ANT (Actor Network Theory) facilitaron mucho la comprensión de las prácticas que estaban dándose en el asilo y refugio. Me resultaron de especial utilidad las ideas sobre los actores que estaban produciendo las acciones. La ANT ha hecho grandes propuestas epistemológicas que pueden evidenciarse en el asilo y refugio. La idea de un refugiado como un “actor

actuado” (Law, J. y Mol, A. 2008) es una de ellas, y posibilita la “incertidumbre” de no poder saber con anterioridad a una situación, quiénes estarán actuando en determinados momentos. Como ya comentaba, el trabajo se centrará en los actores y prácticas que están produciendo el asilo y refugio. Pero esto obliga a abrir las posibilidades a cientos de potenciales actores, y a miles de posibles prácticas. Por tanto, una pregunta que viene dada desde la ANT es indagar si el asilo y refugio es actuado por las propias personas refugiadas o por unas normativas determinadas o por unos territorios transitados...si tendrá que ver con los traficantes que posibilitan unas rutas de desplazamiento o por la policía que puede haber en una frontera. Ya veremos de qué manera una normativa europea obliga a un entrevistado a dirigirse a Barcelona cuando su intención era solicitar asilo en Suecia. En principio, ningún actor o actante tiene prioridad sobre otro, y cualquiera puede actuar según ciertas determinaciones. Así, al hablar del asilo y refugio, tal como lo estoy queriendo describir, hay que hacer un doble ejercicio: por una parte, abarcar un conjunto de posibilidades que pueden estar presentes en un momento determinado. Y por otra, centrarse sólo en aquellas prácticas adecuadas a ciertos actores, territorios y momentos. Será una mirada que abarcará la infinidad de prácticas, pero que se decantará solo por algunas que han tenido la ocasión de manifestarse.

6 Desglose de capítulos

Quisiera orientar brevemente el contenido de los capítulos, y dar unas últimas pistas al lector que le permitan deambular de la mejor manera por este trabajo.

La investigación consta de 4 capítulos fundamentales. En el primero de ellos se desarrolla el contexto donde se sitúa el asilo y refugio. Desde las migraciones como característica de nuestros antepasados nómadas, pasando por la formación de los primeros enclaves organizados, hasta los orígenes de las primeras civilizaciones. El capítulo intenta mostrar de qué manera las migraciones están ligadas a la búsqueda de mejores opciones de vida, y a la posibilidad de huir del peligro cuando éste acecha. Las migraciones y sus formas de desplazamientos forzados, vienen a proponer unas prácticas que tienen como finalidad salvaguardar la vida, y buscar protección en otros

territorios. El desplazamiento se enmarca así como una práctica necesaria para la búsqueda de protección, es una condición básica después del peligro que la ocasiona. También se abordará el origen del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, ACNUR, y con esto, el inicio de las bases jurídicas del Derecho Internacional. Por último, el capítulo se interna en la construcción de la Unión Europea, y su conexión con los Derechos Humanos, y la protección de las personas refugiadas. Esta será una mirada evolutiva que permite comprender algunas prácticas utilizadas a día de hoy.

En el segundo capítulo, abordaré las cuestiones conceptuales que me servirán de base para plantear la investigación. Primero que nada detallaré porqué es importante pasar de la figura del refugiado centrado en la persona, a una comprensión del asilo y refugio en sentido amplio. Parte de esta tentativa ya se ha descrito en la introducción pero en el capítulo la aclaro como giro fundamental. También en este apartado de la investigación planteo con detalles la importancia de los aportes de De Certeau, Agamben y la ANT, he intentado configurar unas herramientas teóricas que ofrezcan unas bases conceptuales. No es un desarrollo de los principales aportes de sus teorías sino solamente aquellas puntualizaciones pertinentes a la investigación. Luego me detengo brevemente en las limitaciones de las definiciones sobre asilo y refugio, y pongo de manifiesto la necesidad de otros puntos de vista. Por último, quiero proponer algunos conceptos claves que se desarrollarán en los casos, y que son útiles como *caja de herramientas*. Así, propongo que los actores, las prácticas, los territorios y los momentos u ocasiones configuran un conjunto de posibilidades de acción que son determinantes para el asilo y refugio.

En el tercer capítulo, me detendré en las propuestas metodológicas, y para eso, iniciaré el apartado con los tres niveles topológicos que servirán de primeros análisis. De esta forma, una topología propone unos estratos territoriales donde se enmarca un sinfín de prácticas sobre asilo y refugio. Viene a ser el escenario ideal para poder rastrear las acciones y asociaciones entre los actores. Además, servirá como antesala a los análisis de las entrevistas ya que también éstas estarán divididas con este esquema. El primer nivel topológico se centrará en las zonas donde se iniciaron los desplazamientos. Comprende desde la salida de casa hasta el encuentro con la

frontera, y abarca todas las prácticas externas a la UE. En este nivel, son muy interesantes las políticas de externalización de fronteras, y el protagonismo de los traficantes como medios y usos para los desplazamientos. El segundo nivel se adentra en la cotidianidad de la frontera, el impacto del encuentro, las formas en que sus prácticas intentan imprimirse en las personas y las maneras que han ideado éstos para socavarla. La frontera se extiende ahí donde haga falta (Balibar, 2005) y con las formas que le sean propicias. Si en el nivel anterior la frontera se desplazaba junto con los refugiados y migrantes para precisamente, ejercerse fuera de la UE en este segundo nivel aparece en formas físicas y reglamentarias. Las vallas y muros, como también las normativas, pasaportes y visados serán protagonistas. En el tercer y último nivel topológico, haré referencia a las prácticas al interior de la UE. En particular, será relevante el acceso al procedimiento de asilo y su contraparte, la denegación. En este nivel serán muy importantes las entidades que trabajan en el ámbito del asilo y refugio ya que en gran medida son ellas las que posibilitan el acceso al asilo. Pero además, mostraré que el hecho de estar dentro de la UE no es ninguna garantía de protección como tampoco de Derechos. Más allá de las excepcionales medidas sobre las cuotas de refugiados que la UE acogerá en su conjunto, y que el Estado español se comprometió a asumir, las cifras de solicitudes de asilo que maneja España son bastante bajas teniendo en cuenta que en 2014 sólo asumió el 0,95% del total de solicitudes de asilo en la Unión Europea (CEAR, 2015)

A continuación en el mismo capítulo sobre las notas metodológicas, expondré algunos puntos importantes del diseño de la investigación. Desarrollaré los procesos mediante los cuales fui acercándome a las entidades del ámbito y a los trabajadores de ellas como objetos relevantes para la investigación. Señalaré las formas en que fui construyendo los relatos, y con esto, una narrativa particular. Por último, antes de empezar con los relatos, expondré unas líneas para comentar las formas en que me aproximé a las personas refugiadas. A partir de ahí, se inician los relatos divididos por los niveles topológicos mencionados. Además, cada uno de los relatos está subdividido a su vez por unas notas contextuales, por los relatos de los trabajadores, y finalmente, por las voces de las personas refugiadas. Finalmente, cierro el capítulo realizando un

pequeño “informe” donde expongo los principales análisis e interpretaciones que he desarrollado a lo largo de los relatos.

Por último, el cuarto capítulo lo dedico a las reflexiones finales y las conclusiones a las que he llegado. Para ello hago un pequeño recorrido explicativo de los tres niveles expuestos a partir de lo que ha ido apareciendo en los relatos. Intento relacionar los objetivos iniciales con los datos o comprensiones construidas, y algunos aportes teóricos utilizados. Además, como punto central de la experiencia de este trabajo, me refiero a mi incorporación como investigador y las formas en que esta narrativa se llevó a cabo. En este sentido, la construcción de la narrativa es un compendio de opiniones a partir de las entrevistas, y del encuentro con las personas. Es una propuesta de *collage* que fui realizando con trozos de las entrevistas, con las fuentes de información utilizadas, y con mi propia experiencia.

Quisiera aclarar que el estatuto de refugiados, el estatuto de apátridas, la protección subsidiaria y la protección temporal son en su conjunto, formas de protección internacional que pueden otorgar los Estados una vez realizados los procedimientos de estudio de las solicitudes. En este sentido, son unos conceptos y unas alternativas jurídico-administrativas posibles como actores/actantes de asilo y refugio entre muchas otras. La investigación no tiene como objetivo evaluar o juzgar los motivos por los cuales las personas han huido de sus hogares sino comprender las prácticas que configuran el entorno del asilo y refugio. Para los fines de la investigación cualquier persona refugiada sea o no reconocida como tal estará produciendo o podría producir asilo y refugio, de la misma forma que una normativa impide o posibilita que alguien se desplace por un territorio y que esta condición permita u obstaculice solicitar asilo.

Capítulo 1

Algunas notas contextuales e históricas

¿Cómo iniciar un relato que dé cuenta de la figura del asilo y refugio? Ésta es una pregunta clave de la investigación que se sitúa en un tiempo más o menos actual. Es ahora que estoy frente al ordenador y me planteo tales cuestiones. Han sido estos últimos meses que llevé a cabo las entrevistas de *campo*, y me he dedicado en los últimos años a darle sentido a mi investigación.

Sin embargo, debo echar la mirada un poco hacia atrás, tomar algo de distancia, hacer una pausa en este intento vigoroso por zambullirme en el asilo y refugio como finalidad de investigación. Gran parte del argumento que ofrezco en estas páginas está posibilitado gracias a la presencia de prácticas en las acciones cotidianas de nuestras vidas. El asilo y refugio, como intento descriptivo, no escapa a estas actividades diarias. Pero estas prácticas muestran una vitalidad desbordante: no se construyen por separado unas de otras, están fuertemente relacionadas en unos espacios y tiempos demarcados, y *evolucionan* de ciertas maneras. Al decir *evolucionan* en cursiva, quiero decir que las prácticas han venido dándose de ciertas formas, y en ciertas circunstancias durante siglos, y que tienen que ver con momentos bien precisos en la historia de los pueblos, en sus políticas, en sus creencias, etc.

Es por esto que quisiera introducir la necesidad de plantear un contexto histórico del asilo y refugio, y tener algunas pistas para comenzar a pensarlo en esta investigación. Como primer punto, quisiera proponer que el refugio está fuertemente ligado a la idea de desplazamiento, no es posible pensar en un lugar de protección sin tener en cuenta los desplazamientos de las personas, por tanto la idea de movimiento, de acción, está en la base del asilo y refugio. El estudio de las migraciones se hace presente como una necesaria herramienta constructiva.

1.1 Los desplazamientos humanos como punto de partida

No es novedad que el ser humano, a lo largo de la historia ha buscado las mejores opciones que le ha brindado el medio ambiente donde habitó, y donde actualmente

habitamos. Desplazarse en pos del bienestar es una condición natural que guió los flujos migratorios desde que se tienen noticias (OIM, 2013) Se entiende que gran parte de nuestra prehistoria se caracterizó por nuestro nomadismo como una forma de adaptación a los grandes cambios climáticos, y a unas mejores posibilidades de sobrevivencia, y que poco a poco, con la introducción de la agricultura y el asentamiento en zonas más o menos estables, se dieron las condiciones para el inicio de los pueblos (ACCEM, 2008) De esta forma, el nomadismo fue una manera de adaptabilidad a los constantes cambios que asolaban los territorios, y una forma de comprender la vida diaria y el significado de las cosas (Estrada, 2008)

De una manera amplia, se entiende que fruto de las migraciones se han forjado las comunidades cubriendo prácticamente todos los territorios posibles o habitables en la tierra, y además, ofrece maneras para comprender las diferencias establecidas entre las diversas comunidades y así comprobar las relaciones entre el uso de los recursos ambientales disponibles, y el desarrollo de los pueblos (García de la Cruz, 2003) En épocas más recientes, se entienden los grandes cambios migratorios como consecuencia de la producción del modelo capitalista, y la irrupción de las soberanías de los Estados Nación (Colectivo IOÉ, 2013)

En las últimas tres o cuatro décadas las migraciones se han vuelto tan complejas y se han desarrollado tan diversos medios y rutas migratorias que algunos autores no han dudado en llamar a este fenómeno una “nueva era en la historia de la movilidad humana” (Arango, 2003:10)

Las migraciones han significado respuestas a las condiciones adversas, y la puesta en marcha de acciones complejas para su consecución. Si bien nuestros antepasados homínidos podían permanecer en zonas dependiendo de las fuentes alimenticias que podían encontrar, se entiende que emprendían el rumbo en busca de mejores opciones para asegurarse la subsistencia (Ibíd. IOÉ 2013) Más allá de las formas que estas adoptaran, debían poner en práctica acciones para desplazarse, para superar los obstáculos, para estar lo más cerca posible de los recursos que constituían su alimento y de las condiciones que permitirían su sobrevivencia. De esta forma, la movilidad era y ha sido clave en la evolución de las poblaciones humanas.

Las posibilidades de las personas de circular libremente por el mundo está recogida en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, donde, en el punto 1 de su artículo 13, se expresa que *“toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado”*; y a continuación, en el punto 2, *“toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país”*. Además, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos¹², también contempla el derecho a la libre circulación en su artículo 12. Pese a esto, y a que la libre circulación de personas, así como la migración se encuentran amparadas en la Unidad de Derecho Internacional sobre Migración¹³ de la OIM, y forma parte de lo que se conoce como derecho internacional consuetudinario, en la práctica estas normativas no tienen un carácter vinculante entre los Estados tal como refleja la citada Organización Internacional sobre Migraciones (OIM).

Las migraciones pueden tener muchas causas: como un acto de sobrevivencia, como respuesta a los conflictos bélicos, como búsqueda de mejores oportunidades para las personas y sus pueblos, como posibilidad laboral, etc. Los flujos migratorios han venido modificándose a lo largo de decenios de años como respuesta a dimensiones demográficas, bélicas, modificaciones medioambientales, estrategias económicas, abandono de la miseria, etc. y se han favorecido por otras tantas causas como el desarrollo de tecnologías, el acceso a la información, las redes sociales, el acceso a mercados de trabajo, etc.

Hace unas décadas ya, el concepto de globalización irrumpió en el discurso mundial para proponer unos nuevos modos de integración entre las sociedades. Si bien la Real Academia Española (RAE) define la globalización centrándose en características netamente económicas¹⁴, lo cierto es que la globalización debe entenderse de una manera mucho más amplia, y comprender dimensiones sociales, culturales, tecnológicas, de intercambio de información, etc. En realidad son muy pocas las cosas

¹² En este sentido, en el punto 1 del art. 12 del Pacto indica que: *“toda persona tendrá derecho a salir libremente de cualquier país, incluso del propio”* en este sentido, no hace alusión a ningún documento que acredite esta posibilidad como es el caso de visados o permisos especiales.

¹³ El Derecho Internacional sobre migración es una unidad dependiente de la Organización Internacional de Migraciones OIM, que aúna una serie de normativas que velan por establecer y preservar los derechos de las personas migrantes.

¹⁴ Para revisar la definición de la RAE: <http://lema.rae.es/drae/?val=globalizaci%C3%B3n>

que a día de hoy podemos entender fuera de la globalización. Para este trabajo, y como ya expuso hace unos años Singer (2002) resulta especialmente llamativo que ciertas conductas de consumo de un país influyan en los abastecimientos básicos de otro. Siguiendo a este autor, pareciera que hoy en día, los alcances de lo que se entiende por globalización aún no han sido comprendidos dentro de un conjunto de acciones dependientes entre los pueblos que habitan la tierra.

Las actuales migraciones variarán en los próximos años como parte de un conjunto de acciones o situaciones insostenibles para muchos. En 2006 y en 2008, la ONU organizó el *Diálogo de Alto Nivel sobre Migración Internacional y Desarrollo*, y se adoptó una *Declaración*. Estas iniciativas se propusieron ya que se entiende que los procesos migratorios traen aparejados beneficios de muchos tipos tanto para las comunidades de origen, como para las de tránsito, y por supuesto para las de acogida.

Pero ¿cómo poder medir estos beneficios? O mejor dicho ¿qué significan estos beneficios? Gran parte del informe de la Organización Internacional sobre Migraciones (OIM) de 2013 alertaba sobre el desconocimiento de la población mundial acerca del protagonismo de la migración en los procesos de desarrollo en los países de origen y acogida (p. 181). Más bien, se tiende a pensar que las migraciones traen a *nuestras* tierras a bárbaros o personas “naturalmente inferiores”, tal como se creía hace siglos entre griegos y romanos, incluso como se cree hoy en día (Nail, 2015)

De común, se sigue creyendo que las migraciones tienen como principal causa el motivo económico, y que las personas en su gran mayoría se desplazan hacia los países desarrollados para “aprovecharse” de los recursos y servicios que hay en ellos, tal como aseguran las plataformas y redes anti rumores sobre inmigración que han estudiado estos prejuicios en los últimos años como la Red Anti-rumores en materia de Inmigración de la Junta de Andalucía (2015), o la Xarxa BCN Antirumors de Barcelona (2010) Pero más allá de la evidente diferencia en niveles económicos entre lo que se entiende como “Norte” y “Sur” , y de las enormes ventajas que supone vivir en los países desarrollados, la gran mayoría de los desplazamientos no se realiza de “Sur” a “Norte”, siendo las migraciones Norte-Sur, casi del mismo volumen (óp. cit. OIM, 2013:55).

Ya hace unos años que autores como De Lucas (2004) proponen un examen de los modos en que las migraciones, y en particular la inmigración, son comprendidas y muestra de qué manera existe una visión *instrumental* de la inmigración entendiendo ésta como el contingente de una mano de obra barata y accesible, que facilita el porvenir del mercado. El autor también propone una visión de “políticas asistenciales”, donde el inmigrante es aquel miserable y marginado que las sociedades ricas deben amparar. Esta segunda visión además, excluye de responsabilidad a los Estados, dando protagonismo a las Ong’s y a la participación social de las comunidades para resolver el tema (*Ibíd.* De Lucas, 2004)

Hoy en día las migraciones son un punto de interés en muchos niveles. Es para destacar un artículo sobre las publicaciones en antropología en España donde concluye que los estudios sobre migraciones “se han incrementado notablemente en los últimos años” (García, F., López, R. y Thamm, M. 2014) y de esta manera, los autores muestran cómo el ámbito migratorio domina las temáticas de los investigadores.

Recuerdo haber escrito ciertos apuntes sobre migraciones hace algunos años, donde se reflejaba la importancia de la crisis económica mundial iniciada en el 2008. En esos momentos revisé el *Informe sobre las migraciones en el mundo, 2010*, de la Organización Internacional sobre Migraciones (OIM), donde se indicaba entre otras muchas cosas, que la crisis económica había influido sobre todo en las emigraciones, es decir, en los flujos de personas hacia los países industrializados, pero no en disminuir el número de migrantes ya asentados en los países de acogida. En ese sentido se argumentaba que las personas migrantes percibían positivamente los “sistemas de protección social”, y que posiblemente las condiciones en sus “países de origen” eran mucho peores. Además, también se comenta la posibilidad de la “economía sumergida” que muchas personas podrían haber pasado a practicar producto de la crisis (OIM 2010:126-128)

1.2 Los desplazamientos forzados y el asilo y refugio

El último informe de ACNUR (2015a)¹⁵, sitúa en 59,5 millones las personas desplazadas en el mundo, la mayor cifra jamás registrada. Además, se tiene información de 866.000 nuevas solicitudes de asilo, un 45% más que el año anterior (ACNUR, 2015a) Pero habría que preguntarse si todas estas personas son o *serán* refugiadas según el Derecho Internacional y las legislaciones estatales. Más aún, y previo a esto, tendrían que observarse las prácticas iniciales que dieron origen al desplazamiento y comprender cómo se ha desarrollado éste, ya que mientras un refugiado no llegue a un lugar “seguro” no podrá solicitar asilo.

Siguiendo esta idea, la mayoría de las situaciones de vulnerabilidad en el mundo no llegan a considerarse como asilo o refugio. La protección internacional requiere dos momentos claves que superar: las prácticas de desplazamientos por los territorios (de origen, tránsito y destino), y las prácticas jurídico-administrativas de los Estados de destino. Mientras las primeras no sean lo suficientemente exitosas en su empeño y lleguen a un *lugar de protección*, las segundas no podrán tomar protagonismo. A diario somos testigos de los miles de impedimentos que las personas refugiadas deben enfrentarse antes de llegar a un país garante de derechos. A continuación presentaré varios tipos de desplazamientos forzados que muestran este tipo de situaciones.

Para empezar quisiera rescatar una noticia que leí hace años: en la portada de la revista *Refugiados* de ACNUR 2007 (2007a) aparece la fotografía de una persona en el momento de ser rescatada del mar por los guardacostas en aguas españolas. Posteriormente, en la editorial, hacen la reflexión de la irrelevancia, en un principio, a la pregunta ¿refugiado o inmigrante? ya que en ese momento de lo que se trata es de salvar a la persona de una muerte inminente (p.2) Pero una vez en tierra, la pregunta se vuelve importantísima ya que la situación que dio origen a ese desplazamiento cambiará completamente la condición jurídico-administrativa de esa persona, y condicionará las formas legales que podrían protegerla o expulsarla.

¹⁵ El ACNUR, es la oficina de las Naciones Unidas para los refugiados, y es muy relevante a nivel mundial. Un poco más adelante en el capítulo se detallará su gestación y su mandato.

En el último informe del *Centro de Monitorización del Desplazamiento Interno* (iDMC, por sus siglas en inglés) *Global Overview, 2015*, se indica que al finalizar el 2014 había 38 millones de personas desplazadas en sus propios países en todo el mundo, y que 11 millones de ellas lo hicieron el año pasado, una cifra récord. Siria es el país con mayor número de personas desplazadas en los últimos años con 7,6 millones, e Irak es el país con más desplazados internos durante el 2014, con 2,2 millones de personas huyendo del avance del Estado Islámico (p.7)

Los llamados desplazamientos internos a que se hace referencia, es decir, aquellas personas o grupos de personas que han tenido que dejar sus casas pero que no han podido o no han querido salir de sus países (ACNUR, 2007b) constituyen enormes flujos que huyen de situaciones conflictivas o amenazantes, o que debido a la pobreza o a la devastación de los recursos naturales de los cuales depende su vida han tenido que cambiar su territorio habitual. Sin embargo, estos desplazamientos se caracterizan por flujos que no cruzan las fronteras. Los desplazamientos internos son muy preocupantes y plantean un cuestionamiento constante pues estas personas se encuentran en el territorio de su propio Estado soberano garante de sus Derechos (Ibíd. ACNUR, 2007b). Por otro lado, existen diversos motivos por los cuales estos desplazamientos permanecen inamovibles durante años como es el caso de Colombia donde existe una población desplazada sostenida de más de 6 millones de personas (Ibíd, iDMC, 2015)

Otras situaciones de vulnerabilidad la protagonizan los flujos poblacionales desde zonas rurales a las grandes ciudades que han crecido de tal manera en el último siglo que hace unos años ya las metrópolis albergan el grueso de la población mundial (Tibaijuka, 2010) Infinidad de causas han provocado que millones de personas hayan optado por situarse en las urbes y dejar atrás el campo. De hecho, en el último informe de la OIM, dedicado a las “migraciones urbanas”, se apunta a que esta modalidad migratoria dominante va de la mano de la “evolución de la economía mundial” (OIM, 2015:3)

Grandes situaciones humanitarias se pueden desencadenar producto de estos movimientos poblacionales. Las condiciones que suelen rodear a estos flujos

migratorios urbanos son deplorables con gran presencia de insalubridad general, marginalidad, desempleo, hambruna o desnutrición, etc. (Zetter, y Deikun, 2010) Según estos autores, actualmente viven más de 1.000 millones de personas en estas condiciones en el mundo urbano (p. 5)

Es evidente que la migración es un punto polémico en cualquier agenda política actual. Baste con echar una breve mirada a los periódicos o al noticiero de la noche para hacerse una idea de los flujos migratorios, de sus rutas, sus formas de desplazamientos, y por qué no decirlo, del drama en que se encuentran las miles de personas que intentan desplazarse a diario. ¿Cómo es posible que estas tragedias continúen repitiéndose?

Según la OIM, hasta abril de 2015 más de 2.000 personas habían fallecido intentando cruzar el Mediterráneo (Noticia OIM, 2015, 8 de abril). Sin embargo, al finalizar de escribir estas líneas, veo otra noticia, una más de la larga lista de anuncios dramáticos donde “ACNUR reporta nuevo naufragio en el Mediterráneo”, y que se saldó con la vida de 200 personas más (Centro Noticias ONU, 2015, 6 de agosto)

Un mes antes, en un comunicado del 1 de julio de 2015, el ACNUR expuso que la mayoría de las personas que llegaron a la Unión Europea desde enero a junio por vía marítima, es decir, los sobrevivientes al Mediterráneo¹⁶, eran personas refugiadas, y no inmigrantes. Esta “confusión” permite tratar los desplazamientos como inmigración económica, y no como producto de graves vulneraciones de derechos humanos -lo que obligaría a una respuesta diferente, y a asumir responsabilidades de otro tipo-¹⁷. En estas líneas se puede ver de qué manera las crisis mundiales, en su gran mayoría bélicas, producen y prolongan estos desplazamientos masivos, a la vez que evidencia la ausencia de una implicación seria por parte de la comunidad internacional, y en particular, de los países “del Norte”.

¹⁶ Ya suena complicado hablar de “sobrevivientes al Mediterráneo” pero habría que agregar que un gran número de personas que logran llegar a las costas del África Mediterránea han sobrevivido a su vez a enormes travesías por países de tránsito. Muchas de estas personas han tardado años en llegar a Marruecos, Argelia, Túnez, Libia o Egipto para ponerse en manos de traficantes e intentar cruzar el mar.

¹⁷ Es necesario aclarar que pese a que las personas migran por razones diferentes, el centro del debate siempre tendría que centrarse en los asuntos de Derechos Humanos, y a la oportunidad de amparar a las personas vulnerables sea cual sea el motivo del desplazamiento.

Tal como señala De Lucas (2015a) la respuesta de la Unión Europea es claramente una “hipocresía institucional”, y agrega, siguiendo las denuncias de la Ong Migreurop, que “la UE está en *guerra* (una guerra que en no pocos aspectos tiene las características de guerra *sucia y clandestina*) contra los inmigrantes y ahora, también, contra los refugiados” (De Lucas en Pensamiento Crítico (*Página abierta*) mayo-junio, 2015)

Esto nos lleva a plantear la enorme complejidad que revisten las migraciones y por ende, los desplazamientos de refugiados, y la necesidad de revisar el fracaso de los actuales modelos de gestión, y de esta forma poder acercar la reflexión a la defensa de los Derechos Humanos, y las libertades fundamentales de cada uno de nosotros, ya sea nacional de un país, emigrante, inmigrante, refugiado, apátrida, etc.

Como se ha podido ir viendo, las migraciones son procesos complejos que entrañan múltiples factores, y suponen grandes desafíos tanto para los propios migrantes como para las sociedades de destino. Hoy en día, el mayor de control sobre las migraciones por parte de los países de destino ha hecho que los desplazamientos se transformen en verdaderos periplos que en ocasiones duran años, tal como relatarán algunos entrevistados.

Además, producto de las medidas restrictivas, disminuyen los canales migratorios. Esto implica que la persona migrante, ya sea refugiada, apátrida o emigrante por otras causas, utilicen los mismos caminos, y los mismos recursos entre ellos. Por otra parte, se ha favorecido una visión reducida de los desplazamientos, situando a todo el mundo como inmigrante económico o confundiendo unos con otros, con las nefastas consecuencias que podría tener para las personas perseguidas (Edwards, 2015) Tal como se desprende de estas líneas, los desplazamientos forzados son motivados por cientos de prácticas a lo largo del proceso migratorio. La difícil tarea de separar los análisis entre uno centrado en el hecho migratorio y otro en los refugiados, es una tarea complicada que viene a proponer nuevos escenarios reflexivos.

Migración y refugio, van de la mano. Hoy existe un intenso debate sobre las nuevas causas migratorias, y la posibilidad que estos movimientos de personas constituyan desplazamientos forzados, es decir, que puedan considerarse causas de protección internacional (Celis, R. y Aierdi, X. 2015)

Esto implica necesariamente tener sumo cuidado al hablar de migraciones y de vulneración de derechos humanos, y debería situar el tema de la protección internacional en un debate mucho más amplio centrado en la defensa de los Derechos Humanos en un sentido amplio.

1.3 Para situar el inicio del asilo y refugio

En el epígrafe anterior intenté mostrar una mirada amplia de las migraciones, entendiendo su estrecha relación con el asilo y refugio. Esta relación, sin embargo, no reviste en unas categorías de personas donde unos tienen más derechos que otros, sino en describir las prácticas que llevan a cabo tanto los propios desplazados -sean refugiados o inmigrantes- como los actores de los países de tránsito, de los países de acogida, de la jurisprudencia, etc.

Ahora bien, estas prácticas no son cualquier acción al azar que aparece en los desplazamientos sino por el contrario, componen actividades muy precisas y adecuadas al momento y al territorio donde se manifiestan. En este sentido, cualquier migración podría ser parte del asilo y refugio ya que como se dijo, una persona a través de las prácticas, puede “transformarse” en refugiado sin importar el motivo que originó su desplazamiento. Esto es evidente en el caso de las personas que sufren tratos crueles en las rutas, o que son víctimas de explotación sexual, o que quedan a expensas del control de los traficantes mientras se desplazaban, etc.

Quisiera presentar el contexto de los refugiados, ya que las prácticas que se establecen en ellos son también acciones fuertemente determinadas por las contingencias en un espacio o territorio más o menos delimitado.

La Real Academia Española de la Lengua (RAE) recoge el vocablo asilo del latín *asylum*, que a su vez proviene del griego ἄσυλον (*ásylon*), que quiere decir “sitio inviolable”. Lo define como “lugar privilegiado de refugio para los perseguidos”; también, “establecimiento benéfico en que se recogen menesterosos, o se les dispensa alguna

asistencia”; y por último “amparo, protección, favor”¹⁸. En este sentido, la RAE hace referencia específica al lugar donde podrían protegerse las personas perseguidas.

Por su parte, el *Diccionario de Asilo*, de CEAR-Euskadi define asilo como “derecho de toda persona a buscar protección fuera de su país de origen o de residencia habitual y disfrutar de ella en caso de tener fundados temores de ser perseguida...” (<http://cear-euskadi.org/diccionario>) así, se pone el acento en que el asilo es parte de los Derechos Humanos, y se establece una relación directa entre los Derechos y su violación, como puede ser el caso de persecuciones por el motivo que sea.

Entonces, buscar seguridad o bienestar, mejorar las condiciones de vida, y huir del peligro, han sido motivaciones naturales del ser humano que lo han llevado a desplazarse. Como se ha dicho, seguramente parte del nomadismo de los antiguos grupos o clanes que habitaron la tierra tuvo estos objetivos. Gortázar Rotaache, (1997) sitúa los antecedentes más antiguos del asilo en el ámbito religioso, donde el asilo aparece con referencias testimoniales en la tradición judía. Los primeros relatos en torno a la figura del asilo suponen acciones de protección en sitios o lugares sagrados, y en “ciudades de refugio” (Ibíd. Gortázar Rotaache, 1997:41)

Por su parte, Gil Bazo (2003) destaca que una importante consecuencia de los enfrentamientos bélicos entre los imperios egipcios e hititas en el siglo XIII A. C., fue la proclamación de un “tratado de paz” donde se sentaron las bases para regular la extradición de criminales entre los imperios así como ciertas condiciones de protección de personas perseguidas (p. 682) Mucho más tarde, se llevaron a cabo persecuciones religiosas en Europa que desencadenaron grandes movimientos migratorios en diversos sentidos, y en especial, la de los protestantes alemanes que se dirigieron a Inglaterra en el siglo XVI (Maddocks, 2004)

Conflictos bélicos y causas de desplazamientos han existido en todo momento de la humanidad y es por esto que es importante resaltar que el asilo y refugio, responden a determinadas prácticas cotidianas, es decir, que se sitúan en un momento (de la

¹⁸ Cito a la RAE como principal referente de la lengua en España. La definición se puede consultar aquí: <http://dle.rae.es/?id=3zxICqm|3zxN6By&o=h>

historia, del año, del día) y en unos territorios relativamente precisos, que posibilitaron su aparición, y no antes ni en otro lugar.

Ahora bien, la primera iniciativa organizada para proteger a personas en situación vulnerable fue la llevada a cabo por el empresario suizo Henry Dunant en 1864, con la fundación del Comité Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, después de que en 1859, presenciara las trágicas imágenes de la batalla de Solferino (norte de Italia) y de esta manera, diera inicio al Derecho Internacional Humanitario (Bernard, 2012)

De esta forma, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)¹⁹ iniciaba su andadura para asistir a miles de personas heridas en las guerras. Es evidente que parte de su trabajo se realizó con refugiados, al igual que hoy asiste a miles de personas necesitadas de protección internacional. Nada más hay que echar una mirada a la notable tarea que realiza en todos los puntos de salvamento marítimo en el Mediterráneo, y en su despliegue en terreno por cientos de países en guerra. Pero lo que resulta interesante es su actividad puntual ya que en ella, el CICR pone en juego una serie de prácticas que intentan responder a las situaciones cotidianas de las personas refugiadas. No es una entidad propiamente de asilo y refugio pero resulta ser un actor importante de prácticas en el terreno del refugio. No es casual que sea una de las organizaciones que se encuentra presente en los puntos fronterizos por ejemplo de España, incluso en los Centros de Internamiento para Extranjeros (CIE) dentro del territorio español.

Si bien es cierto que el refugio ha existido desde la antigüedad, y que ya en el teatro griego con la representación del mito *Edipo Rey*²⁰ se destaca el destierro como telón de fondo que desembocará más adelante en el drama, no toma una relevancia consensuada internacionalmente hasta el período inmediatamente después de la

¹⁹ En 2014 el CICR celebró su 150 aniversario de su fundación. Para ello hay una web interactiva donde se puede ver en un recorrido cronológico algunos puntos relevantes en la historia de la organización, y su actividad en las crisis humanitarias. Se puede revisar en el siguiente enlace: <https://www.icrc.org/spa/who-we-are/history/150-years/>

²⁰ Existen diferentes versiones del mito griego de *Edipo Rey*, pero habitualmente se refiere a la obra de Sófocles, siglo V (A. C.) Hay que recordar que en ella, Edipo es desterrado de pequeño y salvado por un campesino... para ampliar la lectura de *Edipo Rey*, recomiendo la lectura del libro *Enigmático Edipo*, de García Gual, C. (2012) donde además del mito de Sófocles se adjunta una variedad de ensayos y reflexiones en torno a la figura de Edipo.

Primera Guerra Mundial con la creación de la Sociedad de Naciones (ACNUR, 2000:18) Esta organización internacional, fundada en 1919 y muy relacionada a la Cruz Roja, es la primera tentativa para responder a las miles de personas rusas desplazadas después de la revolución bolchevique y supuso el primer paso organizado para concebir una normativa legal que amparara a los refugiados (Ibíd. pág. 5) Además estas iniciativas posibilitaron que el asunto de las personas refugiadas saliera del ámbito local o nacional de los países y se situara como una preocupación mundial (óp. cit. Gil Bazo, 2003:282)

En la publicación conmemorativa de los 50 años del ACNUR, *La situación de los refugiados en el mundo* (2000), se muestra cómo el primer Alto Comisionado para los Refugiados, el noruego Fridtjof Nansen, y los países que formaban la Sociedad de Naciones de aquel entonces (década años '20-'30), tuvieron que poner en marcha prácticas para enfrentar la situación de los miles de desplazados: “para acometer esta gigantesca labor Nansen contrató personal de inmediato, y estableció lo que más tarde sería la estructura básica del ACNUR” (p.18) En la misma publicación del ACNUR se detalla que Nansen contaba con un presupuesto de unas 4.000 libras esterlinas (unos 5.600 euros) con las que pudo inaugurar la primera sede de la organización en Ginebra. Además, con distintas iniciativas, consiguió otras medidas de gran ayuda para las personas refugiadas como el reconocimiento de la protección con una acreditación práctica y portátil: el “pasaporte Nansen”.

1.4 La creación del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, ACNUR

El ACNUR es la actual oficina especializada de las Naciones Unidas para los Refugiados, nació en 1950 para dar respuesta temporal a millones de personas desplazadas dentro de Europa, algo que ha ido cambiando con el tiempo hasta convertirse en una cuestión internacional muy compleja. Pero no es una entidad aislada de las prácticas cotidianas que se produjeron. No nace “sola”, sino que es producto de una serie de situaciones donde hay muchos actores interviniendo. Además, se nutre en gran medida de los esfuerzos e iniciativas previas para dar respuesta a los refugiados de Europa.

El asilo y refugio no se normó internacionalmente hasta la Convención de Ginebra en 1951, como fruto de una serie de procesos iniciados a comienzos del siglo XX, y en particular, como respuesta a la finalización de la Primera Guerra Mundial, y a las millones de persona que tuvieron que desplazarse como consecuencia directa de este conflicto (ACNUR, 2000). Las iniciativas puestas en marcha por grupos privados en el siglo XIX, como el citado Comité Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja que ya preveían los desastres humanitarios de conflictos bélicos, dieron origen a organizaciones que implicaron a diferentes Estados, y con ello el carácter local y privado dio paso a la necesidad de unos acuerdos de ámbito internacional (Ibíd., ACNUR 2000)

Todas estas organizaciones han tenido como fundamento las complejas situaciones de miles de personas. La Sociedad de Naciones fue la primera tentativa por organizar una respuesta a las personas refugiadas víctimas de la Primera Guerra Mundial (ACNUR, 2005)

Un punto interesante para resaltar, fue la creación en 1943 -previa a la ONU y al ACNUR - de la Administración de las Naciones Unidas de Socorro y Reconstrucción (UNRRA, por sus siglas en inglés) Tal como se extrae del citado libro Conmemorativo de ACNUR (2000) al acabar la Guerra, las funciones de la UNRRA fueron repatriar a las miles de personas que se encontraban en distintos países europeos con una constante polémica tanto a nivel social, ya que muchas de ellas no querían volver a sus países (por ejemplo los ciudadanos rusos) como a nivel político porque EEUU sospechaba maniobras de influencia por parte de la URSS y los países del este de Europa en dicha organización (óp. cit. ACNUR, 2000). Retomando los objetivos de la tesis, resulta interesante resaltar cómo estas prácticas de influencias políticas, de economías, y de respuestas sociales entre otras, fueron creando tal situación que finalmente acabaron por impedir la continuidad de la UNRRA.

Inmediatamente después, en 1947 apareció la Organización Internacional de Refugiados (OIR), con un mandato temporal, y a diferencia de su antecesora, directamente dedicada a los refugiados. Sin embargo, y siguiendo la idea de las prácticas que mencionaba antes, el cambio sustancial entre una y otra, se refería a las

actividades de reasentamientos, y no repatriaciones como la UNRRA, reasentamientos que hicieron que gran parte de los refugiados se dirigieran hacia los EEUU (ibíd. ACNUR, 2000) Visto así, los dos bloques opositores entraron en una especie de juego de prácticas que incluyeron la utilización de los refugiados como moneda de cambio política, y económica, al tratarse nada menos que de 1 millón de reasentados (ibíd. ACNUR, 2000) Por otro lado, los propios refugiados utilizaron estas nuevas disposiciones al tener la opción de decidir su futura tierra. Como se detalla en la publicación citada, muchos de ellos no deseaban regresar a una URSS dominada por el comunismo de la época.

La creación del ACNUR entonces, estuvo marcada por esta tensión entre los dos bloques de poder mundial más los intereses de los estados europeos que habían quedado en unas condiciones mermadas luego de la contienda (ibíd. ACNUR, 2000) Estas cuestiones resultan importantes porque visto desde la distancia de los años, pareciera que el ACNUR nació directamente para resolver el problema de los refugiados de la Segunda Guerra Mundial, y que a partir de entonces, ha llevado a cabo sus funciones sin contratiempos. Nada más alejado, el ACNUR puede proponerse como un instrumento, una estrategia por parte de los EEUU, o por parte de la URSS, o por parte de los Estados europeos de ejercer influencia política.

En el ya mencionado e ilustrativo texto del ACNUR (2000) se expone el desarrollo de una serie de iniciativas y negociaciones entre los Estados dominantes sobre la futura creación del ACNUR. Posiblemente por el recelo que suscitaba en algunos de los Estados, el mandato del ACNUR fue limitado a tres años de duración, y propuesto como una entidad “apolítica”, esto último muy controversial (p.22)

En 1951 se aprobó la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados y para entonces quedó circunscrito a personas perseguidas en el territorio europeo “antes del 1 de enero de 1951”²¹. De esta manera, una de las características más relevantes del

²¹ Es importante resaltar que en el Artículo 1, b.1) (b) de la Convención de Ginebra, se hace mención a que también protegería a personas que hayan sido perseguidas en “acontecimientos ocurridos antes del 1 de enero de 1951, en Europa o en otro lugar”. Sin embargo, a continuación deja abierta la posibilidad de modificación al expresar que “cada Estado Contratante formulará en el momento de la firma, de la ratificación o de la adhesión, una declaración en que precise el alcance que desea dar a esa expresión, con respecto a las obligaciones asumidas por él en virtud de la presente Convención”.

ACNUR, y su mandato, fue la posibilidad de definir claramente quiénes serían considerados refugiados con arreglo al Estatuto, algo que no estaba claro en relación a los anteriores acuerdos ya que hacían mención de grupos de personas o grupos específicos de nacionalidades particulares, y no a personas individuales (ACNUR, 2011) Además, el Estatuto enuncia el “principio de no devolución”, que impide a los Estados devolver a una persona refugiada a un territorio donde su vida corra peligro.

Retomando parte del planteamiento referente a las prácticas, sería injusto pensar el ACNUR como producto sólo de intereses individuales de los Estados signatarios. Gran parte de su mandato está basado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y en este sentido, en un verdadero interés por proteger a las personas perseguidas. Ya en su prólogo, se explicita una serie de “consideraciones” que tienen que ver con derechos y libertades fundamentales, y con el reconocimiento del “carácter social y humanitario del problema de los refugiados”. Además, pone en evidencia la necesidad de “revisar y codificar los acuerdos internacionales anteriores”.

Sin embargo, gran parte de la polémica y de los cambios metodológicos que la presente investigación doctoral enfrenta tiene que ver con la Convención de Ginebra, y con la intención de los Estados parte de no hacer referencia explícita al asilo como derecho (Ibíd. ACNUR, 2000). Por el contrario, se define quién podrá ser beneficiario del estatuto de refugiado, es decir de una protección, siempre y cuando el Estado garante de tal protección otorgue dicho estatus jurídico (Arenas, 2012) De esta forma, a pesar de la definición de refugiado que hace el texto, en la práctica es el Estado de acogida o receptor quien tiene la potestad de otorgar el refugio. Ya no es posible *disfrutar* de la protección solo con el hecho de entrar en el territorio de otro Estado, sino que tiene que ratificarlo dicho Estado. De esta forma, se vuelve bastante complejo hablar de asilo o de refugio o de refugiado, y deja libertad al “uso” que estas posibilidades puedan aplicarse en cada territorio. Este es un punto crucial en la investigación ya que propone a un refugiado compelido por infinitas posibilidades ¿acaso no existían refugiados antes de la Primera Guerra Mundial? O ¿acaso se pensó que no existirían nuevos refugiados después del 1 de enero de 1951? Está claro que no es así, que seguramente desde siempre ha existido el asilo. Así, la posibilidad de protección está basada en formas de *hacer el refugio*, en maneras que cada actor ha

venido haciendo en relación al asilo, y no en un concepto establecido y categórico o en unas normas o leyes claramente definidas. Tendrá mucha más relevancia la manera en que se “interpretan” estas leyes, que lo que realmente “dice” la norma.

1.5 Europa y la Unión Europea

Se puede afirmar que hay un entorno donde se ha puesto el foco de las migraciones, un contexto que viene desde la antigüedad hasta nuestros días. El asilo y refugio también se inscriben en el contexto, de la mano de las contingencias europeas con sus crisis y condiciones de posibilidad especialmente referidas a las grandes Guerras del siglo pasado, y a millones de personas desplazadas forzosamente.

Europa es un gran escenario de acciones. Es un territorio, y una posibilidad. Pero si no describimos a los actores ni las acciones que producen, Europa es sólo un pedazo de tierra. Ahora bien, siempre hay acciones pero no hablamos de acciones al azar. No interesa para nada que en las playas de Tenerife haya buen tiempo 360 días del año y que mucha gente de la *península* las visite, o que el finés sea un idioma difícil de aprender para extranjeros. Pero será muy interesantes si agregamos que muchas personas migrantes y refugiadas prefieren quedarse en las playas de Tenerife porque se ganan la vida vendiendo en sus costas, o que la imposibilidad de aprender el finés haga que los migrantes accedan a puestos de trabajo de inferior categoría que la población autóctona y por esto se vuelva un destino menos atractivo para ellos. Estas descripciones plantean prácticas muy diferentes.

En este apartado quisiera presentar Europa, y en particular a la Unión Europea (UE) como entidad productora de prácticas que se inscriben y posibilitan en el territorio europeo, y también más allá. La distinción entre Europa y la Unión Europea es un gran cambio porque interesa la organización de prácticas, interesa la estrategia que posibilita las prácticas. La UE es un productor de prácticas de todo tipo (políticas, jurídicas, económicas, humanitarias, éticas) y para la investigación serán especialmente relevantes las acciones relacionadas con la migración, y con la protección internacional. El presente apartado tiene como objetivo desarrollar una

mirada sobre las políticas y estrategias que la Unión Europea ha desarrollado en relación a la inmigración y en especial, a los desplazamientos forzados.

He iniciado este capítulo proponiendo las migraciones como punto de partida. No en vano son el núcleo de muchos desplazamientos que vemos a diario en los noticieros, en los periódicos, y en las calles de nuestras ciudades. Nosotros mismos formamos parte de los flujos, nos movemos de arriba abajo por la ciudad, por el continente, entre continentes. Pero no todos podemos realizar estos desplazamientos de la misma forma.

Es curioso echar una mirada por Plaça Catalunya, sitio de confluencias y divergencias. Se puede ver a cientos de viandantes circular con sus móviles en la oreja; grupos de personas subsaharianas vendiendo bolsos imitación *Louis Vuitton, Chanel*; turistas que aparecen por la boca de metro con sus maletas a cuestas mirando en todas direcciones; los kioscos repletos de revistas, postales, periódicos; transeúntes silbando distendidamente. El barullo propio de la confluencia deambula hacia el mar por *Las Ramblas* zigzagueante. Estamos usando los mismos espacios para desplazarnos, marcamos nuestras pisadas al igual que los siguientes pies atraviesan las baldosas en sentido contrario. De pronto algo cambia la inercia en que nos hayamos. Varias cabezas se giran en cierta dirección. Algunos se agrupan, las personas subsaharianas envuelven sus productos de un tirón dentro de las mantas y echan a correr rumbo a la boca del metro. Algo pasará y ellos, al igual que algunos más, podrían verse en dificultades. ¿Qué ha ocurrido aquí?

Por una parte, hay un cierto orgullo en declarar que nuestras sociedades están conectadas por la informática, por internet, por los potentes móviles que nos acompañan a diario. Con un botón podemos conectarnos al momento con personas que están a miles de kilómetros o realizar operaciones telemáticas con nuestro banco, reservar entradas para un concierto, reanudar el préstamo de libros en nuestra biblioteca. Podemos conocer las noticias del otro lado del mundo con suma facilidad.

Sin embargo, toda esta “accesibilidad”, muy cerca de una pretendida “libertad” global, con todo lo que eso supone para nuestras actividades diarias, no deja de ser contradictoria ya que no es igual para todos. En el caso de la Unión Europea, la idea de

una “libre circulación de bienes, de mercancías, de capitales y de personas” (Nair, 2010:710) está condicionada por ciertas prácticas que se oponen a estos “usos” libertarios. No todos podemos desplazarnos libremente por donde queramos. Con seguridad, las personas subsaharianas del relato anterior no son tan “libres” administrativamente como los turistas atolondrados por las novedades que se les presentan en *Las Ramblas*. En gran medida, la frontera externa continúa dentro de la UE. Por eso los chicos de las mantas han creado una venta ambulante audaz y un sistema novedoso para transportar su mercancía: la manta sobre la que ofrecen sus productos tiene cuerdas atadas en sus cuatro puntas, y por el otro extremo, las cuerdas se juntan en un nudo principal. Si hay una urgencia, tan solo deben jalar del nudo para que la manta se transforme en saco y la mercancía quede a salvo, por algo se les conoce como *top manta* o *manteros*²². Pero ¿por qué han desarrollado esta práctica? En una noticia de *El País*, se cita a Laia Ortiz, líder del área de los derechos sociales del Ajuntament de Barcelona, donde carga contra el Estado español ya que, opina, “han aniquilado las partidas presupuestarias relacionadas con la inmigración, la ley de extranjería no da respuesta social a una problemática que afecta a la mayoría de ciudades de Europa” (Congostrina, 2015)

En las últimas décadas, la UE ha venido produciendo una serie de modificaciones a sus políticas migratorias que sugieren que la libre circulación es una idea controversial. Quizás la propuesta más relevante sea la creación en 1985 del *acuerdo de Schengen* primer paso para la futura abolición de las fronteras interiores (Judt, 2005) Pero me estoy precipitando, quisiera ir un poco más atrás, referirme a ciertas prácticas que dieron las bases para la actual Unión Europea, echar una mirada a algunos rastros relevantes que quedaron inscritos en Acuerdos, en Tratados, y que tuvieron mucho que ver con lo que estaba pasando en el resto del mundo en esos momentos.

²² Hay una diferencia entre el top manta que se refiere al negocio de la venta, y el mantero quien es la persona que vende. Actualmente se han organizado y creado un sindicato para enfrentar la discriminación (Font, 2015).

1.6 Los inicios de la integración de la Unión Europea

Como ya se ha ido presentando, los orígenes de la Unión Europea hay que buscarlos en la finalización de la Segunda Guerra Mundial, con una Europa destrozada por el conflicto y con la aparición de dos bloques de poder enfrentados. La idea de desarrollar una política europea capaz de poner acuerdos sobre la mesa y evitar nuevas beligerancias entre los países era una urgencia que dio lugar a un complejo entramado de acciones (ibíd. Judt, 2005)

Las iniciativas de cooperación se han ido sucediendo hasta el día de hoy en el continente europeo. Desde los discursos de Churchill en el año 1946 para arengar a la formación de unos *Estados Unidos de Europa* con el objetivo de superar los nacionalismos y enfrentamientos entre países europeos (Gutiérrez Castillo, 2004), hasta la actual compleja formación de la Unión Europea que abarca un conjunto de 28 Estados parte²³, y otros tantos candidatos.

Los primeros Acuerdos o Tratados, si bien consiguieron reconducir las prácticas bélicas entre potencias europeas, no estaban exentos de acciones y “usos” ideológicos, económicos y políticos que se tejían entre bastidores. Como muestras Fernández Durán (2010) estos usos son importantes ya que muestran los despliegues estratégicos que las potencias como la URSS y EEUU fueron realizando, y que constituyó los fundamentos de una línea de prácticas sucesivas por los siguientes 40 años con el inicio de la Guerra Fría. De esta forma, la creación de entidades como el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial (BM), y la misma ONU en 1945 vinieron a impulsarse como maneras de preparar el futuro escenario –y no tan futuro en esos momentos- de ascensión de las nuevas potencias que desplazarían a la alicaída Gran Bretaña del protagonismo mundial así como al resto de potencias coloniales europeas (Ibíd. Fernández Durán, 2010)

²³ Los Estado miembros de la UE por orden alfabético son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, República Checa, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rumanía y Suecia. Son candidatos Turquía y República de Macedonia

Como destaca González Huerta (2012), la implementación del *Plan Marshall*²⁴ para la reconstrucción de Europa, fue un claro gesto de traspaso de liderazgo entre Londres y Washington, donde el primero no podía hacer frente a los gastos de su otrora imperio y mantener un pulso con las pretensiones expansionistas soviéticas (p. 127)

En el ámbito militar y ante el inicio de la Guerra Fría, EEUU impulsó la creación de la OTAN (1949) como forma estratégica de posicionamiento. Por su parte la URSS, creó en 1951, el Pacto de Varsovia con el bloque este europeo (Ibíd. Fernández Durán, 2010)

Volviendo a los cimientos de la Unión, ya el primer acuerdo importante, es el Tratado de París en 1951, que dio origen a la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, CECA, como intento de prevenir futuros actos bélicos entre las naciones europeas (Touraine, 2005) En palabras de Judt (2005) venía a dar “una solución europea al problema francés” (p.239) Como consecuencia de la buena respuesta a esta primera *Comunidad* entre Alemania, Francia, Italia, Holanda, Bélgica y Luxemburgo, la cooperación entre estos países se extendió y en 1957, se firman los Tratados de Roma, y se forma la Comunidad Económica Europea (CEE), y la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom) (Novak, 2015) Un poco más tarde, en 1965, se desarrolla el Tratado de Fusión o Tratado de Bruselas donde se agrupan las tres Comunidades antes descritas (CECA, CEE y Euratom) en una única estructura institucional, esto es, un único Consejo y una única Comisión de las “Comunidades Europeas”, y con el liderazgo de la CEE sobre las otras dos comunidades “sectoriales” (Ibíd. Novak, 2015)

Posteriormente, se producen varias ampliaciones y firmas de nuevos tratados que fueron configurando la Unión Europea. De esta manera, la actual institución de la Unión Europea (UE), se ha constituido como una compleja armonización política, económica y jurídica de Estados que inició su andadura una vez finalizada la Segunda Guerra Mundial. Pero son muy diferentes las actuales prácticas producidas en la UE comparadas con las que promovieron sus inicios. De unas que pretendían asegurar la paz entre las continuas luchas de poder, a otras que se afirman en una *Troika* financiera y europea (Lozano, 2014)

²⁴ George Marshall le dio nombre al conocido Plan Marshall, programa de reconstrucción de la Europa posbélica, llevado a cabo por EEUU. Se inicia en 1948, y acaba en 1951.

En todo caso Europa como continente y la Unión Europea como instituciones coordinadas de sus Estados tienen grandes desafíos por delante. Ya el continente europeo encuentra rápidamente sus bemoles al no poder definir con claridad una geografía que describa un territorio europeo. Se ha llegado a plantear el continente americano como una prolongación desde un “ciclo europeo” hacia “uno americano” y occidental (Sotelo, 2003:24) Quizás esta geografía sea muy difícil de definir con claridad ya que la UE se encuentra en ampliación desde los primeros Tratados fundacionales, por tanto la idea de una frontera delimitada del todo que la enmarque y constituya, dependerá más bien de otras acciones de tipo “funcional” (Remiro (edit.) 2008:27) De esta manera, Europa y la UE se encuentran atravesadas por un territorio, por instituciones, por acuerdos, por legislaciones estatales y comunitarias, por la extensión política de su territorio, etc. que van posibilitando unas prácticas y describiendo su rumbo.

1.7 Apuntes sobre Derecho Internacional de los refugiados, Derecho Internacional de los Derechos Humanos, y Derecho Internacional Humanitario

Junto con la Convención de Ginebra de 1951, y su Protocolo de Nueva York de 1967, existe el derecho internacional de los Derechos Humanos, y el Derecho Internacional Humanitario que en su conjunto forman las disposiciones básicas que han regulado y posibilitado la defensa de las personas refugiadas en el mundo (ACNUR, 2006)

La Convención de Ginebra de 1951, y el Protocolo de Nueva York de 1967, así como otros principios e instrumentos regionales de protección internacional, construyeron los sustentos donde se asientan las leyes y políticas sobre asilo y refugio desde la Segunda Guerra Mundial. Estos instrumentos ofrecieron herramientas descriptivas sobre quiénes serán comprendidos como refugiados, y qué trato deben recibir por parte de los Estados (ACNUR, 2011) y constituyen lo que se entiende por Derecho Internacional de los Refugiados.

La Convención de Ginebra sigue siendo el principal instrumento internacional de los refugiados. Sin embargo, como se puede observar en su artículo 1, en la época de su declaración tenía unas delimitaciones bien claras, y que hacían referencia a una

demarcación territorial europea y a sucesos acaecidos antes del 1 de enero de 1951. Es evidente que los acontecimientos conflictivos se producen en todo momento y en todo el mundo siguiendo reglas propias, y por tanto las situaciones que generan desplazamientos son mucho más vastas que los Acuerdos, Convenios, Tratados, y cualquier tipo de negociaciones al respecto. Esta fue la razón principal que originó la redacción del Protocolo de Nueva York de 1967, que ya en su primer artículo permitió ampliar la protección a todas aquellas personas perseguidas con posterioridad al 1 de enero de 1951, y que podrían definirse como refugiados por la Convención. Además, amparó a todas las personas más allá de si eran europeas o si se encontraban en Europa. El Protocolo entonces actuó con un carácter temporal y territorial, y aun teniendo una categoría independiente a la Convención, fue un claro complemento de ésta, y fundamentó la protección internacional de los refugiados (ACNUR, 2001, 2011)

Unos años después, se vio necesario desarrollar herramientas que protegieran a personas en otros ámbitos territoriales. La Organización de la Unidad Africana (OUA) creó una Convención en 1969 *por la que se regulan aspectos específicos de problemas de los refugiados en África*. Una de los rasgos distintivos de este instrumento es que incorpora a la definición de refugiado de la Convención de 1951, situaciones de vulnerabilidad donde las personas han tenido que huir de distintas formas de violencia sin que deban fundamentar sus temores de ser perseguidas (*Ibid.* ACNUR, 2011)

La Declaración de Cartagena, Colombia, de 1984, al igual que la Convención de la OUA, amplió la definición de refugiados incluida en la Convención de Ginebra, y de esta manera, abarcó las situaciones de “violencia generalizada” que podían sucederse en Latinoamérica.

Por otra parte, en 1967 la ONU formuló la *Declaración sobre Asilo Territorial*, donde recomienda a los Estados a que “se inspiren, en su práctica relativa al asilo territorial en los principios” de dicha Declaración. Subrayo esta cita porque este instrumento, al igual que la Declaración Universal de los Derechos Humanos, no obliga a ningún Estado a asumirlo como obligatorio. De hecho, esta línea de prácticas, donde se deja a los Estados la potestad de otorgar o denegar la protección internacional a las personas refugiadas a partir de su “inspiración”, es una de las claves de la actual crisis del

derecho de asilo, y crisis de los Derechos Humanos en general, ya que la aparente *Universalidad* de los Derechos Humanos queda a expensas de las normativas y legislaciones internas de cada país, como ya han señalado otros autores (óp. cit. Gil Bazo 2003, Arenas 2012)

Pese a todas estas iniciativas internacionales, millones de personas quedan en situación de desamparo legal por las diferentes formas que adoptan las vulneraciones y persecuciones que suceden a diario en el mundo. Por esta razón y junto a los instrumentos mencionados, se entiende que el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, y el Derecho Internacional Humanitario, forman también parte de la protección internacional de los refugiados (ACNUR, 2002)

La Carta fundacional de las Naciones Unidas firmada en San Francisco en 1945 el primer paso para el reconocimiento y protección de los Derechos fundamentales. Posteriormente, la Declaración Universal de los Derechos Humanos que realizó el mismo organismo en 1948 vino a proponer una primera orientación internacional hacia un marco normativo de los Derechos Humanos, recogiendo un aspecto esencial de la mencionada carta, y que se refiere a los derechos humanos como “significado jurídico” de la “dignidad humana” (Acosta, 2005:21) A partir de ahí, se han sucedido y firmado varias iniciativas que han dado forma al Derecho Internacional de los Derechos Humanos²⁵ (Kramer, 2007) ya se comentó que en la citada Declaración se hace mención expresa de la “libertad de circular libremente” (artículo 13); por otra parte, en el artículo 14 se dice que “en caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país”. De esta manera, se constituyen los cimientos tanto de la defensa de los Derechos Humanos, como de aquellos específicos del asilo.

Sin embargo, la Declaración tiene un carácter no vinculante para los Estados. Pese a esto, el contenido de sus disposiciones ha fijado un marco de referencia en derecho internacional, y se ha convertido en parte del derecho consuetudinario, es decir, en el “derecho introducido por la costumbre” (Diccionario de la RAE) De esta manera, la

²⁵ El Derecho Internacional de los Derechos Humanos está formado por la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), los dos Protocolos Facultativos del Pacto (1976, y 1989), y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)

defensa de los Derechos Humanos ha supuesto un complemento de la defensa de los derechos de los refugiados al abarcar situaciones de vulnerabilidad no explicitadas en la Convención de Ginebra. Ejemplo de esto son las disposiciones dirigidas a proteger a las mujeres y niños (ACNUR, 2006)

Por último, el Derecho Internacional Humanitario (DIH) es un tercer pilar de protección de Derechos importantes para las personas en guerras y los refugiados. En este caso, está centrado en la defensa de los derechos de aquellos que se ven envueltos en conflictos bélicos. Es muy relevante ya que determina a las personas civiles que se encuentran en “fuego cruzado” así como a ex soldados. Sus bases se asientan en cuatro Convenios y varios Protocolos adicionales²⁶. A partir del reconocimiento de estos derechos, se puede discernir quiénes son víctimas de la guerra, y de sus consecuencias, así como quiénes han cometido delitos de guerra, y de esta forma determinar a las persona víctimas de vulneraciones graves de sus Derechos, y los tipos de protección que puedan recibir para ampararlos.

1.8 El derecho de asilo en Europa, y en el Estado español

El derecho de asilo en Europa, y en particular en la Unión Europea, ha tenido un largo camino hasta el día de hoy. Sus cimientos se encuentran en la citada Convención de Ginebra de 1951, y en el Protocolo de 1967.

Ahora bien, el derecho de asilo en el continente europeo se encuentra resguardado por dos grandes instituciones. Por una parte, el Consejo de Europa, órgano continental independiente, ha venido impulsando una serie de medidas normativas que amparan la defensa de los Derechos Humanos desde el año de su creación en 1949, y especialmente con la promulgación del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos de 1950, que entre otras cosas en su Título II, crea el Tribunal

²⁶ Los Convenios del DIH son el I Convenio de Ginebra para aliviar la suerte que corren los heridos y los enfermos de las fuerzas armadas en campaña, el II Convenio de Ginebra para aliviar la suerte que corren los heridos, los enfermos y los náufragos de las fuerzas armadas en el mar, el III Convenio de Ginebra relativo al trato debido a los prisioneros de guerra, y el IV Convenios de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, todos de 1949. Los Protocolos son: el Protocolo I adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales de 1977, y el Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional, de 1977.

Europeo de Derechos Humanos. El Convenio Europeo le dio un carácter obligatorio a los derechos estipulados unos años antes en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU (Montes, 2014) para todos los países miembros del Consejo que en la actualidad agrupa a 47 Estados en un sentido geográfico y europeo amplio. De esta manera, la protección de los derechos de las personas migrantes y refugiadas a nivel continental ha recaído principalmente en el ámbito de actuación del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, y en los Protocolos adicionales del Convenio (Solanes, 2014)

Además, la Carta Social Europea, y el Comité Europeo de Derechos Sociales, complementan la labor del Consejo de Europa.

Una de las figuras estructurales del Consejo de Europa es el Comisario de Derechos Humanos quien realiza informes anuales sobre el estado y la situación de los Derechos Humanos en Europa. Como dato anecdótico y no por eso menos grave, en enero de 2015, Nils Muiznieks, actual Comisario, hizo fuertes críticas a las prácticas producidas en Ceuta y Melilla por la Guardia Civil sobre las personas migrantes y refugiadas, y ha recordado que las “devoluciones en caliente”, práctica habitual en esos territorios consistente en retornar a Marruecos a las personas que cruzan la valla de forma irregular, son “ilegalizables”, haciendo mención a la Ley de Seguridad Ciudadana (LOPSC 4/2015, de 30 de marzo) que se aprobó un par de meses más tarde en España (Sánchez, 2015)

La Unión Europea es la segunda entidad gestora del derecho de asilo en la región, y ha tenido un protagonismo de la mano de su proceso de integración política, es decir, recién a partir de 1987 con el Acta Única Europea (Prieto, 2012) Dicha Acta tiene como intención “transformar el conjunto de las relaciones entre sus Estados en una Unión Europea”, tal como se expresa en su Preámbulo. En este sentido, los Tratados anteriores a 1987 estaban centrados principalmente en la integración económica de sus miembros, y en el desarrollo de un “mercado común” (óp. cit. Judt, 2005)

Posteriormente, con el Tratado de Maastricht o Tratado de la Unión Europea de 1992, se da paso a un nuevo ordenamiento político con la creación de la Unión Europea. Sin

embargo, el asilo y refugio es contemplado principalmente dentro de las competencias estatales y no tanto de los organismos de la nueva Unión (Diccionario CEAR-Euskadi)

Actualmente, la política de asilo en la Unión Europea, ha implementado el Sistema Europeo Común de Asilo (SECA), (Dir. 2013/32/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de julio de 2013), un ambicioso y necesario proyecto de armonización de los sistemas de acceso y procedimiento de asilo en los Estados parte de la UE. Dicho sistema, intenta protocolizar las legislaciones Estatales de asilo en el conjunto de la UE, ya que se han venido constatando una serie de diferencias entre los países miembros de la UE (óp. cit. Solanes, 2014)

El SECA nace del Consejo Europeo de Tampere (1999) donde se aspira a la armonización de las políticas de asilo de los Estados parte tal como indican las Conclusiones de la Presidencia. Tuvo un primer ciclo de cinco años a expirar en 2004. El Consejo Europeo de La Haya, reunido en esa fecha, amplió el SECA en un segundo período hasta 2009 (Sy, 2015) Posteriormente en el Consejo de Estocolmo se establece un nuevo período hasta 2014 donde se remarca la idea de un programa que refuerce el “espacio de libertad, seguridad y justicia”, y se fijó como objetivo desarrollar un procedimiento armonizado en la UE, cosa que aún no se ha conseguido (Informe CEAR, 2015) El SECA ha revisado y desarrollado varias Directivas y Reglamentos para responder a las diferentes instancias que deben afrontar las personas refugiadas una vez en las fronteras de la UE, que pretenden equiparar y protocolizar el acceso y el procedimiento de asilo (Unión Europea, 2014)²⁷

Ahora bien, unos años antes, en 1985, se había firmado el Acuerdo de Schengen entre algunos Estados europeos y delineó un camino a seguir en 1990 con el Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen (Hartmann, 2014) A partir de estos Acuerdos, los Estados signatarios abolieron las fronteras interiores pero como contrapunto se aseguraron muy bien que las entradas por medio de sus fronteras exteriores estuvieran rigurosamente veladas por prácticas afines y de esta forma asegurarse que

²⁷ Las Directivas y Reglamentos del SECA son: la Directiva sobre procedimiento de asilo revisada, la Directiva sobre condiciones de acogida revisada, la Directiva sobre requisitos revisada, el Reglamento de Dublín revisado, y el Reglamento Eurodac revisado (Unión Europea, 2014)

“a los <<bárbaros>> se les mantendría con firmeza fuera de ellas” (Ibíd. Judt, 2005:771)

Schengen es sumamente importante para el asilo y refugio porque marca una línea de acción en cuanto al territorio, define bases sobre el Estado responsable de una solicitud de asilo, y con esto prefigura el futuro reglamento de Dublín. La libre circulación se hacía realidad para unos cuantos elegidos. Como bien dice Naïr (2010) estas prácticas “etnocéntricas” han creado “ciudadanos nacionales, europeos y <<extracomunitarios>>” (óp. cit. 2010:710)

El reglamento de Dublín nace del Convenio firmado en esa ciudad en 1990, y es de vital importancia para la institución del asilo pues pretende establecer el Estado responsable de la determinación de una solicitud de asilo. De esta manera, y según criterios básicamente territoriales en ese entonces, las personas solicitantes de asilo debían presentar sus solicitudes de protección en aquellos Estados parte por donde ingresaron en primera instancia en la UE (European Union Agency for Fundamental Rights, 2014). Tal como refleja el Diccionario de Asilo de CEAR-Euskadi, el sistema de Dublín, plantea el supuesto de que los sistemas de acceso y procedimientos de asilo en los distintos Estados parte de la UE, son similares y por tanto ofrecen unos niveles de protección equivalentes. Pero como ya se ha señalado en el epígrafe anterior, las diferencias en el acceso y concesión por Estados en la UE son bastante diferentes y deja en evidencia la necesidad de revisar los mecanismos y prácticas utilizadas en ellos así como los criterios para otorgar la protección. Debido a estas razones, el primer sistema de Dublín sufrió modificaciones en 2003, y actualmente se cuenta con el nuevo reglamento de Dublín (2013) que pretende responder con mayor rapidez y protección así como prohibir ciertas circunstancias degradantes o inhumanas sobre personas solicitantes de asilo. Además, explicita nuevos criterios para definir al Estado responsable de la demanda de asilo (Diccionario CEAR-Euskadi)

Cabría añadir que la Carta de los Derechos Fundamentales del año 2000 promulgada por la UE, se refiere al Derecho al asilo (art. 18) según la Convención de Ginebra (1951) y el Protocolo de Nueva York (1967), y constituye un avance pues como señala Solanes (2014), esta iniciativa entrega un carácter vinculante de sus medidas para los Estados

de la UE. Conjuntamente con la “Carta”, el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea también desarrolla artículos relacionados con el asilo y refugio, y muestra la intención de trabajar en una “política común en materia de asilo, protección subsidiaria y protección temporal” (art. 78.1 del Tratado) aunque en ninguno de los dos instrumentos se ofrece una definición ni de asilo ni de refugio (Sy, 2015)

La preocupación por los refugiados en el Estado español vino a darse en la década de los '70, con la llegada de numerosas personas perseguidas principalmente de las dictaduras latinoamericanas (Chile, Argentina y Uruguay), que confluyeron con retornados republicanos que volvían precisamente de América Latina (Informe CEAR, 2009a) Esta situación propició una conciencia peculiar volcada en encontrar caminos hacia una ley de asilo inexistente en aquella época. Tal como se señala en el Preámbulo de la Ley 12/2009 “reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria”, la primera ley de asilo española vino a concretarse en 1984, previa incorporación de esta figura en la Constitución de 1978. Es relevante que en esa ley se comprendiera el derecho de asilo, y la condición de refugiado como figuras jurídicas separadas, lo que trajo grandes contradicciones, y desajustes prácticos a pesar de la aprobación del Reglamento de Asilo en 1985 (Ibíd. CEAR, 2009a)

Como comentaba en el punto anterior, el Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen, que España suscribió en 1991 y que eliminó las fronteras interiores de los países miembros, propuso un cambio en la percepción de las migraciones y sobretodo en cuanto a la seguridad del territorio Schengen (óp. cit. Judt, 2005)

Unos años después, esta primera Ley debió ser revisada con “objeto de adecuar el ordenamiento español a la rápida evolución en la cantidad y en las características de las solicitudes de asilo que se produjo en el contexto de la Unión Europea en la segunda mitad de los años 80” (Preámbulo de la Ley 12/2009) En 1994, y como consecuencia de los cambios continentales en política de asilo y refugio, se promulga la nueva ley, que unos años después tuvo que adaptarse a los lineamientos promovidos por la UE en el Consejo de Tampere (1999) (Ibíd. CEAR, 2009a) Además, como señala el Observatorio Europeo del Derecho de Asilo (OEDA), la ley de 1994 como parte del clima del Acervo de Schengen de 1990, y de los Acuerdos de Londres

1992, incorporó algunas resoluciones y prácticas procedimentales como las detenciones en frontera. En estos Acuerdos también se tomaron en cuenta importantes resoluciones con la intención de disminuir los tiempos de espera de las personas y determinar quiénes presentaban solicitudes de asilo “infundadas”, o definir a aquellos que habían transitado por países “seguros” y por tanto podían volver a esos territorios, o para aquellas personas que, aun alegando persecución, se determinaba que en sus países de procedencia no existían riesgos o amenazas a sus vidas (ACNUR, 2000)

De esta forma, España se ha visto impelida a adecuar sus normativas a las nuevas exigencias comunitarias que sin embargo, ha provocado un “desfase de la legislación española respecto a la europea (...) y los incumplimientos de las obligaciones internacionales por parte del Estado español” (óp. cit. Solanes, 2014:184)

Siguiendo esta línea argumental, el Observatorio Europeo del Derecho de Asilo (OEDA) en sus comentarios a la Ley de 2009 señala que en gran medida este nuevo instrumento ha intentado adecuar o “trasponer” las Directivas de la UE al caso español (en la web de OEDA: <http://www.oeda.es/index.php/ley-de-asilo-122009.html>)

Actualmente, la ley de asilo de 2009²⁸ regula la protección internacional en el Estado español, y determina las condiciones en que las personas refugiadas y apátridas pueden beneficiarse de dicha protección. Esta nueva ley trajo fuertes protestas y denuncias de grupos y organizaciones del ámbito del asilo y refugio por considerarse perjudicial y equivocada en varios aspectos.²⁹

En este sentido y como se señaló en el punto anterior, el Sistema Europeo Común de Asilo (SECA) ha sido una de las principales bazas de la UE en cuanto a su política de asilo.

²⁸ Ley 12/2009, 30 de octubre.

²⁹ La Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) y Amnistía Internacional presentaron el 21 de enero de 2010, un recurso de inconstitucionalidad ante el Defensor del Pueblo de varios artículos incluidos en la Ley de asilo. Véase informe CEAR 2010, pág. 263-306.

1.9 Notas finales sobre asilo y refugio

Si bien es cierto que los conceptos sobre asilo y refugio están estrechamente relacionados, un análisis un poco más detallado permite ver que no son sinónimos, y que su desarrollo ha ido de la mano de ciertas prácticas e intereses de los Estados. En líneas generales, mientras el primero se refiere al derecho que tiene toda persona de dirigirse a una tierra donde se le brinde protección, tal como se observa en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU de 1948 (art. 14.1), el segundo, por medio de la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, se ha volcado en definir a la persona beneficiaria de dicha protección (art. 1.a) Esto no ha sido casual y reviste enormes consecuencias para aquellos que deben huir forzosamente de sus hogares y cruzar las fronteras.

Autores como Gil Bazo (2003) sitúa esta problemática en los períodos posteriores a la Primera Guerra Mundial en una medida paradójica ya que por una parte se les reconoció y otorgó a las personas refugiadas unos derechos hasta entonces inexistentes pero al mismo tiempo permitió que dichos derechos no sean de obligado reconocimiento por parte de los Estados. Dice la autora: “es precisamente la asunción de obligaciones con respecto a los refugiados lo que hizo que los Estados evitaran aceptar toda obligación expresa de conceder asilo” (Gil Bazo, 2003:683)

Como decía al principio, la Convención de Ginebra estipuló quiénes eran personas refugiadas, y de qué maneras se les podía ofrecer protección. Pero también sirvió para dejar en el olvido el concepto de asilo ofrecido sólo unos pocos años antes en la mencionada Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU (1948). El concepto de asilo dejaba abierta la posibilidad a que las personas perseguidas huyesen de sus países, y recibiesen una protección por el derecho que brindaba el asilo.

En el caso español, la Constitución de 1978 contempló un artículo donde se incluye la figura del asilo. Sin embargo, otorgaba a la ley la posibilidad de establecer “los términos en que los ciudadanos de otros países y los apátridas podrán gozar del derecho de asilo en España” (art. 13.4 de la Constitución)

Un poco después, la primera ley de asilo española de 1984 incluía tanto la figura del asilo como la condición de refugiado, algo obsoleto a estas alturas. Pero el derecho de asilo, tal como se detalla en la Constitución, era un acto que dependía de la ley, y de su ámbito de aplicación. Tal como señala CEAR (2009a) a este respecto, el derecho de asilo “se entendía como una concesión graciable del Estado cuyo reconocimiento tenía un valor constitutivo” (p.231) Es decir, el asilo quedaba supeditado a las instancias y prácticas jurídicas del Estado español. Por otra parte, la ley a través de sus recursos, podía y puede declarar a una persona refugiada según los términos establecidos por la Convención de Ginebra. En este sentido, la ley es “declarativa” de una condición según ciertos parámetros y definiciones (óp. cit. CEAR, 2009a:231)

La citada Convención de Ginebra es el principal instrumento internacional que regula el asilo y refugio en el mundo, sin embargo, en ella no se desarrollan las maneras en que el reconocimiento debe efectuarse dejando a las políticas internas de cada Estado dicha responsabilidad y así, permitiendo una gran variedad de prácticas jurídicas por parte de cada Estado (Gortázar Rotaeché 1997:33)

Teniendo en cuenta esto, el asunto del asilo como una práctica universal contemplada para cualquier persona que necesite salir de su país, y protegerse en otro, tal como indica la Declaración de la ONU, ha perdido su valor fundamental de acogerse en un lugar de protección, y ha permitido que cada Estado cree sus procedimientos. Entre otras muchas cosas, esta situación ha dado como resultado la actual crisis de asilo que vive el conjunto de Estados de la UE, ya que resulta muy difícil armonizar las legislaciones de cada país observándose enormes diferencias entre ellos. El Sistema Europeo Común de Asilo (SECA) ya comentado, ha sido desarrollado con la finalidad de superar estas disparidades pero está por verse cuánto tiempo tardará en funcionar equitativamente.

En la mayoría de los casos, las personas refugiadas huyen con lo que pueden y no han tenido tiempo para preparar una documentación “en regla” ya que sus propios Estados les persiguen o éstos no cuentan con los mecanismos para otorgar documentación válida para huir. Con lo cual las personas inician sus desplazamientos como migrantes “irregulares” con todas las consecuencias y limitaciones que supone. Más allá que el

propio Estatuto de refugiados en su artículo 31 declare que los Estados no impondrán sanciones a las personas refugiadas por haber entrado en sus territorios de manera no autorizada, lo cierto es que antes de llegar a esos territorios “seguros”, las personas han sufrido enormes dificultades que han atentado contra sus derechos fundamentales, tal como queda reflejado a diario en el Mediterráneo.

El tema de la protección internacional tiene múltiples variables, y las diferencias que existen entre asilo y refugio han configurado un marco de observación muy amplio, donde los Estados, por medio de sus prácticas cotidianas como las leyes y sus reglamentos, son los que finalmente determinan que una persona sea reconocida o “declarada” como refugiada, y no la violación de sus Derechos Humanos. De esta forma, el asilo ha pasado de ser un antiguo lugar “inviolable” a una instancia normativa nacional llena de prácticas y usos.

Capítulo 2

Caja de herramientas conceptuales

Mi interés principal en esta investigación es poder ofrecer una descripción de las prácticas cotidianas que se llevan a cabo entre diferentes actores que están determinando la figura del asilo y refugio. En este sentido, mi interés está centrado en unos procesos habituales y cotidianos, a la vez que novedosos entre los protagonistas. Vengo a decir que el asilo y el refugio son un producto de estas acciones y no solo un concepto o definición (de un diccionario, de la Ley, del ACNUR). Pero ¿cómo dar cuenta de esta tentativa? Debía entonces buscar una manera de acercarme a estos procesos que se dan en cada momento, y por infinidad de actores. De esta forma, debía ser una mirada natural o *naturalista*, para poder interpretar con posterioridad lo que estaba sucediendo. Ambas características, la mirada naturalista y los procesos interpretativos, son propios de los enfoques de la investigación cualitativa (Íñiguez, 2004) En este sentido, necesitaba encontrar una manera de acercarme o de comprender lo que estaba pasando con la figura del asilo y refugio sin alejarme de los procesos que lo constituyen. Debía ser una mirada desde *dentro* del proceso de investigación. Por tanto, los métodos, pasos o procedimientos que utilizaría serían parte de una “perspectiva de proceso” (Flick, 2002) que se volvía imprescindible.

Esto era evidente en la medida que avanzaba en la investigación. Con la lectura de libros, artículos, y las útiles noticias en los medios de comunicación, me iba dando cuenta que existía un conjunto de información necesaria para su estudio pero inabarcable desde un punto de vista cuantitativo. ¿Podría mostrar los procesos sociales que me interesaba investigar –las prácticas entre actores- acotando toda la información al respecto? Ciertamente no. Pero además de esta tarea imposible, yo no buscaba explicitar “una verdad” en torno a los refugiados, no eran certezas las que estaba investigando sino una situación particular entre actores particulares en unos espacios y momentos determinados. Así, mi investigación necesitaba, siguiendo a Íñiguez, “buscar la comprensión de los procesos sociales, más que su predicción (...) buscar dar cuenta de la realidad social, comprender cuál es su naturaleza, más que

explicarla” (Íñiguez, 2004:3) Estas razones me llevaron a indagar en las aproximaciones cualitativas de investigación.

2.1 Del refugiado al refugio, un giro interesante

A diferencia de la investigación cuantitativa, que parte de una idea previa de lo que debe ser estudiado así como las teorías y métodos que se utilizarán para la investigación, el enfoque cualitativo traza su camino en la práctica de su investigación privilegiando los descubrimientos que aparecen en esos momentos (Flick, 2002)

En el inicio de esta investigación me surgía la duda de cómo enfocar el estudio del refugio o de los refugiados. No tenía claro si debía estudiar a las propias personas refugiadas como protagonistas de sus rutas dejando bien acotado el tema de la producción de prácticas y usos que ellos necesitaban y desarrollaban, o si además de esto, era necesario centrarse en otro tipo de relaciones que se establecían ampliando así el “objeto de estudio” a más actores.

Tal como he comentado antes, me era muy útil poder contar con una perspectiva que me permitiera modificar los supuestos básicos de la investigación según las descripciones de los entrevistados y el curso de la propia investigación. Algunas características de los enfoques cualitativos como la inducción, la perspectiva holística y mi propia implicación (Álvarez-Gayou, 2003) como actor y protagonista en los relatos de las personas refugiadas me resultaban sumamente útiles.

Parte de esta investigación ha debido formularse a posteriori de las entrevistas, y del análisis de la bibliografía, y recogida de datos. De hecho, algunas de las *necesidades* del estudio vinieron a plantearse una vez realizadas las entrevistas, y la pregunta central hubo de mudarse en otra, mucho más amplia y rica. Lo que originalmente debía ser el objeto de estudio claro y definido, es decir, los refugiados y sus desplazamientos, pasó a convertirse en obstáculo: no podía dar cuenta de las miles de prácticas que los entrevistados me estaban comentando en sus historias. Si seguía por esa línea, si me atenía a los refugiados como objetos únicos, perdía una inmensidad de información y de posibilidades de acción que estaban siendo narradas.

Pronto me topé con otro problema de investigación que quizás sea el mismo: ¿cómo poder definir a un refugiado cuando la mayoría de las veces una persona perseguida no llega a concedérsele el estatuto de protección internacional? Es decir, ¿qué o quiénes determinarán la figura del refugiado o cuándo poder hablar de refugiado y cuándo no? En definitiva ¿de qué hablamos cuando nos referimos a asilo y refugio?

En este sentido la investigación basada en el refugiado como persona *objeto de estudio* tenía el inconveniente de depender de ciertas condiciones más o menos delimitadas como por ejemplo de un ámbito jurídico o de un ámbito político o de un ámbito humanitario o de un ámbito ético o de un ámbito comunitario, por nombrar solo algunas formas de entender la figura del refugiado.

Pero además, aparecieron otras interrogantes. El ámbito jurídico tiene que ver con la posibilidad de acceder al procedimiento de asilo, y éste a su vez, con la tentativa de desplazamiento y cruce de fronteras. Los desplazamientos dependen de recursos económicos posibles y de conocimientos de los territorios a transitar, de la misma forma en que estos territorios están determinados por las legislaciones de extranjería e inmigración de cada país. La Unión Europea ha instaurado una serie de medidas fronterizas con países a veces muy alejados de Europa con la finalidad de impedir los flujos migratorios hacia el Mediterráneo, y a su vez, los territorios y sus posibilidades están relacionados con nuevos actores que conforman el tráfico o tránsito de personas. Así, la cantidad de acciones posibles se volvía incalculable e inabarcable. Lo que venía apareciendo en las historias relatadas desplazaba –ya que hablamos de desplazamientos- a las propias personas refugiadas, y las situaba en un lugar a veces incógnito. De esta forma, se me hacía patente que la figura del refugiado no era suficiente, que debía abarcar otras alternativas, y no limitarme a la persona refugiada.

Por otra parte, los actores son muy heterogéneos entre sí, y sin embargo, cualquiera de ellos puede estar actuando de manera decisiva en las condiciones de desplazamiento de las personas refugiadas o en el acceso al procedimiento de asilo o en la otorgación o denegación de la protección.

Se vuelve entonces muy difícil poder hablar de los refugiados como únicos sujetos u objetos de estudio ya que como veremos, no basta con sufrir persecución y haber

huido para obtener una protección internacional ni con el deseo y necesidad de desplazamiento y cruce de territorios y fronteras. No tiene que ver únicamente con una motivación, voluntad o necesidad individual. No tiene que ver directa o únicamente con la persona afectada.

Así, estos otros actores y sus prácticas venían a poner en duda el sentido de hablar de personas refugiadas como protagonistas y más bien desplazar el foco de estudio a la figura del asilo o refugio sin más, a secas, y liberar de este modo al sujeto de una trampa conceptual: a saber, que las personas refugiadas, los propios sujetos susceptibles de reconocimiento como refugiados, eran los únicos protagonistas de la concesión o denegación del estatuto.

Sin lugar a dudas, las propias personas son en gran medida productoras de sus rutas, y de sus destinos. Con el esfuerzo, con su determinación de desplazamiento, con el apoyo y búsqueda de alternativas, etc. son, como varias veces escuché decir de ellas, “sobrevivientes” que luchan fieramente por encontrar modos de subsistencia y regularización en Estados distintos al suyo.

Pero lo que quisiera plantear en la investigación es que además de las prácticas que las personas refugiadas ponen en juego, existen otros actores que producen múltiples posibilidades de acción, conformando una suerte de entramado o tejido de prácticas que determinarán en gran medida la suerte de los desplazamientos y las posibilidades de las personas refugiadas. En este sentido, lo que debía proponer como fundamental eran las acciones que estaban *produciendo* asilo y refugio, y describir quiénes, cómo (de qué maneras) y dónde (cuándo) se producían.

2. 2 Apuntes teóricos o las voces de Michel de Certeau, Giorgio Agamben y la Actor Network Theory (ANT)

La propuesta teórica en esta investigación es una referencia. No estamos hablando de teorías completas o rígidas que guiarán a priori los cauces de los relatos. Todo lo contrario, a partir de los relatos, complementado con las informaciones obtenidas por la investigación de otras fuentes, se creará una teoría que permita referirse a lo

estudiado. Quisiera seguir la idea de la teoría fundamentada, y en particular lo que Flick (2002) propone acerca de los fundamentos teóricos como *versiones del mundo* (p. 58) De esta forma, las aproximaciones teóricas de la investigación no serán constructos establecidos y únicos de comprensión de los casos y datos, sino más bien perspectivas, aportes, puntos de vista a tener en cuenta. Tal como dirá Goodman (1978) “los universos que están hechos de mundos, así como los mundos mismos, pueden construirse de muchas maneras” (p. 23) Este *acto* de creación tiene sus fundamentos en los enfoques constructivistas de la investigación cualitativa (óp. cit. Álvarez-Gayou, 2003:43)

Quisiera proponer tres enfoques teóricos específicos para abordar la cuestión de los desplazamientos forzados y el asilo y refugio en esta investigación. Solo tomaré de ellos lo que resulta provechoso para guiar la investigación y no toda la teoría.

Por una parte, me resultan muy interesantes las propuestas que Michel De Certeau hace en relación a los procesos relacionales, y en particular, su visión de las prácticas cotidianas como productoras de estos procesos. Además, me parece útil y acertada su manera de describir un juego de prácticas entre aquellas *tácticas* y *estrategias* que propone.

También me gustaría utilizar algunos planteamientos introducidos por Agamben en cuanto a los derechos humanos y políticos (1995), y a los Estados de excepción (2003), y poder así relacionarlos con las personas refugiadas. Esto para acotar una mirada crítica en cuanto a los refugiados como personas cuestionadas, muchas veces en un limbo jurídico, o como diría Agamben, en una *nuda vida* o en una permanente condición de excepcionalidad.

Por último, quisiera utilizar algunas propuestas teóricas de la Actor Network Theory (ANT), en particular la idea de que lo social debe ser reensamblado, y no tomado como un producto ya hecho entre cosas aparentemente diferentes (Latour, 2005) Además, me resultaron muy útiles las ideas sobre los actores y actantes que están ocupando los campos de acción en unos momentos particulares. Como pretendo mostrar, la idea de preguntarse quién actúa en las acciones sobre asilo y refugio resulta pertinente. Intentaré esquematizar un poco más estos aportes y situarlos con

algunos elementos que he podido recoger de la situación de los desplazamientos forzados. Tal vez así se vea con mayor claridad el aporte de estos apuntes teóricos.

2.2.1 ¿Por qué son relevantes los planteamientos de Michel de Certeau?

Una parte importante de lo que pretendo realizar en esta investigación tiene que ver con las prácticas cotidianas que se producen o que produce el ámbito del asilo y refugio, y de esta forma, escapar de los conceptos y preceptos existentes al respecto. Es una puesta en marcha sobre lo que está sucediendo a ras de suelo entre los distintos actores que toman la palabra, y evitar así, las definiciones ya establecidas sobre asilo y refugio. Pero ¿de qué manera observar estas relaciones entre los actores? Hablar de actores sitúa el análisis en las prácticas cotidianas, en lo que se va forjando día a día. No es tanto centrarse en las personas refugiadas como productores de acción sino como diría De Certeau en los “modos de operación o esquemas de acción y no directamente al sujeto que es su autor o su vehículo” (De Certeau, 1980: 33) En ese sentido, se establece un ámbito de interés en los productos de las interacciones entre unos y otros.

Michel de Certeau (1925-1986) fue un filósofo, historiador y jesuita francés que centró parte de sus estudios en los procesos de la vida cotidiana de las personas. Para ello el autor indagó “las maneras de hacer” que producían las personas en su día a día como formas de subvertir el orden impuesto. En gran medida, su obra *La invención de lo cotidiano* (1980) trata de las prácticas desarrolladas tanto por el orden dominante, aquellas que llamaré “estrategias”, y las que producen los “consumidores” a partir de este orden dominante que designó como “tácticas”.

Recientemente, Hungría se ha visto inmersa en una masiva llegada de refugiados a su territorio. Parte de su “estrategia” para responder a esta afluencia ha sido la construcción de una valla de 175 km de largo en su frontera con Serbia, principal punto de afluencia de estas migraciones. En estos puntos, se han aplicado duras medidas

“disuasorias” sobre los refugiados (BBC, 2015)³⁰. Tal como informa *Europapress*, Hungría ha tomado la iniciativa de comunicar a los refugiados, por medio de panfletos, que entrar en su territorio “ilegalmente”, podrá ser penado con la cárcel (*Europapress*, 2015b). Además, su primer ministro Víktor Orbán, es uno de los principales detractores de las políticas de cuotas impulsadas por Bruselas para recibir a 120 mil refugiados dentro de la UE en los próximos meses (Abellán, 2015c)³¹. ¿Cómo quiere Hungría que las personas refugiadas entren “legalmente” en su territorio si vienen escapando de la guerra? Si todo refugiado tuviera su solicitud de asilo aprobada desde las distintas embajadas y consulados en el mundo o con visas de turismo o trabajo antes de salir de sus países, no existiría la entrada “ilegal” a la UE. Pero ocurre lo contrario, cuando surge un conflicto las embajadas se cierran, y los visados desaparecen. Retomando a de Certeau, Hungría con sus prácticas –estrategias- viene a ocupar todo el campo de acción aparente. Las personas se ven obligadas a buscar alternativas. En todo caso, nadie quiere permanecer en la tierra de Orbán. El objetivo es llegar a Alemania, donde de momento los refugiados son bienvenidos pero para ello deben atravesar Hungría.

¿Qué ha pasado, qué han hecho? Pues que las miles de personas se han visto en la necesidad de desplazarse a otros puntos para cruzar a la UE. Croacia, una ruta mucho más larga, ha sido la nueva tierra de los desplazamientos. Además, desde Croacia muchas personas han vuelto a Hungría evitando así los impedimentos en la frontera serbo-húngara (*Deutsche Welle*, 2015) En este sentido, las tácticas empleadas por los refugiados socavan los impedimentos en la medida en que utilizan a su favor los “productos impuestos” por el “orden dominante” que diría De Certeau.

Pero el autor va más allá, y no se refiere a un juego causal entre las tácticas y las estrategias sino a complejos usos o “combinatorias operativas” para terminar diciendo que “lo cotidiano se inventa de mil maneras de cazar furtivamente” (óp. cit. De Certeau, p. XLII). La UE impulsa una política migratoria determinada, impone un marco regulador “dominante” al ser el modelo legitimado por las instituciones que las

³⁰ Se pueden revisar noticias de la BBC donde aparecen imágenes de las cargas policiales con gases lacrimógenos y cañones de agua:

http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/09/150917_migrantes_hungria_lb

³¹ Me refiero al sistema de cuotas que el Consejo Europeo viene proponiendo desde mayo de 2015 para reasentar a cerca de 120mil refugiados, y que tiene a Hungría como uno de los cuatro países opositores a estas medidas.

produce. Podría decirse que el *Espacio Schengen*³² y el *reglamento de Dublín*, delimitan unas prácticas territoriales y administrativas muy claras en torno al asilo y el refugio en la UE. La primera, en relación a la libre circulación de personas dentro de *Schengen*, ha vuelto más restrictivas las medidas y las prácticas de control para las personas migrantes. La segunda, establece el Estado responsable de determinar una solicitud de asilo siendo éste el primero por donde la persona entra a la UE. Ambas medidas funcionan como verdaderos filtros en los desplazamientos de personas refugiadas, y generan un marco administrativo y legal en cuanto al acceso al asilo. Sin embargo, producto de la llegada masiva de personas refugiadas, ambas medidas están en entredicho. Hace poco tiempo se hablaba de la creación de un “corredor humanitario” que llevase a los refugiados desde Hungría hasta Austria, y desde ahí a Alemania (EFE, 2015, 25 de septiembre) De esta forma, el *reglamento de Dublín* no se cumpliría ya que tendría que ser Hungría el Estado responsable de las solicitudes de asilo (el primer Estado parte por donde las personas entran a la UE). Por otra parte, Hungría levantó provisionalmente una valla de alambres y concertinas en su frontera con Eslovenia, país miembro del *Espacio Schengen*, y con esto puso en dudas la libre circulación de personas en dicho espacio. Todas estas medidas estratégicas responden a los flujos masivos de refugiados que no tienen intención de quedarse en estos países fronterizos, y que precisamente en esta intención de no quedarse en los bordes de la UE, manifiestan sus tácticas que desequilibran el orden impuesto. El siguiente párrafo expresa en gran medida el pensamiento de De Certeau en relación a esto:

“...a una producción racionalizada, expansionista y espectacular, corresponde otra producción calificada de “consumo” que es astuta, dispersa pero se insinúa, silenciosa y casi invisible pues no se señala con productos propios sino en las maneras de emplear los productos impuestos por el orden económico dominante...” (óp. cit. De Certeau, 1980: 35)

Habría una producción hegemónica que utiliza todo el campo de acción aparente, señala los modos generales de utilización, tiene unas demarcaciones iniciales, acapara el orden establecido. Pero luego, están los “usuarios” de dichas normativas, de las

³² Es bueno señalar que no todos los miembros de la UE pertenecen al Espacio Schengen, así como hay algunos países de Schengen que no pertenecen a la UE.

demarcaciones, y del campo de acción, que se apoderan de la acción desarrollando “maneras de hacer” que subvierten este orden preestablecido a partir de sus propios productos.

Quisiera agregar que De Certeau se desmarca de algunos planteamientos de Foucault al señalar que la sociedad a través de sus prácticas cotidianas y sus “maneras de hacer” no se reduce a la “cuadrícula de la vigilancia”, y que por el contrario, con el uso del ingenio y la astucia, socava los espacios que ofrece el orden sociopolítico. De esta manera, les otorga a los actores un carácter productor de prácticas, y los saca de un destino pasivo. Es más, De Certeau, no habla de unas prácticas consecutivas entre tácticas y estrategias. No son productos lineales a la manera de uno responde al otro, sino que se trata de complejos entramados cotidianos.

2.2.2 ¿Por qué son relevantes los planteamientos de Giorgio Agamben?

Giorgio Agamben es un filósofo italiano que ha construido sus propuestas sobre refugiados partiendo de algunas reflexiones de la filósofa judío-alemana Hanna Arendt, y de Michel Foucault. En la obra *Homo Sacer, El poder soberano y la nuda vida I* (óp. cit. Agamben, 1995) el autor se refiere a Arendt para iniciar sus reflexiones en torno a los refugiados, en particular, a la relación entre los “Derechos del Hombre” y el Estado-nación que la autora había desarrollado en su monumental obra *Los orígenes del totalitarismo* (1953)³³ Siguiendo esta línea argumental, Agamben sitúa a los “Derechos del Hombre” incluidos en los de la ciudadanía otorgados por un Estado, de tal manera que la ausencia de dicho Estado significa la ausencia de derechos. Así, “los derechos inalienables del hombre” quedan cuestionados para siempre o supeditados al reconocimiento de un Estado-nación (*Ibíd.* Agamben, 1995:161)

Una de las controversias más grandes en torno a los refugiados tiene que ver con los Derechos Humanos, en un sentido amplio, y si estos Derechos son finalmente de *todos* o solo de algunos. Cuando un Estado no es garante de los Derechos de sus ciudadanos en un momento determinado, deja en suspenso el tema de los Derechos en general o acaso ¿es posible no tener Derechos aunque sea momentáneamente? ¿Qué significan

³³ Agamben explicita el capítulo V de la parte sobre Imperialismo de Arendt.

los Derechos? La pregunta se vuelve realmente interesante proponiéndola de otra manera: ¿qué o quiénes sostienen los Derechos de las personas? Esto es muy relevante si tenemos en cuenta que por el estudio de un informe, como son los expedientes de los solicitantes de asilo, dependerá en gran medida que a una persona se le reconozcan sus Derechos como refugiada o si por el contrario, se los deniegue. Esto en el mejor de los casos ya que millones de personas no alcanzan a cruzar la frontera de sus países (otro impedimento a tener en cuenta) mientras que muchos otros, cruzan la frontera y se quedan en un limbo jurídico al no poder obtener ningún reconocimiento legal de su situación, tal como ocurre con las miles de personas que intentan llegar a la UE ¿Son refugiadas todas ellas?

Quisiera utilizar dos aportes de Agamben en esta investigación: el primero es aquella idea donde la excepcionalidad como práctica unilateral de los Estados ante una situación determinada, se vuelve permanente, marcando una controversia entre la detención –suspensión- del Estado de derecho por el propio Estado garante de los mismos. La segunda propuesta que quisiera utilizar es la reflexión que desarrolla en torno a la vida de las personas *con* Derechos, y a aquellos que solo les queda vivir como el resto de seres vivos, esto es, reducidos a la existencia biológica.

En su obra, *Estados de excepción* (2003), Agamben subraya la paradoja que existe entre aquellas medidas “jurídicas que no pueden ser comprendidas en el plano del derecho (...) el estado de excepción se presenta como la forma legal de aquello que no puede tener forma legal” (p. 24) De esta forma, Agamben comenta que el derecho de la excepción por parte de los Estados, incluye a la vida pero la incluye en la medida que la abandona al dejarla sin derechos. Los campos de concentración son para el autor, lugares ejemplares de estas prácticas.

Pese a que la Segunda Guerra Mundial, y la persecución y exterminio de personas judías por parte de los nazis terminó, los campos de concentración, y la idea de un confinamiento excepcional siguen estando entre nosotros. El centro de reclusión o cárcel de Guantánamo acondicionado para el internamiento de personas “enemigas” de EEUU a partir de 2001, es un claro ejemplo de la excepcionalidad aplicada unilateralmente. Por algo, cuando se reacondicionó una vieja escuela de Nuadibú

(Mauritania) para centro de detención para migrantes se le llamó popularmente *Guantanamo*, en relación al centro cubano. Estos ejemplos son claras prácticas de excepcionalidad y abusos de poder de ciertos Estados, tal como denuncian las organizaciones que defiende los derechos humanos y los derechos de las personas refugiadas (CEAR, 2008)

Las expulsiones o las reclusiones, son prácticas habituales de marginación de ciertas personas que dejaron de tener derechos. La puesta en marcha de los Centros de Internamiento para Extranjeros (CIE)³⁴ es una muestra clara de estos dispositivos de reclusión que tienen por objeto la expulsión de inmigrantes “irregulares”. Pese a no ser unos centros penitenciarios, en la práctica, tal como atestiguan diversas Ong’s y como denuncia el Informe de Pueblos Unidos (2015) “funcionan como verdaderas cárceles donde las personas se encuentran retenidas, en la mayoría de los casos, por la comisión de faltas administrativas como puede ser la de carecer de documentación en regla” (p. 68) ¿Qué significan estas prácticas o cómo comprenderlas en un Estado de derecho?

Agamben va a “justificar” la existencia de estas prácticas como la “instauration, a través del estado de excepción, de una guerra civil legal, que permite la eliminación física no sólo de los adversarios políticos sino de categorías enteras de ciudadanos que por cualquier razón resultan no integrables en el sistema político” (Ibíd. Agamben 2003:25) Según esta descripción, las personas inmigrantes y refugiadas que no son parte de una política estatal determinada (por aspectos económicos, académicos, laborales, sociales, sanitarios, etc.) pueden percibirse como “adversarios” al sistema, justificando, y lo que es peor, legitimando acciones en su contra.

Los campos de refugiados son otros ejemplos donde la excepcionalidad, en este caso temporal de la vida en esos recintos, se torna permanente. Un ejemplo dramático de esta “atemporalidad” se puede ver en los campos de refugiados palestinos. El conflicto árabe-israelí, iniciado en 1948, ha traído consecuencias hasta el día de hoy con unos territorios palestinos ocupados y bloqueados, y con millones de personas expulsadas.

³⁴ Los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE) son establecimientos no penitenciarios donde se retiene a extranjeros con vistas a expulsarlos del territorio por no poseer una documentación “en regla”. Actualmente existen 7 de ellos en todo el Estado español.

Tanto fue y sigue siendo así, que en 1949 la ONU creó un departamento adjunto especializado en Palestina, la *Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en Oriente Próximo* (UNRWA) que en principio tenía un mandato inicial de un año, entendiéndose que en ese período de tiempo acabaría el conflicto. Por el contrario, lleva más de 65 años de funcionamiento. Hoy en día hay alrededor de 5,6 millones de personas palestinas refugiadas bajo la protección de la UNRWA. Existen 58 campamentos distribuidos entre Jordania (10), Líbano (12), Siria (9), Cisjordania (19), y Franja de Gaza (8) donde habitan más de 1,6 millones de personas (UNRWA, 2015). Además, muchos de los campos de refugiados no son lugares seguros ni aseados ni saludables ni con oportunidades para las personas que habitan en ellos. Su carácter permanente los convierte en una especie de engaño, y como demuestra Bauman (2005) una estrategia para el olvido de las personas refugiadas. De esta forma, lo que debía ser excepcional a través de un parámetro temporal y un lugar transitorio, termina normalizándose por su persistencia. Agamben situará su mirada en la excepcionalidad de estas prácticas, y se referirá a la biopolítica subyacente “en la cual el derecho incluye en sí al viviente a través de su propia suspensión” (Ibíd. Agamben, 2003:26)

El segundo aspecto de la obra de Agamben que quisiera utilizar en la investigación, tiene que ver con los Derechos Humanos en sentido general, y su desliz hacia los derechos ciudadanos, o de los Estados. En su obra *Homo Sacer. El poder soberano y la nuda vida* (1995), el autor parte de dos términos griegos, *bíos*, y *zöé*, que designaban “el simple hecho de vivir” (*zöé*), o la vida “propia de un individuo o un grupo” (*bíos*) (p.9) para construir su idea de la vida política occidental basada en la exclusión de la *zöé*. *Bíos* y *zöé* designarán un todo, donde la vida *nuda* (*zöé*) quedará incluida en la política, y de esta forma, excluida de protagonismo.

Para esto, primero se acerca a Foucault, y en especial, al concepto de biopolítica que desarrolla: “durante milenios el hombre siguió siendo lo que era para Aristóteles: un animal viviente y además capaz de una existencia política; el hombre moderno es un animal en cuya política está puesta en entredicho su vida de ser viviente” (óp. cit. Agamben, 1995:11) de esta forma –explica Agamben- lo biológico se tornó poco a poco en el centro de atención y control del poder soberano. La biopolítica es una

manera de gobernar los cuerpos, la “implicación de la vida natural del hombre en los mecanismos y los cálculos del poder” (Ibíd., Agamben, 1995:151)

Es difícil no pensar en este tipo de argumentaciones en cuanto a las personas refugiadas. Es cierto que existe un reconocimiento internacional, un Derecho consuetudinario, unas directrices europeas de asilo y refugio, y unas leyes de asilo en muchos países. Pero resulta preocupante comprobar que, a fin de cuentas, millones de personas refugiadas no tienen acceso a ningún tipo de protección internacional. Más bien pareciera reducirse la dimensión humanitaria, en el sentido de los Derechos Humanos en general, a los cuerpos y su gobernabilidad. Un ejemplo que tenemos a la mano, y que relaciona la biopolítica con los refugiados, se puede comprobar con el actual reglamento Eurodac³⁵, sistema de impresión dactilar que registra las huellas de miles de personas solicitantes de asilo diariamente. O en el polémico sistema de cuotas de refugiados impulsado por la UE, donde la atención y preocupación está puesta en las cifras más que en los seres humanos.

La vida política incluye a la *zōé* (o *nuda vida*) pero para aquellos que carecen de la *polis* para vivir, o que han sido excluidos de ella ¿qué sitio queda? En gran medida estas prácticas no son únicas para las personas refugiadas. Autores como Sassen (óp. cit. 2011, 2014) desarrollan tremendos aportes sobre las expulsiones de personas o comunidades enteras en pos del capital.

Algunos ejemplos los da Amnistía Internacional que hace años viene denunciando prácticas abusivas y torturas a personas refugiadas e inmigrantes en el territorio libio que no pertenece a los Estados firmantes de la Convención de Ginebra ni del Protocolo de Nueva York (Amnistía Internacional, 2012) Además, a partir de 2010, ACNUR tuvo que abandonar ese país por la situación que se avecinaba³⁶ quedando las personas desprotegidas y a expensas de autoridades o poderes institucionales cuestionables en materia de derechos humanos, y a prácticas de torturas, malos tratos, y devoluciones a

³⁵ Eurodac es un sistema que complementa al *reglamento Dublín* para determinar el Estado responsable de estudiar una solicitud de asilo. Consiste en la comparación de las huellas dactilares para comprobar si la persona ya solicitó asilo en algún Estado de la UE, y de esta forma evitar que vuelva a solicitarlo.

³⁶ Me refiero a las revueltas populares que supusieron el derrocamiento de varios gobiernos autoritarios conocida como “La primavera árabe”

los países de los cuales huyen por el temor a la persecución o la muerte (Ibíd. Amnistía Internacional, 2012)³⁷

Pese a existir un Sistema Europeo Común de Asilo (SECA) que busca armonizar los procedimientos de asilo en la UE, a día de hoy se evidencia los enormes contrastes en el número de concesiones anuales por países dentro de la UE ¿una persona puede ser refugiada en un Estado de la UE mientras que en otro no? Ciertamente así sucede poniendo en evidencia lo que Agamben denuncia: los “Derechos del Hombre” son en realidad –en la práctica- derechos de los Estados, y de la capacidad que tienen de decretar la excepción y con esto, la exclusión (óp. cit. 1995:30) al acceso al asilo. Además, una persona solicitante de asilo puede quedar fácilmente en una situación de irregularidad –exclusión- si se le deniega su solicitud, cosa bastante frecuente.

Más allá de la existencia de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, de los Derechos civiles y políticos, y de los Derechos económicos, sociales y culturales, lo que se ve comúnmente en las calles españolas es el cuestionamiento de Derechos de las personas refugiadas e inmigrantes. El impedimento a los recursos sociales y el cuestionamiento a la asistencia sanitaria para las personas indocumentadas en ciertas comunidades autónomas (EFE, 2015, 29 de agosto) así como las detenciones de personas inmigrantes irregulares en Centros de Internamiento para Extranjeros (CIE) y sus posteriores expulsiones, o las expulsiones *express* que se efectúan en menos de 72hrs, son parte de las prácticas habituales en el Estado español que cuestionan en gran medida la existencia o el respeto a los Derechos Humanos en general, y que muestra de qué manera los derechos ciudadanos están por encima de aquellos “inalienables” que pregonan la ONU.

Tal como citaba Agamben la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano* de 1879 como consecuencia de la revolución francesa, no aclara si son términos a entender por separados o si “el primero ya está siempre contenido y oculto en el segundo” (Ibíd. Agamben, 1995:4)

³⁷ En el mismo informe de Amnistía Internacional citado se explicitan este tipo de prácticas sobre todo dirigidas a personas subsaharianas o personas libias negras por la idea de que el coronel Gadafi contrató a “mercenarios africanos” para combatir a la oposición. *Ibíd.* AI. Pág 6

2.2.3 ¿Por qué son relevantes los planteamientos del Actor Network Theory (ANT)?

La Actor Network Theory (ANT) o teoría del actor-red es una ingeniosa propuesta metodológica y epistemológica relacionada a los estudios de ciencia, sociedad y tecnologías, que viene irrumpiendo hace relativamente poco tiempo en la escena científica (Tirado, F. y Domènech, M. 2004) Para llegar a hablar de la ANT y de su magnífica mirada de “lo social”, quisiera apuntar ciertas ideas.

Hace tiempo decidí realizar mi tesis sobre refugiados pero rápidamente me surgieron dudas al respecto. Refugiado puede ser muchas cosas. Desde un concepto jurídico que determina las condiciones de reconocimiento para la protección internacional, hasta la propia persona perseguida, violentada o amenazada. De esta forma, sin el reconocimiento de algún Estado, el refugio, jurídicamente hablando, no es plausible: ¿qué pasa con los millones de personas que no llegan a cruzar la frontera de su país?; ¿una persona deja de ser refugiada si no cruza la frontera?...

Este tipo de planteamientos pone de relieve la necesidad de abarcar otras prácticas que actúan *en* el refugio, o que actúan *el* refugio. Recientemente había una confusión entre las autoridades que “ingenuamente” o intencionadamente llamaban inmigrantes a los millones de refugiados que huían de las guerras de Siria, Irak, Eritrea, Somalia, Afganistán, etc. y que hasta el día de hoy copan los confines de la UE. ¿Es lo mismo hablar de inmigrantes que de refugiados? Hace unos años ya, las Ong’s que trabajan en el ámbito del asilo y refugio vienen reclamando que millones de personas deben desplazarse, y en muchísimos casos cruzar una frontera porque sus medios de subsistencia se han agotado, han sido diezmados o acaparados por mega empresas de los países poderosos. En este sentido, han sido forzados a desplazarse ¿Son refugiadas estas personas?

Por otra parte, se puede decir que existen unas novedosas, restrictivas, tecnológicas y militarizadas prácticas de fronteras que han hecho que miles de personas refugiadas no puedan acercarse a la UE por las dificultades que dichas prácticas producen en sus caminos. ¿Determinan estas prácticas el acceso al asilo, y por consecuencia, el refugio? Muchas personas reconocidas como refugiadas dentro de los Estados de la UE, encuentran permanentes dificultades para encontrar trabajos, hacerse amigos o

planificar sus vidas ¿El estatuto de refugiado limita el acceso al mercado laboral, a mejores puestos y salario o condiciona la vida de alguna manera?

Como se ve, los ejemplos para referirme a los refugiados son extensos, y en cierta medida, inabarcables. Cada una de las alternativas descritas sugiere de cierta manera una comprensión de refugiado diferente ¿hay alguna más válida que la otra? Siguiendo el ingenioso título del libro de Carver (1981) *¿De qué hablamos cuando hablamos de amor?*, uno mismo debería preguntarse acerca de los refugiados ¿de qué hablamos cuando hablamos de refugiados?

Uno de los puntos interesantes y controversiales de la ANT, es su propuesta de que para poder describir lo que está pasando en un momento puntual habría que tener en cuenta a los actores y/o actantes presentes en la acción, y preguntarse ¿quién está actuando en determinados momentos? Latour (2005) propone que “usar la palabra “actor” significa que nunca está claro quién y qué está actuando cuando actuamos” (p. 73) Esto no quiere decir una negación de los actores o una falta de actuación sino más bien una multiplicidad de actuaciones que están haciendo uso de la acción.

Volviendo al inicio del epígrafe, esta investigación pretende mostrar que en el tema de los refugiados hay miles de actores protagonizando las acciones en unos momentos determinados. Desde este punto de vista, un refugiado es tanto un concepto jurídico como una persona necesitada de protección. Ambos elementos están aportando una información relevante en cierto momento y bajo ciertas condiciones particulares ¿Pero cómo es posible que una ley sea equivalente a una persona?

Para este tipo de análisis, la ANT se vale de dos alternativas: el uso de elementos heterogéneos (actores/actantes) que toman la acción, y la idea de un principio de simetría. En la página web de Latour, se expone como actor o como actante un “término de la semiótica que cubre a la vez a los humanos y los no-humanos”³⁸ En esta afirmación se entiende la heterogeneidad de actores/actantes que estarían actuando y a los cuales debemos ponerles atención. Ninguno de ellos es protagonista por sí mismo, dependiendo por completo de los demás actores o actantes para dotar de

³⁸ Esta definición está en el glosario de términos en la página web en español de Bruno Latour: http://brunolatourenespanol.org/00_Glosario_actante.htm

sentidos o significados a la acción. Por otra parte, agrega que los objetos o actantes (los elementos no-humanos) son tan relevantes y determinantes en la acción como los actores (humanos).

El principio de simetría reafirma estas ideas al declarar que no se deben hacer distinciones de la naturaleza, de la sociedad, de la tecnología para realizar análisis o consideraciones al respecto. Lo natural, será tan válido como lo tecnológico dependiendo de sus relaciones con otras entidades. Tirado y Domènech (2006) se refieren a que “ningún material detenta cualidades inherentes o posee esencia, ya hablemos de seres humanos o agentes no humanos” (p.4) Por el contrario, lo que debe ser observado o analizado son las yuxtaposiciones entre entidades naturales, sociales, tecnológicas sin pretender a priori que una de ellas esté por encima de la otra o tenga un valor determinado.

Uno podría estar a favor o en contra de estas propuestas pero para la investigación resulta realmente útil. Sin ir más lejos, algunos de los ejemplos ya citados muestra que si nos atenemos a pensar en las personas refugiadas como únicos implicados o actores, dejamos fuera una riqueza de información. ¿Por qué no es posible plantear a la Unión Europea como un actante significativo en el tema del asilo y refugio? ¿No es ella a través de sus instituciones como el Consejo Europeo, la que viene proponiendo el sistema de cuotas para la asignación de refugiados por países miembros? ¿Esta medida no está definiendo la vida de 120 mil personas que esperan su suerte dentro de la UE? ¿Acaso no es posible referirse a estas prácticas como productora de asilo y refugio? ¿No serán reasentadas esas personas en los estados miembros?

Este tipo de ideas me permitió una modificación metodológica: ampliar el ámbito de estudio desde la persona del refugiado como objeto único, y tomar en consideración cualquier actor/actante que estuviera produciendo prácticas de asilo y refugio en unos momentos determinados. Desde los primeros desplazamientos de las personas en sus propios países, pasando por la actuación de los traficantes que permitieron los movimientos por los territorios, hasta la llegada a la UE y la acción de las normativas. En este sentido, la ANT propone una red heterogénea de entidades que se hace cargo de la acción, pero donde ninguna de ellas tiene prioridad sobre las demás antes de la

acción. Esto trae otras interesantes implicaciones metodológicas como dónde situar la mirada de las acciones o de las prácticas.

Latour, en su original obra *Reensamblar lo social* (2005), intenta demostrar por qué lo social no es ningún estado de cosas establecido, y que lo que habría que hacer es “redefinir la noción de lo social regresando a su significado original y restituyéndole la capacidad de rastrear conexiones nuevamente” (p.14) De esta manera, se deja entrever un método, el de “la sociología de las asociaciones”, que vendrá a proponer el “rastreo de asociaciones”. La mirada o los análisis deberán pues tener como foco este tipo de asociaciones para describir lo que se está ensamblando en determinados momentos por un conjunto de elementos heterogéneos (ibíd., Tirado, F. y Domènech, M., 2006)

Llevado al tema de esta investigación, para comprender lo que está pasando en relación al asilo y refugio no basta con centrar la mirada en los refugiados como únicos actores o entender el tema de asilo según las definiciones actuales comprendidas en la Ley. Hay que ampliar la mirada hacia las normativas europeas, hacia los traficantes en las rutas migratorias, hacia las tecnologías utilizadas por los operativos de Frontex fuera de la UE, hacia el material de que están hechas las vallas de Ceuta y Melilla, o hacia la posibilidad de obtener un visado de turista para entrar en España.

2.3. Propuestas conceptuales

Como comentaba en le Introducción, sería ideal proponer un ardid, una pequeña trampa, un amaño o artificio lingüístico. Hacer uso de la lengua castellana para, precisamente, subvertirla. Pareciera que esta investigación necesita presentar un término novedoso que abarque la multiplicidad de prácticas del asilo, y de los refugiados. Hacer uso del gerundio, y plantear un *refugiando* permite “...denotar acción o estados durativos...” (Definición de gerundio según la RAE) de los refugiados. Pero, desde mi punto de vista, en el uso de *refugiando*, persiste la idea de individuo o sujeto como actor único en acción, y los fines de esta investigación son precisamente, desbordar el término.

Más bien, se hace necesario realizar un cambio, un trueque de actores, deslizar el foco de atención desde el refugiado como persona individualizada y *objeto de estudio* por excelencia, a la figura del asilo y refugio como proceso extenso. Este cambio no tiene sólo la intención de ampliar la mirada o tener en cuenta una “totalidad” supuestamente necesaria para “comprender” el estado de cosas que intervienen en el asilo y refugio. No tiene nada que ver con contentar perspectivas que podrían quedar fuera o elementos “fundamentales” que abarcan al refugio. No tiene que ver, al fin, con mostrar una “problemática social” con todo lo que ello supone, y todo lo que deja fuera a la manera de un fenómeno establecido y consensuado por “todo el mundo” o “toda la sociedad”. Es algo mucho más práctico, cotidiano, fugaz, y a la vez permanente: permitir dirigirse hacia aquellas prácticas y acciones, -aquellas tácticas y estrategias- que se entrelazan de una manera particular en un momento y espacio determinado por los actores/actantes implicados, y que permitirá desvelar lo que está sucediendo entre ellos en ciertos momentos más o menos puntuales. Este es el punto central de esta investigación.

Se trata de un relato atento a la manera de dirigirse hacia el asilo y refugio, al uso del lenguaje, de los medios, de las posibilidades, de los espacios, de las ayudas económicas, de las normativas y de lo que queda fuera de ellas. Visto así, el refugio, tal como se entiende habitualmente, cambia, se sacude de conceptos previos, se vuelve un *lugar practicado* en el sentido de la conexión permanente entre prácticas, actores, territorios y ocasiones.

Por eso que la amplitud de actores busca quitar limitaciones conceptuales, políticas, sociales, jurídicas, económicas, etc. al individuo o sujeto, y pone su atención en las prácticas, y en las tácticas de acciones puntuales y contingentes. En este sentido, es mejor proponer la figura del asilo y refugio como objeto de estudio, y las prácticas cotidianas como las formas de comprender este objeto.

Además, el relato se desmarca del propio refugiado ya que el número de agentes productores de prácticas cotidianas relacionadas con los desplazamientos forzados es infinito y necesario. Son innumerables las acciones llevadas a cabo por las Ong's del ámbito, por los servicios sociales de las ciudades, por los colaboradores y voluntarios.

La ciudad, la propia Barcelona ofrece un mundo de prácticas que no siempre tiene que ver directamente con el asilo y refugio, y no por ello deja de influir y determinar a las personas refugiadas y a sus rutas. Son *maneras de hacer*, y de definir el espacio donde se manifestarán estas acciones.

También se puede pensar que las acciones abordan el asunto de los desplazamientos apartándose de la norma. En estos días, y a raíz del drama de personas refugiadas que intentan entrar en la UE, las iniciativas locales, municipales, barriales, se han adelantado a un Gobierno dubitativo hasta el momento. Barcelona fue la primera en proponer una red de “ciudades refugio” en todo el Estado español. En cinco días, se han adherido “más de 55 ayuntamientos” (Torres, 2015) que a través de diferentes medios organizan una respuesta al sistema de cuotas que propone Bruselas. alguna de estas iniciativas consiste en dar cobijo a las familias de refugiados en las propias viviendas, *convirtiendo* los hogares en refugio.

En este sentido, el refugiado definido por ACNUR, y el asilo establecido en la Ley de Asilo española, quedan fuera de lugar. No es que se olviden o se posterguen indefinidamente ya que las personas solicitarán asilo y para ello tanto la definición del ACNUR como la Ley, serán “usadas” para conceder o denegar el asilo, pero otras prácticas están permanentemente *actuando* en el refugio. Hablamos de las propuestas de Barcelona y resto de ciudades porque es una acción reciente, pero miles de otras prácticas, diferentes a la respuesta “oficial” del Estado o de las administraciones están en un continuo accionar. De hecho, en toda Barcelona existen 28 plazas “oficiales” para albergar a solicitantes de asilo, durante 6 meses ¿qué significan estas prácticas “oficiales”? ¿Cómo van a responder los Estados de la UE a la afluencia de miles de personas de estas formas?

Como se ha dicho, todo el bloque “este” de la UE rechaza la medida de cuotas de Bruselas. España hasta hace muy pocos días tampoco estaba por la labor de aceptar un incremento significativo de los ránkicos números que ostenta, así como otros compañeros de la UE. Hungría, por ejemplo, propone la creación de un “corredor ferroviario” que lleve a las personas refugiadas directamente a Berlín (Abellán, 2015b) Pero, además del vergonzoso actuar de estos gobiernos, y del uso del regateo o la

negación directa del derecho de asilo, lo que se produce es un escenario lleno de actores que están ejerciendo prácticas relativas al asilo y refugio. De esta manera, la persona refugiada queda, en muchos sentidos, a expensas de otras actuaciones.

Este es el planteamiento principal de la investigación, y que veremos continuamente a lo largo de las páginas. Tal cual como la oveja de Law y Mol (2008) cabría preguntarse ¿quiénes o qué actúa en los desplazamientos forzados? Y de paso, proponer que la persona refugiada se convierte en un *actor-actuado* (*actor-enacted*) por miles de otros actores/actantes que intervienen en los ámbitos de los desplazamientos forzados y la protección internacional.

Por esto que se vuelve necesario plantear un *descentramiento* (Agier, 2011) del concepto, y dar un paso al lado de las definiciones que existen en cuanto al asilo, y a los refugiados, y comenzar a observar y describir aquellas prácticas, acciones, y actuares, que están produciendo la figura del refugio en un sentido amplio, y a la vez, puntual.

2.3.1 Algo más que definiciones

El peligro, el inicio de la ruta, sus variantes, el contexto donde se genera, el territorio atrás o la desterritorialización, el nuevo territorio, la novedad en ruta o la reterritorialización, la situación social, política, las legislaciones, los miles de “actores secundarios”, nuevamente la ruta, los cambios en terreno, lo inesperado...parece inabarcable la cantidad de aspectos y nuevos planteamientos que atraviesa la aventura de las personas perseguidas o desplazadas en el mundo.

¿Cómo hablar de refugiados en estas condiciones? ¿Cómo referirme al asilo, a los desplazamientos forzados, a los desplazamientos internos, a los derechos humanos? Y sobre todo: ¿de qué manera plantear un marco metodológico que consiga abarcar estas cuestiones y, las relaciones que se establecen entre los actores?

Si hablamos de refugiados, si a través de las web o diccionarios buscamos algunas definiciones de refugiado, hay que dirigirse necesariamente a la Convención de

Ginebra de 1951, primera puntualización internacional sobre refugiados. Según dicha Convención los refugiados son personas que:

*“debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de su país; o que careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores no quiera regresar a él”..*³⁹

Como primer punto controversial, hay que tener en cuenta que esta definición se refiere a una persona que ha conseguido llegar a un lugar que respete y reconozca sus derechos, y donde puedan comprobarse estos “fundados temores” para, a continuación, proceder a concederle la protección internacional, cosa sumamente complicada como ya se ha repetido. Pero es especialmente interesante porque pone de relieve un aspecto singular o individual del interesado, una suerte de *voluntariedad motivacional* por conseguir refugio. Con frases contenidas en la definición como “no pueda”, o “no quiera acogerse” o “no quiera regresar”, pareciera como si realmente la propia persona fuera determinante en su proceso de convertirse en refugiado. Es decir, como si el hecho de convertirse en refugiado *estuviera en sus manos*.

Sin duda que el interés por algo es fundamental a la hora de buscar oportunidades, sobre todo cuando lo que está en juego es la vida. Pero para que la persona consiga el estatuto de refugiado harán falta miles de situaciones, y miles de otros intereses se pondrán en marcha antes de que eso suceda. Es decir, antes de que la persona pueda solicitar asilo, pasarán muchas cosas y durante mucho tiempo. Será necesario desplazarse, probablemente el desplazamiento será a lo largo de cientos o miles de kilómetros, por distintos países, durante meses o quizás años. Múltiples “actores” inadvertidos ejercerán una fuerte influencia en las rutas, y es bastante posible que la ruta no sea para nada un itinerario demarcado, o preestablecido antes de salir. Ni tan siquiera durante la diáspora, al estilo de la *voluntariedad motivacional* de la definición antes mencionada sino que por el contrario será una improvisación diaria.

³⁹ Definición que hace ACNUR, dentro de la Convención de Ginebra de 1951, y su Protocolo de Nueva York de 1967.

Por tanto, las rutas y sus modificaciones inevitables, estarán marcadas, atravesadas por prácticas cotidianas producidas por miles de actores. Permanentes cambios harán su aparición, y obligarán a buscar una alternativa, un espacio por donde no se haya transitado, una apertura desconocida, inexplorada hasta ese momento.

2.3.2 Los actores o ¿quiénes están actuando en esta investigación?

La idea de esta tesis podría ser abarcada de manera bien simple: rastrear las prácticas que se desarrollan a partir de los desplazamientos de los refugiados. Estos rastros serán los dejados por los implicados en las *formas de hacer* en el territorio. Hasta aquí parece simple. Pero surgen inconvenientes para pensar qué o a quiénes debemos rastrear, o quiénes son los implicados, ya que como se ha comentado, no basta con las personas refugiadas ni mucho menos con la voluntad de pedir asilo para conseguir algún tipo de protección.

Hace un tiempo comenté mi idea de desarrollar la tesis tomando como estudio a las personas refugiadas. En la mayoría de los casos cuando le comentaba esta idea a personas fuera del ámbito del asilo y refugio se quedaban pensando y luego me preguntaban si me refería a refugiados políticos. Teniendo en cuenta que las personas refugiadas por causas políticas también cuentan para la investigación yo asentía pero agregaba que no sólo se trataba de causas políticas sino además a cualquier tipo de persecución o cambios en el medio ambiente de la persona que pongan en peligro su vida o los medios para sustentarla. En ese momento se producía un silencio y en las caras de mis interlocutores surgía la sorpresa o el desconcierto.

Quizás si atendemos a la opinión común que se tiene en España de una persona refugiada aparezca la huella de la Guerra Civil, y las imágenes de las dictaduras latinoamericanas que llevaron a miles de personas a huir de sus países en los '70 y '80. Sin embargo, esta es una visión bien reducida y estática en el sentido de comprender el asilo y el refugio como problemática pasada, en unos territorios determinados, y por causas acotadas a esos momentos.

Probablemente con las miles de personas sirias que llegan a la UE en los últimos meses se tienda a pensar que el concepto de refugiado está ligado a nacionales sirios. Así la figura del asilo y refugio está limitada por la idea de un concepto establecido, a saber, que los refugiados o son políticos o son sirios.

Es decir, hay una simplificación de las posibilidades del refugio a dos situaciones específicas cuando como se verá, el ámbito es enorme. Sin embargo, quisiera resaltar que no es enorme porque sea “todo posible” o porque “cada caso es un mundo”, sino porque las posibilidades de prácticas cotidianas entre personas, grupos, instituciones, conceptos, normativas, operativos, tecnologías implicadas o susceptibles de implicarse con la figura del asilo y refugio es enorme e imprevisible.

Viene a decir, que la figura del asilo y refugio no es abarcable ni limitable a la persona refugiada pues existen aspectos prácticos y cotidianos que se dan en un territorio específico y que desbordan lo establecido e incluso lo pensable en relación a sus posibilidades.

Ahora bien, sin menospreciar esas aproximaciones ni desconocer a las personas que tuvieron justificadas razones para huir tanto de España o Latinoamérica en aquellos años, como de Siria en los últimos, lo que la tesis propone es que más que hablar de personas refugiadas, habría que hablar del asilo y refugio, quitando al sujeto de por medio, y centrar la mirada en los “vínculos sociales específicos que revelan la presencia oculta de fuerzas sociales específicas” (Latour, 2005:18)

Por lo tanto, los propios refugiados y sus necesidades suponen el primer grupo productor de prácticas de interés ya que son ellos los que desarrollan formas particulares de desplazamientos. Es decir, son los refugiados con sus diversas condiciones los que despliegan un conjunto de prácticas aplicadas sobre las rutas o en el mismo momento de *hacer la ruta*. En muchos sentidos estas rutas son completamente improvisadas, producidas día a día según lo que requiera la situación. En otros, hay una planificación previa, una idea a desarrollar en la ruta. Lo cierto es que como se verá en la mayoría de los casos, las rutas se ven modificadas por situaciones sobrevenidas y no contempladas previamente, que ponen en juego nuevas respuestas, nuevas formas de responder para adecuar el camino y sus posibilidades.

Tenemos entonces a los primeros actores en los propios refugiados, ya sean desplazados internos, refugiados en ruta, solicitantes de asilo, denegados, refugiados con el estatuto internacional reconocido, refugiados con otro tipo de protección, como también personas irregulares *sobrevenidas*, personas indocumentadas, personas que pueden y optan por otras formas de “regularización” como el arraigo social, personas detenidas, personas expulsadas, etc.

Pero como se ha señalado, hablar de los actores nos obliga a ampliar enormemente el campo de interés de la investigación ya que nos remite necesariamente tanto a las necesidades y prácticas de los refugiados, como también al ámbito normativo, a los traficantes o redes clandestinas que lucran con los desplazamientos, y en general, a cualquier actor, grupo, tecnología, entidad, política, etc. que esté ejerciendo algún tipo de práctica cotidiana.

Son instancias a veces organizadas, y otras completamente espontáneas que estarán posibilitando en mayor y/o menor medida los movimientos migratorios, el acceso al asilo, el procedimiento de asilo, y todas las vicisitudes desprendidas de ellas. Así también serán tomadas en cuenta las prácticas posteriores a estos momentos, es decir, dentro de la Unión Europea como las posibilidades de acceso al mercado laboral, al sistema sanitario, a la participación ciudadana, etc. Por el contrario, en casos de denegación de la solicitud entrará en acción la posibilidad de reexamen, el arraigo social, la irregularidad sobrevenida, las detenciones, las expulsiones, etc.

Además, parece acertado pensar en la Unión Europea como productora de un conjunto organizado de prácticas en relación a la inmigración y a los refugiados. Parece acertado porque en los propios cimientos de la UE, es decir, una vez acabada la Segunda Guerra Mundial, con la devastación de la población y de los territorios, con la movilización de millones de personas que huían del hambre y las condiciones socioeconómicas, y con el peligro de volver a los enfrentamientos bélicos entre los países, se iniciaron acuerdos para asegurar la paz y hacerse cargo del problema de los refugiados de esa época. Así, En 1951 se crea el *Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados*, ACNUR, que pretendía dar respuesta a los miles de personas desplazadas por toda Europa una vez acabada la Guerra.

En las siguientes décadas, la UE a partir de la evolución de sus instituciones, de la expansión de su territorio, de la evolución de sus normativas en cuanto a la libre circulación de personas, del desarrollo del *Espacio Schengen*, de sus políticas internas y de inmigración, de sus actuaciones en frontera, etc., ha generado diversas prácticas en relación al asilo y refugio.

En muchos sentidos, estas prácticas tienen como objetivo delimitar los desplazamientos tanto dentro de la UE como fuera de ella. Son sonadas las operaciones de la agencia Frontex, y los distintos acuerdos que la UE ha firmado con los países vecinos que ya se han comentado. Pero como decía, la UE no sólo ha modificado sus actuaciones de cara al exterior, también lo ha hecho internamente a través de sus políticas sobre inmigración y asilo o la prácticas que intenta controlar la “irregularidad” de personas inmigrantes. Además, han producido un conjunto de prácticas jurídicas y procedimentales en cuanto a los refugiados que ha dado forma al Sistema Europeo Común de Asilo (SECA) que tiene como objetivo armonizar el acceso a la protección internacional por medio de diferentes Directivas.

Por eso que los desplazamientos no acaban una vez surcada la frontera física de la UE. Por el contrario, las prácticas continúan fuertemente ejerciendo influencia dentro del territorio a través de las instituciones, de las normativas, de los procedimientos, de los reglamentos de funcionamiento, etc.

Por otra parte, habría que tener en cuenta otros grupos de implicados, como es el caso de los traficantes de personas que de diversos modos aparecen como indispensables en los desplazamientos de personas, en la facilitación de visados, en la falsificación de pasaportes, en el acceso a medios de transporte, en el cruce por el Mediterráneo, en el cruce de fronteras, en los desplazamientos dentro de la UE, etc.

También hay actores que gestionan las ayudas, y facilitan el acceso al asilo. En territorio español tenemos el caso de las Ong’s que trabajan en este ámbito, o como el ACNUR o Cruz Roja, la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) y ACCEM o la Comissió Catalana d’Ajuda al Refugiat (CCAR) en Catalunya. Con su labor diaria, estas entidades se vuelven indispensables en el desarrollo de prácticas para acceder al asilo a través de sus servicios y el seguimiento de todo el proceso. Por otra parte, uno de los

objetivos claves de estas entidades, es visibilizar la situación de miles de refugiados que quedan solapadas por las noticias sobre la inmigración clandestina o económica. El mismo hecho de creer que los refugiados son políticos o sirios es parte de esta invisibilidad cotidiana que las Ong's intentan revertir. La asunción de la actual crisis de refugiados como una crisis de inmigrantes "ilegales" es una clara muestra de las prácticas cotidianas que oculta la figura del asilo.

Pero también pueden actuar las emociones particulares en el acceso al asilo. Los estudios que ha hecho Kobelinsky (2013) muestran la influencia de los estados emocionales suscitados en los jueces responsables de reevaluar los expedientes de las personas solicitantes de asilo -rechazadas en primera instancia-. En este sentido, la autora destaca los estados emocionales producidos en la propia corte, a partir de los relatos de los solicitantes, de sus gestos, de la expresión de las miradas. De esta forma, la autora, parafraseando a Graham (2002), destaca que "la burocracia del asilo es emocional" (Kobelinsky, 2013:17) y que tendrá una importancia fundamental a la hora de la toma de decisiones. Así, no habría que olvidar las propias trayectorias emocionales de los funcionarios o jueces que influirán en sus decisiones, como tampoco la propia situación del encuentro entre los solicitantes y los jueces que muy acertadamente esta autora considera "una interpretación de la situación que suscita la emoción" (ibíd. Kobelinsky, 2013:18)

De esta manera, hay miles de aspectos que no tienen que ver necesariamente con las propias personas desplazadas que están produciendo prácticas y delimitando de ciertas maneras las rutas por los territorios, y el acceso al asilo. Un juez o funcionario nada tendrá que ver con que a una persona la amenazaran en su país de origen y que esto haya motivado el desplazamiento. Sin embargo, la experiencia del funcionario, el nivel de formación en Derechos Humanos y Derecho Internacional que pueda tener, la calidad y cantidad de información que contenga el informe sobre el interesado, la situación actual del país de origen del refugiado, y como se ha visto en el estudio de Kobelinsky, algunos aspectos emocionales que puedan suscitarse en determinados momentos en los encargados de los informes, podrán influir a la hora de tomar decisiones tan relevantes como conceder o denegar una solicitud de asilo.

Una abogada que trabaja en el ámbito me comentaba en la entrevista que hicimos, que en la Oficina de Asilo y Refugio (OAR) de Madrid, encargada de estudiar los casos de refugiados de todo el Estado español, había funcionarios que siempre hacían dos entrevistas a los solicitantes de asilo mientras que había otros que solo hacían una. Esta es una clara práctica que muestra diferencias importantes pero es imposible saber de antemano si una entrevista o dos, favorece o impide el acceso al asilo.

Pero no solo las personas están produciendo prácticas. Hay actores, actantes o protagonistas que no son personas humanas. Por ejemplo, el reglamento Eurodac, es una tecnología utilizada en la detección de huellas dactilares de solicitantes de asilo, y que sirve para comprobar si esa persona ya ha pedido asilo en otro Estado de la UE. Eurodac se inscribe dentro del *reglamento Dublín*, que viene a definir el Estado responsable de dicha solicitud de asilo, y que en principio, será aquel por donde la persona entró y se le registró en la UE. El sistema Eurodac nada tiene que ver en sí mismo con las personas refugiadas, ni con su voluntad por pedir asilo ni con las causas que motivaron los desplazamientos. No tiene nada que ver con que la persona “...no pueda o no quiera regresar...”, siguiendo la definición del ACNUR. Eurodac no es ninguna razón personal del refugiado y sin embargo, ese reglamento o esa práctica tecnológica, influirá enormemente en la ruta migratoria, y provocará que algunos/as puedan pedir asilo ahí donde se encuentren, mientras que otros deban regresar al país por donde entraron a la Unión, e incluso, podría hacer que las personas denegadas no puedan volver a solicitar asilo en ningún Estado parte de la UE, y queden a la deriva, en un limbo. Además, el conocimiento previo de esta práctica tecnológica por parte de los refugiados podría modificar la ruta de una persona que necesite ir a un Estado determinado a solicitar asilo, ya sea por tener amigos, conocer el idioma, contar con una comunidad de su país, etc.

Así, la emergencia de actores y de prácticas posibles es infinita. Desde las decisiones establecidas en el Consejo Europeo, pasando por el Sistema Común de Asilo Europeo (SECA), hasta el pequeño negocio de bocardillos montado en plena ruta africana. O el pago de dineros por un visado, o trabajar meses sin contrato para conseguir algo de dinero y continuar. Desde la ayuda ofrecida por una Ong's para pasar las noches en un albergue, hasta los programas de intercambio lingüístico o parejas lingüísticas que

favorecen el conocimiento del idioma y generan amistades. Son cosas no necesariamente de “refugio” pero que sin embargo estarán produciendo prácticas en torno a sus posibilidades o limitaciones.

2.3.3 Las prácticas y las acciones, y lo que se está conectando

Hemos definido a los actores que están produciendo prácticas. Para ello se hizo un desplazamiento: desde un concepto a un conjunto de prácticas, desde el refugiado como sujeto, al asilo y refugio como posibilidad extensa. Ya hemos visto que las prácticas son producidas por múltiples actores, actantes o protagonistas según sea el caso. Pero ¿cómo entenderemos las prácticas en esta investigación?

Siguiendo los postulados de De Certeau (1981) quisiera introducir el tema de las prácticas como actos relacionales, completamente demarcado por condiciones contextuales. Tal como se ha visto, hablar de prácticas puede ser infinito. Los actores producen cientos de prácticas a cada instante. No es motivo de la investigación hacer un listado de prácticas aparecidas en los desplazamientos, eso sería inabarcable. Por el contrario, lo que es de interés es mostrar de qué manera estas prácticas están relacionadas entre sí en la medida en que unas sugieren a las otras, unas son *respuestas* a las otras, en un entramado permanente. Tenemos actores que producen prácticas pero ¿qué tipo de prácticas son estas? Lo que De Certeau propone, es que existe un “sistema de producción” que abarca gran parte o todo el ámbito de acción que para los fines de esta investigación bien podríamos situar en la UE, aunque no exclusivamente. De esta forma la UE se erige como uno de los máximos productores de prácticas que enmarcan el asilo y refugio. A través de las Directivas sobre asilo y refugio, de los Acuerdos de repatriación con Estados africanos, con la creación del Espacio Schengen, con la creación de Frontex para el control de las fronteras exteriores, etc. la UE viene a abarcar el campo “oficial” de prácticas “normalizadas”. Pero a su vez, las personas refugiadas necesitan desplazarse ya que no pueden permanecer bajo el peligro. La UE impone ciertas prácticas visibles que imperan en el asilo y refugio. A los refugiados no les queda otra opción que utilizar estas prácticas, y *hacer uso* de ellas a su manera. De Certeau (1980) señala que a “una producción

racionalizada, tan expansionista como centralizada, ruidosa y espectacular, corresponde *otra* producción calificada de “consumo” (p. XLIII). Esta *otra* es la que producen los refugiados, y que supone “unas *maneras de emplear* los productos impuestos” (Ibíd. p. XLIII). A las primeras las llama estrategias, mientras que a las segundas, tácticas.

De esta forma, una persona está *atravesada* por prácticas, y en cierto sentido, llega a estar determinada por ellas a la manera que los actores sobre la tarima del escenario lo están por el conjunto de la obra, por la infinidad de actores, por el público, por el vestuario, etc. (Latour, 2005) Pero no todas las prácticas son relevantes para la investigación ¿cómo saber cuáles son de interés y cuáles no lo son?

Quizás haría falta poder describir las características de las prácticas, y en particular, las acciones entre los actores. Una dificultad que implicaría esta labor es que se trata de una tarea siempre a posteriori o como mucho, en el momento de producirse la acción, nunca antes.

Recientemente el gobierno de Hungría ha hecho gestiones para levantar un muro de 175 kilómetros en su frontera con Serbia. Esto es debido al incremento de la migración que ha recibido en 2015 (Andreu, 2015)⁴⁰. Es decir, es una “respuesta” al aumento de personas inmigrantes que surcan las zonas fronterizas. ¿Qué pasará entonces?, ¿dejarán de migrar las miles de personas que cruzan la frontera húngara? O mejor dicho: ¿Disminuirán las acciones bélicas en Siria, en Ucrania o en Irak por la noticia del muro en Hungría de tal manera que los refugiados totales provenientes de esos países también disminuyan? Ciertamente la noticia, y posteriormente el objeto-muro, impedirá el paso de la migración clandestina, o lo dificultará enormemente. Pero los motivos o causas de los desplazamientos no se modificarán por esta razón.

Se hace un ejercicio didáctico y un tanto forzado al pretender describir una acción ya que nunca podrá determinarse o delimitarse del todo. De alguna forma, lo que las prácticas proponen es un ejercicio más o menos puntual: ahí donde se ejerce una práctica habrá otra que la suceda pero no en cualquier lugar.

⁴⁰ En el diario *El País* del 17 de junio de 2015 aparece la noticia con datos estadísticos migratorios húngaros donde comentan que hasta junio de este año habían entrado unas 57 mil personas, mientras que en todo el 2014 lo hicieron 43.000.

Quizás donde mejor queda reflejada esta situación sea en los flujos migratorios y sus modificaciones. Ya hemos hablado de la externalización de las fronteras, práctica extendida por la UE hace ya unas décadas con claros objetivos de gestión y control de personas inmigrantes. Sin embargo, las cosas no han salido tal como los líderes de la UE pudieron pensar. Las personas siguen embarcándose en peligrosos viajes. Pero para ello han tenido que crear una alternativa, buscar vías improvisadas, pagar a algún “facilitador” del viaje. Se puede describir un cierto entramado, una concatenación de acciones entre los actores. En la medida que un flujo migratorio entra por Grecia, inmediatamente pone en marcha una alteración en el interior de la UE y se produce, o comienza a producirse, una serie de prácticas que vendrán a “responder” a estos flujos.

Como se irá viendo, los miles de desplazados forzados que se dirigen a Europa lo hacen de muchas formas diferentes. Hay quienes conocen familiares o amigos de sus pueblos viviendo en algún país de la UE. Otros salen de sus casas sin saber dónde pararán al día siguiente. Algunos huyen y se unen a migrantes de cualquier tipo y forman los llamados *flujos mixtos*. Ciertos desplazados no alcanzan o no quieren salir del territorio de sus propios estados y permanecen escondidos hasta mejores opciones. Las alternativas de desplazamiento son infinitas. Y los tipos de prácticas imposibles de abarcar.

Sin embargo, los desplazados se relacionan, hablan con sus pares, con las personas que encuentran en el camino. Deben comer y dormir. Algo de dinero llevan encima, o consiguen realizar ciertas tareas para ganarse el pan y un vaso de leche. Se agrupan. El objetivo: sobrevivir y llegar a algún lugar que brinde protección. En ocasiones no saben que su huida puede estar relacionada con violaciones a los derechos humanos fundamentales, y a la posibilidad de una protección internacional reconocida.

Pero no basta con explicar las prácticas a la manera de encadenamientos. No se trata de reacciones o pautas de respuestas simples. No son causas y efectos. Por el contrario, las prácticas son complejas situaciones puestas en acción por diversos implicados, tienen en cuenta infinidad de argumentos, y están ejecutadas no siempre voluntariamente. Además como ya se dijo, existen prácticas llevadas a cabo por

tecnologías de diversa índole: tecnologías de control de fronteras, de navegación marítima, de control de pasaportes, de identificación dactilar, de visados, etc.

2.3.4 El territorio donde se sitúan las acciones

Hasta aquí se ha podido introducir a los actores y sus prácticas. Pero hace falta situar estas acciones en algún lugar que las enmarque y que de alguna forma, las posibilite. El territorio funciona como un marco referencial donde las prácticas pueden emerger. Las prácticas se encuentran entrelazadas fuertemente, y quizás fieramente a los territorios y a sus posibilidades temporales. Las fronteras son buenos ejemplos de ello.

Por una parte tenemos un territorio, y por otra, unos desplazamientos ¿son lo mismo para esta investigación? Parece necesario proponer una diferenciación entre territorio y ruta, entre territorio y desplazamiento donde el primero ofrece el escenario que enmarca al segundo. De esta manera, el territorio posibilita la emergencia de prácticas que definirán la ruta. Pero no todas las prácticas contenidas en el territorio son ruta.

Existen rutas por todo el continente africano, desde Egipto a Marruecos o Canarias; rutas que se despliegan por oriente medio, desde Arabia Saudí hasta Turquía; y otras venidas desde el oriente europeo, desde Ucrania y Bielorrusia. Además, existen las rutas marítimas y aéreas de ingreso al territorio europeo. A veces, hay combinaciones, y acercamientos tácticos. Todas tienen como objetivo Europa, y en particular la Unión Europea. Incluso dentro de ésta, la mayoría de las personas quisiera llegar a Alemania, o a los países del norte.

Una persona refugiada que inicia su rumbo por ejemplo en Mali, tiene un largo trayecto hasta acercarse a Europa. Dependerá en gran medida de sus recursos económicos, de su condición física, de los contactos que pueda hacer, y como no, de los traficantes que le ofrezcan alternativas. Todo esto influirá en su ruta. Podría perfectamente dirigirse a Mauritania, y luego a Marruecos hasta Oujda; o por el contrario, ir hacia Ouargla en Argelia, y luego Argel. O intentarlo por el este africano, por Trípoli hacia Sicilia. Otros se van hacia Oriente Medio. Pero en cada trayecto, en

cada territorio siempre surgen las alternativas, las mafias, los contactos, las penurias y las posibilidades.

Ya se ha dicho que las acciones establecidas entre los actores vienen a dar una serie de claves acerca de lo que es relevante rastrear. Pues, a estas claves hay que añadirles el territorio, que con sus condiciones posibilita la emergencia de estas acciones. En el territorio se pueden inscribir tanto aspectos políticos, geográficos, culturales, religiosos, etc. El hecho de encontrarse con un río en medio del camino obligará a la persona a realizar un cruce por donde encuentre un puente, o por donde el río baje su caudal. Pero otra cosa diferente será si ese río divide una provincia o un Estado, y al surcarlo la persona entre en *otro* territorio. Esta infinita capacidad de producción de prácticas dentro del territorio no dependen de las personas refugiadas y, en cierta manera, de ninguna persona en particular tal como se desarrolló en el apartado de *¿quiénes están actuando en esta investigación?* Visto así, hay una suerte de ensamblado de situaciones heterogéneas que se dan en los territorios, y que conforman un conjunto de prácticas que influyen o determinan de distintas maneras y grados el desplazamiento de las personas refugiadas.

El primer planteamiento del territorio es el de marco general donde se sitúan y posibilitan las relaciones humanas, institucionales, procedimentales, judiciales, burocráticas, tecnológicas, de sistemas de control, prácticas al fin, que intervienen infinitamente en los desplazamientos.

Estamos en Barcelona, y las posibilidades de entablar relación con personas refugiadas es adecuada y veraz. Por tanto, podemos fijar como punto de partida esta ciudad para ofrecer una demarcación zonal, un banderín que ofrezca una coordenada inicial. Por otra parte, Barcelona se encuentra en Catalunya y en el Estado español, es decir, Europa y la Unión Europea. Teniendo en cuenta que miles de personas se desplazan a Europa para solicitar asilo por una serie de condiciones y necesidades, podríamos proponer a la UE, y a España en particular como objetivo, y determinar de esta manera un territorio diana para las personas refugiadas. Europa es el gran sueño de los derechos, de la libertad y de la economía.

Ahora bien, todo desplazamiento se hace necesariamente a través de una ruta pero no es posible, ni tan siquiera imaginable, hablar de todas las rutas existentes así como tampoco es posible pensar en la cantidad de actores implicados ni en la cantidad de prácticas producidas. Entonces surge la pregunta: ¿Cómo delimitar las rutas que queremos investigar? O ¿qué hace que ciertas rutas sean relevantes y otras no lo sean?

2.3.5 Momentos u ocasiones

Se ha planteado que las prácticas son producidas por actores/actantes de muy diversas características. Además, se ha comentado que el protagonismo de los actores queda en entredicho pues son tantos los actores que están produciendo prácticas que no se puede saber con claridad quién está actuando en determinado momento, como una especie de actuación sobre los actores, tal como comenta Latour en la obra citada. En esta misma línea teórica, Law, J. y Mol, A. (2008) plantean que quién actúa es el resultado de “complejas relaciones con otros actores” (p.75) Hasta aquí, tenemos una aproximación a lo que se entiende por actor, y por prácticas cotidianas. También se dijo que es preciso un espacio, un lugar donde se sitúan estas acciones, un escenario que podríamos describir como el territorio. El territorio ofrece el marco para observar los rastros de las acciones. Estos rastros bien podrían ser las rutas de los desplazamientos de los refugiados como también las acciones furtivas, los acomodos a los lugares, las conversaciones, las formas de *hacer* la ruta. Entonces tenemos tres propuestas para pensar el asilo y refugio: actores, prácticas, y territorios.

Sin embargo, no tengo la intención de hablar de todos los actores ni de englobar el conjunto de prácticas que toman la palabra ni cartografiar todos los territorios surcados y realizar unas explicaciones generales que respondan al refugio. No porque no se puedan ofrecer estas explicaciones generales, sino porque no se *adecúa* al campo general de estudio. A día de hoy, lo social se ha diversificado en miles de campos (Latour, 2005) y cada cual debe ser descrito según ciertos criterios que le son propios. Gran parte de las aportaciones de la ANT ha tenido como telón de fondo, o como punto de partida, una revisión de las prácticas científicas en sociología, donde

según Latour, se ha utilizado “lo social” para hacer “supuestos superfluos acerca de la naturaleza de los que está ensamblado” (ibíd. 2005:13) Así, no hay una entidad “refugiado” que contenga una explicación global de lo que sucede en sus prácticas. No se puede definir de una manera general lo que un refugiado produce, actúa, relaciona de manera particular. Además, de esta forma tampoco se tomarían en cuenta las prácticas que están siendo producidas por los demás actores.

A día de hoy, todo mundo, empezando por los medios de comunicación, habla de “la crisis de los refugiados”, “la crisis de la inmigración”, “el problema social de los refugiados”, “la integración de los refugiados”, etc. En gran medida se toma por un todo situaciones que son particulares. Pero surgen problemas a la hora de establecer estos elementos en el tiempo ya que las situaciones no son permanentes. A finales de septiembre de 2015, las noticias derivadas de la intención soberanista catalana estaban desplazando las informaciones sobre los refugiados que venían apareciendo diariamente en los medios de comunicación. Es por esto que se hace necesario plantear que las prácticas suceden en un momento preciso y adecuado, entre varios actores y en un espacio territorial determinado. Otra cosa diferente es que se sitúe, estratégicamente, a los refugiados como un *problema social*, o una *crisis actual*, dándose por sentado que se trata de un “problema” o una “crisis” con determinadas proporciones y consecuencias. Por el contrario, la investigación apunta hacia unas acciones que se producen en unos momentos bien particulares y con un *tempo* específico que estará definido por los tipos de relaciones o asociaciones que se dan entre actores, prácticas y territorios.

Por ejemplo, en el momento en que una persona solicita asilo, confluyen varias prácticas en un espacio de tiempo más o menos limitado: se lleva a cabo en unas dependencias determinadas, como en una Ong, se realiza en unos despachos con ciertas comodidades y limitaciones que pueden garantizar en mayor o menor medida la confidencialidad. En muchos casos es necesaria la participación de intérpretes por la diversidad de orígenes y lenguas de los refugiados, tiene una duración preestablecida (en última instancia, determinada por el horario laboral de la Ong), se escribe un relato de la experiencia vivida para “narrar” los motivos de la persecución y huida y elaborar un expediente, y tendrán especial interés aquellos detalles que apunten a la violación

de Derechos Humanos, y a la posibilidad de que los motivos sean causas de protección internacional según establezca la ley, etc. De esta manera, cada uno de estos elementos estará “actuando” ciertos campos o dominios del asilo y refugio en un momento preciso. Las prácticas tienen un *alcance* determinado por su relación momentánea con otras acciones que suscitaron su producción.

Capítulo 3

Notas metodológicas

3.1 Una propuesta interesante: una topología

Tal como se planteaba en el punto anterior, para facilitar cuáles desplazamientos son relevantes para la investigación, he pensado en introducir un punto de vista topológico, y separar el territorio en 3 partes según los tipos de prácticas más significativas que tienen lugar en ellos, y atendiendo a la distancia en que se encuentra de los contornos de la UE. Esta es una manera que servirá también de niveles de análisis y separará los relatos de los protagonistas para su estudio. Si bien la perspectiva topológica es utilizada por otros autores (Celata, F. y Coletti, R. 2012), y la demarcación por niveles ya ha sido introducida por autores que abordan los estudios de fronteras (Balibar 1997, Vaughan-Williams 2009) mi intención es describir los tipos de prácticas que se están produciendo en los territorios –en los topos- y de esta manera comprender una figura del asilo y refugio *en terreno*.

De esta forma, existiría un primer nivel externo caracterizado por prácticas de desplazamientos que comprende todos los territorios fuera de la Unión Europea. Son los primeros desplazamientos una vez iniciada la salida de casa. El segundo nivel topológico estará descrito por las prácticas que se dan en los desplazamientos desde la salida de casa hasta el encuentro con la frontera física y abarcará toda la delimitación propiamente fronteriza. Un tercer momento tomará en consideración aquellas acciones dentro del territorio de la UE, y tendrá como tela de fondo el acceso al asilo y aquellas prácticas en torno a sus posibilidades.

Enfocarlo desde un punto de vista topológico resulta atractivo: es una mirada a vuelo de pájaro por los desplazamientos, dentro de un territorio más o menos extenso, y sobre todo, atravesado por los infinitos actores y prácticas producidas en esas rutas.

El punto de vista topológico sugiere niveles, estratos, capas en el territorio. Una extensión de tierra con infinidad de senderos y bifurcaciones. Pero no es un territorio pasivo que ve surcar sus caminos a miles de personas. Por el contrario, es un territorio protagonista ya que se encuentra atravesado por normativas tanto locales como

foráneas, por la influencia de los acuerdos entre países interesados en inmigración y asilo, por los sistemas integrados de coordinación, por las diferencias idiomáticas entre pueblos que convergen, por los rituales o maneras de expresión religiosa, por las diferencias en los niveles educativos, por los tipos de conocimientos previos de las rutas, etc. Son miles las posibilidades que cruzan un territorio en cada momento. Serán los propios entrevistados los protagonistas de sus rutas y sus prácticas. Serán ellos los que hayan surcado estos territorios e indiquen, de cierta forma, cómo lo hicieron, qué tuvieron que resolver y producir.

3.2 Las entidades y los trabajadores

La participación de las entidades y los trabajadores fue fundamental en la elaboración de estas narrativas. Fue a través de ellos que pude conocer las prácticas habituales en torno al asilo y refugio, como también en relación a las personas inmigrantes. Además, en gran medida estas entrevistas orientaron la información con respecto a otras entidades, instituciones o actores relevantes que producen prácticas significativas. Fueron ellos los que me alertaron sobre actuaciones de la policía, sobre la entrada en vigor de ciertas leyes restrictivas, sobre algunos usos particulares fuera de la UE, sobre la necesidad de visibilizar a las personas refugiadas, sobre actuaciones territoriales o de gobiernos locales en torno al asilo, sobre las políticas en Australia, etc.

Pude entrevistarme con personas de la Comissió Catalana d'Ajuda al Refugiat (CCAR) que trabajan directamente con personas refugiadas e inmigrantes, con la ong Exil que lleva a cabo procesos terapéuticos con personas refugiadas e inmigrantes vulneradas y traumatizadas, con la Fundació Migrastudium que desarrolla un proyecto de voluntariado de visitas al Centro de Internamiento para Extranjeros (CIE) de Zona Franca, y con el proyecto social Mescladis que con sus iniciativas ha permitido una mayor cohesión social e inserción laboral de personas inmigrantes y ciudadanos nativos en Barcelona. También incluiré dos entrevistas a abogadas, la primera fue realizada hace años en la CCAR mientras que la segunda es una abogada independiente, experta en el tema de asilo y refugio. En total son 13 entrevistas a trabajadores.

La forma que tuve para contactar con ellos fue el recurso de la red. Unos me fueron dando los contactos de otros, tal como ellos mismos trabajan a diario entre sí. De esta forma, fui testigo de algunas prácticas que se ponen en marcha cuando surgen las necesidades. Esto se vuelve evidente a la hora de gestionar recursos entre las entidades de tal manera de no “solaparse” entre unas y otras. Además, esta forma de trabajo, este día a día, queda reflejada en las entrevistas con personas refugiadas.

3.3 La toma de contacto con las entidades

La toma de contacto con la CCAR fue muy simple. Quizás porque nunca ha dejado de existir una buena relación después de trabajar con ellos hace unos años. Cuando propuse el tema de la investigación, y la posibilidad de realizar entrevistas, noté de inmediato su buena disposición en todos los niveles. Este primer contacto fue telefónico. Lo que hice a continuación, fue confeccionar un correo electrónico donde expliqué mi investigación, los objetivos que quería alcanzar, los métodos que debía utilizar y algunas ideas que tenía en cuanto a hipótesis. Ofrecí un poco más de detalles para referirme a las entrevistas que necesitaba realizar a cada uno de los trabajadores, pidiéndoles su colaboración. En ese momento explicité la duración, y mi disponibilidad horaria para que pudiéramos coincidir. Con la respuesta afirmativa de todos ellos – nueve en total más una persona referencia de los voluntarios- fui reuniéndome en días y horas pactados. Por último, cuando quedábamos explicaba con más detalles cuál era mi idea, cómo quería utilizar las entrevistas para construir un relato general del asilo y refugio, de qué forma podríamos citar a cada uno de ellos, y cómo se registraría la información. El hecho de que la tesis si digitalice y publique en la biblioteca de la universidad trajo ciertas dudas en cuanto a la confidencialidad. Ya contaba con mantener el anonimato de las personas refugiadas y por tanto propuse hacer lo mismo con los trabajadores aunque no fue necesario. Esta fue una buena manera de negociar la participación con ellos, y con el contenido de la información. Este es un punto relevante. Incluso uno de los trabajadores me advirtió que hablar sobre algo sin ser grabado permite una libertad diferente que hacerlo en una grabación. Por otra parte, mi intención con las entrevistas tiene que ver con la pregunta de la investigación, es decir, cuáles son las prácticas que están determinando el asilo y refugio, por lo tanto lo

que buscaba era lo cotidiano, lo habitual, el detalle del día a día. Quería comprender aspectos de la vida de los trabajadores en este ámbito y no tanto elementos cuantificables como número de atenciones, cantidad de dineros destinados a recursos sociales, etc. Esto ayudó bastante a mi rol dentro de las entrevistas y en la tesis. En este sentido, mi postura, y la investigación en general, se acerca más a una narrativa interpretativa a partir de la observación e información de las entrevistas. Como ya comenté en capítulos pasados, no buscaba ninguna verdad sino comprender el día a día, y quizás esto ayudó a una buena disposición por parte de los trabajadores.

A partir de mis entrevistas con la CCAR contacté con la Ong Exil, con Mescladis, y con Migrastudium. Para todas ellas, mi presentación fue similar, así como los objetivos y métodos de la tesis. Por supuesto dejé abierta la posibilidad de hacer variaciones a los guiones de entrevista o propuestas por parte de ellos. Puedo dar buena fe de sus deseos de colaborar, y también del anhelo por contar su historia como un factor importante para tomar notas sobre aquello que era de interés y que podría reflejar esa cotidianidad buscada. Me parece que fue la mejor manera de llegar al tema de las prácticas. De esta forma, es evidente que en el caso de los trabajadores del ámbito, la práctica diaria ofrece una serie de elementos cotidianos que determinarán las maneras de entender a las personas refugiadas. Si esto fuera traducido a una pregunta me parece que sería: ¿qué prácticas han producido –producen- una manera particular de entender a las personas refugiadas?

3.4 La construcción de un relato

Quisiera dedicar unas líneas para explicar brevemente la forma que tuve para organizar el relato. Como tenía tanta información (19 entrevistas contando a las personas refugiadas), la mejor manera que encontré para construir una narrativa fue guiarme por ciertas categorías surgidas por los temas iniciales, las preguntas de las entrevistas, y los contenidos aportados por los entrevistados. Por supuesto, el guión de las entrevistas tenía variaciones ya que no es lo mismo el día a día del servicio jurídico de una entidad, a la cotidianidad de las visitas en un CIE. Las categorías me permitieron

ordenar la información y más tarde fueron claves para realizar los análisis e interpretaciones, así como las generalizaciones.

De esta forma, fui seleccionando aquellos temas que me parecía mostraban situaciones significativas de prácticas entrecruzadas entre los actores ya sean trabajadores, refugiados, instituciones, leyes, normas o tecnologías. Paralelamente, agregué datos, información bibliográfica, artículos de prensa, notas al pie de página, citas textuales de otras fuentes, etc. como una manera de profundizar y ampliar lo que se estaba diciendo. Es evidente que esto es parte de un ejercicio de interpretación directa del material y una manera de comprender y dar sentido a la enorme cantidad de información que estaba recibiendo.

Por otra parte, no tenía intención de realizar transcripciones largas de todas las entrevistas sino solo recuperar aquellas partes o trozos que sugerían significados relevantes para la investigación y complementarlas con otras fuentes. Por esto es que para construir el relato me guíé más bien por los temas o categorías propuestos y no por la entrevista en su totalidad. Cada categoría está denominada según frases significativas o evocativas que surgen en los textos. Es una totalidad a partir de fragmentos.

Me resultó útil proponer la primera persona del singular como voz narrativa. Así, podía utilizar las interrogaciones que me fui haciendo a lo largo de la investigación y plasmarlas como parte de la guía por donde realizar las interpretaciones y generar categorías narrativas.

3.5 Aproximaciones a las entrevistas con personas refugiadas

Cuando llegué a plantearme las entrevistas con personas refugiadas ya tenía bastante información sobre asilo y refugio proveniente de los textos y de las entrevistas con los trabajadores. Sin embargo estaba lleno de curiosidad y respeto por conocer qué opinaban los propios refugiados al respecto.

Hace meses venía preparando mis temas y preguntas que abordaría en las entrevistas. ¿Cómo llegaron a saber lo que significa el asilo y refugio, los derechos que supone, las

condiciones en la Unión Europea, etc.?; ¿qué influyó en el curso de sus desplazamientos hasta llegar a Barcelona?; ¿tenían presente ciertas diferencias en cuanto al acceso al asilo en la UE?; ¿conocían normativas como el reglamento de Dublín, o el sistema de registro Eurodac? Mi idea era comprender la manera que habían utilizado para desplazarse y llegar a la UE. Sobre todo, necesitaba saber con quiénes (actores) habían contactado para realizar sus desplazamientos y si este contacto supuso variaciones en las rutas.

Si podía confirmar estas ideas, la figura del asilo y refugio se enriquecería. Ya no es determinante que una persona refugiada sepa que puede solicitar asilo, -como veremos en alguno de los relatos- sino que el encuentro con otros actores/actantes posibilite –ensamble- unas prácticas determinadas que sí lo permitan.

Puede resultar paradójico que la figura del refugiado no es clara para la mayoría de las personas que huyen de sus países. Es bastante probable que las circunstancias de premura y la urgencia por huir hayan provocado una salida rápida, en ocasiones improvisada o sobre la marcha. Ciertas personas consiguen prever algunos aspectos, hacer cálculos, ponerse en contacto. Otros no saben ni tan siquiera que son refugiados, y que podrían solicitar la protección internacional, y mucho menos qué derechos implica.

Teniendo en cuenta estas cuestiones, lo primero que hice en cada una de las entrevistas fue presentarme e introducir los objetivos de la investigación. Quise dejar toda libertad para responder a mis preguntas, y en caso de no tener claro si responder a alguna de ellas por la razón que sea, la dejábamos aparte. De alguna forma sabía que con mis preguntas llevaba a las personas a revivir hechos dolorosos. Por lo tanto era importante que nuestro encuentro fuera algo distendido y abierto. Pensé que presentar la entrevista como una conversación era una buena idea.

Una forma de estructurar los relatos aquí recogidos fue dividirlos por las informaciones aportadas en relación al primer desplazamiento –primer nivel topológico- Me parecía que en el caso de las personas refugiadas, era más provechoso el conjunto de la información que por separado. Además, al tratarse de seis entrevistas podía manejar con mayor facilidad las transcripciones y mantener la unidad de las historias. En cuanto

a categorías, desarrollé el mismo sistema que en los casos de los trabajadores, es decir, a partir de los relatos extraje frases o palabras que me resultaron claves y que guiaron la construcción de la narrativa. Al finalizar cada caso, hice un pequeño comentario con las notas de mis interpretaciones para tener unos apuntes que utilicé en los análisis finales.

3.6 Primer nivel topológico: el nivel externo de frontera

Este primer relato es también un primer nivel topológico. Es el inicio de los desplazamientos. Este relato se desplegará en el territorio fuera de la UE, y se realizará siguiendo las voces de los dos grandes narradores de la investigación: las opiniones de los trabajadores del ámbito, y las experiencias de las personas refugiadas. Además, como contexto de estas prácticas, tomaré en cuenta otras acciones que están produciendo, posibilitando o impidiendo los flujos exteriores a la UE. Sería conveniente entonces comenzar por estas últimas ya que funcionará como introducción o como contexto a este primer relato.

3.6.1 Prácticas de contexto

Quisiera describir algunas políticas y acciones fuera de la UE que están produciendo prácticas relevantes para la investigación. Pero más que un detalle exhaustivo de todas las acciones –empeño imposible- lo que quisiera es señalar algunos actores y prácticas relevantes que condicionarán las acciones de los trabajadores, y las rutas de los refugiados. En un sentido amplio, el contexto será el escenario donde las prácticas -las tácticas y las estrategias- vendrán a desenvolverse.

Ya se ha visto que los desplazamientos y la búsqueda de alternativas están atravesados por acciones de todo tipo. Como se apuntó en el capítulo 1, las migraciones han existido desde antes de las civilizaciones, con la búsqueda de mejores condiciones de vida. Muchas migraciones sin embargo, son forzosas y responden a peligros concretos como las guerras o las amenazas directas que atentan contra los Derechos Humanos. Además, existen causas de desplazamiento forzado constituidas por modificaciones dramáticas en el medio ambiente lo que se ha venido a llamar “migraciones

medioambientales”, y que como lo indica su nombre, los cambios en el medio cotidiano donde las personas habitan sufren importantes transformaciones a corto o largo plazo que obliga a una partida inmediata o planificada por parte de la población afectada (Castillo, 2011) Pese a existir un corpus en el Derecho Internacional que ampara a las personas perseguidas, su acción protectora pareciera diluirse en la práctica cotidiana de los desplazamientos forzados.

Ahora bien, para poder hablar de refugiados debe haber una condición de persecución o amenaza, y también debe haber un cruce de fronteras. Tal como se encuentra recogido en la Convención de Ginebra de 1951, y en el Protocolo de Nueva York de 1967. De esta forma, para que una persona sea reconocida como refugiada debe existir una vulneración de sus Derechos Humanos, y un desplazamiento fuera de su país de nacionalidad. Así, el cruce de fronteras aparece como una práctica necesaria para el reconocimiento de la condición de refugiado. Sin embargo, millones de personas no consiguen o no quieren cruzar la frontera y abandonar su país de origen, lo que constituye los desplazamientos internos, problemática enorme debido a la imposibilidad de protección por parte de la comunidad internacional. Por otra parte, existen situaciones donde las personas han perdido su nacionalidad, y pasan a ser apátridas. Esta condición también está reconocida por el Estatuto sobre apátridas⁴¹.

En todo caso, el reconocimiento jurídico de la condición de refugiado es declarativo y no constitutivo, tal como comentará una abogada experta en asilo y refugio, y por tanto lo que la ley hace es corroborar tal condición.

El territorio y su demarcación, el gobierno de un Estado y su soberanía introduce - debería hacerlo- las garantías de derechos y deberes a sus ciudadanos. La debilitación de las democracias, y por ende de los Estados, obliga a los desplazamientos, y en el sentido que hablaremos en la investigación, lleva a las personas a refugiarse fuera de su país de origen.

La frontera es un elemento importante por su sentido de control o permisibilidad en los desplazamientos. Tanto la salida como la entrada en otro territorio se encuentran llenas de prácticas de control. Pero por otro lado, la frontera es una demarcación

⁴¹ En 1954 se creó la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, que España adhirió en 1997.

engañoso ya que sus alcances no se limitan a lo físico (óp. cit. Balibar, 1997) No sólo hay fronteras en Ceuta y Melilla, o en los bordes de la Unión Europea. También hay limitaciones proyectadas como formas de seguridad interna puestas fuera de las fronteras (óp. cit. Campesi, 2012) tal como la mayoría de los Estados poderosos han venido ejerciendo sobre sus vecinos “menos desarrollados”. Son *modos de hacer* política que influyen en la soberanía de otros estados, en los flujos migratorios, y en el acceso al asilo. Los centros de detención fuera de la UE son claros ejemplos de prácticas de fronteras sin la necesidad de vallas o muros. Este tipo de prácticas forman un conjunto de estrategias para “gestionar” las migraciones lo más alejado que sea posible de los bordes de la UE.

De esta manera, el territorio se extiende como un gran escenario. No hace falta que el presidente del gobierno de algún Estado de la UE esté presente en el Subsahara para que unas políticas de control migratorio se lleven a cabo en esos países como resultado de acuerdos de cooperación, tal como ocurrió con el Plan África, I y II⁴². Como tampoco hace falta que la persona refugiada tenga un viaje planificado, un trazado sobre un mapa, si en el camino se encuentra con traficantes que cruzan por un territorio diferente. ¿Quiénes actúan? O mejor dicho ¿a qué o a quiénes debemos ponerle atención en este primer relato?; ¿dónde situar la mirada en estos desplazamientos?

Como ya comentaba en la introducción, hasta hace pocas semanas, la situación de los refugiados en el mundo, y en especial, de las miles y miles de personas que a diario llegan a la UE, era tratado como un problema indistinto entre de inmigración “ilegal” o refugiados. La utilización de “inmigrante” y “refugiado” suponía una especie de sinónimos tanto en los medios de comunicación como por parte de las “autoridades” donde el segundo es sustituido por el primero (óp. cit. Edwards, 2015)

⁴² El Plan África I y II, fueron una serie de prácticas impulsadas en 2006, y en 2009 por el Gobierno español de entonces, con miras a reforzar la presencia de España en algunos países del Subsahara, y que tuvo como principal objetivo el control de los flujos migratorios a través de acuerdos de repatriación, y el favorecimiento del empresariado español en África. Se pueden consultar dos interesantes libros sobre estos procesos de Eduardo Romero, 2006 y 2011.

Baltazar Garzón⁴³, en un artículo publicado en *El País* el 22 de mayo de 2015, se refería de esta manera a las declaraciones del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España:

“...Cuando el ministro habla de “asilados o inmigrantes económicos”, para insinuar que los primeros tienen derecho a un trato mejor que los segundos, lo que motiva devoluciones en caliente y otras prácticas difícilmente justificables jurídicamente, lo que hace es comparar a personas que sufren persecuciones individuales con aquellas otras que residen en lugares en los que el verbo adecuado no es “vivir”, sino “intentar sobrevivir...” (Garzón, 2015)

De esta forma, los refugiados “desaparecen” del campo discursivo oficial. Pareciera que todas las personas pasan a ser inmigrantes, y además, inmigrantes económicos que vienen a “aprovecharse” del bienestar europeo.

Pero más allá de la indudable falta de sensibilidad humana o de percepción de las experiencias de millones de personas refugiadas, y sin querer desconocer los derechos humanos de toda persona -más allá de si se trata de inmigrantes o refugiados- lo que viene a proponer este párrafo es una práctica destinada a la producción, al uso y al manejo de instrumentos desarrollados para “gestionar” los flujos migratorios.

Entre otras cosas, la estrategia de transmutar una problemática humanitaria por otra igualmente humanitaria pero disfrazada de económica, marginal, “ilegal”, criminal, y amenazante, legitima la acción de la fuerza y medios coercitivos (óp. cit. Campesi, 2012) Se diría que en cuanto a inmigración, la UE está preparada y cuenta con un arsenal de respuestas y métodos para “resolver” estas situaciones.

Los desplazamientos no son fáciles de realizar. Las personas refugiadas deben utilizar los mismos caminos o rutas, las mismas embarcaciones, los mismos traficantes, los mismos destinos, etc. que utilizan las personas que huyen de sus territorios de origen para “sobrevivir”. Es lo que se conoce como *flujos mixtos*. A nadie se le pregunta si su desplazamiento se debe por hambre o por torturas o persecuciones.

⁴³ Baltazar Garzón es un jurista español reconocido por su trayectoria en delitos contra la humanidad, y los Derechos Humanos. Entre otras causas, en 1998 inició un proceso en contra del dictador Augusto Pinochet en Londres que marcó un revuelo internacional. Además, participó en procesos en relación a la dictadura argentina y delitos de lesa humanidad, entre otros.

Nadie desea viajar hacinado en un buque dado de baja que probablemente realice sus últimas maniobras en el mar. Nadie quisiera realizar rutas peligrosas, sin ninguna garantía ya no de solicitar asilo, o encontrar un trabajo de jornalero en alguna granja alicantina, sino tan solo de llegar a las costas europeas, que el buque no se hunda, y que salvamento marítimo los encuentre y los lleve a puerto.

De esta forma, las prácticas entran en movimiento, los traficantes hacen su negocio, las personas se desplazan por los territorios. Parte de las instituciones de la Unión Europea siguen sin entender que las personas no quieren venir de vacaciones, que están desesperados huyendo de la guerra y de la destrucción de sus tierras y medios de subsistencia, que si fuera por ellos no se moverían de sus casas. Por su parte, el pasado 5 de julio, el primer ministro húngaro aseguró maliciosamente que hay una relación entre inmigración y amenaza terrorista en uno de sus habituales discursos populistas (Europapress, 2015a) En un interesante artículo, el periodista Oliveras hace un pequeño recorrido por las “derivadas autoritarias” de varias naciones europeas, incluida España, y que deja ver la estas claras tendencias en el continente (Oliveras, 2015)

En lugar de pensar e indagar sobre lo que sucede a nivel estructural en los países de procedencia de las personas que necesitan migrar para sobrevivir, y qué motivos tienen otras para desplazarse forzosamente de sus territorios, la UE planea estrategias y prácticas de marcado tono militar para “combatir” a los traficantes, como si ellos fueran responsables de perseguir, torturar o debilitar los Estados de origen. Una noticia en el diario *El País* del 22/06/2015 comenzaba de esta forma:

“Cinco buques de guerra, dos submarinos, seis aviones y helicópteros, dos drones y alrededor de 1.000 militares europeos comenzarán a desplegarse en los próximos días en aguas internacionales cercanas a Libia...el coste inicial será de 11,82 millones de euros para los dos primeros meses” (Abellán, 2015a)

Esta cita textual muestra la puesta en marcha de la “solución” que proponía la UE para “frenar” la inmigración “ilegal”. Estas acciones poco o nada tienen que ver con el asilo y refugio pero sin embargo afectan en gran medida a millones de posibles refugiados. Estrategias como esta permiten poner un chivo expiatorio en los traficantes de

personas, y de paso justificar o legitimar el uso de la fuerza militar como respuesta a la amenaza proveniente de las migraciones. Pese a esto, las personas refugiadas no pueden dejar de desplazarse.

De momento, Libia sigue siendo el principal emisor de las grandes embarcaciones fallidas hacia la UE, pero en cuanto se pongan en marcha los planes y operativos para destruir los barcos de los traficantes, con seguridad éstos modificarán las rutas y los recursos para producir alternativas. Se abrirán nuevas vías, y aparecerán nuevas *formas de hacer* que posibiliten los viajes. Lamentablemente, las exigencias y restricciones que la UE pretende poner sobre los traficantes en realidad se dirigen hacia las personas desesperadas por llegar a Europa. Al no tener más alternativa que solicitar asilo en la Unión, las personas pagarán los nuevos precios, y se arriesgarán en las nuevas rutas que deban transitar.

El 18 de abril de este 2015, cerca de 800 personas, entre ellas niños y niñas, mujeres y hombres, murieron en las costas italianas cercanas a la isla de Lampedusa⁴⁴, en otro de los ya incontables naufragios en el Mediterráneo y en esa zona en particular. En un artículo del *El País*, se cifraba en 1.650 personas desaparecidas en el Mediterráneo hasta el 20 de abril de 2015, y en declaraciones de la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía “Las políticas migratorias europeas han convertido el Mediterráneo en una enorme fosa común” (Lucas, 2015)

Además durante el 2014, 219.000 personas intentaron cruzar el Mediterráneo rumbo a Europa, casi tres veces más que en el 2011, año donde se registraron cifras que llegaron a las 70 mil personas producto de “la primavera árabe”⁴⁵, y dejó cerca de 3.500 personas desaparecidas en el intento por surcar las aguas (ACNUR noticias, 2014)

⁴⁴ El diario *El País* realizó varios artículos periodísticos en relación a esta noticia. En el primer artículo se tuvo en cuenta un número inferior de víctimas producto de la premura de la noticia (19/4/15). Posteriormente esas cifras aumentan hasta llegar a sobrepasar las 800 personas desaparecidas. Es de destacar que aquel medio de comunicación haya redactado un apartado especial solo para noticias relacionadas con las desapariciones en esas costas del Mediterráneo. Para revisar este conjunto de noticias relacionados con los naufragios en Lampedusa, se puede revisar el siguiente enlace de *El País*: <http://elpais.com/tag/c/6a8a9067368101cc0ad30be4a9cf8a0b/>

⁴⁵ “La primavera árabe” se refiere a las revueltas en el norte de África y medio oriente que terminó con el derrocamiento de varios gobiernos autoritarios, y que fue el inicio de la guerra siria.

Como se irá viendo en los relatos, son cientos las diferencias de rutas y de experiencias vividas por las personas refugiadas. Cada una *responde* a diferentes prácticas que se han formado en los territorios transitados. Pero son prácticas que pueden establecerse por una especie de “acuerdo en situación” entre los actores teniendo en cuenta el territorio y sus posibilidades. Así, en este primer nivel no sólo actúan las personas perseguidas sino también los traficantes y el trazado de las rutas, el conocimiento que se pueda tener del territorio con su geografía particular, los acuerdos de cooperación entre la UE y cierto país de tránsito, los operativos de fronteras de la UE en los países o en las rutas de tránsito, el acceso a los visados, entre otras posibilidades.

3.6.2 Los relatos de los trabajadores

a) *El asilo y el refugio, los derechos humanos*

Como comentaba, lo primero que debía comprender se refería, como no, al asilo. ¿Cómo opinaba la gente en relación al asilo?, ¿era para todos lo mismo?, ¿qué diferencias existían? Esta sería mi primera categoría a tener en cuenta.

Para comenzar pensé en partes de una entrevista que hice hace unos años a una abogada que en esa época realizaba unos estudios de maestría en Madrid, y que había solicitado llevar a cabo prácticas en la CCAR cuando yo llevaba el tema del voluntariado en esa entidad. Mi pregunta inicial buscaba aclarar, de manera introductoria, qué era el asilo y el refugio:

“...el asilo es un problema de derechos humanos, dentro del derecho internacional de los derechos humanos...jurídicamente tiene que haber un cruce de fronteras para que una persona sea refugiada...”

Efectivamente, el artículo 3 de la ley de asilo española⁴⁶, aclara que una persona será reconocida como refugiada cuando “se encuentra fuera del país de su nacionalidad”, es decir, ha habido un desplazamiento, y un cruce de fronteras. También puede haber una huida pero sin llegar a cruzar la frontera. En este caso se habla de desplazamiento

⁴⁶ En este sentido, la ley de Asilo española sigue las directrices del ACNUR, al reconocer a la persona refugiada según lo contemplado en el Estatuto de los Refugiados (1951) de esa organización.

interno⁴⁷. Millones de personas han optado por este tipo prácticas. Según el último informe del Centro de Monitoreo del Desplazamiento Interno (IDMC, por sus siglas en inglés), el 2014 acabó con 38 millones de personas desplazadas internamente, siendo Siria con 7,6 millones el país con mayor número de desplazados internos en el mundo⁴⁸.

Ahora bien, que una persona no haya cruzado una frontera –como en el caso de los desplazamientos internos- o que no haya sido reconocida como refugiada –en el caso de millones de personas en el mundo- no quita para nada las posibles agresiones, persecuciones, y violaciones a los derechos humanos que pudieron recibir. Millones de personas a diario no son reconocidas como refugiadas, y eso no cambia que hayan sido vulneradas o violentadas. La UE, con sus políticas de fronteras, con los impedimentos para que las personas lleguen a Europa, con la implementación de la agencia Frontex, ha entorpecido el acceso a la protección internacional (Amnistía Internacional 2015c, 2015d, CEAR-Euskadi 2008) ¿Cómo hablar de refugiados cuando no logran reconocerse como tales?

De esta manera, tenemos una primera controversia entre las prácticas del ámbito jurídico, y las prácticas de millones de personas refugiadas. Entre el derecho internacional, y los derechos humanos. Mi entrevistada había sido lista, y su respuesta incluyó los niveles humanitarios y jurídicos, cosa que no siempre se da así en la práctica.

Por eso quisiera rescatar otro párrafo, esta vez con Anna una abogada independiente con la que coincidí hace años en la CCAR. Nos entrevistamos hace pocos meses en una terraza de la ciudad para hablar de la ley, y el reconocimiento del refugiado:

“...lo que hace la resolución es “declarar” la situación (de una persona refugiada) pero no es “constitutiva”...si se le reconoce tendrá acceso a una serie de derechos. Alguien

⁴⁷ El desplazamiento interno es un gran problema humanitario ya que el Estado de donde son nacionales las personas desplazadas no puede o no quiere proteger a parte de su población, y a la vez, al encontrarse dentro de la soberanía de dicho Estado, hace imposible la acción externa.

⁴⁸ Según ese informe, al número de desplazados internos sirios le sigue: Colombia con 6,044,200; Irak con 3,376; Sudán con 3,100; RD Congo con 2,756,600; Paquistán con 1,900; Sudán del Sur con 1,498,200; Somalia con 1,106,800; Nigeria con 1,075,300; y Turquía con 953,700 personas.

puede ser refugiado sin ser “declarado”. En la práctica lo que vale jurídicamente es la declaración para obtener derechos...”

Quizás la última frase del párrafo sea la más importante. Si no se le “declara” como refugiado/a no tendrá derechos más allá de “ser” un refugiado. Aquí toca un asunto delicado: la persona política vs la persona de derechos humanos, tal como sugiere Agamben (1995) donde los segundos quedan incluidos -a la vez que excluidos- dentro de los primeros. Los derechos ciudadanos no son extensibles para los refugiados no reconocidos ya que es claro que uno de los Estados le persigue, y el otro le niega el acceso a su territorio o a la protección.

Esta controversia la denuncian las organizaciones no gubernamentales que trabajan en el ámbito ya que a pesar de comprender la situación de las personas refugiadas desde puntos de vista de los derechos humanos y de la vulneración de éstos, sus actividades se encuentran limitadas por lo que queda dentro de las definiciones y en especial, lo que las prácticas jurídicas y las normativas dicen al respecto. Así, los trabajadores de estas organizaciones saben que lo que otorgará o no protección internacional, y las ayudas económicas que pueden ofrecer dependen en gran medida del ordenamiento jurídico y deben remitirse a ello.

Como ya comenté, la Comissió Catalana d’Ajuda al Refugiat (CCAR) es una entidad referencia en el asilo y refugio en Catalunya. Gran parte de la labor que lleva a cabo consiste en defender el derecho al asilo, como también los derechos de las propias personas refugiadas e inmigrantes que a diario se desplazan por el mundo. Pero además, la CCAR cuestiona la supuesta “voluntariedad” de las migraciones, y propone una revisión de las nuevas formas de persecución que causan desplazamientos forzados en el mundo⁴⁹. Inicié la ronda de entrevistas con Estel·la, la directora de esta entidad. Me pareció una buena manera de comenzar para tener una visión global del

⁴⁹ En particular, las vulneraciones de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, las persecuciones por motivos religiosos, persecuciones por orientación sexual, y las violaciones a los derechos fundamentales de las mujeres en el mundo. Se han hecho publicaciones específicas de todas estas formas de persecución denunciando su existencia y el desamparo jurídico que existe. Para una detenida información se puede consultar los documentos creados por la CCAR al respecto: <http://www.ccar.cat/campanas/otras-formas-de-persecucion/?lang=es>, y también los de CEAR-Euskadi: <http://cear-euskadi.org/?cat=15>

asilo y refugio. Nos sentamos en su despacho, en la mesa de trabajo que comparte con otra trabajadora. Ella comentó lo siguiente en cuanto al asilo:

“...para nosotros como organización una cosa es la norma, nuestro trabajo viene marcado por la normativa internacional, europea, estatal y autonómica pero otra cosa es lo que nosotros creemos que tendría que ser (el asilo)...”

Me surgieron varias preguntas al respecto de estas palabras ¿Qué se podía hacer entonces con las personas no contempladas en estas normativas?, ¿qué tareas se emprendían para proteger a los excluidos de la protección?

Aparte de acoger a las personas refugiadas e inmigrantes y ofrecer servicios sociales, jurídicos y ocupacionales, la CCAR se centra en promover la defensa de los derechos de las personas refugiadas e inmigrantes a través de la incidencia política y social, y la participación. De esta forma, promover, difundir, y explicitar la situación de los refugiados posibilita *visibilizar* la situación cotidiana que enfrentan. Parte de su trabajo consiste en incluir otros tipos de personas que han vivido situaciones de vulnerabilidad, y que deberían considerarse formas de desplazamiento forzados:

“...la pobreza y la miseria son una violación a los derechos humanos graves pero en “stricto sensu” una persona que ha visto vulnerados sus derechos económicos, sociales y culturales no es una persona refugiada en tanto que no está contemplado ni en la Convención de Ginebra ni en el resto de ordenamiento jurídico...”

Propuesto así, la figura del asilo y el refugio debería ampliarse. No basta con lo contenido en la *Convención de Ginebra* ni en los Protocolos⁵⁰ complementarios existentes en la actualidad. Pero más allá de esta denuncia, en la práctica quedan millones de personas fuera de la protección produciéndose un desajuste entre los Derechos humanos, y la protección internacional. La vulneración de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, los denominados DESC o DESCAs, han sido denunciados hace años por la CCAR y por CEAR-Euskadi (óp. cit. Celis, R. y Aierdi,

⁵⁰ Como se comentó en el capítulo 1, la Convención de Ginebra de 1951 es el primer instrumento jurídico que define la figura del refugiado según ciertos criterios de la época. En este sentido, se dirige a proteger a personas desplazadas por la Segunda Guerra Mundial, y se delimita a Europa. Más tarde, el Protocolo de Nueva York de 1967 amplía el mandato al resto del mundo.

X. 2015; CEAR-Euskadi, 2010 e Informe CEAR 2007) Este es un punto importante a tener en cuenta para los análisis posteriores.

Pascale, del área política e incidencia social de entidad opina acerca de la importancia de “visibilizar” la labor de la CCAR a través de la incidencia. Preguntada por la importancia del área que lleva, decía:

“...si no, el trabajo de mis compañeros que atienden a las personas refugiadas es invisible...y esto haría que las personas refugiadas sean invisibles aquí y en Europa porque llegan por las mismas rutas que las personas que vienen por una mejora económica, y como están las cosas, un refugiado es asociado a un inmigrante económico...”

b) Voluntariedad de las migraciones; un “colectivo muy diverso”; y “familias de inmigración”

En el apartado “Prácticas de contexto” comenté sobre la estrategia discursiva por parte de algunas “autoridades” políticas de ocultar la problemática del asilo, y solo mostrar migraciones “voluntarias” o “económicas”. Pero ¿son verdaderamente voluntarias las migraciones? ¿A qué se refieren con voluntarias? (Ibíd. Celis, R. y Aierdi, X., 2015) Parte del discurso trata la voluntariedad de las migraciones como el verdadero causante del desplazamiento, algo así como un deseo o capricho por parte de millones de personas que necesitan mejorar sus condiciones de vida cuando no huir del hambre y la miseria.

Pareciera lógico pensar que existe una necesidad por la vida que impulsa este primer desplazamiento, y que al parecer no repara en cómo se inicia la ruta. La situación experimentada es tan apremiante que impele a la persona a iniciar el camino lo antes posible. Pero ¿se da de esta forma en todos los casos? ¿De qué manera se inicia el viaje? ¿Con una planificación previa? ¿Con un lugar de llegada? ¿Con una ruta preestablecida de antemano? Al parecer, estos cuestionamientos habitualmente simples encuentran múltiples formas de expresión.

La ruta, muchas veces improvisada sobre la marcha, en ocasiones decidida por otros actores como el caso de los traficantes, es un entrecruzamiento de posibilidades. Cuando planteé estas interrogantes a Estel·la, se quedó meditando un momento:

“...es un colectivo muy diverso, en conocimiento, en niveles educativos, en poder adquisitivo, en posibilidades de viaje... va a variar mucho, normalmente las personas refugiadas no hacen una previsión planificada de donde van a ir pero sí que basan sus decisiones en elementos muy subjetivos u objetivos como puede ser el idioma...”

Pareciera lógico que el inicio de la ruta se lleve a cabo de manera menos planificada, y que la premura por salir del peligro incida directamente en las prácticas empleadas. Sin embargo, yo estaba cayendo en el error de pensar en los refugiados como conjunto, precisamente en lo que la investigación quiere evitar. Por eso que la entrevistada comienza diciendo que es un colectivo muy diverso. En el siguiente párrafo ella continúa comentando algunos aspectos a tener en cuenta en las rutas:

“...en Madrid hay una comunidad somalí muy importante y en Barcelona tenemos una paquistaní, pues muy probablemente cuando alguien de esos países está pensando que se tiene que ir por temas de persecución pues muy probablemente pensará en ir a Madrid porque conoce a alguien, porque hay un primo, porque alguien del pueblo está ahí, y le resulta más fácil pensar que cuando llegue allí va a ver alguien que lo va a acoger...”

De esta manera los amigos, las familias, y los contactos son protagonistas a tener en cuenta en los procesos de asilo y refugio que tienden a favorecer la llegada, la acogida, la “inserción” social y laboral. De esta forma, la figura del asilo y refugio se desarrolla *en terreno*, y de forma cotidiana produce su ruta en el territorio que toca surcar. Es una producción de prácticas que no se sitúan ni dentro ni fuera de una definición: está ahí donde surge la posibilidad.

En este sentido, algunas personas pueden planificar el desplazamiento ya que cuentan con familiares que facilitan enormemente la llegada, y los primeros meses en la UE. Tenía un interés en comprender los procesos previos a la llegada. Quería saber si existía una planificación que modificara los desplazamientos, y quiénes “actuaban” en

esa planificación. Creo que este tipo de preguntas fueron ideales para David, uno de los trabajadores más antiguos de la CCAR. En estos momentos él está encargado de programas de inserción laboral, y de parte del servicio de acogida. En el siguiente párrafo se ve su opinión en cuanto a la planificación por parte de las personas refugiadas antes de salir de sus países:

“...yo creo que sí, hay muchos que sí, los que han venido por situaciones de guerra como Siria y Ucrania, están asesorados...sí que es verdad que hay algunas personas de Centroamérica que están un poco más desorientadas...hay quienes saben y otros no...”

Pareciera una táctica desplazarse aprovechando ciertas situaciones como los contactos familiares que se puedan tener en los países de destino, de tal manera que la elección del país esté guiado y facilitado por estos posibles lazos. Mi entrevistado “más antiguo” continúa:

“...yo hablaría de familias de inmigración, entonces a alguien de la familia no le fueron bien las cosas o simplemente se cansó de la manera en que se veían las cosas en su lugar de origen y decidió probar suerte... en el caso de Ucrania que llegaron aquí hace 15 o 20 años...ahora la hija tiene problemas en Ucrania, y qué hace la hija, acordarse de que tiene una madre, “acordarse” en el sentido legal...”

Es muy interesante esta propuesta de “familias de inmigración” que iniciaron sus desplazamientos hace 20 años. Ahora los hijos tienen la posibilidad de “utilizar” esos lazos para venir. De todos modos, hay que tener en cuenta que la mayoría de las personas que huyen de países en guerra o regímenes persecutorios lo hace porque no le queda más remedio, y porque su vida está en grave peligro. Lo mismo para las personas que migran por necesidad. En última instancia, esta necesidad es la vida. Para nada se puede hablar de una supuesta voluntariedad, insinuando caprichos o regodeos.

Volviendo al tema del factor económico y la voluntariedad, España tiene una renta per cápita dieciséis (16) veces más alta que la de Senegal, y la de Italia supera a Malí veinticinco veces (25) (Arteaga, F. y González, C. 2015) Hay que tener en cuenta que no hablamos de los países más ricos de la UE. Sin embargo, estas cifras aisladas son una

comparativa estadística centrada en el dinero. No toma en cuenta aspectos relevantes como las infraestructuras de los países de origen, el acceso a la educación, a la sanidad, al mercado laboral, la desigualdad de género o condiciones contextuales que posibiliten el desarrollo de una vida con oportunidades. En el Informe de la ONU Objetivos de Desarrollo del Milenio, 2015, se explicitan grandes avances en comparación con los años '90. Sin embargo, sigue habiendo 836 millones de personas que viven en pobreza extrema en el mundo (Informe ONU, 2015:4) ¿entonces cómo entender la voluntariedad?

c) Nomadismo vs “inmigración selectiva”

La entrevista con la directora de la CCAR despejó algunas dudas sobre lo que suponen las migraciones. En particular me llamó la atención el uso del concepto de “nomadismo” como práctica cotidiana en la búsqueda de mejoras:

“...es absurdo pretender acabar con los procesos migratorios porque son inherentes al ser humano, en nuestros orígenes éramos nómadas y por determinados factores ambientales y sobre todo por la agricultura empezamos a ser sedentarios pero el nomadismo nunca lo hemos abandonado...”

Esta frase me traía otras preguntas: ¿cuáles son los motivos para dejar atrás la tierra, la familia, las costumbres, el idioma, etc.? Está claro que las personas deben huir de situaciones de guerra o de las amenazas directas a la vida a través de persecuciones o vulneraciones de derechos humanos. Las llamadas migraciones medioambientales también constituyen una fuente de motivos para los desplazamientos (óp. cit. Castillo, 2011, Migraciones Forzadas, 2015) Pero ¿no se huye también del hambre, de la miseria, de los cambios en las fuentes de subsistencia? Recién en los últimos años las migraciones han sido comprendidas como resultado de una búsqueda de mejoras en las condiciones de vida, y en la posibilidad de una planificación. Parte de esta información se puede contrastar en el Informe de la Organización Internacional sobre Migraciones (OIM) *Informe sobre las migraciones en el mundo, 2013*, donde además, se cuestiona la idea de una migración mayoritariamente Sur-Norte, donde el Sur corresponde a los países necesitados o pobres, y el Norte, representa la riqueza y la comodidad. El nomadismo a que hace referencia el párrafo citado, pone en alerta a las

sociedades de destino, y en general a los países del Norte que han desarrollado agendas políticas específicas para abordar los flujos migratorios desde ciertas perspectivas (OIM, 2013:111)

Las migraciones ya no son simples flujos de un lugar a otro del planeta. Romero (2010) hace referencia a la utilización de la mano de obra barata como una “fuerza de trabajo excedentaria”, o una “producción de población superflua” (Romero, 2010:49) y pone como ejemplos las migraciones de irlandeses a los EEUU, y a Gran Bretaña a mediados del siglo XX, y la manera en que Alemania, Francia, Italia, y Suiza, se beneficiaron de la amplia mano de obra inmigrante y refugiada con la que contaron como resultado de la Segunda Guerra Mundial.

Son numerosos los estudios que alertan sobre la desigualdad económica entre los países del Norte y sus vecinos del Sur. Pero la cuestión pareciera apartarse de los Estados propiamente y situarse en los capitales, en los empresarios o grupos financieros transnacionales que ostentan la riqueza. En el informe temático de Oxfam *Tenerlo todo y querer más* (2015) se hace referencia a que a finales del 2014, el 1% más rico del planeta acaparaba el 48% de la riqueza mundial, y que los grupos financieros o empresas poderosas de EEUU ejercen influencia o “lobby” sobre presupuestos y fiscalidad (p. 9)

Ya hace años viene impulsándose una política migratoria “selectiva”, donde se requiere personas altamente cualificadas o “talentos” para cubrir puestos de trabajo estratégico en empresas de los países del Norte⁵¹. De esta forma, a partir de un interés por el capital, el territorio de destino, la UE, muestra sus preferencias a la hora de definir quién es una persona “deseada” como inmigrante y quién no lo es (De Lucas, 2015b)

El nomadismo de hoy no sería entendido sino como económico, y constituiría parte de los llamados flujos de *inmigrantes económicos*, es decir, personas que buscan mejorar sus condiciones de vida fuera de sus países sin el consentimiento del Norte. Este tipo

⁵¹ Existen varias noticias al respecto. Véase la preocupación de los empresarios de Gran Bretaña por el endurecimiento de las políticas migratorias en 2010: http://www.bbc.com/mundo/noticias/2010/11/101123_reino_unido_inmigracion_limite_estudiantes_union_europea_jp

de migración, al no estar regulada por las sociedades poderosas, es decir, al no estar situada bajo sus demandas y sobre todo, bajo sus condiciones, queda en una especie de extrarradio político, volviéndose el blanco de todas las culpas y responsabilidades de muchos estados “de derechos”, incluido el conjunto de la Unión Europea. Por el contrario, la inmigración “regularizada” o “legal” ofrece una condición administrativa válida temporalmente, según la conveniencia del empleador y el mercado, después de la cual la persona es fácilmente expulsable o desechable. Tal como ya decía hace años Sassen (1996) viene sucediendo que los Estados se han “desnacionalizado” en ciertos ámbitos estratégicos como el económico con la liberación de sus mercados y capitales, pero por otra parte, se han vuelto más restrictivos en campos como la inmigración y los refugiados donde sus prácticas han “renacionalizados” sus políticas (p.73)

Por lo tanto, aquí habría otra controversia a tener en cuenta: al conjunto de prácticas puestas en marcha por las personas refugiadas e inmigrantes que determinan en cierta medida los procesos migratorios, hay que añadirle el conjunto de prácticas y acciones producidas por los Estados, que regulan en gran medida la posibilidad de esos procesos.

d) Discursos sobre asilo y migraciones

Ya viene gestándose en el relato un discurso en torno a las migraciones y los refugiados que atañe a los derechos humanos en general. Llevando a un extremo las propuestas de Agamben ya citadas (1995) sobre el cuestionamiento de los derechos humanos, y la aparición de normativas y prácticas restrictivas, habría que repensar lo que está pasando en nuestras sociedades, y plantear las formas de control desarrolladas y legitimadas por los Estados. Pareciera que no son buenos tiempos para los derechos de las personas en general ya sean derechos civiles, políticos, sociales, culturales, económicos. La entrevista con Estel·la de la CCAR abarcó estas cuestiones:

“...estamos en una fase muy oscura, estamos reduciendo ya no solo los derechos a nivel de asilo y refugio sino a nivel de derechos humanos, y derechos civiles y políticos que

creíamos que eran intocables...derechos que estaban muy consolidados, (ahora) tenemos una “ley mordaza”⁵² que los limita...”

De esta manera, la concesión de los derechos, en general, pareciera volverse una capacidad selectiva de los Estados o administraciones locales, más que una parte fundante de la sociedad basada en ellos (Bauman, 2005:19)

Ya se ha dicho que la Unión Europea ha venido desarrollando un discurso en torno a la seguridad interna desde que creó el llamado *Espacio Schengen* donde se abolieron los controles fronterizos entre los Estados partes de estos acuerdos, convirtiendo la libre circulación en un bien de algunos. De esta forma, la permisividad interna en los desplazamientos trajo aparejada un estricto control de la inmigración externa (De Giorgi, 2000:89) El asilo y refugio, como parte de las migraciones y sus políticas, se ha centrado en los controles y las prácticas sobre los movimientos migratorios en las últimas décadas en los Estados de la UE, y en general en todo el “Norte”.

Recientemente, Interior alertaba de que posibles infiltrados del Estado Islámico aprovecharían la ocasión para entrar a la UE a través de los cupos de refugiados propuestos por Bruselas, y que España acogerá en los próximos meses (Casqueiro, 2015)⁵³ Estas ideas vienen siendo enarboladas hace un tiempo. Es muy interesante la visión de la directora de la CCAR al respecto de la formación de un discurso intencionado:

“...hace poco tuvimos la noticia que apunta a cédulas yihadistas como solicitantes de asilo en Ceuta y Melilla, es un discurso muy perverso y pensado, estructurado, con una finalidad muy clara que es la legitimación de todas las políticas de reducción de derechos, de control de la población tanto extranjera como autóctona...”

De esta forma, la producción de un discurso amenazante viene a legitimar unas prácticas políticas utilizadas y extendidas por los gobiernos de la UE para justificar acciones con claro carácter restrictivo:

⁵² La ley de Seguridad Ciudadana que entró en vigor el 1 de julio de 2015, es una ley comúnmente conocida como *Ley Mordaza* (LOPSC 4/2015, de 30 de marzo)

⁵³ En una noticia de *El País*, del 9/9/15, el Ministro del Interior, Fernández-Díaz, alertaba del robo de cerca de 1.452 pasaportes en Siria que pudieron ser vendidos a grupos terroristas.

“...nos muestran imágenes de hordas invasoras provenientes del África, saltando una valla o un muro, y cuando miramos en números absolutos cuántas personas han hecho ese intento y cuántas personas han entrado...pues te das cuenta que esa visión de africanos invadiendo Ceuta y Melilla, intentando entrar en Europa está muy falsificada...”

También Pascale del área política y social de la entidad, opina en este sentido:

“...creo que habría que hacer incidencia con los medios de comunicación para hacerles cambiar el discurso...para que no hablen de “ilegales” sino de falta administrativa, por ejemplo...”

Pareciera que una forma de “enfrentar” la problemática de las migraciones, incluido el asilo y refugio, es señalar al desvalido, al marginado como delincuente o abiertamente terrorista⁵⁴, y por tanto, actuar en consonancia con estas convicciones. La inmigración como amenaza se vuelve un discurso racista, muy discriminatorio y fácil de utilizar:

“...vemos un racismo institucional y un clasismo muy fuerte...nos quejamos (de personas) que no tienen medios y que tienen que arriesgar su vida viniendo en un cayuco. En cambio esa migración más invisibilizados porque viene con una visa, con medios económicos, con todos los requisitos para entrar queda desapercibida...en el fondo nos estamos cebando con las personas que menos medios tienen...”

e) externalización de las fronteras

Por otra parte, las prácticas se extienden más allá de la UE, las políticas de externalización de fronteras vuelven los contornos limítrofes permeables, encuentra territorios -y sobre todo, Estados- disponibles para aplicar normativas a larga distancia. Parte de la ventaja de estas políticas es que traspasa la responsabilidad del control hacia el exterior (CEAR-Euskadi, 2013) De esta forma, son los propios países o Estados en el exterior los responsables de ejecutar prácticas para la UE. En sentido, ya

⁵⁴ Hay un reportaje interactivo de El Diario titulado *Las muertes de Ceuta*, que narra con detalles, el intento fallido de saltar la valla de Ceuta el 06/02/14, que acabó con quince personas muertas: <http://lasmuertesdeceuta.eldiario.es/hechos.html>

veníamos hablando de los acuerdos de readmisión⁵⁵ firmados entre España y Marruecos cuando Estel·la recordó una anécdota sobre Ceuta y Melilla muy pertinente:

“...un compañero que estaba en Marruecos (2013) leyó en el periódico que había 21 mil irregulares, y lo que le sorprendió de la noticia es que eran europeos que se les habían pasado (caducado) las visas, etc. pero eso no era visibilizado como un problema, el problema estaba en la población subsahariana en Marruecos que intentaba entrar en Ceuta y Melilla...”

Tanto los migrantes europeos como los africanos estarían en una situación administrativa irregular pero la población europea, al parecer, es percibida o “aceptada” de distinto modo según ciertos “criterios” excluyentes. De esta manera, la producción de una política, y de unas prácticas de fronteras externalizadas que impone una estrategia de contención fuera de los territorios soberanos de la UE, es una iniciativa que traspasa responsabilidades y obligaciones a otros Estados. Los acuerdos de readmisión firmados con los principales países de tránsito migratorio son claros ejemplos de estas políticas de externalización (óp. cit. Romero, 2006, 2011)

Otra práctica clara dentro de las políticas de externalización de fronteras es la creación de centros de internamiento para extranjeros (CIE) en África o en otros puntos alejados de la UE de tal forma de frenar, desviar e impedir los flujos migratorios que se dirigen a Europa (óp. cit. CEAR-Euskadi, 2013) Anna, abogada experta en asilo y refugio se refiere a estas políticas de la siguiente manera:

“...la tendencia es cada vez más hacia el cierre de fronteras, a nivel de normativas y con hechos...”aquí no entra nadie”. El control migratorio se pasa a los países externos...uno de los primeros intentos fue cuando se creó en Mauritania lo que se llamaba el “Guantanamo”⁵⁶, patrocinado por la UE, cuando sucedió “la crisis de los cayucos”⁵⁷ ...o el Marine I⁵⁸ ...”

⁵⁵ Los acuerdos de readmisión facilitan la expulsión de las personas inmigrantes en situación irregular en la UE. Los Estados firmantes se comprometen a recibir o “readmitir” a personas inmigrantes expulsadas de la UE sean o no nacionales de esos países.

⁵⁶ El *Guantanamo*, es un centro de detención de inmigrantes en Nouadhibou (Mauritania) construido por el Gobierno español en 2006 sobre una abandonada escuela, con el objetivo de albergar a los

En este párrafo, se hace referencia a varias formas de poner en marcha las prácticas de externalización de fronteras. Aunque hoy el número de personas que cruza en embarcaciones desde Mauritania a Canarias es casi residual, España aún mantiene personal especializado en tierra, mar y aire, y capacita a oficiales mauritanos para que “continúen” las labores de control (Peregil, 2015)⁵⁹ El “éxito” del control migratorio tiene una fuerte base en los acuerdos de repatriación firmados entre España y Mauritania. No es extraño que desde las instituciones de la UE se vea como ejemplar la gestión que ha hecho España de las migraciones (La Vanguardia 2015, 22 de octubre)

f) Campos de refugiados

Mientras escribía las líneas en relación a la externalización de fronteras, llegó a mi correo personal una noticia de ACNUR titulada: *Tercer aniversario de Za'atari*⁶⁰ (ACNUR, 2015, 5 de agosto) En un principio no sabía a qué hacía referencia ese nombre pero al leer el correo comprobé que se trataba de un campo de refugiados al norte de Jordania, y que a día de hoy cuenta con 80.000 refugiados sirios, convirtiéndose en la tercera ciudad del país, y en el segundo campo de refugiados más grande del mundo. Vuelvo a leer “*el segundo campo más grande del mundo...*”, y claro, el primero, Dadaab, situado en Kenia, alberga a más de ¡350 mil personas! En su gran mayoría somalíes que han huido de los conflictos armados y que ACNUR ha

cientos de personas inmigrantes repatriados desde Canarias en esos años. En este sentido, es una manera de control externo de la migración ya que sitúa en Mauritania, una tarea que tendría que haberse resuelto en Canarias

⁵⁷ La “crisis de los cayucos” fue un fenómeno mediático sobre la inmigración irregular que se dirigió especialmente a Canarias en el 2006. El tipo de embarcaciones utilizadas eran los “cayucos”, nombre que se tomó para designar el fenómeno.

⁵⁸ El Marine I, fue un buque que en enero de 2007 naufragó en las costas mauritanas y que las 369 personas que viajaban a bordo provenientes de India y Pakistán mayoritariamente, y de algunos países africanos, fueron detenidas y repatriadas sin tener en cuenta sus condiciones particulares ni la de sus países de origen.

⁵⁹ Actualmente se mantienen prácticas habituales en Mauritania con vistas al control migratorio. Hay un excedente de personal, infraestructura, y tecnología puestas al servicio de una estrategia de disuasión. Se puede revisar una excelente nota periodística de Peregil, F. (2015) en *El País*:

http://internacional.elpais.com/internacional/2015/09/15/actualidad/1442308752_629804.html

⁶⁰ Se puede revisar la noticias en el siguiente enlace así como observar las fotografías de la ampliación que ha sufrido el campo de refugiados desde su fundación:

http://www.eacnur.org/noticias/emergencias/tercer-aniversario-del-campo-de-refugiados-de-zaatari?utm_source=Posibles_Donantes_I&utm_medium=Email-6-ago&utm_campaign=Emergencia_Siria

“protegido” en Dadaab desde 1991, en polémicas condiciones (Europapress, 2015, 19 de abril)

La construcción de campos para refugiados ha venido a transformarse en otra práctica de control migratorio, en este caso, especialmente referido a refugiados. Más allá de la protección que brinda el solo hecho de alejarse de las guerras y la persecución, los campos de refugiados ofrecen pocas alternativas a las personas a la vez que las aleja y aísla de países donde encontrar protección y oportunidades. En ocasiones estos territorios “temporales” pasan a convertirse en habituales pues como se puede comprobar, miles de personas han nacido en ellos sin expectativas de salir de ahí. Baste con pensar en la situación de los refugiados palestinos. Bauman (2005) destacó hace unos años las declaraciones del Primer Ministro británico de aquel entonces donde sugería a ACNUR la construcción de “sitios seguros” para personas refugiadas que estuviesen cerca de sus hogares, y de esta forma, mantenerlos lo más alejados posible tanto de Gran Bretaña como de la UE. Por tanto, los campos de refugiados también podrían funcionar como prácticas de control externos, y como recintos de exclusión y olvido (Bauman, 2005: 15-16) De hecho, recientemente el actual Primer Ministro británico hizo una visita sorpresa a los refugiados en el Líbano y ha destacado la ayuda que ofrece Reino Unido como una manera de evitar que las personas arriesguen su vida en la travesía hacia Europa, y de paso mantenerlos fuera de ella (Europa Press, 2015, 14 de septiembre)

3.6.3 Los relatos de las personas refugiadas

Una vez descritas algunas prácticas relevantes en la ruta externa a la UE, y de incluir las opiniones de los trabajadores del ámbito del asilo y refugio, son las personas refugiadas la que tienen la palabra. Este apartado se dirige a desplegar las primeras acciones después de las guerras, la persecución, las amenazas en el propio país. Es una puntualización de las primeras conexiones o ensamblajes que se realizaron dentro de un territorio, con miras a transitarlo, desplazarse a tal punto de cruzar la frontera y pasar al otro lado, con o sin equipaje, solos o acompañados, comenzar al fin la ruta del refugio. Pretende como se ha dicho, rastrear esos primeros momentos de decisiones, y vislumbrar las prácticas que los actores pusieron en marcha en el territorio.

Quisiera referirme brevemente a la manera en que pude contactar con la mayoría de las personas entrevistadas en este apartado. A partir de las entrevistas a los miembros de la CCAR fui preguntando si era posible contactar con refugiados para proponerles participar. De esta forma, se les comunicó a los posibles entrevistados mi interés en sus opiniones. Posteriormente, con el consentimiento de ellos, me puse en contacto ya sea a través de correo electrónico o por medio de una llamada. Esos instantes fueron delicados porque en gran medida se trataba de confiar en mí y en los propósitos de la investigación. Intenté ser lo más claro posible en mis explicaciones, y dejé abierta cualquier posibilidad de cambios, aclaraciones, tiempos, etc. que pudieran requerir. Sin dudas que la intervención de la CCAR, ayudó muchísimo para que aceptaran la propuesta. Además, tuve acceso a otro de los entrevistados por medio de un conocido. De esta forma, el hecho de haber un contacto de por medio fue una condición clave para llevar a cabo las entrevistas. Con tres participantes me reuní previamente para presentarme y explicarles los objetivos y los métodos del estudio. Uno de ellos finalmente no quiso participar. Con las otras cuatro personas pude realizar la entrevista en nuestro primer encuentro. Eso sí, en todos los casos hubo que ajustar las agendas durante semanas o incluso meses después de nuestro primer contacto.

El idioma fue un elemento clave pero no tan limitante como me lo esperaba. Solo en una de las entrevistas se volvió problemático. Pero me parece que la buena voluntad por contar su caso, y el ambiente que se creó en el despacho, hizo que las carencias en el idioma fuesen solventadas con gestos, y expresiones universales. De las seis entrevistas, cuatro se realizaron en terrazas o al aire libre, y dos en los despachos de la CCAR. La condición clave fue la comodidad y la confidencialidad que podía ofrecerles.

3.6.3.1 Natasha

El primer caso que presentaré es el de Natasha quien se desplazó con su familia desde Bielorrusia.

Belarús o Bielorrusia, ex república soviética, ha sido gobernada con mano dura desde 1994 por el jefe del Estado Alexander Lukashenko. Su fuerte sistema de control y represión ha sido denunciado por diversas organizaciones como Amnistía

Internacional. De hecho, esta organización en su informe sobre *La Situación de los Derechos Humanos en el Mundo* (2015) le denuncia, entre otras razones, por las ejecuciones de la pena de muerte que lleva a cabo a día de hoy, y los modos represivos como la tortura para conseguir confesiones. Además, hace hincapié a las restricciones de la libertad de expresión, así como la limitaciones a las reuniones o manifestaciones a través de la “Ley de Actos Multitudinarios” (Amnistía Internacional, 2015a:91-92)

Como en todos los casos entrevistados, desconozco los motivos por los cuales Natasha y su familia tuvieron que abandonar su país. Sin embargo, las prácticas descritas en el informe citado de Amnistía Internacional (2015a) y en los datos consultados de la Escola de Cultura de Pau⁶¹ entre otros, no dejan lugar a dudas de que se trata de un gobierno represor, violento, persecutorio y peligroso.

Los primeros contactos que tuve con Natasha fueron a través de CCAR. Antes de entrevistarla a ella y su marido, tuve la oportunidad de reunirme con ella para comentarle los detalles de mi investigación. Estuvimos en una terraza de la Rambla del Raval charlando sobre la posibilidad de una entrevista. Una limitación importante que ya se ha comentado, es el uso del idioma. Ella está aprendiendo el castellano, y no siempre podíamos entendernos. Sin embargo, como sucede cuando existen ganas de colaborar, su disposición fue clave para aceptar la propuesta. Días después, volvimos a quedar, esta vez en la CCAR y con su marido.

a) El asilo como acceso a la protección; pasaportes; el contacto con “transportistas”

Las primeras preguntas estaban orientadas a conocer lo que sabían sobre el asilo y refugio antes de salir de Bielorrusia. Natasha me comentó que estuvo buscando aspectos básicos y leyendo páginas webs por internet. No tenía amigos ni familiares en Europa a quienes preguntarles o pedirles consejo:

“(sabía) que las personas sin pasaporte tenían muchos problemas... (Sabía lo que era el asilo) porque busqué por internet y leí mucho, mucho, en qué países lo puedes pedir...”

⁶¹ La Escola de Cultura de Pau, es una entidad especializada en temas de Derechos Humanos, análisis de conflictos armados, así como de los procesos de paz en el mundo. Tienen una serie de publicaciones divididas en libros, informes anuales, publicaciones semestrales o trimestrales entre otros, que enriquecen la información al respecto: <http://escolapau.uab.cat/index.php>

Ella se refiere a las normativas de la UE, y a ciertas prácticas de control e identificación internacional a través del uso del pasaporte, y los sistemas de visados. Pero me parece más relevante que se refiera al asilo como la posibilidad de acceso, y no como los derechos que comporta. Es decir, Natasha tiene una visión muy práctica de los países donde tendría menos problemas por la falta de documentación (pasaporte) y donde “puedes pedir asilo”. Como veremos, estas precauciones no orientaron su desplazamiento.

“...yo busqué por internet Europa porque es muy cerca. Rusia también pero sin pasaporte fatal. Yo viví en Rusia. Si tuviera pasaporte para mí mejor, hablo ruso muy alto, puedo trabajar en supermercados...”

Se puede ver de qué manera los pasaportes, las visas o “los papeles” producen una modificación de las rutas. Tal como comenta Natasha, si ella y su familia hubieran tenido documentación válida posiblemente estarían residiendo en Rusia. Esto también afectó otros destinos, como el caso de Alemania. Según ella, Francia y España eran los lugares que ofrecían las mejores posibilidades para sus condiciones. Sin embargo ocurrió un imprevisto:

“...yo busqué Polonia, España, (daba igual) pero el chico que nos trajo dijo: Polonia no es bueno, mejor España. No sé por cuál camino (vinimos) porque no hablamos, no preguntamos porque (había) una confianza para el chico que nos trajo pero yo no pregunté si Francia o España...”

Es importante destacar que el desplazamiento de Natasha y su familia, como en otros casos, estuvo definido por el transportista. Fueron ellos los que evaluaron los controles y peligros del camino así como algunas consideraciones en relación al país de llegada que se verán en el siguiente nivel topológico. Es para destacar que Natasha muestra una cierta naturalidad en estas prácticas: *“...no soy la primera de mi familia en coger un camión y pagar dinero...”*

Comentario

Natasha y su familia pusieron en marcha una búsqueda previa de las condiciones de asilo en los países de la UE. Era una manera de orientar el desplazamiento hacia ciertos

países de la Unión. Seguramente por la premura de huir y por las condiciones de incertidumbre en las que se encuentran la mayoría de los refugiados, las decisiones al respecto se vuelven secundarias o imprevisibles. Llama la atención comprobar que el transportista modificó la ruta con sus “consejos”. Por otra parte, tenían una gran preocupación acerca de los pasaportes y visados. Esto modificó en gran medida el destino inicial de su ruta.

3.6.3.2 Karim

El segundo entrevistado es Karim, originario de Siria. Recuerdo que la primera vez que nos vimos fue en CCAR. Él estaba con un amigo también sirio. En un principio no tenían muy claro de qué se trataba mi investigación. Nos sentamos en un despacho e intenté explicarme lo mejor que pude. Karim hablaba bastante bien el castellano pero su amigo a penas lo entendía. Esta situación es para tenerla en cuenta ya que las ayudas que se les ofrece a las personas solicitantes de asilo por lo general no superan los seis primeros meses luego de ser admitida a trámite su solicitud, reduciéndose significativamente después de ese período. El conocimiento del castellano es una herramienta fundamental para “integrarse” mínimamente. Al finalizar nuestra conversación, Karim aceptó participar en la investigación pero su amigo no. Días después volvimos a quedar con Karim para realizar la entrevista, esta vez en una terraza del Barrio Gótico.

Como seguramente todos saben, Siria vive una guerra desde 2011 producto de los enfrentamientos entre las fuerzas del régimen del El Asad, y las fuerzas armadas opositoras. Esta guerra tiene su origen en el brutal sofocamiento de las manifestaciones en contra del régimen en 2011 como consecuencia de la “primavera árabe” ya comentada. Amnistía Internacional (óp. cit. 2015a) ha denunciado graves violaciones a los derechos humanos por parte del régimen de El Asad, además del uso de armas prohibidas y centenares de ataques sobre recintos de población civil en distintos puntos controlados por las fuerzas opositoras entre otras acciones. También denuncia a las fuerzas opositoras de cometer graves violaciones a los derechos humanos (p. 392-398) Por su parte, CEAR, en su informe 2015, denuncia que “todas las

partes llevan a cabo arrestos y detenciones arbitrarias, torturas, ejecuciones sumarias, destrucción de vecindarios completos, uso de armas químicas e incendiarias e imposición de restricciones arbitrarias, especialmente a mujeres y niñas” (p.30)

Según Amnistía Internacional (2015), toda esta grave situación ha producido que más de 4 millones de personas hayan tenido que huir de sus hogares y cruzar la frontera del país. La mitad de la población se encuentra desplazada ya sea dentro o fuera de Siria (Amnistía Internacional 2015, 4 de septiembre) La UE, con grandes dudas y recelos aún por resolver entre sus Estados, ha decidido acoger a 120 mil refugiados. Pese a tratarse de miles de personas, y de convertirse en una buena señal en defensa del derecho de asilo, y de los derechos humanos en general, la gran mayoría de personas sirias han tenido que refugiarse principalmente en los países vecinos como Turquía (acoge a 1,9 millones de refugiados), Líbano (a 1,2 millones personas), Jordania (ha recibido a 650 mil refugiados), Irak (con 249,463 personas) y Egipto (132,375 personas refugiadas) tal como lo indica la citada noticia de Amnistía Internacional. Estas cifras de personas ponen en entredicho la solidaridad de la UE.

a) El asilo a posteriori, los visados, el dinero...

Como se irá viendo en los casos, las personas tienen sobradas razones para iniciar un desplazamiento forzado. Para Karim la idea del asilo surgió una vez dentro de la UE, cuando tuvo noticias de la protección internacional por medio de compatriotas que ya se encontraban en España:

“...no sabía nada...no tenía ninguna idea de lo que podía hacer aquí con este tema...tenía un amigo que había venido tres o cuatro meses antes que yo. Él me ayudó para venir...”

Sin embargo, la ruta de Karim se inició mucho antes y con un destino muy diferente a la UE. El primer país al que se dirigió fue Arabia Saudí, donde tenía un plan laboral que sostuvo durante dos años. Esta posibilidad la realizó gracias a un familiar que vive allí:

“Salí de Siria a Arabia Saudí en 2012, con visado para trabajar dos años, y me quedé muy mal, no me gustó (Arabia Saudí)...”

Las prácticas cotidianas se extienden en todos los sentidos y niveles. A pesar de ser un país musulmán, y de contar con familiares en Arabia Saudí, las condiciones que le tocó vivir ahí no eran las que Karim esperaba:

“...estaba en Arabia Saudí sin residencia, con contrato de trabajo pero sin residencia...los sirios, por la guerra, no pueden estar ahí con visas de residencia...”

Llama la atención que algunos países árabes, sobre todo los más ricos como Arabia Saudí y las monarquías vecinas del Golfo Pérsico, no acojan a refugiados provenientes de Siria. Es más, se muestran completamente indiferentes a pesar de tratarse de países “hermanos” (Fathalla, 2015). Por suerte Karim tenía otros familiares refugiados en Suecia. Por esta razón, solicitó un visado de turista en la embajada española de Riad. Sin embargo, esto que resulta simple de señalar, está lleno de prácticas de negociación, control y pagos ya que él, por las condiciones en las que se hallaba y sobre todo por la imposibilidad de acceder a la misión diplomática, no podía solicitar un visado. Karim lo hizo a través de un “amigo” que le facilitó el visado. Recuerdo que estábamos en una terraza hablando de su desplazamiento, y yo daba por sentado que su “amigo” le había ayudado, pero la segunda vez que nombré la palabra “ayuda”, él aclaró:

“...la verdad no es ayuda, es “business” para coger el visado. Es como vender, he pagado 5 mil € por el visado...es un amigo pero también es business, de mi amigo a su tío para que hicieran la (carta de) invitación de Arabia Saudí a Madrid...yo quise tener una manera para viajar más segura...”

En este sentido, los “amigos” o “conocidos” forman parte de las “ayudas” para sortear este nivel de frontera. A pesar del elevado gasto que supuso “obtener” el visado, y de aclarar en la entrevista que es una acción de “business” por parte de este amigo, es un medio que le permitió a Karim evita las rutas terrestres o marítimas, y encontrarse en las situaciones desconocidas y peligrosas que gran parte de las personas refugiadas enfrenta.

Comentario

En esta primera parte de la entrevista se puede ver que Karim no tenía claro lo que significaba el asilo. Tal como en otros casos, él no salió de Siria pensando en el asilo como solución. Quizás Arabia Saudí era un buen destino porque tenía familiares y por ser un país musulmán. Las personas familiares y conocidos fueron y han sido una gran ayuda, permitiendo la emergencia de acciones de desplazamiento. Los pagos de dineros para conseguir visas son fundamentales. Hay una clara diferenciación entre ayuda y negocio. Parte de la decisión de viajar con un visado desde Riad a Madrid fue por seguridad, posiblemente para evitar el encuentro con prácticas peligrosas.

3.6.3.3 Abdel

El tercer caso que presentaré es Abdel, proveniente de Guinea Conakry, quien emigró de su tierra sin saber con claridad qué podía hacer en España para vivir. Mi contacto con Abdel fue a través de un conocido senegalés quien hizo de puente y le explicó por teléfono los objetivos de la entrevista. Pero antes de comentar su relato, quisiera dar unos apuntes sobre Guinea.

Según el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación (ficha país, marzo 2015) actualmente Guinea (República de Guinea con capital Conakry) posee un 85% de población musulmana, una expectativa de vida de 59 años, y tiene una renta per cápita de 500 dólares (EEUU) Su historia política se remonta a la independencia de Francia en 1958. Pese a tener un presidente democráticamente electo, en Guinea se suceden prácticas graves contra los derechos humanos denunciadas por Amnistía Internacional (óp. cit. 2015a) como la reclusión de personas en condiciones miserables, y denuncias sobre torturas reiteradas de los reclusos incluida la muerte bajo custodia. Además, se denuncia las continuas restricciones a los medios de comunicación con acciones violentas sobre periodistas. Sumado a esto, en 2014 Guinea sufrió uno de los más severos brotes del virus del ébola en su población (p. 207)

A pesar de que actualmente no existen conflictos bélicos en Guinea Conakry, y que su forma de gobierno sea una república democrática, desde su independencia se han

sucedido los alzamientos militares o golpes de estado, y han dejado varios enfrentamientos entre las fuerzas de gobierno y la población civil (Informe República Guinea, CEAR, 2012) Es especialmente destacable los sucesos del 28 de septiembre de 2009, al denominado “lunes sangriento”, manifestación sofocada por la dictadura de entonces y que dejó cientos de muertos (Ibíd. CEAR, 2012:27) En 2010 se celebraron elecciones donde triunfó Alpha Condé, actual presidente de Guinea.

Por otra parte, Guinea tiene un territorio privilegiado por la riqueza de sus minerales como la bauxita, y los diamantes y el oro que contrasta con la pobreza de su población. La economía del país está supeditada principalmente a “la ayuda internacional” (Ibíd. CEAR, 2012:10)

a) La migración como oportunidad

Probablemente todas estas condiciones descritas de Guinea hayan hecho migrar a Abdel. La pobreza, las expectativas de vida, las enfermedades, los continuos gobiernos dictatoriales, son temas preocupantes:

“...los que están en África siempre han tenido claro que para tener una vida mejor hay que venir a Europa...cualquier persona tiene esto en la cabeza...y la gente arriesga (para venir)”

Esta es una de las primeras frases que dice Abdel, quien se presentó muy abierto, sonriente y colaborador. Quedamos en el local de alquiler de bicicletas de mi conocido senegalés, en el Raval, y fuimos a sentarnos a una terraza cercana. Es importante destacar que el contacto lo hice a partir de este conocido ya que muestra el funcionamiento de una red de conexiones locales, y porque como se verá, es parte de un entramado de activas prácticas colaborativas.

Como se comentaba, las carencias económicas son motivos más que suficientes para poner en marcha prácticas de desplazamiento, y así lo destaca Abdel:

“...a nadie le gusta renunciar de donde viene, pero si has llegado a ese momento es que ya no te queda otra...”

Sin embargo, los alarmantes resultados de algunos de estos desplazamientos hacen dudar a Abdel:

“...yo no estoy de acuerdo con la manera que están usando para entrar aquí...imagínate, hace 3-4 días, en el barco ese se han muerto más de 700 personas...”

Abdel se refiere al naufragio comentado del 18 de abril de 2015, en las cercanías a Lampedusa, donde murieron más de 800 personas. Gran parte de los naufragios del Mediterráneo son producto de los arriesgados medios que las personas deben emplear para sus desplazamientos. Sin alternativas “legales” para cruzar fronteras y acogerse a Estados garantes de derechos humanos, sin la posibilidad de solicitar visados en los consulados, y con las pobres alternativas que ofrecen los campos de refugiados en los países vecinos, las personas no ven otra solución que intentar llegar a Europa. Además, en los campos de refugiados existe una temporalidad permanente, un estado “permanentemente efímero” para utilizar palabras de Bauman (óp. cit. 2005:49)

Abdel no vino inicialmente con la idea de solicitar asilo. Pero debía salir de su país. Como él, millones de personas deben salir de sus hogares de manera forzada para mejorar sus condiciones de vida, y en algunos casos, sobrevivir:

“...yo creo que Europa está ayudando en lo que se puede pero los que no están haciendo nada son nuestros dirigentes africanos, los presidentes, les da igual...”

El momento de la migración de Abdel coincide con algunos sucesos comentados de Guinea, como la toma de poder de los militares, y la masacre en la fallida manifestación popular de 2009. Sin embargo, como en el resto de entrevistados, desconozco las razones exactas por las que tuvo que dejar su tierra. La posibilidad del asilo fue algo que surgió con posterioridad:

“...sabía lo que era un refugiado pero no definitivamente...antes de salir nunca me lo planteé...”

En muchos sentidos, Abdel sería parte de la llamada “inmigración económica”. Más allá de “ser” un refugiado por situaciones que pudo vivir, sino hubiera conseguido

acceder al procedimiento de asilo y no se “declara” como tal, hubiera sido considerado como inmigrante económico.

Tal como se comentaba en la introducción de este trabajo (p.10), hoy en día, la ruta utilizada por Abdel está prácticamente en desuso por las personas migrantes. Las intensas actividades de control migratorio llevadas a cabo por España y otros Estados de la UE han hecho muy complicado cruzar desde el África noroccidental a Canarias. Ya se ha comentado que a partir del 2006, con la *crisis de los cayucos*, se han hecho grandes esfuerzos por controlar esta ruta (óp. cit. CEAR, 2008). Sin embargo, la necesidad, el hambre y la falta de un futuro promisorio obligan a las personas a buscar alternativas.

Arteaga, F. y González, C. (óp. cit. 2015) han destacado de qué manera las rutas migratorias africanas se han redirigido principalmente hacia el centro, y este del Mediterráneo como producto de los acuerdos de repatriación de la UE y algunos países africanos. Los autores destacan los derrocamientos de algunos regímenes de países del norte africano como Libia y Túnez en 2011, y las medidas de control impulsadas desde entonces. Actualmente, estas medidas han favorecidos un desplazamiento de los flujos migratorios hacia el este del Mediterráneo, provocando las masivas rutas por Grecia hacia la UE.

Pese a esto, Abdel utilizó la ruta del Atlántico noroccidental africano en dirección a Canarias. Pero a diferencia del cruce en los denominados “cayucos”, él atravesó el mar en un barco pesquero que hace esa travesía habitualmente. Es muy posible que al tratarse de este tipo de embarcación no haya levantado sospechas. Tardó dos semanas aproximadamente en llegar a las islas:

“...mi camino lo tenía claro, España. El barco que cogí ahí (Guinea) venía hasta Gran Canarias, fui (primero) de Guinea a Senegal, y en el mismo barco hasta Canarias y luego a Tenerife...”

Viajó en las bodegas del barco. Parte de la tripulación no sabía que estaba escondido. Pero no fue de polizón o al menos no completamente. Hizo una planificación previa desde su pueblo:

“...mi madre pagó porque el segundo encargado del barco es un amigo de mi madre, estudiaron juntos, hicieron un arreglo y entonces pude viajar...”

De esta forma, el “arreglo” constituye una *manera de hacer*. Por lo general, estas prácticas son económicas, y aunque se trate de amigos o conocidos, el pago de dinero es fundamental, tal como se vio en el caso de Karim.

Comentario

La historia de Abdel está marcada por la necesidad de huir de un país guiado por el autoritarismo, la opresión, la desigualdad y la falta de oportunidades. No tenía una idea clara del asilo, y no contaba con solicitarlo. Él utilizó la ayuda de contactos familiares, como su madre, para hacer las primeras acciones, y embarcarse. El pago de dinero aparece como un modo característico para el desplazamiento, más allá de si se trata de amigos o conocidos. Su desplazamiento se hizo por la ruta de los “cayucos” que está prácticamente en desuso.

3.6.3.4 Alexa

Alexa es la cuarta entrevistada. Viajó con su hijo desde Uzbekistán. Contacté con ella a través de la CCAR. Hablamos por teléfono, y utilizamos el *Whatsapp* para comunicarnos. Pese a esto, la primera oportunidad que tuvimos para vernos fue fallida. Hubo un desacuerdo a último minuto y estuve esperando en balde en Pl. Catalunya. Al parecer, el motivo fue la posibilidad de dejar a su hijo con alguien. Este detalle dice mucho de las limitaciones que encuentran las personas que no tienen una red familiar o de contactos y será especialmente destacable en otro de los casos presentados. Como en todas las entrevistas, quisiera dar unas breves notas del país para situar el caso.

Teniendo en cuenta los datos del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, en Uzbekistán el 88% de la población profesa la religión musulmana, el país tiene una renta per cápita de 1.708 dólares (USA), y una esperanza de vida de 68,6 años (Ficha País, Uzbekistán, 2014)

Ahora bien, según los datos de la página web de la Escola de Cultura de Pau (2015), desde la desaparición de la URSS, Uzbekistán ha estado gobernada en reiteradas ocasiones por Islam Karimov. Este ha sido un régimen presidencialista que ha posibilitado la dirección de políticas restrictivas sobre la oposición política, y su injerencia autoritaria en la vida pública y religiosa. Desde la disolución del bloque soviético, se han sucedido una serie de actos violentos por grupos opositores, especialmente relacionados con grupos islamistas radicales. En 2005 se disolvieron manifestaciones en Andiyán que acabaron con cientos de personas muertas, y miles de desplazados y refugiados⁶².

Por su parte, Amnistía Internacional (2015) ha centrado su información sobre Uzbekistán en relación a la represión férrea y autoritaria de su presidente sobre la población, así como a las condiciones de las personas detenidas y encarceladas, y a las medidas antiterroristas. Destacan en el ya citado informe 2014-2015, “que la tortura y otros malos tratos en los centros de detención seguían siendo sistemáticos y generalizados” (p. 458). En dicho informe también se citan las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos prohibiendo “el traslado forzoso de personas a Uzbekistán dado el peligro real de tortura que corrían si regresaban” (p.460)

a) El asilo y la vitalidad

Quedamos de encontrarnos con Alexa en Pl. Catalunya. De inmediato me llamó la atención su vitalidad y la facilidad que tenía para expresarse. Fue una conversación distendida en gran medida por su actitud, y el buen dominio del idioma. En ocasiones me era difícil imaginar cómo hacían las personas de tan diversos lugares para adaptarse, sobre todo teniendo en cuenta sus experiencias como refugiados. Comenzamos nuestra entrevista sentados en una terraza del Raval.

Barcelona fue un destino claro e ideal para Alexa ya que aquí vive su hermano desde hace unos años como refugiado. Fue él quien le asesoró, le informó, y la animó a venir. De esta forma, Alexa ya tenía ideas sobre la figura del asilo y refugio:

⁶² Datos de la “ficha país” sobre Uzbekistán de la Escola de Cultura de Pau, disponible en: <http://escolapau.uab.es/conflictosypaz/ficha.php?idfichasubzona=87¶midioma=0>

“sabía porque mi hermano estaba aquí como refugiado y él me había dicho que España es un país que ayuda mucho a la gente...no sabía concretamente todo...sabía cosas en teoría...”

Como se ha visto, otras personas no saben lo que supone el asilo ni la posibilidad de solicitarlo. En ocasiones, las prácticas violentas son ejercidas de forma tan legitimada por ciertos estados o por ciertas personas, que aquellos que sufren las agresiones no llegan a plantearse la posibilidad del asilo, y simplemente huyen como pueden.

El plan de Alexa fue de lo más inusual: solicitó una visa de turista para viajar a España sin comentar nada del asilo en su país:

“...la embajada alemana da “visas Schengen” para muchos países. No hay embajada de España en mi país. Yo dije que voy a ir a España. Tienen una persona representante de España...me dieron una visa de turista por siete días...todos mis amigos me han dicho “qué suerte que tienes” porque a mucha gente no se la dan...”

Alexa se refiere a la “visa Schengen” que permite el acceso al territorio Schengen. Este comentado espacio es un acuerdo entre algunos de los países de la UE y otros que no pertenecen a la Unión, en el cual se abolen los límites de frontera interna entre ellos y permite la libre circulación de personas. Teniendo en cuenta los relatos de otros entrevistados, llama la atención la facilidad de Alexa para obtener la visa. Esto es una muestra de la diversidad de prácticas que se dan en las embajadas. Ya se verá que las mafias aparecen en torno al negocio de las embajadas y los visados. Acceder a ellas en ocasiones es imposible, y obtener un visado es tarea bien difícil. Por eso los amigos de Alexa la felicitan por la suerte que tuvo.

Comentario

En esta parte del caso de Alexa, se ve que la preparación y el conocimiento del asilo y el refugio tuvieron que ver con la figura del hermano. Fue él quien le facilitó la información, y quien predispuso el viaje a Barcelona. El hecho de solicitar una visa en la embajada alemana fue una excelente táctica para viajar. En todo caso, la visa tenía una duración de siete días, con lo que se puede pensar que Alexa debía tener todo

preparado para partir en cuanto tuviera una respuesta afirmativa. Llama mucho la atención la energía y vitalidad en ella. Posiblemente parte de esta actitud le ha permitido aprender rápidamente el idioma.

3.6.3.5 Maryam

Al igual que Karim, am proviene de Siria, y como en otros casos, conocí a Maryam a través de la CCAR. Precisamente en los despacho de esta entidad realizamos la entrevista. Hacía semanas que estábamos *chateando* para concertar un día y una hora que nos fuera bien a ambos. El hecho de leer sus líneas con excelente ortografía y buen humor, y fijarme en las divertidas fotos que subía a su perfil del *Whatsapp*, hacía que mi atención se desviara del asunto de los refugiados. En mi cabeza deambulaba la guerra, la represión, los ataques aéreos sobre escuelas, los interminables viajes por el desierto, el mar, las vallas. El horror de su pueblo, y las penurias de los desplazados contrastaban con el buen ánimo y la cortesía de Maryam.

Maryam me había dicho que tenía poco que opinar ya que su viaje había sido por avión. Ella se refería a que no vivió nada de las penosas rutas que miles de refugiados enfrentan a diario camino de la UE. Pero gracias a su buena disposición y ánimo, pronto habíamos iniciado la entrevista.

a) El desplazamiento como seguridad; las mafias como posibilidad

En este primer trazado de la ruta, me interesaba conocer si ella sabía algo de los refugiados, del concepto, de sus ideas. Maryam me comentó que pudo conocer refugiados en su país, y se hizo ciertas ideas al respecto pero en este caso se trató de desplazados internos:

“...he quedado con muchos refugiados dentro de Siria, son desplazados desde barrios que estaban en muy mala situación...nuestra zona al principio de la revolución era bastante segura...la persona refugiada es muy débil y utilizada...”

Con el paso del tiempo, la zona donde vivía Maryam y su familia se volvió cada vez más peligrosa y tuvieron que huir. Temporalmente huyeron a otra área dentro de Siria. Los desplazamientos internos son prácticas de refugio muy utilizadas por las personas

perseguidas, y que vienen a proponer una movilización dentro de los límites del propio país. Muchos no quieren alejarse de sus casas, o de sus familiares. Quizás sea esta una de las razones por las cuales los refugiados permanecen en sus propios países o en otros cercanos . Como se comentaba anteriormente (p.30-31), los desplazamientos internos producen a menudo prácticas mucho más inciertas que las de las personas inmigrantes o refugiadas ya que no pueden ser protegidos por ningún otro estado al no haber traspasado la frontera de su propio país. A nivel jurídico, no existen instrumentos específicos para proteger el desplazamiento interno (óp. cit. ACNUR, 2007b)

Maryam y su familia comenzaron a evaluar la necesidad de desplazarse más lejos y cruzar la frontera. Unos familiares en Siria las convencieron de que debían salir del país. Conjuntamente con un tío residente en Barcelona, hicieron una planificación para conseguir visados de turistas y viajar a España. Pero hasta poder embarcarse en un avión, pasaron varias experiencias peligrosas:

“...mi tío nos ha enviado una carta (de invitación) a la embajada del Líbano para que nos dieran visado a España...la aceptación del visado tardó casi cinco meses...”

Una pregunta lógica que cabe hacerse en este momento es ¿por qué Maryam y su familia no solicitaron asilo en la embajada española en Damasco para desplazarse “legalmente” del país?

Quisiera agregar unas notas en relación a la política de las misiones diplomáticas españolas, y de la actual ley de asilo. En primer lugar, la Convención de Ginebra de 1951 establece como requisito para ser reconocido como refugiado, encontrarse fuera del país de origen, por tanto, lo primero que debe suceder es que la persona cruce la frontera. Esto plantea grandes dificultades ya que como se verá, no es nada fácil desplazarse entre tiroteos, saqueos, bombas, etc. Pero además de esto, la actual Ley de Asilo española (2009) dificulta que las personas puedan solicitar asilo en las misiones diplomáticas. Tal como denuncia CEAR (2010), la ley de asilo *“aunque recoge todo un capítulo relativo a las solicitudes de protección internacional en Embajadas y Consulados, dicha posibilidad queda supeditada únicamente a la discrecionalidad del Embajador”* (p. 46) Además, un asunto muy importante para esta investigación: la actual Ley de Asilo española, es regulada por el reglamento aprobado para la anterior

Ley de Asilo. Tal como denuncia CEAR-Euskadi a través de su diccionario (<http://cear-euskadi.org/diccionario/reglamento-de-asilo/>), en principio estaba previsto un reglamento de asilo seis meses después de su publicación (definido por ley). Recordemos que la actual Ley es de 2009, y a día de hoy carece de un Reglamento propio que indique cómo se aplicará la nueva ley, es decir, las prácticas y las acciones en el *uso* de esta ley. Este asunto será comentado más adelante en otra de las entrevistas.

Pero sumado a todo esto, la embajada española en Damasco permanece cerrada desde 2012, en principio como protesta por las acciones del régimen Del Asad (González, 2012) pero actualmente por la situación bélica cotidiana. De hecho, en la página web del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación ponen como nota importante: “SE REITERA LA RECOMENDACION DE ABSTENERSE DE VIAJAR A SIRIA BAJO CUALQUIER CIRCUNSTANCIA Y SE MANTIENE LA RECOMENDACION A LOS ESPAÑOLES QUE SE ENCUENTREN EN EL PAÍS DE QUE LO ABANDONEN LO ANTES POSIBLE” (Web del Ministerio Asuntos Exteriores y Cooperación, actualizada a 30 de julio de 2015)⁶³

De esta forma, Maryam y su familia tuvieron que viajar hasta tres veces al Líbano para realizar los trámites del visado antes de emprender la ruta hacia Barcelona:

“...la primera vez (que fuimos al Líbano) era para dar los pasaportes a la embajada, luego volver, ir otra vez para coger los pasaporte (con los visados), y una tercera para viajar desde Beirut... (a Egipto)”

Como otras personas, ellas debieron lidiar con las prácticas evidentes y cotidianas con que se encontraban en esos momentos. Atravesar un territorio devastado por la fuerza de la metralla, poner en marcha *formas de hacer* para evitar a los guardias a cada lado de la frontera:

“...de Siria al Líbano era muy peligroso porque en el punto de check-point en las fronteras hay una parte del régimen y otra del Líbano, y a veces porque ellos quieren no

⁶³ Tal como se indica en la página web del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación: <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/SiViajasAlExtranjero/Paginas/DetalleRecomendacion.aspx?IdP=166>

dejan a la gente salir ni entrar. Todo era muy peligroso porque habían muchas mafias, de los dos lados...”

Una práctica clave para Maryam en esos momentos fue el uso de los “pasadores” (o mafias) que conducían los coches y posibilitaron el paso de un lado al otro de la frontera con el Líbano. Sin estas mafias, posiblemente no habrían podido salir del país. Además, como se irá viendo, en gran medida son los traficantes, pasadores o mafias los que producen o posibilitan los desplazamientos. En este caso, Maryam y su familia debían confiar y dejarse guiar por el chófer y sus contactos en la frontera para poder cruzar.

Comentario

Como se puede ver, todos estos primeros momentos fueron de grandes decisiones para Maryam. La familia y los cercanos tuvieron mucho que ver en las prácticas que se llevaron a cabo. El desplazamiento interno fue una primera acción puesta en marcha. El uso de traficantes para salir del país fue la manera clave para poder desplazarse en tres ocasiones fuera de Siria. El contacto con su tío en Barcelona, y las cartas de invitación a la embajada en Trípoli (Líbano) supusieron el salvoconducto para salir y entrar a España. El buen humor, la disposición a la entrevista, la claridad en el uso del castellano, son aspectos muy relevantes a destacar en Maryam.

3.6.3.6 Azhar

El sexto caso es el de Azhar quien me pidió que no explicitara su país de origen. Solo diré que viene de una zona del norte de África, y describiré brevemente la situación de esa parte del continente.

A raíz de las revueltas en el *mundo árabe*⁶⁴ de 2011, varios países se vieron envueltos en derrocamientos de sus líderes políticos. La estabilidad forjada por el autoritarismo de los gobernantes del norte de África se vio superada por las manifestaciones masivas

⁶⁴ Es interesante proponer conceptos tales como *mundo árabe*, *mundo islámico*, etc. en contraposición a *occidente*. Tal como reflejan las autoras Amirian, N. y Zein, M. (2009) en su libro *El Islam sin velo*, donde exponen que esta oposición tiene una vertiente de “choque” (*choque de civilizaciones*) que atestigua una “confrontación irreconciliable” (p. 13)

y los enfrentamientos en lo que se llamó *primavera árabe*. El inicio de este fenómeno se produjo en Túnez, con la inmolación y posterior muerte de un joven que se opuso a los continuos abusos de la policía (Muñoz, 2011) Este acto tuvo consecuencias dramáticas para el resto de países árabes del norte de África. Tal como señala CEAR (2012) estas revueltas tienen su origen en los regímenes autoritarios y en el descontento de la población con los sistemas de gobierno y con los beneficios de ciertos grupos de poder.

Además, en el informe de CEAR 2012 se describe la discriminación hacia las mujeres ya que “se fue conformando un contexto de injusticia política y social, con altos niveles de pobreza y desigualdad, en el que la carencia de derechos de las mujeres se presenta como el mejor ejemplo” (p.22)

De hecho, la violencia contra las mujeres, incluidas las persecuciones y mutilaciones, sumado a la discriminación que millones sufren a diario, son motivos más que suficientes para consagrarse dentro de la protección internacional. La publicación de CEAR-Euskadi, *Vivir sin miedo* (2013) detalla que hoy en día la actual Ley de Asilo española contempla la persecución por orientación sexual o motivos de género, dicha ley indica que estos casos deben estudiarse en relación al contexto en el que aparecen o en las “*circunstancias imperantes en el país de origen*”. Sin embargo, tal como expone el citado informe, “no tienen por qué ser las *circunstancias imperantes en el país de origen*” las que hayan producido el desplazamiento (p.20)⁶⁵

Existe una gran controversia en los países “occidentales” en torno a la figura de las mujeres musulmanas. Recuérdese el embrollo nacional que se vivió en Francia con la prohibición a las niñas de llevar el velo en las escuelas en favor de una “laicidad republicana” que ha venido acentuándose en las últimas décadas (Innerarity, 2005)

ACNUR, en su Manual para la Protección de Mujeres y Niñas (2008) detalla que los desplazamientos de mujeres son especialmente delicados por la vulnerabilidad a que están expuestas. Es un hecho que a diario las mujeres de todo el mundo están bajo amenazas y violencias, y sufren prácticas habituales de discriminación. Amnistía Internacional a través de su informe “Procrearás” (2015) denunció una propuesta de

⁶⁵ En el comentado informe se cita textual el Título I, artículo 7 de la Ley de Asilo.

ley iraní que pretendía obligar a las mujeres a tener hijos como medida para aumentar la natalidad olvidándose de toda opinión o circunstancia personal de las afectadas. Por otra parte, la misma Amnistía Internacional notifica (2015, 14 de abril) las prácticas que se llevan a cabo en Nigeria donde el grupo Boko Haram ha secuestrado a más de 2.000 mujeres y niñas desde el 2014, obligándolas a prostituirse⁶⁶.

a) encontrarse con el asilo

Como en cada uno de los casos, desconozco las razones que tuvo Azhar para solicitar asilo. Nuestra entrevista se realizó en las cercanías de su vivienda. Sentados en una banca de un parque. Pronto apareció el dolor y el pesar en su relato.

Azhar no hizo ninguna preparación para solicitar asilo pues las cosas ocurrieron de un momento a otro sin tener la posibilidad de advertir nada. En realidad, ella vino por otras causas, y una vez aquí su situación cambió:

“...siempre tuve la idea de salir fuera pero no de esta manera, tenía ideas antes de casarme porque quería estudiar, trabajar...de antes trabajaba con extranjeros y me gusta el sistema cómo piensan, cómo salen adelante...”

En esta cita, hay unas ideas de contraste entre su vida pasada, en su país, y la vida fuera, representada por los “extranjeros”. Pareciera que ella quería viajar para estudiar, y no para solicitar asilo. Como se dijo, Azhar desconocía la protección internacional por tanto no tenía ninguna planificación al respecto:

“...no sabía qué significaba esta palabra (asilo) porque llegué muy mal, maltratada y casi muerta, he pasado mucho tiempo en el hospital...”

Azhar deja entrever rápidamente el tema de los malos tratos. Al parecer, estos hechos violentos fueron los que la llevaron al hospital, y marcan el tono de su relato:

“...lo he pasado muy muy muy mal, casi dos años entre el hospital y una residencia para mujeres maltratadas, hasta que he tenido al niño, y aún te continúan amenazando...”

⁶⁶ Estas noticias se pueden revisar ampliamente en el sitio web de Amnistía:
<https://www.amnesty.org/es/latest/news/2015/04/nigeria-abducted-women-and-girls-forced-to-join-boko-haram-attacks/>

En este párrafo, Azhar comenta el nacimiento de su hijo y se puede pensar que estaba embarazada cuando vinieron a Catalunya y recibió los malos tratos. Su hijo será un protagonista de su historia, y enmarcará en gran medida las limitaciones en su vida diaria. En esta primera parte aparecen deseos encontrados en relación a su país:

“...quieres volver a tu país, pero ni tu familia te protege ni tu padre ni tu hermano...”

Como quedará más claro en los siguientes niveles, Azhar contó con la ayuda de Ong's quienes la orientaron para solicitar la protección internacional.

Comentario

El primer nivel topológico en el relato de Azhar es prácticamente nulo por la situación que relata. No hay una huida como tal que enmarque una ruta de desplazamiento ni un territorio definido por estas prácticas. Sin embargo, al parecer su caso está marcado por la violencia de género como algo habitual. ¿Cómo hacer frente a una situación que de alguna manera se vuelve una práctica *natural* o *normalizada* en muchos sitios, barrios o familias? Como en millones de casos, ella no tuvo la posibilidad de pensar en el asilo ni plantearse ningún tipo de protección internacional. El dolor y el lamento continuaron durante todo su relato, y yo no pude hacer más que escuchar e intentar acompañarla en esos momentos.

3.7 Segundo nivel topológico

Las cuotas de refugiados que propuso la UE en abril y que se pospusieron hasta septiembre, ha tenido un momento de inflexión: las horrorosas imágenes del niño sirio, Aylan Kurdi, varado en la costa turca que varios medios periodísticos dudaron en publicar (Kudascheff, 2015) Quisiera destacar este momento pues la desgracia ocurrió en la ruta, en la huida desde Siria hacia la UE, donde un conjunto de prácticas impidieron desplazamientos seguros del pequeño y su familia. A partir de entonces, las autoridades de la Unión parecieron comprender la magnitud y gravedad de lo que hace décadas sucede en los bordes de Europa, y que viene cobrándose la vida de cientos de personas cada mes. Fue este hecho el que impulsó al ejecutivo europeo a

tratar el tema con mayor firmeza, y a resolver la distribución del sistema de cuotas que venía –y aún viene- arrastrándose desde el primer semestre de 2015.

En el primer nivel topológico intenté mostrar algunas prácticas que están describiendo la figura del asilo desde el inicio del desplazamiento. Así, parecían importantes las primeras ideas sobre asilo y refugio que podían ofrecer tanto las personas que trabajan en el ámbito como también los propios refugiados, sobre todo teniendo en cuenta que parte de estas ideas son producto de prácticas cotidianas ya sean del desempeño laboral en el caso de los trabajadores, como de las posibilidades de huida de las personas refugiadas.

En este segundo nivel topológico, el objetivo es situar la mirada en el trayecto, desplegar una observación amplia que permita abarcar aquellas acciones sobre el territorio. Este trayecto comprenderá el cruce de la frontera del propio país, y el encuentro con otras instancias protagonistas, como la ya comentada *externalización de fronteras* de la UE. De esta forma, este segundo nivel se preguntará ¿quiénes están produciendo prácticas relevantes en los desplazamientos desde la salida de casa hasta el encuentro con los límites de la UE? ¿Cómo ocurre el encuentro entre las personas refugiadas y las delimitaciones físicas o políticas de frontera?

3.7.1 Prácticas de contexto

Salir de casa, cruzar el umbral de la puerta de entrada, verse en la calle, en medio de la plaza principal. Estar solo o acompañado por familiares, por amigos. ¿Hacia dónde dirigirse? Tener una cosa clara: salir de aquí pero ¿por dónde?, ¿hacia qué lugar? Tampoco es gran cosa saber perfectamente hacia dónde dirigirse. La UE es un destino ideal. Si todos pudieran venir directamente no habría grandes cuestionamientos a la hora de desplazarse y definir una ruta. Pero pasa que no ocurre así. La UE se blindada, se vuelve una fortaleza inexpugnable (Amnistía Internacional, 2014)⁶⁷, externaliza los controles fuera de la UE, levanta muros, intercepta navíos y los conduce a territorios fuera de la Unión, crea centros de internamiento para extranjeros (CIE) en África,

⁶⁷ Habitualmente se habla de “Fortaleza Europa” para referirse a las políticas proteccionistas de la UE en cuanto al mercado interno, y un blindaje y control estricto en relación a las fronteras.

ejecuta devoluciones “en caliente” en los bordes de su frontera, cierra el acceso a las embajadas en los países implicados en conflictos bélicos, etc. Se inicia una etapa de incertidumbre para las personas perseguidas. Todas estas “medidas” de control se han venido repitiendo y exacerbando a través del tiempo, y sin embargo, la desesperación por huir del peligro, del hambre y del miedo, continúan impulsando el inicio de las rutas, el pago a los traficantes o mafias, y los intentos de desplazamiento por sitios más riesgosos. Recientemente, la ministra del interior de Austria arengaba a levantar una “fortaleza Europa” entre todos los países miembros de la UE (noticias Sputnik, 2015)

El camino se llena de actores y de agentes, se llena de prácticas. Algunas son fáciles de producir, utilizar o evitar, otras no lo son tanto y requieren bastante dinero, riesgos, tiempos de acción. El territorio se marca, las prácticas se hunden en el territorio, se entrelazan. Todos están al tanto, a tientas.

En las últimas décadas, la Unión Europea ha venido produciendo una serie de medidas de control de los flujos migratorios. Ha desarrollado un conjunto de políticas comunes y coordinadas con países vecinos⁶⁸, con el objetivo de situar la gestión de las fronteras fuera de Europa, evitando que personas que huyen de las guerras, la persecución o la miseria pisen suelo comunitario (CEAR-Euskadi, 2008)

Estas prácticas son ampliamente conocidas, y criticadas. En unas declaraciones el pasado 26 de mayo de 2015, el *Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos*, Zeid Ra’ad Al-Husseini, manifestó su preocupación por la reciente *Agenda Europea sobre Migración*, que hizo pública la Comisión Europea, donde se incrementa el presupuesto en operativos de corte militar para frenar la inmigración⁶⁹ (ONU, Centro de Noticias 2015, 26 de mayo)

⁶⁸ Entre los primeros acuerdos entre la UE y los países vecinos se encuentran los acuerdos de España y Marruecos de 1992, y el denominado Plan África de 2006 y 2009, que fija su atención en la gestión de los flujos migratorios, y la inmigración irregular (óp. cit. Romero, 2006 y 2011)

⁶⁹ Entre las propuestas de la *Agenda*, destacan las “operaciones en el marco de la Política Común de Seguridad y Defensa (PCSD), con miras a la identificación, captura y destrucción sistemáticas de las embarcaciones utilizadas por los traficantes”. Tal como indican sus siglas, la PCSD tiene un claro corte militar que ampara sus acciones.

Son numerosas las publicaciones que desarrollan el tema de los “acuerdos” entre la UE y la mayoría de los estados vecinos emisores de inmigrantes, ya sea de población autóctona o migración de paso. En el amplio informe sobre *El coste humano de la Fortaleza Europa* que Amnistía Internacional publicó en 2014, puede comprobarse que los convenios acordados por la UE y los países vecinos firmantes adoptaron varias formas según los requerimientos de la situación, los flujos migratorios, los tipos de rutas, etc. pero siempre con el objetivo de evitar, disuadir o disminuir la migración hacia la UE (óp. cit. Amnistía Internacional, 2014) De esta manera, los acuerdos constituyen no solo un objetivo sino también unas prácticas concretas de acción. Algunas de las prácticas destacadas en el Informe de Amnistía son las readmisiones de personas inmigrantes en el territorio de países terceros, limitaciones y negativas para la concesión de visados, financiación y formación de material y personal para la vigilancia y el control fronterizo (formación de personal especializado en fronteras), financiación de centros de detención para inmigrantes, entre otras prácticas. Además, en el citado informe se da como ejemplo los acuerdos entre la UE y Turquía en el cual se obliga a esta última a firmar a su vez, acuerdos de readmisión con terceros países que son canales migratorios hacia la UE (p.13)

De esta forma, y tal como denuncian prácticamente todas las organizaciones que trabajan en temas de asilo, refugio e inmigración a nivel mundial, la UE pone en peligro a miles de personas a diario con sus políticas y prácticas de control migratorio, al no enfrentar las causas estructurales de las crisis humanitarias en los diferentes países de conflictos, y en su lugar, insistir en el blindaje de Europa y el desarrollo de prácticas de control migratorio (CEAR, 2015)

Según el último informe de CEAR 2015, el 2014 situó al Mediterráneo como la ruta migratoria más peligrosa del mundo por la enorme cantidad de vidas perdidas en sus aguas, con cifras que varían entre las 3,072 personas que dio a conocer la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), a las 3,419 personas que registró el ACNUR, y que en conjunto representan el 75% del total de fallecimientos en todas las rutas migratorias mundiales (ibíd. CEAR 2015:49)

A parte de la más dramática de las consecuencias de las prohibiciones y restricciones descritas, con estas *formas de hacer* la UE cuestiona el principio de *no devolución*, que impide que ningún país ponga en peligro la vida de una persona devolviéndolo al territorio del que huye. Esto queda de manifiesto con la respuesta que viene mostrando la UE con los migrantes y refugiados, ejemplificado con las personas que han huido de Siria: de los casi cuatro millones de refugiados sirios que hubo a finales de 2014, el conjunto de la UE acogió a unos 150 mil, el resto tuvo que situarse principalmente en Turquía, tal como denuncia Amnistía Internacional en su informe anual sobre la *Situación de los Derechos Humanos en el Mundo, 2015*. Por su parte, CEAR (2013b) expone que las políticas y prácticas en frontera se centran en las “expulsiones masivas e indiscriminadas; la desinformación sobre el derecho de asilo en los CIE, y el desigual acceso de las organizaciones sociales a los mismos”, entre otras prácticas habituales (p.20)

Siguiendo esta línea de acción, la UE creó FRONTEX, la Agencia Europea para la Gestión de Fronteras Exteriores, que inicia su funcionamiento en 2004. Su objetivo principal es dar soporte a los países de la UE, y al espacio Schengen, en cuanto al control migratorio que llega o pretende llegar a sus fronteras (Lombardero, 2013; CEAR, 2008). A lo largo de estos años ha realizado una serie de operativos en distintas zonas como respuesta a la afluencia de personas inmigrantes. Entre los últimos operativos se encuentra la Operación *Mare Nostrum*, que durante el 2014 contribuyó a salvar a más de 166.000 (Amnistía Internacional, 2015c) Sin embargo, a partir de noviembre de 2014, cuando la operación *Mare Nostrum* cesó sus actividades, le sustituyó el operativo *Tritón*, pero con unos alcances bastante más limitados y diferentes ya que no tiene el objetivo de salvamento sino más bien de vigilancia. Además, su rango de acción se sitúa junto a las costas italianas, muy alejadas de Libia, área donde ocurren la mayoría de los naufragios. Por otra parte, la disminución de recursos, y presupuesto económico es notable en *Tritón* tal como refleja Amnistía Internacional en el citado informe⁷⁰

⁷⁰ En el Informe de Amnistía Internacional, *La Vergüenza de Europa, A Pique: Omisión de Socorro a Refugiados y Migrantes en el Mar*, 2015, se desarrolla extensamente las diferencias entre *Mare Nostrum* y *Tritón*. Se hace hincapié en la zona de acción, en los presupuestos, así como el número de barcos, fragatas, helicópteros, y buques anfibios.

En esta línea discursiva, François Crépeau, *Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes* de la ONU, en el informe del 8 de mayo de 2015, manifestó que *“el sufrimiento de tantas personas y la tendencia a que la migración se produzca de forma clandestina es un síntoma de defectos sistémicos dentro del sistema de administración de fronteras de la Unión Europea”*⁷¹

Incluso más adelante, en el punto 25 del citado informe, el *Relator* se refiere a *“como los migrantes siguen muriendo en el mar y se padecen enormes sufrimientos en cada etapa de la migración, está claro que la Unión Europea no controla la migración”*, y continúa: *“esta falta de control se manifiesta en la cantidad de procedimientos diferentes, lo cual plantea una gran variedad de preocupaciones sobre los derechos humanos...”*

Pareciera claro que esta “cantidad de procedimientos” pueden significar la diversidad de prácticas que utiliza la UE para la gestión de los flujos migratorios, y también la poca claridad a la hora de producir una respuesta coordinada entre los Estados miembros.

Pero no es sólo eso, además, la pasividad política de Europa y los países desarrollados en relación a los conflictos bélicos en África, medio Oriente y Asia, sumado a la miseria y la desnutrición de otros tantos territorios en el mundo, imposibilita visualizar la importancia de la protección de los Derechos Humanos en toda su amplitud. Por el contrario, la UE da permanentes señales que sus objetivos en el ámbito de la inmigración y el asilo se centran en el control, el blindaje fronterizo, las detenciones y las expulsiones, provocando que miles de personas deban asumir riesgos cada vez más altos para evitar esos controles, tal como ha venido pasando en estos años en el Mediterráneo.

Un mes después, el citado *Relator* se refiere a las prácticas que la UE impone a las personas inmigrantes y considera que éstas *“sólo fortalece a los traficantes de personas en el Mediterráneo”*, y que *“los miembros de la Unión Europea deben reconocer que la migración irregular es resultado de las políticas que la prohíben”* (ONU, Centro de Noticias, 2015, 16 de junio)

⁷¹ En el punto 10, del Informe de la ONU del 8 de mayo de 2015: <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G15/092/51/PDF/G1509251.pdf?OpenElement>

Sirva como ejemplo la operación militar EUNAVFOR MED, puesta en marcha en junio de 2015 que pretende luchar contra el tráfico de personas migrantes, y frenar los flujos que atraviesan el Mediterráneo central en dirección a Italia (óp. cit. Arteaga, F. González, C. 2015).

3.7.2 Los relatos de los trabajadores

a) Desplazamientos, perfiles, homo economicus

Las rutas, los territorios, las prácticas y los actores configuran una serie de situaciones muy difíciles de rastrear. Como se ha dicho en el primer relato, hay personas que saben perfectamente hacia dónde dirigirse y de qué manera hacerlo. Otros, sin embargo, lo tienen más difícil ya sea por desconocimiento de las rutas, por falta de recursos económicos, por desventuras en el camino, etc. Pero todos deben desplazarse, y gran cantidad de personas salen de sus países para protegerse o para buscar mejores condiciones de vida.

En mi primera entrevista, sentados con la directora de la CCAR en su despacho, quise saber sobre las rutas, sobre las maneras que podían definirse estas rutas o las cosas que podían estar decidiendo ciertos desplazamientos:

“...depende mucho de la situación de partida en el país, depende de los medios económicos de las personas...encontramos solicitantes que han tenido un viaje de 5-6 años perfectamente...como los casos de conflictos armados en África, donde el primer proceso fue interno, o continental africano, de país en país, quedarse sin dinero, tener que hacer paradas en distintos países para poder pagar a traficantes y entrar a territorio europeo...”

Los intentos son permanentes. Ya en el primer relato Abdel, proveniente de Guinea Conakry, explicaba que todas las personas en África tienen en mente viajar a Europa sin importar que esto suponga enormes riesgos. Varios artículos de diversos medios de comunicación evidencian estas intenciones: *“...las ganas de tener un futuro en Europa son mayores que el miedo...”* decía este joven subsahariano, uno de los 28 supervivientes del naufragio que el 28 de abril dejó a más de 800 personas en el fondo

del mar (Ordaz, 2015) Entre los que esperan en el monte Gurugú, Marruecos para intentar pasar a territorio español, se decía: “*Melilla or die*” (“Melilla o la muerte”) ⁷² (González, 2014) aludiendo a que es la única posibilidad de estas personas que escapan de las guerras o el hambre.

Las rutas son muy variadas en tiempo, dinero, recursos económicos, territorios recorridos. Hay quienes pueden permitirse “comprar” una visa de turista y venir directo a España. Otros deben conformarse por hacer la ruta terrestre o marítima como dice Estel·la:

“...algunas personas sirias han tardado 1 o 2 años en llegar a Europa porque su proceso fue primero un desplazamiento interno...desde ahí pasaron a Jordania, ahí estuvieron en un campamento de refugiados, fueron a Egipto, ahí los pilló la revolución...y se fueron a Libia y Argelia donde la situación también explotó y acabaron parando en Marruecos...desde ahí a Melilla, los trasladaron a península, y entonces tenemos familias que han tardado 1 o 2 años, pero también nos encontramos el caso de ucranianos que al inicio del conflicto pidieron una visa de turista y llegaron vía aérea...”

De esta forma, la experiencia de las Ong’s muestra la diversidad de situaciones que pueden presentarse. Preguntas sobre el perfil del refugiado, el tiempo de la ruta, el tiempo de la solicitud, etc. se vuelven imposibles de descifrar. Las infinitas prácticas que atraviesa cada situación desborda por mucho las ideas previas, y los intentos de clasificar ciertas cosas. Quizás el conocimiento previo de las alternativas que las personas refugiadas pueden encontrar en los distintos países europeos modifique el curso de la ruta. David del servicio de inserción laboral y acogida de la CCAR, me explicaba con la misma advertencia sobre la diversidad:

“...hay muchos que han podido comparar, es normal, el asilo responde a una realidad, no te ofrece mucho cálculo, si has venido aquí es porque es el primer lugar seguro que

⁷² En un reportaje de González, E. en *El Confidencial*, de marzo de 2014, se pueden detallan algunas prácticas de la policía marroquí en el monte Gurugú donde golpea, roba, y detiene a las personas en ese recinto. Muchos de los que esperan en el monte han viajado miles de kilómetros para intentar cruzar y se encuentran con estas acciones: http://www.elconfidencial.com/mundo/2014-03-01/melilla-or-die_95521/

encontraste...si tienes amistades o familiares, si conoces el idioma, te preguntas si hay un puente cultural, eso muy importante a la hora de dirigirte a un sitio...”

De esta manera, en las rutas aparecen unos objetivos bien claros que tienen que ver con los lazos, con los recursos de cada país, con el acceso a estos recursos o con la posibilidad de solicitar asilo. Otra cosa es cómo conseguir transitar esas rutas. El entrevistado continúa en esta idea:

“...hay gente que opina que lo del “homo economicus”, es decir, el cálculo, no es realista, que la gente no calcula. Yo creo que muchos sí lo hacen, saben que hay un Dublín, saben que aquí recibirán algo más de ayudas que en otros países, y saben que aquí el contacto con la ley es más suave que en otros lugares, se les escucha, en Polonia son un número, y el control sobre la persona es más intenso...”

En esta frase se puede ver que el *cálculo* tiene que ver con prácticas: el reglamento de Dublín debe tenerse en cuenta porque no se podrá ir de país en país una vez solicitado el asilo, y las ayudas que se recibirán estarán asociadas directamente con el Estado parte donde se realice dicha solicitud. Esta información podría modificar las decisiones acerca de dónde dirigirse, y pondrá en marcha ciertas prácticas acorde a esa información y a esos objetivos. Ahora bien, las personas se comentan estas cosas. Se sabe que en Italia puedes hacer ciertas tareas que en España no, o que en Suecia es más asequible la protección internacional. David desarrolla esta idea:

“...Italia era un referente del Mediterráneo, tenía una economía sumergida, es una solución, puedes trabajar, con dificultad pero puedes trabajar, aquí es más complicado...”

Este tipo de economía, aunque poco fiable, permite cierta planificación. Muchas personas pasan meses o años en rutas alejadas de sus objetivos, y el acceso a al mercado “negro” posibilita la subsistencia y la continuidad del viaje.

En algunos casos la existencia de amistades o de familiares hace que las personas se decanten por ciertos países y planifiquen las rutas hacia esos destinos. Quería saber el porqué de las rutas. Insistí a David: ¿por qué ir a Italia o Grecia, Alemania o Polonia?

“...porque tienen una red de contactos y porque hoy en día, con las tecnologías, las fronteras existen pero las barreras son cada vez menores, sobre todo en los países occidentales, si tienes conexión a internet y tienes contactos...”

Oscar del servicio de primera acogida, intervención social y agencia de colocación, en relación a si las personas saben previamente los recursos que pueden encontrar opina que:

“...no, creo que la gente se piensa que hay muchos más recursos de los que en realidad hay...por el tipo de ciudad en la que estamos, porque es Europa, porque es una democracia europea, por el Estado de derecho...”

b) El monte Gurugú como táctica

En otro punto de frontera, en este caso en el monte Gurugú, Marruecos, suelen agruparse cientos o miles de personas que migran por diversos puntos de África que pretende surcar las vallas de Melilla, y entrar al fin a la UE. Personas que han viajado durante meses o años para llegar a Gurugú. Esta es una zona que hace décadas alberga campamentos improvisados de inmigrantes. Sin embargo, es una espera penosa, peligrosa y llena de prácticas de control, detención y expulsión por las fuerzas policiales marroquíes. Existen cientos de denuncias que muestran y testifican estas prácticas⁷³.

En febrero de 2015, las fuerzas operativas especiales de Marruecos barrieron estos campamentos improvisados, y detuvieron a las personas inmigrantes y refugiadas que se encontraban allí. Entre los grupos había niños y mujeres embarazadas (Bauluz, 2015)

Muchas de las personas que se encuentran en el monte Gurugú y en los alrededores son refugiados, podrían solicitar asilo. Otros no lo son pero producto de las rutas, y específicamente, por las prácticas de extrema violencia con las que han tenido que

⁷³ Para ver noticias más detallada con vídeos, fotografías y testimonios, se puede revisar el siguiente enlace de la nota periodística de Javier Bauluz, en el sitio web de *Periodismo Humano*: <http://periodismohumano.com/migracion/marruecos-arrasa-los-campamentos-del-monte-gurugu-y-se-lleva-a-cientos-de-inmigrantes-con-destino-desconocido.html>

enfrentarse podrían ser considerados como tales en lo que se conoce como asilo sobrevenido o persona refugiada *sur place*.

En muchos casos las situaciones experimentadas en las rutas -en ocasiones prácticamente de esclavitud, maltratos, abusos y vulnerabilidad general de los derechos humanos- hacen que personas que en principio salieron de sus países para mejorar su calidad de vida e ingresos económicos, caigan en redes y mafias que aprovechan esta situación para sacar partido y lucrar a costa de ellos.

“...Marruecos puede tener una actitud más o menos beligerante contra la inmigración en su propio territorio -dejando pasar o no dejando pasar- en función de las presiones o de sus relaciones con la UE...”

En esta opinión, Estel·la deja ver el tema de los acuerdos o tratados entre los países vecinos y la UE. No es ninguna casualidad que las rutas de personas inmigrantes y refugiadas se modifique producto de las prácticas y limitaciones que encuentran a su paso y que están directamente relacionadas con políticas migratorias de la UE. En el primer relato se pudo describir algunas prácticas puestas en marcha por las autoridades españolas, y otros Estados de la UE, para aplacar la migración en “cayucos” hacia Canarias.

Volviendo al monte Gurugú, fue la misma directora de la CCAR la que me recomendó una interesante propuesta filmica, *The Land Between* (Fedele, 2013) donde muestra a grupos de personas subsaharianas esperando el mejor momento para intentar saltar las vallas de Melilla y conseguir llegar al añorado suelo europeo⁷⁴. En ese film, uno de los testigos se refería a Marruecos como una prisión ya que en ocasiones las personas pierden sus papeles, y entonces no pueden ir hacia adelante ni hacia atrás. Esta opinión es verificada por la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía, en el informe *Derechos Humanos en la Frontera Sur*, 2015, donde comentan que las prácticas de los países implicados en el control migratorio en Marruecos, producen unos sistemas coordinados de identificación de las personas inmigrantes, y que a partir de ahí se genera un *impasse* o bloqueo de los desplazamientos (Giannotta, Probeouf, Calvo, 2015:54-63) Además, también en el informe se relata la manera en que la

⁷⁴ Se puede visionar la película completa en: <http://thelandbetweenfilm.com/>

población subsahariana no solo recibe malos tratos y violaciones a sus derechos en los puntos fronterizos sino que a raíz de la imposibilidad de cruzar a España y del *bloqueo* que experimentan en ese territorio, se ven enfrentados a parte de la población marroquí como lo muestran los hacinamientos en zonas periféricas de Tánger y los conflictos permanentes en los barrios de la ciudad. Apoyando este punto, en un breve vídeo titulado “De leyes de asilo y mafias en la frontera de Melilla” la Asociación Prodein Melilla (2015, 27 de septiembre) denuncia la discriminación que sufren las personas subsaharianas que ni aun pagando a las mafias pueden cruzar la frontera española.

Dentro de lo que he podido ir recogiendo de las entrevistas, y de las fuentes de información en general, queda bastante explicitado que las restricciones a los desplazamientos a través de diversas prácticas no resuelve los problemas de base. En la entrevista con la directora ella destacaba lo siguiente:

“...hay una visión absolutamente errónea de que se puede controlar, ejercer un control sobre los flujos migratorios a base de impedimentos físicos, ya sea con vallas, muros, dispositivos marítimos, a obstáculos no tan físicos como solicitud de visados, la política de visados, las relaciones exteriores, los tratados de cooperación bilateral vinculados a la firma de acuerdos de readmisión para la expulsión de personas extranjeras, etc...”

Lo que he venido pasando más bien, es que los flujos modifican sus rutas, si llegar a Canarias ya no es posible porque han montado un dispositivo marítimo, aéreo y terrestre, pues pasa que las personas se movilizan hacia el norte africano, tal como sucede hoy con las cientos de embarcaciones dirigidas a las costas italianas o griegas. Ahora es cierto que se vuelve más difícil y sobre todo más arriesgado.

c) La emergencia de las mafias

Entonces el objetivo es claro: Europa, y en particular la Unión Europea, y ojalá los Estados que mejores garantías y recursos ofrezcan. Pero ¿es factible el desplazamiento hacia la UE? Poner en marcha algunas tácticas, hablar con los que ya están en Europa acogidos por alguna protección internacional, buscar por internet si se da el caso, ponerse en contacto con otros que también necesiten viajar, son formas de preparar el

viaje pero ¿es factible el desplazamiento, el cruce de fronteras, es posible llegar a la UE? Tal como ya documentó Del Campo (2007) las personas que viajan por las rutas africanas lo hacen penosamente durante años hasta toparse con Marruecos y enfrentarse a la última gran frontera antes de pasar a Europa.

Una alternativa muy utilizada, sino siempre, a las restricciones que impone la UE a través de sus política migratorias, es la utilización de mafias o traficantes o “facilitadores”. A la Europa del blindaje, a la conocida *Fortaleza Europa* que externaliza sus fronteras, que cuenta con amplios operativos y agencias de control como Frontex y que despliega sus estrategias restrictivas, le surge una táctica agazapada y astuta: las mafias. Como diría De Certeau, a una producción general y normativa, le corresponde otra, puntual e irregular.

En una reciente entrevista al director de Europol (Oficina Europea de Policía) Rob Wainwright, se detalla que “la crisis es un imán para los grupos criminales que saben que pueden hacer dinero fácilmente” (Carbajosa, 2015b) En dicha entrevista también se describe a las mafias como personas con “un perfil híbrido; oportunistas, gente de a pie. Otros forman parte de redes multinacionales...son gente flexible, capaces de adaptarse con mucha facilidad” (ibíd. Carbajosa, 2015b)

A la urgencia vivida por millones de personas en sus países de origen, y que es el motivo del desplazamiento interno y transfronterizo, se le suma la oposición del Norte a reconocer estas situaciones y facilitar el acceso a una protección adecuada. ¿Qué hacer si el propio estado no puede garantizar protección y en ocasiones es el causante del peligro?; ¿Qué hacer si los países vecinos o cercanos a los conflictos y el hambre, están saturados por haber recibido a miles (millones en el caso de Turquía y Líbano) de refugiados en los últimos años como reflejó Amnistía Internacional (óp. cit. noticia 2015, 4 de septiembre)?; ¿Qué hacer si la mejor opción de protección, como es la UE, se blindada, incrementa los controles fronterizos, externaliza sus fronteras, rechaza, devuelve personas al peligro, etc.?

Muchos refugiados no alcanzan a planificar sus desplazamientos por la premura y condición de urgencia y peligro que los acecha. Salen huyendo de la mejor manera que pueden. En otra de las entrevistas que realicé a la CCAR, tuve oportunidad de

conversar con Gisela, una abogada que en este caso está a cargo junto con una compañera, del proyecto *Integra*. Dicho proyecto está dirigido a personas víctimas de torturas en exclusión social. Es una iniciativa de Exil, una entidad que trabaja en el ámbito y que ofrece recursos y asistencia psicológica y psiquiátrica. La CCAR como parte de este proyecto, se hace cargo de la orientación jurídica, social y laboral. Durante la entrevista Gisela me comenta que los desplazamientos son bastante informales:

“...no es algo planeado, ni planeada la huida ni planeado el trayecto, la mayoría se pone en manos de mafias, entonces es la mafia quien traza el recorrido, y llegas donde llegas, y muchos te verbalizan: “es que no tengo idea de adónde llegué”, y algunos no te saben decir qué países han pasado...

En este párrafo se aprecia algo importante *“...es la mafia quien traza el recorrido...”* pero, ¿quiénes son estas mafias? O ¿qué es una mafia para nuestro estudio?

El tráfico de personas producido por las mafias, y redes criminales, es una práctica extendida, y muy utilizada por las personas desesperadas por huir de los horrores de la guerra o el hambre. En la actualidad, el negocio del tráfico de personas migrantes – inmigrantes y refugiadas- es sumamente rentable. De hecho, en una noticia de la BBC, se dice que el tráfico de personas inmigrantes genera alrededor de US\$650 millones al año, y que en los primeros seis meses del 2015 pudo introducir a unas 35.000 personas a la UE (BBC Mundo, 2015) Las redes mafiosas están explicitadas y condenadas por varios documentos de la ONU, y por su Oficina especializada UNODC (por sus siglas en inglés, *United Nations Office on Drugs and Crime*)⁷⁵ y pueden ser consideradas como nuevas formas de esclavitud, entendiendo la explotación a que pueden ser sometidas las personas inmigrantes. De manera increíble, algunos gobiernos de países que se encuentran colapsados por la situación de los refugiados como Turquía, se favorecen de las redes mafiosas ya que las acciones de éstas disminuyen el número de personas en su territorio (Wesel, 2015)

⁷⁵ Véase por ejemplo el *Convenio de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*, el *Protocolo de las Naciones Unidas para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños*, y el *Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire*.

Donde surge una necesidad, surge la ocasión para hacer un negocio, y un negocio es una práctica. El tráfico de personas viene a proponer un tipo de prácticas importantísima en el desarrollo de las rutas de refugiados a día de hoy: son ellas, en mayor o menor medida, las productoras de diversas acciones para sortear los impedimentos. Desde la compra de un visado o pasaporte, hasta el traslado de personas en buques, camiones o coches. Las mafias son temidas y deseadas, posibilitan -para bien o para mal- las rutas, al menos un tipo de ruta, y una alternativa a la Europa negadora de la miseria o las guerras.

Pero exigen un precio elevado, tan elevado que a veces cuesta la vida, como se puede comprobar a diario en las travesías del Mediterráneo de las que ya hemos hablado y que en los seis primeros meses de 2015 dejó la cifra de 1.850 personas fallecidas, número que triplicó las 590 fallecidos en el mismo período en 2014, según ACNUR (Noticia 2015, 1 de julio)

En otras ocasiones las mafias sacan aún más partido de la exposición “ilegal” en la que se encuentran las personas inmigrantes, y de su desesperada necesidad de desplazamiento. Al carecer de alguna documentación válida, la mafia utiliza a las personas como mejor le convenga. A veces, una vez alcanzado cierto tramo de la ruta, las mafias deciden secuestrar a los inmigrantes para pedir una fianza a los familiares en origen, un dinero extra, sumado a las altas sumas que ya han pagado. Otras veces son abandonos a su suerte en medio del mar como sucede con los buques que naufragan en las costas libias o italianas, embarcaciones sin capitán que los traficantes dejado a la deriva con cientos de personas a bordo (García Álvarez, 2015) Además, están bien organizadas, tienen muchos recursos y funcionan en redes. Han sacado buen provecho de la desesperación de algunos y de la ceguera de otros. Sin embargo, son las principales alternativas de las personas refugiadas e inmigradas para realizar sus desplazamientos. Pareciera que mientras la UE mantenga sus políticas migratorias de vigilancia, control, expulsión y devolución, las mafias tienen el negocio asegurado. En una noticia de Deutsche Welle, se relata que las estructuras de las mafias son complejas redes difíciles de señalar, y ponen como ejemplo el Euro túnel del Canal de la Mancha, donde el tráfico de personas mueve pequeños grupos entre Francia y Reino Unido, siendo un negocio ocasional y a la vez permanente. Los traficantes reclutan

personas de la misma nacionalidad que los migrantes volviéndose muy difícil de controlar (Von Hein, 2015)

Por tanto, teniendo en cuenta la horrenda situación a que se exponen las personas inmigrantes y refugiadas, y a la vergonzosa y descoordinada respuesta del conjunto de la Unión Europea, los traficantes pasan a ser protagonistas de gran número de prácticas de desplazamientos. Y no sólo fuera de la UE. Ellos pueden llevar a una persona desde Alepo (Siria) a Estocolmo fácilmente, sólo hace falta dinero, y mucho.

Algo más claro lo deja ver este párrafo de la directora de la CCAR:

“...más que modificación de rutas por parte de las personas (refugiadas) hay cambios de estrategias de los traficantes. En el fondo todas estas políticas de externalización de fronteras, construcción de vallas, muros, dificultar el acceso al procedimiento de asilo lo que está haciendo es que las personas cada vez tengan que ponerse más en manos de traficantes, y poner su vida en peligro...son los traficantes los que saben más que cualquiera de nosotros de cómo entrar y salir de Europa...”

En un artículo de Magi, L. (2015) para el periódico *El País*, se resume una nota periodística a Giampaolo Muscemi, coautor junto con Andrea Di Nicola, de la obra *Confessioni di un trafficante di uomini* (2014) donde los autores entrevistan a varios contrabandistas de personas inmigrantes. En la nota, Muscemi señala que los traficantes son gente astuta, que se informa acerca de las leyes y normativas, y que como cualquier empresario mantienen una reputación. Recuerda a uno de ellos en el El Cairo que “habla inglés con fluidez, tenía tres móviles y un manojo de periódicos de varias naciones encima de la mesa (...) piensa las 24 horas en cómo esquivar controles, qué rutas abrir, de qué leyes aprovecharse” (Magi, 2015)

En otro reportaje, en este caso del *Daily Mail*, se muestran algunas prácticas de los traficantes casi como unas agencias de viajes, e incluso ofrecen garantías para entrar en la UE. Como por ejemplo, una mafia turca ofrecía viajes diferenciados a través de Facebook, para que personas sirias pudieran dirigirse a países de la UE como Francia, Italia o Gran Bretaña. En esas páginas aparecen fotografías de sitios emblemáticos de

Europa, tal cual un atractivo anuncio publicitario (Allen, V., Doughty, S. y Groves, J., 2015)

Visto así, las tácticas de desplazamiento de los refugiados son producidas y en ocasiones “actuadas” (Latour, 2005; Law, J. y Mol, A. 2008) por los traficantes. Son ellos los que pueden anticipar los movimientos del control migratorio, de las normativas, de infiltrarse con los refugiados y viajar ciertos tramos de ruta para luego abandonar un buque en medio del mar, o mantener a una persona oculta en un bosque para pasar unos días al acecho de la frontera. Los desplazamientos internos en muchos casos se llevan a cabo por transportistas miembros de alguna red, y todos los buques que naufragan en el Mediterráneo pertenecen a estas mafias.

d) principales rutas migratorias

Si bien es imposible conocer todas las prácticas que son producidas a diario por los actores del asilo y refugio, en el caso de las mafias podríamos referirnos a los tres tipos de fronteras que separan a la UE del resto del mundo: tierra, mar y aire. Los traficantes han encontrado respuestas rápidas y adaptables para estos tres niveles de acción, y pueden producir respuestas para cada una de ellas o realizar rutas mixtas.

La comentada agencia Frontex para la gestión de las fronteras exteriores de la UE, viene publicando y actualizando las distintas rutas migratorias hacia Europa (en su página web: <http://frontex.europa.eu/trends-and-routes/migratory-routes-map/>) Tomando los datos de la Agencia, Frontex distingue 8 rutas a destacar como los principales caminos de los desplazamientos que con toda seguridad han sido facilitados por traficantes:

1. Ruta del oeste africano: los desplazamientos se dirigen desde Mauritania y Senegal hacia las Islas Canarias. Las personas han viajado de otros países de África para aventurarse en esta ruta que según Frontex, es facilitada por pequeños traficantes. Desde enero a agosto de 2015, se registraron 214 cruces “ilegales”.
2. Ruta del oeste mediterráneo: esta es una vía de acceso a España a través del Estrecho de Gibraltar o por medio de Ceuta y Melilla. Son frecuentes los cruces

- de personas marroquí, argelinos y del Subsahara. En el período enero-agosto de 2015, 9.220 personas fueron detectadas intentando el cruce clandestino por esta ruta.
3. Ruta del Mediterráneo central: las personas intentan el cruce desde el centro-norte de África rumbo a Italia o Malta. Frontex destaca que por esta ruta se agrupan personas que vienen tanto de territorios del oeste como del este del continente, y que embarcan preferentemente desde Libia. En los primeros siete meses de 2015 se registraron 128.619 personas cruzando “ilegalmente” por esta ruta.
 4. Ruta por Apulia y Calabria: esta ruta está descrita por los desplazamientos desde Turquía y Egipto, y también incluye parte de los flujos desde Grecia que realizan una segunda ruta migratoria hacia Italia. Como no es claro el origen de los desplazamientos, Frontex ha incluido las cifras de personas en la ruta anterior.
 5. Ruta este del Mediterráneo: es el camino principal desde Turquía hacia Grecia, Chipre o Bulgaria. Frontex destaca que los cambios en la política de visados de Turquía con algunos países africanos facilitó el desplazamiento de personas de ese continente. La Agencia registró 359.171 personas usando esta ruta entre enero y septiembre de 2015.
 6. Ruta del este de la UE: Ucrania es el principal puente de paso de personas desde el Cáucaso y según Frontex en los primeros seis meses del año se cifraron 1.206 detecciones de personas cruzando “ilegalmente” hacia la UE.
 7. Ruta del oeste de los Balcanes: en esta ruta se agrupan migrantes provenientes de los propios países balcánicos como también desde Asia o África. Puede ser utilizada por flujos migratorios que ya han cruzado parte del Mediterráneo o que se han desplazado por Turquía y Grecia previamente. Según datos de la Agencia, de enero a septiembre se contabilizaron 204.603 cruces ilegales.
 8. Flujo entre Albania y Grecia: esta alternativa no está descrita como ruta propiamente sino más bien se refiere a los permanentes pasos de personas albanas hacia Grecia de manera temporal, y que en el primer semestre de 2015 se cifró en 5.843 cruces ilícitos.

Sin embargo, existen tantas rutas de desplazamiento como sean necesarias. Solo dos de las seis personas refugiadas utilizó alguna de estas rutas, y sin embargo, todos se desplazaron. Algunos entrevistados tuvieron que realizar rutas dentro de sus países no contempladas por Frontex o por ninguna agencia u organización.

e) el sistema de visados

Los visados son unos medios muy útiles para desplazarse. Es un salvoconducto que permite evitar las rutas terrestres o marítimas. Sin embargo, es un tema escabroso, y no hay una claridad en el otorgamiento de dicho documento. Anna, una de las abogadas entrevistadas comenta al respecto que:

“...puedes pedir asilo en misión diplomática, (pero) con la ley del 2009, lo deja a la espera del desarrollo reglamentario, y del 2009 a ahora aún no tenemos reglamento, el reglamento tenía que salir en seis meses desde que se aprobó la ley (...) le ley te dice que es un tema graciable del representante de la misión diplomática española fuera del país del refugiado...no lo puede pedir en la embajada en su propio país, tiene que cruzar una frontera...”

¿Qué medios pueden utilizar las personas perseguidas entonces? Está claro que el camino queda allanado para poner en marcha lo que sea necesario.

En la mayoría de los casos, las llegadas por aeropuerto pasan por la concesión de un visado. Esta es una práctica usada por personas refugiadas que pueden pagar los altos precios para poder salir de sus países y entrar en otros de manera “segura”. Sin embargo, como muestra el siguiente párrafo de Anna, la falta de ciertas condiciones de acceso al consulado hace bien difícil obtener el visado:

“...cuando hay un conflicto se genera todo un satélite alrededor del consulado que ellos dicen no saber nada pero lo cierto es que para acceder al consulado hay unas personas fuera que están pidiendo 5 mil, 7mil, 8mil euros sólo para acceder al consulado y poder gestionar un visado de estancia para venir a España...”

Este tipo de prácticas son utilizadas por los refugiados ya que facilitan el traslado de un país a otro pero como se ve, es necesario primero haber salido del propio país, y por otro contar con al menos 5mil euros para pagar a una mafia, sin que por ello te

asegure el visado ni mucho menos la futura protección internacional. Anna se refiere así:

“...funciona como una supuesta gestoría, allí tienen a alguien que capta, y esa gestoría puede acceder (al consulado), y hace que el visado salga o no salga...”

En el primer relato cité una publicación de Bauman (2005). En ese mismo texto comenta el autor que en los días previos a la Guerra del Golfo contra Irak, Turquía, apoyado por la UE, y la OTAN, selló sus fronteras para evitar la entrada de refugiados kurdos iraquíes que huían del conflicto (p.29) ¿Qué hacer en un territorio donde el Gobierno ataca a tu pueblo y el vecino te bloquea el paso? ¿Cómo salir del país si está sellado el paso fronterizo? Queda claro que una de las *maneras de hacer refugio* podría ser demandar asilo por vía diplomática pero, tal como refleja el informe de CEAR 2009a, esta posibilidad plantea obstáculos a veces insalvables como el acceso a las embajadas, la poca presencia de cuerpos diplomáticos españoles en algunos países, y por los escasos procedimientos de traslados de personas solicitantes de asilo a España (p. 238)

“...esto siempre ha sido igual, a la que hay un conflicto hay alguien que se organiza, igual que los que cobran para pasar en patera, es lo mismo, ¿Qué hace la gente? La gente está desesperada, si tiene el dinero, paga los 5mil, 6mil, 7mil, hemos llegado a los 9 mil €, al intermediario...”

Con estas palabras se refiere Anna al tema de los visados. Pero esta realidad la viven muchas personas de Siria en estos momentos. Personas que tienen algún familiar en Barcelona, que paga a estos “intermediarios” quienes gestionan el visado con sus contactos y resto de la mafia en el Líbano, o en Jordania, para referirnos al caso sirio.

Lo que la mafia viene a cubrir, es el desplazamiento a ese otro país tercero para acceder a la embajada, ya que en muchos casos es imposible entrar en ese territorio o mantenerse en él. Pero además, acceder a la embajada en ocasiones es imposible por las listas de espera, porque está colapsada, etc.

f) El encuentro con la frontera

Hablar de frontera propone un extenso ámbito de posibilidades. A día de hoy existen diversas perspectivas que hablan sobre las peculiaridades de las fronteras. Varios autores han dedicado artículos donde describen prácticas que en su conjunto tienden a limitar los desplazamientos de las personas, y a situar restricciones más allá de las propias vallas y muros (Tabernero 2013, Campesi 2012, Barberó-González 2010a y 2010b) Las fronteras impulsan grandes debates e implican a muchos actores. Desde demarcaciones físicas como una montaña o un río, hasta complejos estados de significados, la frontera puede considerarse un momento crítico. También es un encuentro entre entidades ya sean humanas, tecnológicas o administrativas. En ellas se han dado, se dan y seguirán produciéndose miles de prácticas de todo tipo. Pero además, la frontera es una entidad por sí misma, es un actor monumental y en este sentido, en las últimas décadas se ha vuelto protagonista de una peculiar transformación: ahora es móvil, deslocalizada, fragmentaria, panóptica. La frontera produce, y se reproduce ahí donde deba explicitarse una norma o un límite (óp. cit. Balibar, 1997)

De esta forma, las personas saben que en la frontera están produciéndose unas normas, y es conveniente ser cautos. En la entrevista con David de la CCAR, me explicaba que las personas tenían cautela a la hora de declarar su situación de refugiados:

“...hay mucha gente que teme declararlo en frontera porque saben que en el consulado ya no es posible, y saben perfectamente que hay un riesgo en la frontera que es la devolución...ahí hay un primer contacto con las normas y las praxis...los que llegan por avión tienen claro que es mejor venir con visado, hacerse pasar por lo que no son, como turistas, buscar a la familia desesperadamente porque ya suele estar aquí, y luego encontrar una solución jurídica...”

A veces, las prácticas en frontera suponen tácticas al momento, como esperar a estar dentro del territorio para hablar o solicitar asilo. David me hablaba de las compañías aéreas que nunca me imaginé pudieran tener que ver con el asilo y el refugio. Más adelante serán protagonistas de otras prácticas: las expulsiones de la UE, y que

veremos en el siguiente nivel topológico. Pero a estas alturas David continuaba opinando:

“...muchos tienen en cuenta que lo que dices es mucho más importante que lo que no dices. La aerolínea es un servicio de transporte y hay bastantes elementos de control, si añades otros, si cuentas más, si dices más de la cuenta puedes tener problemas porque el avión es suelo extranjero, y muchos no se atreven, dicen: tengo muy claro que la empresa mercantil que me lleva de un lado a otro no quiere que yo sea un problema, así que me espero a llegar, y no sólo a llegar, sino que me espero a cruzar, y cuando estoy más o menos seguro, y he contactado con las personas que aquí me puedan ayudar entonces me decidiré a hacer la petición de asilo...”

Estos recelos están más que justificados. Ya veremos que Alexa utiliza esta misma táctica al llegar al aeropuerto del Prat. Ella sabía que solicitaría asilo en Catalunya pero entiende o es aconsejada por el hermano que no era el momento para hablar al respecto.

3.7.3 Los relatos de las personas refugiadas

Hasta aquí se ha podido comentar un escenario de acciones contextuales en este segundo nivel topológico. Las políticas de externalización de fronteras de la Unión Europea, y los traficantes y sus acciones para evadir estas políticas han sido protagonistas de la documentación presentada y de algunas opiniones de los trabajadores. Ahora es el turno de las personas refugiadas ¿De qué manera surcaron los territorios para llegar hasta Barcelona? ¿Lo hicieron solos o con ayudas, emplearon mafias o traficantes? De las seis entrevistas realizadas a refugiados, cuatro de ellos relataron situaciones en las que tuvieron que utilizar a traficantes para los desplazamientos, ya sean internos o externos a sus países. Pero veamos qué dice ellos/as.

3.7.3.1 Natasha

a) El dinero, los transportistas

Como ya se mencionó, Natasha y su familia vinieron desde Bielorrusia escondidos dentro de un camión. Tardaron dos días en atravesar la UE desde Polonia a España. Según ella, el viaje fue rápido a cambio de una buena cantidad de dinero. Natasha relata el viaje de esta manera:

“...dos días, no mucho, rápido, dos personas conducían sin paradas, veníamos solo mi familia...la gente no tiene dinero para pagar, nosotros teníamos un buen coche, adiós coche...”

Después de esta frase, Natasha sonríe. Yo no puedo imaginar dónde situar su sonrisa y tardo en responderle con la mía. Su marido está sentado en otra de las sillas que hay en el despacho. Él se mira las manos. Es un hombre grande, con el pelo casi rapado. Lleva una chaqueta de cuero negra con chapas de bandas de rock en sus solapas. No estoy seguro si comprende lo que dice su mujer. A momentos levanta la mirada y asiente. Como en todos los casos, el dinero es fundamental para producir los desplazamientos. Las casas, coches, ahorros, ayudas familiares, todo cuenta para costear las rutas. El coche supuso una diferencia con la gente que no tiene para pagar. Quizás la sonrisa del marido se deba a la fortuna de haber tenido ese dinero y poder realizar el viaje. En este caso resultó bien:

“...el chico del camión nos dijo que era mejor España...él dijo: no te preocupes yo cojo a tu familia y la dejo en España...necesitas buscar Plaza España, después buscas Cruz Roja ...él dijo, Barcelona mejor que otras ciudades, ahí hay gente que tiene mucho dinero...yo sé mejor que tú...”

Es importante destacar esta información del transportista. Como se dijo antes, muchos de los traficantes saben acerca de las prácticas, de las normativas, de la situación administrativa, de las entidades que trabajan en el ámbito del asilo y refugio. Tal como veremos, estos consejos fueron de gran ayuda para Natasha.

Resulta impactante comprobar que este tipo de métodos son los que en los últimos meses han protagonizado algunas de las noticias de los medios de comunicación

donde se muestran personas que han perdido la vida en remolques o contenedores abandonados en las rutas de la UE (El Huffington Post, 2015, 27 de agosto) Solo en agosto de 2015 se encontraron al menos dos camiones abandonados en carreteras austríacas con personas refugiadas en su interior (Deutsche Welle, 2015). Ya no se trata del Mediterráneo, ni de los desplazamientos por carreteras y montañas fuera de la UE. Los camiones de las dramáticas noticias fueron hallados en Austria, a tan solo 50km de Viena. Esto contrasta en los casos como el de Natasha y su familia, donde la travesía en estos contenedores permitió la entrada al Estado español y el posterior acceso al asilo. Así, estas arriesgadas prácticas pueden suponer los únicos métodos que aunque peligrosos, permiten socavar la *fortaleza*.

Comentario

Es para destacar el hecho del dinero como medio indispensable para producir los desplazamientos. Con seguridad muchas personas no consiguen salir de sus países por faltad de recursos económicos. El uso de los traficantes para el transporte fue fundamental durante la ruta así como la definición del destino (Catalunya). Se puede evidenciar el conocimiento detallado que tenía el transportista de las entidades de Barcelona que trabajan en asilo y refugio, así como ciertas características de la ciudad. Natasha muestra un alivio o agradecimiento cuando relata la relación con el transportista. Ya en el primer nivel topológico ella habla de una “confianza para el chico que nos trajo”. Natasha y su familia entraron a España sin documentación válida.

3.7.3.2 Karim

a) *Dublín en Suecia; elección de desplazamientos; los conocidos*

Como se dijo en el primer nivel, Karim inició su ruta de Siria a Arabia Saudí. Estuvo dos años trabajando en la península arábiga, y luego decepcionado, optó por hacer una ruta hacia Europa. Tanto el viaje a Arabia Saudí, como la posibilidad de desplazarse a la UE estuvieron atravesados por prácticas con amigos o familiares:

“...cuando acabó el contrato (en Arabia Saudí) tenía un contacto con un amigo mío para coger un visado a España, en 2014. Fui en avión de Riad a El Cairo, y de ahí a Madrid. Un día después viajé a Copenhague (Dinamarca), y de ahí a Malmo (Suecia)...”

Recuerdo que toda esta frase me resultó demasiado rápida. Estábamos en una terraza del centro de Barcelona. Karim acababa de pronunciar su ruta casi entera tal como se echaba un trago de agua. Él me había advertido que su ruta fue por avión y que por eso no tenía mucho que contar. Pese a la premura de su relato, al llegar a Suecia se encontró con que no podía solicitar asilo en ese país si antes había entrado a la UE por España, y tuvo que volver: *“he perdido seis meses en Suecia...”*, agrega Karim molesto. En este sentido, el reglamento de Dublín que se ha comentado varias veces, obliga a la persona solicitante a resolver su petición en el país por donde entró a la UE. Esta normativa muchas veces desconocida, modifica enormemente los desplazamientos y sus posibilidades.

Quizás la pregunta que todos pensamos es ¿por qué no fue directamente a Suecia? Como ya lo dice Karim, el contacto que tenía para el visado estaba en España, además, él desconocía las prácticas del reglamento de Dublín. Ahora bien, si hubiera ido por una ruta terrestre directamente a Suecia sin que le tomen las huellas en ningún otro país de la UE (parte del procedimiento de Dublín), probablemente hubiera podido solicitar asilo allí pero él sabía los peligros que esto le hubiera traído y prefirió realizar una ruta aérea:

“...yo quería tener una manera de viajar más segura, hay otras personas que viajan de Turquía por barco...no quería esto...”

Ya se ha abordado el tema del peligro de los desplazamientos por el Mediterráneo. La ruta terrestre tiene otros cientos de impedimentos. Hoy tenemos permanentes noticias de la situación de miles de refugiados sirios que se desplazan por mar y tierra. En general, toda la frontera oriental de la UE se ha vuelto infranqueable. Sin embargo, antes de llegar a los límites de Europa, los refugiados han tenido que hacer frente a otras situaciones fuera de su país de origen. De alguna manera, un refugiado se vuelve una persona olvidada de sus derechos, vulnerable a los peligros en unos territorios donde al parecer no tiene derechos. Parte de un reportaje interactivo de la BBC

(Akbiak, Dicker, Fletcher, Thornton, Zanni, y Bailey, 2015) pone en evidencia los peligros a que se pueden enfrentar las personas sirias en sus desplazamientos.

Comentario

En el segundo desplazamiento de Karim, los familiares o conocidos vuelven a ser fundamentales. A través de ellos la ruta se define por cierto territorio. El hecho de desconocer las normativas europeas sobre el Estado responsable de las solicitudes de asilo –el reglamento de Dublín- modificó su desplazamiento de Suecia a España, y le llevó a solicitar la protección en España y no en Suecia, como él quería. En este sentido, su desplazamiento estuvo modificado por esta reglamentación. El uso de ciertos medios de transportes y de documentación como los visados, permiten evitar rutas peligrosas e imprevistas. De esta manera, Karim viajó de manera “segura” en todo momento. Por lo tanto hay al menos tres actores: Karim, los familiares, y el reglamento de Dublín que influyeron decididamente en el desplazamiento y en el acceso al asilo.

3.7.3.3 Abdel

a) El idioma; conocidos pero pagando; la llegada clandestina a Tenerife; redes de contacto

Hoy en día, comunicarse con Abdel es bastante fácil. Domina perfectamente el castellano. Sin embargo, en los años que salió de Guinea y en particular, cuando llegó a Canarias, el idioma marcó una primera barrera:

“...yo hablo francés perfectamente, pero me costó mucho encontrar a alguien que me pudiera entender...”

Como habíamos visto Abdel hizo la ruta Guinea-Canarias en un barco pesquero. No hubo mafias propiamente. Sin embargo, sí hubo un acuerdo previo, y pago de un dinero a conocidos para que lo escondieran:

“...salí de casa solo, pero mi madre lo sabía...estaba solo dentro del barco, es un barco de pesca, estuve solo ahí y los trabajadores, y algunos de ellos ni siquiera sabían que yo

estaba ahí... tardamos como dos semanas o doce días...en el barco no veía luz, no sabía ni qué hora era...sólo comía pescado con arroz y arroz con pescado..."

Este tipo de prácticas son puntuales, entre conocidos, pero muy extendidas en las migraciones. Ya se han destacado como un "negocio ocasional". La ruta de Abdel se trazó hacia Canarias durante dos semanas aproximadamente. Sin embargo, existe cierta duda a la hora de hablar sobre su destino. Por una parte dice que "su camino lo tenía claro" pero cuando le pregunto por qué España, él responde que "...el barco venía a Gran Canarias...". De esta forma deja abierta la posibilidad de interpretar que llegó a Canarias porque el barco se dirigía habitualmente a ese lugar, y no por una elección propia.

En la ruta estuvo dos o tres días en Senegal, y luego continuaron hacia Canarias. A su llegada a Tenerife, los propios del barco le dijeron qué hacer:

"...llegamos al puerto y la persona (del barco) me dijo: "...haz lo que puedas para salir y disimular, como si vinieras en el barco"... Salí del barco, con mi mochila, y fui y no hablaba (castellano) no sabía ni por dónde ir, ni arriba ni abajo. Una persona me ayudó. Me dijeron que al sur de Tenerife había muchos africanos que venden en la playa. La persona me ayudó y me compró un ticket del autobús y fui al sur de Tenerife, ahí había mucha gente de todas partes..."

Una vez en la isla, otra persona le ayudó. Le comentó que fuera a Tenerife, donde había muchos africanos en las playas. Esta persona fue especialmente amable y le compró un ticket hacia Tenerife:

"...en el sur había mucha gente de África y de todas partes, y tuve suerte, un chico de Senegal me ayudó, me acogió en su casa con su mujer que recién estaba yendo de viaje, él vivía ahí...y cuando volvió su mujer me dijo que tenía que espabilarme porque aquí las mujeres son muy complicadas para estar con ellas..."

Son sabidos los actos de solidaridad entre personas africanas. Que a Abdel lo hayan acogido sin conocerle no es extraño. De esta forma, las redes de ayuda funcionan perfectamente como un recurso social, y una fuente de traspaso de saberes y

prácticas. Abdel pasó seis o siete meses en el sur de Tenerife, vendiendo en las playas junto a otras personas de África.

“...las personas que ya han pasado esta situación te ayudan mucho, algunos han pasado el mismo camino que tú o peor, cuando te ven ya saben lo que hay en tu cabeza, saben lo que estás pensando, algunos te llevan directamente a su casa y te dicen, dúchate, cómete algo y duérmete y luego hablamos, porque ya saben lo que necesitas...”

En la ruta, que continúa incierta dentro de la UE sobre todo para aquellas personas que como en el caso de Abdel, aun siendo refugiadas, no solicitan el asilo de inmediato, aparecen actores inesperados que ponen en marcha determinadas prácticas casi por solidaridad o por experiencia, y posibilitan acciones de cobijo, de ayudas. Siendo menor de edad en el momento en que llega a Canarias, Abdel pasó primero por centros de menores. Son estos centros y sus normativas los que dirigen su camino por un tiempo.

“...cuando llegué vi las posibilidades que tenía...no tenía a nadie que me podía ayudar aquí, la única forma fue pedir asilo...”

Visto así, suena como si el asilo hubiera sido una táctica para “regularizarse”. Sin embargo, el número de solicitudes de asilo que recibe España tiene una tasa de concesión muy baja. Según el último Informe de CEAR (2015) de las 5.947 personas que solicitaron asilo en 2014 (el 0,95% de las solicitudes de la UE) sólo 1.585 recibieron algún tipo de protección internacional. En total, sólo a 384 personas se les concedió el estatuto de refugiados, al resto se les otorgó la “protección subsidiaria” (1.199 personas) o un permiso de residencia por “razones humanitarias” (2 personas), dos figuras jurídicas más limitadas que el Estatuto de refugiado, además se otorgaron 377 estatutos de apatridia (óp. cit. CEAR, 2015:89)

Comentario

El desconocimiento del idioma es uno de los primeros impedimentos con que se encuentra. Abdel no tenía la intención inicial de solicitar asilo, quizás por desconocer la existencia de la protección internacional, o incluso, de la existencia de sus propios

derechos y la posibilidad de reclamarlos internacionalmente ya que al parecer tenía motivos para hacerlo. El desconocimiento de derechos como el asilo puede ser característico de ciertos grupos donde la violencia, y la desigualdad están legitimadas por Estados y grupos de poder. Queda la duda si la ruta en su desplazamiento fue programada por él, o más bien por el curso cotidiano del barco pesquero. El funcionamiento de una red de contactos fue fundamental, y será un aspecto que aparecerá fuertemente en su historia. Tanto Abdel, como Natasha y su familia, entraron a la UE de manera irregular, es decir, sin ninguna documentación válida. El hecho de ser menor de edad en el momento de su llegada marca la ruta a través de los centros de menores.

3.7.3.4 Alexa

a) primeros impedimentos; el idioma; prácticas de control

Llama la atención el buen humor de Alexa. Habla muy bien el castellano además del inglés, alemán, ruso, algo de catalán y obviamente el uzbeko. Sin embargo, el castellano y catalán lo aprendió aquí, en el poco tiempo de residencia que lleva. Junto con su hijo viajaron en avión desde Uzbekistán gracias a un visado de turista que le otorgó la embajada alemana:

“...he pagado un dinero por la visa. He hecho bien, todo legal. Vine en avión...primero fui a Kazajstán, después a Moscú, después a Ucrania, después aquí, tuve un viaje de 24hrs...porque era el más barato...”

Alexa se refiere al dinero que pagó por las tasas “normales” que toda persona debe abonar por un visado. No aparece aquí la figura del traficante o las mafias ya que aclara estas acciones como “todo legal”. A pesar de venir con visado de turista, es decir, con una documentación *en regla*, Alexa se encontró con prácticas de control y verificación por parte de la policía.

“...la llegada al aeropuerto (El Prat) fue complicada. La Policía me preguntaba si tenía billete de vuelta, y si tenía reserva en el hotel, también si tenía dinero, tarjeta de crédito. Dije que tenía todos mis papeles en mi maleta, tuve que decir mentiras. Yo no

sabía que necesitaba llevar todo eso. Yo tenía todo pero en ruso. Hablaba esto en inglés. En castellano yo estaba cero...”

De esta manera, y aun con un visado de turista válido, la frontera impone un filtro. Algunas prácticas están hechas para verificar si la persona se marchará del territorio. Recuerdo que Alexa me comentaba esto con gracia, describía la cara de la mujer policía como amable a pesar del incidente. En este caso, sus recursos lingüísticos facilitaron la comunicación con la policía, y fue lo suficientemente convincente en sus “mentiras” para que la dejaran pasar. Además, el hecho de llevar los documentos que pedía la policía en la maleta, le permitió “usar” prácticas de aeropuerto para no llevarlos con ella. Todo era mentira, pero le sirvió.

Llama la atención que su intención era solicitar asilo, tal como su hermano que ya tiene el estatuto de refugiado reconocido. Sin embargo, en el aeropuerto se lo calla. No es el momento de comentarlo a la policía. Quizás esto fue una advertencia del hermano o tal vez una improvisación propia. En uno de los relatos de los trabajadores, en ese caso David, se había dicho algo al respecto. Las personas saben o se han comentado entre ellos estos posibles impedimentos en la frontera. La “manera de hacer” es asegurarse estar dentro y una vez surcada la frontera física, solicitar asilo. Esto no fue un descuido o un olvido de Alexa. Fue por entero deliberado. Había una temporalidad o caducidad de la visa que demarcaba sus acciones:

“...después (del aeropuerto) fuimos a casa de mi hermano y al día siguiente a Cruz Roja porque yo tenía visa solo por siete días, y quería justificar que voy a estar como refugiada...”

Estas prisas de Alexa reflejan su clara intención de iniciar el trámite de asilo lo antes posible. Tenía en mente a Cruz Roja, y por esto que no dijo nada a la policía.

Comentario

Alexa y su hijo se desplazaron sin la utilización de mafias como un hecho relevante y diferente del resto de relatos. Encontraron las primeras dificultades con prácticas de frontera que pudo resolver por su conocimiento del inglés, y la excusa de la maleta como uso de las prácticas del aeropuerto a su favor. A su vez, como táctica o

contraprácticas en la frontera, Alexa esperó a estar dentro del territorio para solicitar asilo. La figura del hermano es fundamental en la acogida e información de los recursos de la ciudad en relación al asilo. El visado marca una temporalidad a tener en cuenta para los trámites.

3.7.3.5 Maryam

a) El encuentro con la frontera; prácticas cotidianas

Maryam y su familia volaron desde el Líbano a Barcelona pero antes se desplazaron dentro de Siria a una zona más segura. Ya se ha dicho que en esos momentos *pasaron a ser* desplazados internos. Más tarde y con la ayuda de familiares, el pago de visados y de traficantes para desplazarse al Líbano, pudieron salir del país.

En esta segunda parte de la entrevista necesitaba saber si ella o su familia conocían las normativas de la UE en cuanto al acceso al asilo, o sobre diferencias entre países. Pretendía comprender cómo fue el encuentro con la frontera:

“...no sé mucho sobre esto pero sé que si entras a un país europeo y han cogido tus huellas no puedes entrar a otro y pedir el asilo. Para mí esto es muy rígido, porque si una persona entra por ejemplo a España y tiene conocidos en otro país no puede ir...”

Ella se refiere al sistema Eurodac, que registra las huellas digitales de los solicitantes de asilo, y al reglamento de Dublín que determina el país responsable de la solicitud. Sin embargo, Maryam puntualiza la práctica de esos sistemas o reglamentos. Quizás desconoce sus nombres pero sabe que miles de personas refugiadas que tienen conocidos en otros Estados de la UE están impedidas de movilizarse y solicitar asilo en esos países comunitarios. Si bien es cierto que el Dublín⁷⁶ ha mejorado su aplicación incluyendo criterios sobre el traslado de personas dentro de la UE, en la práctica habría que ver de qué manera funcionan estas mejoras.

⁷⁶ Según el diccionario de asilo de CEAR-Euskadi, el nuevo reglamento de Dublín de 2013, incorpora criterios diferenciados para las transferencias de personas dentro de la UE. Entre esto se destaca los vínculos familiares, documentación válida expedida por algún Estado parte (visas, permisos de residencia, trabajo) así como las formas utilizadas para entrar a la Unión: El nuevo Dublín también tiene consideraciones para el internamiento de personas. Para más información consultar diccionario CEAR-Euskadi: <http://cear-euskadi.org/diccionario/convenio-de-dublin/>

Actualmente, el reglamento de Dublín está en crisis. Las miles de personas que entran por Grecia e Italia hacen que esos países se vean colapsados y no puedan resolver las solicitudes de asilo. O que una vez resueltas no tengan como recibir a esas personas. En una noticia de Radio Televisión Española (RTVE) mostraban cómo Alemania había suspendido el “Dublín” para poder recibir a miles de personas que habían accedido a la UE a través de Grecia (RTVE, 2015) La polémica propuesta de la Comisión Europea de reasentar a 120 mil o 160 mil refugiados que se encuentran en esos países intenta paliar esta dificultad.

En un principio, Maryam y su familia vinieron desde Siria sin la intención de quedarse. Mucho menos pedir asilo. Por eso llegaron en septiembre y la solicitud la realizaron en noviembre. Si hubieran venido pensando en pedir asilo lo habrían hecho de inmediato:

“Yo nunca pensé que sería una refugiada. Nunca pensamos que la situación iba a llegar a este punto...”

Pero pronto comprendieron que no podrían volver, al menos por un tiempo, y que las limitaciones de no estar “regularizadas” o “sin papeles” en Europa eran muy altas. La posibilidad de continuar la vida, aprender el idioma, seguir estudios, trabajar, conseguir ayudas económicas, vivir con cierta base regularizada en Barcelona, pasaba por pedir asilo:

“...llegamos a España en septiembre de 2013, y pedimos asilo en noviembre (de ese año) porque no pensábamos quedarnos aquí...pensábamos que estaríamos un mes sólo, y luego volveríamos (a Siria)...”

Es para destacar que la solicitud de asilo tiene un procedimiento. En España dicha práctica establece que la persona tiene como plazo un mes para solicitar asilo desde que entra al territorio⁷⁷. Seguramente por la procedencia de Maryam y por la situación familiar, esta condición no fue tomada en cuenta. Sin embargo estos plazos son para discutirlos porque si el sistema de protección internacional está basado en los Derechos Humanos y en la violación de éstos ¿por qué una persona no puede pedir

⁷⁷ En la página web del Ministerio del Interior se expone la información detallada del procedimiento: <http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/extranjeria/asilo-y-refugio/presentacion-de-la-solicitud>

asilo después del plazo que dicta el procedimiento?; ¿después de ese plazo sus Derechos ya no cuentan? Existen cientos de casos donde las personas no saben o no pueden solicitar asilo.

Volviendo a Maryam, la figura de los parientes es fundamental. Por una parte, el tío que vive en Siria les ayudó para que se desplazaran dentro del país a un lugar más seguro, y luego les aconsejó que dejaran Siria. Además, a través de él contactaron con los choferes que les permitieron cruzar la frontera en las tres oportunidades que tuvieron que hacerlo. Además, el tío que vive en Barcelona fue quien envió las cartas de invitación a la embajada del Líbano para los visados. Él las acoge, las aconseja una vez aquí, y les ofrece un techo:

“...no podemos quedarnos sin papeles y no sabemos hasta cuando estaremos aquí. (Ahora) Pensamos poder vivir aquí, seguir estudios, trabajar, la única manera que había era pedir asilo...”

Nuevamente las familias, los amigos y los conocidos juegan un papel muy importante a la hora de facilitar acciones de acogida, de información, de contactos con entidades, son verdaderos *actores o agentes de conexión* entre prácticas de asilo y refugio.

Comentario

Al parecer Maryam y su familia no tuvieron mayores inconvenientes al entrar en España. Las ideas sobre normativas europeas en relación al asilo destacan la restricción de algunas prácticas como el sistema Eurodac y el reglamento de Dublín. La protección internacional fue una manera de establecerse dentro de la UE, y continuar una vida “normal”. Los familiares vuelven a ser protagonista de muchas acciones en este segundo nivel topológico.

3.7.3.6 Azhar

a) las entidades del ámbito y el acceso al asilo

Azhar como en otros casos, no se desplazó de su país con la intención de solicitar asilo. Quizás se puede pensar en aquellas situaciones donde la vulneración de derechos es un hábito, o están legitimadas por acciones cotidianas:

“vinimos de vacaciones y cuando me puse mal (enferma) me han dejado tirada en el hospital. He pasado un coma. Veía gente con blusas blancas que me llevaron de un lugar a otro, y no sabía qué estaban diciendo ni adónde me llevaban, hasta que han traído una mediadora, empiezo a explicar y cogí una rabia porque me han dejado (aquí)...”

El caso de ella es peculiar, la primera acogida se produce en un hospital ya que al venir aquí de vacaciones se pone mal, y la llevan a un centro médico donde la familia la abandona. Según relata, estuvo en coma durante un tiempo. En esos momentos aparece el temor a ser expulsada:

“...después del hospital, un año después solicité asilo en Cáritas, no entiendo mucho en este momento, tienes que salvarte porque si no te quedas sin papeles mañana te volverán (a tu país) o te pillan la policía o alguna cosa, muy mal porque has hecho mucho esfuerzo porque tienes necesidad de empezar de nuevo...”

Las dificultades que tiene que enfrentar a diario son enormes, y hace reflexionar acerca de las limitaciones internas de la UE, tanto a nivel burocrático como del trato cotidiano:

“...aquí me encuentro a mí misma, estoy orgullosa, soy una mujer, he llegado, he luchado, entre la enfermedad, el niño, entre culturas, entre centros, gente, racismo, no sales de golpe, son siete años, es tan complicado, tanto he llorado, he pasado depresiones pero he salido adelante, pero aún tengo dolores, porque a veces te pones a llorar y no sabes el motivo porque todo el mundo te ha dejado, la familia...es muy fuerte...”

Posteriormente reside en varias casas regentadas por Cáritas⁷⁸ y se pone en contacto con la CCAR para iniciar la solicitud de asilo. En esos momentos ella debía protegerse como sea. Hubo muchas cosas en el procedimiento de solicitud que no entendió pero que aceptó para estar segura de tener papeles, y estar “regularizada” en el territorio.

“...me dicen: tenemos que hablar con un abogado, me explican lo que pueden, si hay algo en francés me explican un poco...mi necesidad en este momento en que tengo que estar muy bien, nada más, no me importa qué tipo de papeles pero que pueda trabajar y alimentar a mi hijo, nada más...”

Es relevante lo que comenta Azhar en esos momentos. Aparece el idioma como barrera. Ella se da cuenta que debía conseguir los “papeles” como sea, y no le importa qué tipo mientras le permitan trabajar y alimentar a su hijo:

“...hay mucha cosa que no entiendes y dices que sí porque quieres salvarte y ya está, muchísimas cosas dice sí, sí, sí, porque quieres estar bien, me da igual qué están diciendo, si una persona (de las Ong’s) te dice esto es para tu bien no para tu mal, aún estoy siete años y hay muchas cosas que no entiendo...”

Comentario

En este segundo nivel topológico, Azhar se da cuenta que debía conseguir regularizar su situación y la de su hijo como sea. Las prácticas de las entidades como Cáritas y CCAR fueron fundamentales tanto para la orientación como para poner en marcha el proceso de solicitud de asilo. La carencia familiar es un protagonista de su historia en Catalunya. Hay un fuerte sentimiento de orgullo y precariedad en su relato.

3.8 Tercer nivel topológico

3.8.1 Prácticas de contexto

Los desplazamientos externos a la UE han quedado atrás. Ya no son necesarios los traficantes o transportistas o mafias para desplazarse hacia el *sueño europeo*. Además,

⁷⁸ Cáritas Diocesana de Barcelona cuenta con varios programas orientados a migración como acogida y acompañamiento, servicio de atención jurídica, y programas para personas sin hogar y mujeres maltratadas: <http://www.caritasbcn.org/es/>

la frontera física ha podido surcarse por arreglo de pasaportes, visados o el paso clandestino a través de embarcaciones, vehículos o camiones. En un menor porcentaje, las personas han podido llegar de manera “regular” a la UE a través de un visado de turista o a algunas concesiones de asilo en misión diplomática prácticamente residuales. Ya sólo queda dirigirse a las entidades de las administraciones o a alguna Ong para solicitar asilo. Este paso debería ser el más simple, y el más seguro, sin embargo queda mucho camino por recorrer.

La llegada a la Unión Europea puede suponer el inicio del procedimiento de asilo. Pero no siempre es así. Las miles de posibilidades y prácticas que se producen a diario en relación al asilo hacen plantear la necesidad de continuar “en ruta” dentro del territorio de la UE, incluso después de años de residencia regularizada. De esta manera, conseguir la admisión a trámite de la solicitud de asilo no asegura en ningún caso la concesión de algún tipo de protección internacional. Como ya hemos visto, España otorga a muy pocas personas el refugio o la protección subsidiaria, lo que provoca que algunos solicitantes de asilo, con trabajos establecidos, con derechos y deberes adoptados, con ayudas económicas otorgadas, y con situaciones familiares establecidas, se vean, de un momento a otro, en una situación administrativa irregular, y puedan ser detenidos y expulsados del territorio.

Por otra parte, las condiciones de accesibilidad al procedimiento están en entredicho por las diversas prácticas que se llevan a cabo. Como se desarrolló en el primer y segundo relato, a las políticas de control externo, es decir, externalizar la soberanía europea ahí donde haga falta, junto con las prácticas en fronteras como las detenciones, y las devoluciones “en caliente”, se le suman el conjunto de prácticas de control de fronteras de la Unión Europea.

Pero incluso más allá. Estar dentro de la UE no supone ninguna garantía de nada. La propia protección internacional no es ningún lugar en particular. No es una especie de *estado* seguro e incondicional. Se encuentra atravesada y determinada en gran medida por prácticas cotidianas que delimitan las acciones de las personas, y que en ocasiones nada tienen que ver con el refugio. El desconocimiento del idioma, el precio del alquiler de la vivienda, la falta o acceso a una red social o el ingreso al mercado laboral

son algunas limitaciones típicas en estos casos. Como se verá, una persona refugiada puede verse envuelta en una serie de prejuicios por parte de la población autóctona sobre su condición de refugiado, su acento, su situación conyugal, o el desconocimiento de su país de origen. Por otra parte, la concesión del estatuto de refugiado no es eterna. Dependiendo del caso, los Estados de la UE pueden revisar las condiciones en los países de origen que dieron pie para el desplazamiento y de esta forma, decidir si se mantiene la situación de peligro o no. Por lo tanto, la ansiada llegada Europa no es más que el inicio de un largo proceso.

Las últimas noticias en relación a las cuotas de refugiados que en principio acogerá España, es un hito en la historia del refugio en la península ibérica. Las 17.680 personas que le otorgó Bruselas es un hecho sin precedentes (La Vanguardia, 2015, 9 de septiembre) Claro que esto no ha sido fácil. El sistema de cuotas propuesto por la UE fue rechazado en dos ocasiones, en mayo y en junio de 2015, evidenciando una especie de “regateo” o “subasta de personas” tal como denunció CEAR con un vídeo en repulsa por el trato que está recibiendo la iniciativa.⁷⁹ Doce Estados parte, entre los que estaba España, en un principio se opusieron a la iniciativa al considerar que las cuotas debían ser voluntarias y no obligatorias como proponía Bruselas (Abellán, 2015) Uno de los argumentos que exhibían desde esta oposición y que aparece en el artículo periodístico, es el denominado “efecto llamada” que en caso de efectuarse el traslado por cuotas, atraería a más personas a las fronteras de la UE. Finalmente, y después de las conmovedoras imágenes del niño sirio varado en las costas turcas, la UE, -y en especial la Canciller alemana Angela Merkel- han presionado con mayor dureza a los Estados socios que en su mayoría han terminado por aceptar el sistema de cuotas. Sin embargo, a día de hoy la controversia sigue en pie con todo el bloque oriental de la UE en contra de este sistema, y en general a un debate abierto sobre los refugiados al que el primer ministro húngaro calificó de “un problema alemán”, tal como expuso Deutsche Welle (DW, 2015, 3 de septiembre)

Pero se puede decir sin ninguna duda, que esta asignación de personas refugiadas es una medida extraordinaria. La UE ha intentado armonizar las políticas comunitarias en

⁷⁹ La Comisión Española de Ayuda al Refugiado lanzó un vídeo en protesta por las negativas de los Estados de la UE a acoger a los refugiados asignados. La campaña simula una casa de subastas con el lema ¿Quién da menos?. Se puede ver el vídeo aquí: <https://www.youtube.com/watch?v=cT52TbhAVzA>

torno al asilo con el Sistema Europeo Común de Asilo (SECA) pero es un hecho que el procedimiento aun varía considerablemente entre los distintos Estados parte. Basta mirar las cifras de solicitudes de asilo dentro de la UE, y el número de concesiones de protección internacional otorgadas para hacerse una idea de que no es lo mismo solicitar asilo en Suecia que hacerlo en Polonia. En ocasiones las diferencias entre unos y otros Estados pueden ser escandalosas.

El último informe de ACNUR (2015b) sitúa a Alemania a la cabeza de los países “industrializados” en recibir a refugiados en el mundo, por encima de Estados Unidos. Las nuevas solicitudes que recibió en 2014 fueron 173.100, mientras que en España lo hicieron 5.900 personas, muy por debajo de sus vecinos del norte ¿Cómo pueden haber diferencias tan grandes entre unos y otros Estados?

Celis y Aierdi (2015) opinan que en España *“se sigue empleando para el asilo el apellido <<político>> por lo que cobra especial relevancia deslindar las causas que obligan a las personas a huir de la cualidad de los derechos que le han sido conculcados”* (p.57) Siguiendo esta opinión, la idea de un concepto de asilo limitado a lo político determina su bajo otorgamiento. Estos autores realizan además una interesante reflexión en torno a la *Convención de Ginebra* y a lo que está contemplado como refugiado en ella ya que en la actualidad, los diferentes tipos de desplazamientos pueden responder a nuevas situaciones en el marco de las migraciones (como en el caso de desplazamientos forzados por causas medioambientales) y de la vulneración de derechos (como los derechos civiles, económicos, sociales y culturales, DESC) que no quedan recogidas en dicha Convención (p.58)

Pero hay otro dato interesante. De alguna manera, el asilo tiene una práctica voluntaria y es la persona interesada la que tiene que hacerlo explícito en un momento dado. En este sentido, el acceso al procedimiento -la facilidad en el acceso- es fundamental. Si no existen maneras óptimas, las personas no podrán solicitar asilo. Por eso que las prácticas en frontera son primordiales: si las personas no llegan a territorio de la UE y solicitan explícitamente asilo, nadie se los ofrecerá. Como se verá en los casos, tres de los seis entrevistados no vino inicialmente con la intención de solicitar la protección, y fueron las organizaciones o los familiares quienes les instaron. Así, el

acceso al asilo dependerá mucho de dónde se realicen los primeros contactos con la policía o con las Ong's.

Por otra parte, estas desigualdades pueden ser transmitidas por las personas refugiadas. Muchos de ellos prefieren viajar "irregularmente" atravesando Estados donde tendrán menos posibilidades de acceso al procedimiento, o menos recursos y ayudas, y dirigirse a otros donde sus derechos y las opciones de acceso son más favorables, y sólo entonces solicitar la protección. Hace años que la UE viene trabajando en este sentido. Uno de los proyectos más ambiciosos y aún pendiente, es la armonización de los sistemas de acceso y procedimientos de asilo en Europa. El denominado SECA (Sistema Común de Asilo Europeo) que pretende ofrecer un acceso similar y equitativo en todo el conjunto de la UE y evitar que la política de asilo sea una "lotería" (Unión Europea, 2014) Como ya hemos revisado en el capítulo 1 (p.50), el SECA ha tenido varias fases iniciadas en 1999 con el Consejo de Tampere. Desde entonces, se han aprobado una serie de medidas comunes plasmadas en varias *Directivas* para ofrecer un acceso, y un procedimiento similar entre los distintos Estados parte que sin embargo aún no se han conseguido (CEAR, 2015)

Estas *formas de hacer asilo o refugio*, están en la base de esta investigación: ¿cuáles prácticas posibilitarán que una persona sea considerada refugiada y cuáles la dejarán fuera de la protección? En este sentido, viene a decir que las prácticas en el procedimiento estarán determinando en gran medida el acceso al asilo y refugio. Siguiendo las estadísticas de concesiones que se han revisado, es evidente que si alguien pide asilo en España, tendrá menos posibilidades que le otorguen el Estatuto que si lo hace en Alemania pero esta situación no modifica en nada los sucesos que vivió en su país, ni la violación de los derechos humanos que sufrió.

El mismo procedimiento es una situación preocupante. El hecho de que España tenga niveles tan bajos de concesiones de asilo llama la atención en especial por su condición geográfica fronteriza de la UE (Ibíd. CEAR 2015)

Por último cabría preguntarse con lo que sucede en los casos de denegación, y del agotamiento de los recursos jurídicos ¿cómo comprender las situaciones administrativas "irregulares"? Pareciera que los Estados miembros de la UE lo tienen

claro: la expulsión del territorio. Para eso se han creado varios instrumentos y establecimientos como los CIE, Centros de Internamiento para Extranjeros que ya han aparecido en los relatos anteriores, y que tienen como objetivo, ejecutar las órdenes de expulsión.

En este tercer nivel topológico, el asilo y el refugio no son un *todo* a la manera de un concepto absoluto que puede definir, o mejor dicho, describir la situación de una persona. Son tan importantes las prácticas que producen los actores implicados que es necesario preguntarse qué o quiénes están produciendo asilo y refugio, y no sólo quién es un refugiado o cómo se define su condición. Coincidiendo con Jerrems (2012), y éste reseñando a Vaughan-Williams (2009), “las fronteras se pliegan hacia dentro” (p.175), tienen instrumentos para señalar y detectar a las personas “irregulares”, e intentan alcanzarlos, ponerlos bajo vigilancia y control, y en cierta medida, expulsarlos.

3.8.2 Los relatos de los trabajadores

En este tercer nivel topológico se está abordando el tema de los límites internos, de frontera interna. Como ya comentaba al inicio de la investigación, la llegada a Europa no supone para nada tener acceso a algún tipo de protección internacional. No supone una garantía de derechos ni de trabajo. Tampoco excluye el peligro de la detención o expulsión. Estar dentro de la UE es el comienzo de trámites infinitos además de no ser garantía de seguridad, de tranquilidad o de protección. Incluso, con el estatuto de refugiado otorgado, las limitaciones surgen por doquier.

a) El Sistema Europeo Común de Asilo (SECA) desde los trabajadores

Ya se comentaba que el SECA pretende armonizar el acceso al procedimiento de asilo en el conjunto de la UE para que sea más equitativo. Las enormes diferencias entre los Estados parte pone en entredicho los derechos de las personas refugiadas. Pero en la práctica el SECA se vuelve muy difícil de sostener. Estel·la comenta al respecto:

“...lo que ha conseguido establecer es una serie de normas mínimas, unos estándares mínimos que todos los países de la Unión tienen que cumplir en cuanto a normas de

acogida...(pero) son orientativas y son mínimas, hay países que no llegan a ellas, países que se quedan en ese mínimo y países que son más garantistas...”

Sin embargo, y como se puede comprobar, la complejidad del asilo y refugio vuelve en utópica la armonización de los sistemas:

“...responde a los intereses de las élites, es decir, hay que crear un protocolo porque la ideología de los que representan a las personas a través del parlamento europeo, de los gobiernos, en los diferentes niveles, hay que crear esa apariencia y luego a la hora de la verdad, cuando pasas al terreno práctico...la presión del día a día hace prácticamente imposible que las organizaciones puedan diseñar una estrategia común...”

En este sentido, pareciera haber una desconexión entre las propuestas de los grupos parlamentarios, Bruselas, y los gobiernos de la UE, y las prácticas cotidianas que las organizaciones y administraciones locales pueden ofrecer:

“...en Europa hay muchos países. Partíamos de algunas normativas muy restrictivas, otras más permisivas, y con el tema de las directivas y el asilo, lo que se está buscando es la armonización, crear un sistema único de asilo, el SECA, y para llegar a crear este sistema se han creado las diferentes directivas, ya hubo unas primeras de procedimiento, reconocimiento y acogida...”

La descoordinación que comentaba no es nueva. Parte de la “crisis” de los refugiados tiene que ver con la imposibilidad en ponerse de acuerdo entre los Estados miembros de la UE (por ejemplo, con el sistema de cuotas) Es una descoordinación en varios niveles. Algunos estudios sugieren que la cuestión es más profunda y atañe a lo que significa o podría significar *ser europeo*, donde pareciera no haber una correspondencia entre el sentimiento de “una conciencia nacional con la política de su Estado” (óp. cit. Touraine, 2005:50) No se tiene una claridad al respecto. El permanente debate de si Turquía debe acceder a la UE como miembro es un ejemplo de las discordias (óp. cit. Remiro (edit.) 2008:32-89) En una entrevista realizada por la Deutsche Welle al filósofo Jürgen Habermas, se destaca que la oposición del bloque este de la UE -encabezado por Hungría- a las medidas que impulsa el ejecutivo

europeo, responde a lo reciente de su incorporación a la Unión, y a que no han podido realizar un “proceso de adaptación político-metal” a la situación (Reccius, 2015)

b) la confianza y la desconfianza

Parte de estas dificultades que se encuentran los solicitantes de asilo se traduce en una desconfianza en lo que pueda pasar aquí, en el funcionamiento de las cosas en la UE o en Catalunya. La entrevista que tuvimos con David tocó estos temas. Él me comentaba lo siguiente:

“...no confían en este territorio, confían en sus leyes pero saben perfectamente que aquí tampoco tienen porqué estar tan seguros porque no se les asigna una protección policial...”

Aparecen reacciones y limitaciones dentro del territorio europeo ya sea por leyes o por prácticas que pueden encontrar aquí y que no les permite estar tranquilos o con el sentimiento de estar “a salvo”. Además, las personas vienen con una experiencia de persecución o de peligro que en muchos casos produce la desconfianza y el recelo. David continúa diciendo:

“...la gente viene de lugares donde hay peligro...en un momento dado oyes que hay problemas y que la gente desaparece entonces desarrollas una cierta psicosis...me ha pasado con algunas familias sirias a las que has dedicado un tiempo, a las que has escuchado, a las que has dado información, y al final no quieren revelarte ni sus nombres...es natural, es autoprotección...”

Esto también podría transformarse en una limitación ya que serán distintas las acciones posibles con personas refugiadas que podrían estar *encerradas en sí mismas* por desconfianza a otras que pueden compartir experiencias o sugerencias, participar en talleres de distintos tipos o presentarse en los diversos recursos o servicios de las entidades que trabajan en el ámbito, entre otras muchas posibilidades. David se refiere a la experiencia previa como fundamento de esta desconfianza:

“...depende del tipo de contacto que hayas tenido con el sistema que rige tu vida...si vienes de un país donde todo estaba muy controlado entonces aquí vas a esperar que la policía no te escuche, y no sea una parte de la solución...no es un tema de

corrupción, sino más bien sincerarte con la policía, sincerarte con el sistema, y dicen: pero si el sistema es el que me persiguió allí...”

La experiencia de persecución podría extenderse a los márgenes de los sistemas internos de los Estados de la UE, y a su control y restricción. El contacto con el sistema podría poner en alerta o a la defensiva a las personas refugiadas:

“...saben que hay lazos entre países, y también hay lazos en los intereses económicos, y políticos. Algunos de ellos (refugiados) son “piecitas” y las piezas se intercambian en un momento dado, no es que ocurra pero la gente en las entrevistas no ve claro lo de colaborar...ni lo de solicitar asilo...”

En este sentido, David sugiere que las prácticas también tienen un efecto de experiencia, una prolongación de sus efectos en otros territorios. Pero no siempre son motivos emocionales, en ocasiones hay hechos concretos:

“...han visto gente del otro bando, mucha gente de Colombia se sorprendía porque decían: están los mismos que me perseguían en la Villa Olímpica...hay que tomar precauciones...”

Aun sabiendo que están en un territorio soberano que les entrega una protección desde el momento de ser solicitantes de asilo, ¿cuántos de ellos llegarán a obtener el estatuto de refugiado?, ¿qué pasará después si la solicitud es rechazada y pasen a ser “irregulares”? En gran medida estas experiencias exponen a las personas a una incertidumbre aterradora, y al peligro de ser detenidos en cualquier momento o expulsados del territorio (Ferrocarril Clandestino, Médicos del Mundo, Madrid, y SOS Racismo Madrid, 2009)⁸⁰ Todo esto justifica que las personas refugiadas tengan cierto recelo de las administraciones y entidades. Además, las redes de amigos no siempre son vistas como una ayuda o al menos, habría que tenerles cierta precaución. Así lo expresa David:

“...las redes informales se tejen en cualquier momento y no las controlas, a veces es más peligroso el amigo del amigo que no el policía, por eso que la gente se cierra...”

⁸⁰ En este sentido, es destacable las experiencias de las detenciones y expulsiones que han documentado Ferrocarril Clandestino, SOS Racismo y Médicos del Mundo Madrid (2009) *Voces desde y contra los Centros de Internamiento de Extranjeros. Para quien quiera oír.*

c) la estructura del sistema

El encuentro de la persona con el territorio de acogida y con los actores que hay en él, viene a proponer una serie de acciones y formas de hacer diferentes de las que venían desarrollándose en su país de origen. Este punto lo destaca David:

“...el sistema es estructura, y de alguna manera, lo único que sabe hacer es estructurar, entonces llega una persona que está fuera del sistema, y el sistema automáticamente lo que hace es registrarlo y etiquetarlo. Significa, averiguar quién es, y cómo ha llegado aquí. Además, esa información la obtiene voluntariamente porque o te estructuras y pasas por el proceso o no hay nada, no esperes ni ayudas ni atención, ni social ni jurídica...”

Son acciones mediadas por normativas, por condicionamientos formales, por el idioma, por el desconocimiento del entorno, por diferencias culturales o por prácticas cotidianas diferentes. Estuvimos hablando un buen rato de esto con David quien continuaba diciendo:

“...la estructuración (del sistema) obedece a una escasez de recursos y a la necesidad de obtener unos resultados concretos, y si es posible medibles, y si es posible mejorables...”

La estructura se erige como una estrategia de las instituciones y administraciones que deben ajustar los presupuestos a las acciones y al número de personas solicitantes de prestaciones:

“...cada vez hay un mayor peso burocrático, que la gente no comprende, y hay que sujetarse a unos presupuestos, es así, si el sistema dota de recursos existe ese proceso, el soporte, no solo emocional, estoy hablando de algo real, es decir, qué va a ocurrir con mi vida...”

Este tipo de procesos mediados por la burocracia, producen una incertidumbre enorme en las personas que esperan que se resuelva su caso:

“...uno tiene una idea de lo que es España, y cuando llega aquí ya no se fija en lo que es España sino en que dice la ley española o qué dice la ley europea...”

Por otra parte, desde Exil, entidad que trabaja en el ámbito del asilo y refugio que ofrece recursos y asistencia psicológica y psiquiátrica, comentan que las personas muchas veces no son comprendidas por los sistemas generalistas o sanitarios:

“...las personas refugiadas son personas especiales, con situaciones especiales, y muchas veces lo que reciben es un desconocimiento por parte del profesional, y por ende un rechazo, en el sentido de “no encuentran qué es lo que me pasa...”

d) lo que dice la ley; la documentación

Pareciera que algunas prácticas en el procedimiento de asilo vinieran a imponer un orden, donde lo determinante es lo que dice la ley, y si lo que relata la persona solicitante entra o no en ella. En la entrevista que tuve con María, del servicio jurídico de la CCAR, ella comentaba en relación a esto:

“... (las personas) me van explicando cómo es su caso para ver si entra en uno de los supuestos de protección internacional...si están siendo perseguidos por alguno de los tipos de persecución que relata la ley...”

Ya en los relatos de los trabajadores del primer nivel topológico se señaló que la ley lo que hace es “declarar” una situación –la del refugiado- pero esta declaración no es “constitutiva”, es decir, se entiende que la persona ya “es” refugiada por los sucesos que vivió o que vive. Sin embargo, en la práctica es la declaración por parte de la ley la que otorgará la protección y los derechos.

Por otro lado, muchas personas no tienen su documentación encima o la han perdido por el camino. Si alguien tiene o no su documentación producirá una “respuesta” por parte del sistema. David se refiere a que:

“...a veces la persona está tan fuera de la estructura que no tiene ni pasaporte entonces sí que hay un problema, ni se le puede atender, no podemos derivarlo a ninguna parte, desde un punto de vista social en ningún lugar le van a dar alojamiento porque es un indocumentado completo...hay personas que han perdido su pasaporte o ha caducado...”

En el caso de Abdel, como tantos otros, una de las tácticas que utilizó fue no llevar documentación encima de tal manera que a las autoridades de acogida del país de destino le sea imposible identificar la nacionalidad, y de esta forma evitar la repatriación o la expulsión. Pero por otra lado, y como comenta David, esta práctica impide el acceso a los recursos y ayudas que pueden ofrecerle las instituciones o los servicios municipales. Sin identificación, la persona queda en el limbo, en los márgenes del sistema, expuesta a la expulsión. Gisela, del proyecto Integra de la CCAR, comenta que:

“...se les recomienda a las personas que lleven encima una fotocopia del pasaporte, y el padrón para poder demostrar quiénes son y que la policía tenga alguna manera de localizarlos, y así evitar el internamiento en el CIE...”

e) limitaciones en los servicios; cambio en los perfiles; trabajo en red

Algunas de las consecuencias de la crisis económica fue la reducción de los presupuestos para los servicios a las personas solicitantes de asilo. Las ayudas se redujeron y los actuales criterios entienden que una persona se encuentra “integrada” a la sociedad en un periodo bastante breve. Estel·la, directora de la CCAR comenta:

“...sí que formalmente España garantiza (la protección) pero cuando vas a ver la calidad de este servicio te hace dudar...por ejemplo antes en los pisos se podía estar un año con prórroga de seis meses, actualmente son solamente seis meses y sin prórroga, se considera que en seis meses esa persona ya está fase de integración, ya está en autonomía...”

En este párrafo se hace referencia a los pisos de acogida temporal, servicio habitacional que ofrece la CCAR y que junto con Cruz Roja, engloban un total de 28 plazas ofertadas en toda Catalunya, un número ciertamente bajo. En 2009, sólo la CCAR ofrecía 26 plazas. Resulta difícil imaginar a alguien que en seis meses pueda aprender el idioma con unos mínimos que le permitan desenvolverse, encontrar un trabajo, y conseguir cierta autonomía.

Karina, responsable del programa de acogida temporal para solicitantes de asilo, se refiere a esta realidad:

“...como el programa se ha reducido a seis meses, la gente desde que entra está angustiada porque ven que la salida está próxima, y eso afecta en el proceso de aprendizaje, están más bloqueados, preocupados por la incertidumbre...”

Pero no sólo se ha reducido el tiempo de permanencia en los pisos sino también los tipos y cantidad de ayudas que les pueden ofrecer.

Por otra parte, Estel·la da algunos ejemplos de las situaciones de muchas personas que cuentan con algún tipo de protección internacional pero que se ve en unas condiciones difíciles:

“...tenemos personas con el estatuto de refugiado reconocido o con “subsidiarias” que no hablan castellano, que no han tenido oportunidad de aprenderlo, que no hay partidas económicas para darles apoyos puntuales, y que no se pueden acoger al sistema por ejemplo de pirms⁸¹ porque no llevan empadronados dos años, con lo cual tenemos un problema humanitario en territorio español...familias enteras que están viviendo en condiciones de indignidad...”

De esta forma, se puede ver que ciertas personas que ya tienen el estatuto reconocido encuentran otras limitaciones, e interrogantes con las prácticas con que se encuentran al llegar. Además, en la mayoría de los casos las solicitudes son denegadas o se ofrece un tipo de protección más restringida que el estatuto de refugiado como es la “protección subsidiaria” que mencionaba Estel·la.

Muchas de las personas sirias que están viniendo ahora lo hacen en grupos familiares de varios miembros. Esta situación plantea otras interrogantes y la urgencia de ofrecer a estas familias unos recursos que no se tienen:

“...tenemos dos pisos con cinco plazas, nos llega una familia siria de ocho miembros sin red social, y sin medios de vida que se quiere quedar en Barcelona, se les propone ingresar a parte de ellos en un centro en Madrid, y la familia rehúye a acceder a esas

⁸¹ Pirmi hace mención a la Renta Mínima de Inserción (RMI) que comprende una serie de acciones para ayudar a personas que se encuentran en una situación especial de vulnerabilidad. Entre las acciones se incluyen prestaciones económicas, información y orientación de recursos disponibles de los servicios de las administraciones, formación, etc. se puede revisar con detalles las ayudas en la página de la Generalitat: http://sac.gencat.cat/sacgencat/AppJava/servei_fitxa.jsp?codi=2271

plazas no porque no tengan una necesidad social de acogida y residencia, sino porque quieren estar juntos...”

En este sentido, Estel·la destaca que esas personas podrían tomar la decisión de no acogerse al programa de acogida para no tener que separarse. Habría un aspecto emocional y personal que entra en juego condicionado por características de los programas ofertados. En este sentido, las opciones de las entidades, y las prácticas que suponen, no siempre responden a las expectativas y necesidades de las personas refugiadas.

Siguiendo con esta idea, se puede pensar que por las circunstancias y los modos de desplazamiento de los refugiados han hecho variar las formas de intervención de las Ong's. Estel·la comenta:

“...tradicionalmente nos encontrábamos con un perfil masculino y solo, y la metodología de intervención es distinta que si viene una familia con 7 miembros, de los cuales 5 son menores...”

David agrega que estos cambios en las formas migratorias se van viendo en los sirios y en los ucranianos:

“...hay una idea de clan, cuando viene uno, es un miembro del clan familiar, éste va presentando a los demás, va creando el canal, el surco, unos van informando a los otros de cuál es la situación real de las ayudas, es decir, ¿me van a ayudar o no?, no es que venga por las ayudas pero se tienen en cuenta, si aquí me van a ayudar más o voy a otra parte...”

En este relato se puede ver claramente algunas formas de hacer que van produciendo las personas para llegar a ciertos resultados, para socavar los impedimentos a partir de la construcción de una alternativa, tal como puede ser el “canal o el surco” que comenta David.

Susanna, del servicio de fomento de la integración socio-laboral y trabajo en red de la CCAR opina de manera similar en relación a los perfiles de personas que llegan a su programa:

“...los perfiles profesionales que están llegando de Siria son muy “altos”, también de Palestina...básicamente sería hombres solos, jóvenes...”

Hablando un poco más, Susanna comenta que hay muchas mujeres pero que no van a su programa:

“...también hay familias sirias...pero la mujer no viene tanto porque no siente la necesidad de encontrar trabajo o no lo manifiesta, le ponen toda la carga laboral al hombre...”

Por otra parte, y retomando la idea de las limitaciones en los servicios, el trabajo en red se vuelve fundamental para responder a las personas refugiadas. Desde Exil explican que:

“...no hay una manera concreta de trabajo en red, dependerá de las personas, no hay un canal único sino que con cada paciente hay una necesidad, ya sea para curso de idioma, trabajo o para buscar calzado...yo hablo con una escuela de idioma y le explico que irá tal persona, con tal necesidad, y necesito que le atiendan. Por eso que el trabajo en red es tan importante...”

Desde Mescladis, proyecto social que promueve la cohesión y el desarrollo comunitario a la vez que la inserción socio-laboral de personas desfavorecidas, comentan que trabajan gestionando:

“...itinerarios de inserción sociolaboral en gente que está en exclusión, es decir, que están en situación irregular pero que llevan tres, cinco o diez años aquí...muchos de ellos no han logrado nunca regularizar su situación...”

Escuchando estas palabras uno se pregunta cómo es posible estar tantos años en una situación de marginalidad y vulnerabilidad social...

“...alguno de ellos lo ha logrado pero como la regularización está vinculada a un contrato de trabajo, cuando este contrato se pierde tu vuelves a casillero cero...”

Como se ha ido comentando, la irregularidad sobrevenida es una situación administrativa que afecta tanto a migrantes de cualquier tipo como a personas solicitantes de asilo cuyos expedientes han sido denegados. Como esto ocurre en

muchos casos, las entidades y recursos tienden a entrelazarse, facilitando el trabajo en red. Parte del proyecto de Mescladis está basado en la formación en hostelería. Junto a la entidad hay empresas que colaboran con ellos donde las personas formadas pueden realizar prácticas y posibilitar una contratación.

El trabajo en red se vuelve fundamental. Como anécdota y en este sentido, recuerdo que Emma de la CCAR me había dicho que unas personas solicitantes de asilo estaban por casarse. Al finalizar la entrevista con Mescladis, me comentaron, como dato para la investigación, que ese jueves habría la celebración de una boda de persona refugiadas. Resultó que eran las mismas personas que me habían comentado desde la CCAR.

La misma Emma trabaja en el programa de acogida de la entidad y también en un programa que lidera Exil, llamado Integra, enfocado a personas que han sufrido torturas y traumas acumulativos, así como a personas solicitantes con el expediente denegado. De esta manera, ambas entidades están integradas en un trabajo en red:

“...el programa le da un sentido y una continuidad a los procesos...”

Siguiendo esta idea, Patricia, del servicio de voluntariado de la CCAR opina que:

“...el voluntario hace que los grupos que lleva teja redes, hace que se conozcan entre ellos y con la gente local, además de obligarse a hablar en español que es el idioma vehicular...”

Así, la red se amplía para las personas refugiadas que probablemente y sobre todo al principio, no cuenten con conocidos o amigos...

“...de cara a los voluntarios también es una forma de tejer porque te haces amigo/a de ellos...ellos también nos aportan mucho...”

f) concesiones y denegaciones

En 2014 solicitaron asilo 5.947 personas en el estado español, de las cuales a 384 se les otorgó el estatuto de refugiado, a 1.199 la protección subsidiaria, y a 2 personas la autorización de residencia por razones humanitarias. En total España denegó a 2.029 personas cualquier tipo de protección internacional (óp. cit. CEAR, 2015:90 y 145)

Las denegaciones suponen un problema enorme ya que deja a la persona en la llamada “irregularidad sobrevenida”, o “limbo jurídico”, es decir, una persona a la que se le deniega su solicitud de asilo administrativamente queda como “irregular” en el territorio estatal y europeo. Estel·la aclara:

“...es un problema social muy grande que tenemos, y un problema de derechos muy grave porque son personas que no pueden devolver a sus países porque existe una duda razonable de que si volvieran su vida corre peligro o serían víctimas de grandes violaciones de derechos humanos y en realidad esa expulsión no es efectiva, pero a la vez se encuentran en una situación aquí que no pueden hacer nada porque la irregularidad es absolutamente la invisibilidad, no pueden trabajar, no pueden formarse...”

¿Qué hacen estas personas?, ¿A qué se dedican si no pueden volver a sus países pero tampoco pueden estar aquí de forma “regularizada”?

Karina, del programa de acogida temporal opina que:

“...a la mayoría de personas les deniegan estando fuera del programa, y se quedan en situación irregular y la mayoría lo que intenta es esperar los tres años para poder hacer el arraigo social...”

Estel·la agrega que:

“...no estamos hablando de grandes números pero sí de grandes situaciones en las que se encuentran personas que estamos re-victimizando, ya han sido víctimas de violaciones de derechos humanos, y llegan a un país que supuestamente es garante defensor de los derechos humanos, y estamos volviendo a vulnerar y a violar derechos fundamentales...”

Además Emma agrega que las personas han podido construir unas bases de vida como solicitantes:

“...somos conscientes que la personas cuando están con el proceso de solicitud de asilo adquieren una serie de derechos, tienen permiso de trabajo y residencia, pueden iniciar sus vidas de forma normalizada pero en el momento en que le dan la denegación todo

aquello que han adquirido lo pierden...y vuelven a estar en la irregularidad sobrevenida”

La denegación de una solicitud deja a la persona en una nueva incertidumbre ya que no tiene la posibilidad de volver a pedir asilo en otro Estado parte como consecuencia del reglamento de Dublín, y del registro de sus huellas digitales⁸²

En la entrevista que tuve con Anna, la abogada independiente, ella se refirió al número de solicitudes de asilo de algunos países y los comparó con España:

“Alemania tiene cuatro veces más en un año que lo que ha tenido España en diez...”

Estos datos son apoyados por el ya citado Informe de CEAR (2015) donde se detalla que España ha revisado 80.135 solicitudes de asilo en quince años, en contraste con los 202.645 casos de solicitudes de protección internacional que recibió Alemania durante el 2014, es decir, en solo un año (p.60) De inmediato surge la duda del porqué de esta realidad. Más allá de la evidente diferencia en la riqueza de cada país, uno se debe preguntar si no habrá otros factores determinantes:

“...aquí todavía no hay detección, hay un concepto muy antiguo de asilo por el tema de la guerra civil, creo que todo el mundo tiene marcado un perfil por algo político...los otros temas es como que no entran dentro de la definición, la gente no lo considera...falta formación a todos los niveles, no hay una percepción de derechos fundamentales, ni percepción de situaciones...aquí somos mucho de lo que me pasa a mí y mi vecino de al lado...”

De esta manera, pareciera existir un problema de visibilidad de la protección. El conocimiento sobre asilo y refugio que tienen las personas -y no sólo las personas a pie de calle- sino muchas personas que trabajan en el ámbito del asilo, está limitado a cierto “perfil” de asilo. Se desconocen en gran medida detalles, diferencias, alcances de las vulneraciones a los derechos humanos, de las situaciones que pueden dar motivos a estas vulneraciones, y por consiguiente, de los tipos de protección que podrían señalar (óp. cit. Solanes, 2014) Tanto la falta de formación como la detección

⁸² Parte del procedimiento en la solicitud de asilo es la toma de las impresiones dactilares, y su comparación con una base de datos en Bruselas. Para estos fines se desarrolló el sistema Eurodac. Con estas prácticas, se comprueba si la persona ya solicitó asilo en otro Estado parte.

de nuevas formas de persecución y desplazamientos podrían evidenciar las enormes diferencias entre algunos Estados parte de la UE.

g) Arraigo social o trabajar para regularizarse

Una de las alternativas a la denegación de la solicitud es el llamado “arraigo social”, medida legal administrativa que sigue la línea de extranjería y no del asilo. Pero no todas las personas pueden solicitarlo. En el sentido de las prácticas, una de las características o requisitos del arraigo es temporal: la persona debe haber residido en España al menos tres años. Cuando a alguien le deniegan su solicitud de asilo, y no puede recurrir, o cuando ya ha recurrido y ha sido rechazado, la idea del arraigo toma relevancia. Tal como comenta David sobre las opiniones de los refugiados:

“...me quedo aquí, esperando que la situación sane, o sea que se produzca el famoso arraigo y que llegue del cielo prácticamente una oferta (laboral) por un año a jornada completa, y si no, lo que nos queda y que al final acaba pasando, es que la gente acaba pagando esa oferta no con dinero si no con trabajo, conocen a alguien, y les dice: trabajarás para mí un año gratis, y quizás te daré la oportunidad de hacer el arraigo...los dos salen ganando...”

En esta cita de David se aprecia la existencia de acuerdos de palabra, a contrapelo de las leyes, entre pequeños empresarios y refugiados (ahora inmigrantes irregulares) Son maneras de aprovechar la situación y beneficiarse por ambas partes.

3.8.3 Los Centros de Internamiento para Extranjeros (CIE)

Quisiera agregar la experiencia de los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE) como ejemplo de prácticas de control interno. Para ello presentaré brevemente un relato con colaboradores de Migrastudium⁸³, entidad que realiza visitas semanales al CIE de Zona Franca, Barcelona. Además, incluiré opiniones de Anna, la abogada experta, quien ofreció grandes aportes al respecto.

⁸³ La Fundació Migrastudium, es una entidad social promovida por la Compañía de Jesús. Entre los proyectos que lleva a cabo, está el programa de voluntariado del CIE de Zona Franca.

Según el Informe de Pueblos Unidos (2015) (Fundación San Juan del Castillo) los CIE son “establecimientos de carácter no penitenciario donde se ingresa cautelarmente a extranjeros que están pendientes de que se ejecute una orden de expulsión a su país de origen” (p.1) Al no tener un carácter penitenciario, y ser una medida provisional, las personas podrán estar ingresadas por un máximo de 60 días bajo la supervisión de un órgano judicial (ibíd. Pueblos Unidos, 2015) Es importante destacar que es un instrumento de control desarrollado en toda la UE, a partir de los acuerdos de Schengen, y concretado con la denominada *Directiva del Retorno* (Dir. 2008/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008) o *de la vergüenza* por los contenidos y alcances altamente contrarios a los derechos humanos de las personas migrantes y refugiadas (Ferrocarril Clandestino, Médicos Sin Fronteras Madrid, y SOS Racismo Madrid, 2009) En España, son creados a partir de la Ley de Extranjería de 1985.

En este tercer nivel topológico, el CIE puede ser comprendido como una práctica de frontera interna puesta en funcionamiento para poder expulsar a personas “irregulares” del territorio español. El CIE viene a ser un recurso físico, con una repercusión jurídica enorme. De hecho, dentro del procedimiento de asilo, los CIE se entienden como frontera, y a diferencia de los centros penitenciarios, los CIE dependen de la Dirección General de la Policía por tanto, y usando palabras de CEAR en su informe sobre los CIE (2009b) vendrían a ser “extensiones de un calabozo policial” (p.42)

Según el Informe del Defensor del Pueblo (2015) citando datos de la Dirección General de la Policía, en el 2014 se detuvieron a 42.245 personas en el conjunto del Estado español, y de todos ellos, 7.340 acabaron en algún CIE. Ahora bien, de los ingresados, 3.483 personas fueron finalmente expulsadas del territorio (p.23-24) Es decir, más de la mitad fueron puestas en libertad. ¿Para qué se ingresa a personas que luego serán liberadas?

El paso por un CIE puede resultar traumático. Tal como se refleja en el citado informe de Pueblos Unidos, existen innumerables situaciones de vulnerabilidad de los derechos humanos, y según una serie de visitas emprendidas por dicha entidad, el

funcionamiento de los CIE, pese a no tener el carácter penitenciario, supone “verdaderas cárceles donde las personas se encuentran retenidas, en la mayoría de los casos, por la comisión de faltas administrativas como puede ser la de carecer de documentación en regla” (Ibíd., Pueblos Unidos, 2015:68)

Como se puede desprender de los Informes descritos, y de las entrevistas realizadas, estos establecimientos proponen no sólo prácticas concretas de control, detención y expulsión de personas en condiciones de irregularidad administrativa, sino que además, muestra que estas prácticas pueden extenderse a todas aquellos/as que de alguna u otra manera pudieran quedar en situación irregular, como es el caso de los solicitantes de asilo que han sido denegados o de aquellas personas a los que se les obstaculiza el acceso a la protección.

Como ya decía al inicio de este apartado, para entender qué es un CIE y de qué manera podría incluirlo en mi investigación, dedicamos parte de la entrevista con Anna a comentar estos centros. Ella compara y matiza estos establecimientos con las cárceles:

“...en prisión cada día que pasa es un día menos de condena, en el CIE cada día que pasa estás más próximo a la expulsión...”

Pese a que menos de la mitad de las personas son expulsadas, ¿cómo saber a quién le tocará y a quién no? El paso por un CIE es una experiencia que muchas organizaciones califican de traumática, como las opiniones descritas en el Informe de Pueblos Unidos asimilando estos sitios a las cárceles. Anna agrega:

“...en el ámbito administrativa, lo que se llama “compulsión sobre las personas” es la última opción que tú tienes que utilizar, siempre tienen que haber otras alternativas en el derecho administrativo...”

Por otra parte, Margarita y Sara, responsable y voluntaria del equipo de Migrastudium, me comentaban que llevan a cabo las visitas al CIE de Barcelona desde hace 3 años. En esta destacable labor ellos/as se comunican con las personas inmigrantes retenidas a través de un servicio de voluntariado semanal. Acompañan, asesoran e intentan servir de puente comunicativo entre los ingresados y sus familias o abogados que llevan sus casos. Según ellas, en estos años el perfil de los ingresados ha ido cambiando:

“...si en un principio se trataba de personas con una falta administrativa pura y dura, eso fue evolucionando a personas que se le acumulaban unos antecedentes penales, y ahora nos encontramos con personas que tienen algún tipo de antecedente ya sea policial o penal, a las cuales se les aplica una doble condena...la mayoría de los casos ya han cumplido su pena en prisión pero se les expulsa por haberle caducado el permiso de residencia estando en prisión...también hay personas a las que se les conmuta la pena...antes se les daba la opción de cumplirla aquí o expulsarlos, ahora se les ingresa en el CIE para una expulsión, pero hay personas que no son expulsables, y se pasan 60 días en el CIE...”

Esta producción de prácticas, esta “evolución”, ha ido ampliando el perfil de los ingresados en el CIE, y adecuando sus respuestas para abarcar más situaciones de irregularidad. Sin embargo, hay personas que no son expulsables, y eso se sabe antes del ingreso, como por ejemplo aquellos que no tienen documentación y que no es posible saber su nacionalidad, o personas que tienen un procedimiento de arraigo en curso. Anna añade que:

“...actualmente nos encontramos con dos tipos de expulsión, las que vienen por el derecho administrativo, y las expulsiones que vienen derivadas de un procedimiento penal...”

Además, por las Directivas europeas⁸⁴, en el caso español se ampliaron los periodos de reclusión, tal como comenta la abogada:

“...hace años el periodo máximo de internamiento era 40-45 días. A partir de las directivas europeas, como España se consideraba que estaba muy bien posicionada en relación a otros países europeos donde el internamiento podía llegar a ser indeterminado, se aumenta hasta 60 días, el máximo...”

Son importantes estas *Directivas* porque proponen un cambio en el ámbito europeo. Es una pretensión de armonización de los procedimientos en todos los estados parte de la UE ya que pasaba que en ciertos países simplemente se les olvidaba que habían personas ingresadas. Anna comenta:

⁸⁴ Me refiero a la denominada “Directiva del Retorno” o “de la vergüenza”, comentada dos páginas atrás.

“...regularlo era necesario porque había países que una persona por ser extranjera y estar indocumentada podía encontrarse con internamientos indeterminados, eso quiere decir años, sin ningún proceso, sin ninguna garantía, sin nada, había que establecer un tope...”

Por otra parte, estas prácticas se pueden entrelazar con otras para llevar a cabo la expulsión. Anna agrega que si existen acuerdos bilaterales entre la UE y los países de procedencia será mucho más fácil la expulsión:

“...las nacionalidades determina mucho. Las principales nacionalidades que hay en el CIE de Barcelona son Argelia y Marruecos, y la expulsión, en la inmensa mayoría de casos se lleva a término por los acuerdos que hay...”

Los acuerdos de repatriación entre Estados de la UE y varios países africanos que han sido comentados con anterioridad suponen una óptima manera de ejecutar estas expulsiones. Ahora bien, ¿cómo llega a parar una persona a un CIE?

“...a alguien lo paran y su vida se corta en ese momento, lo meten en el CIE, y esa persona tiene las mismas problemáticas que podemos tener tú y yo...”, dice Anna, y a continuación agrega:

“...los que vienen de Ceuta y Melilla vienen en grupos, los que vienen a raíz de procedimiento penal vienen del juzgado, y vemos muchos temas de VIDO (violencia doméstica), riñas entre parejas, acaba en los mossos, uno no tiene papeles y ya está...”

Según lo que comenta Anna, el procedimiento se inicia con una detención por policía, quienes pueden retener a una persona hasta 72 horas en comisaría. Después de esto la policía tiene la opción de solicitar el internamiento y un juez debe confirmarlo después de estudiar el caso. Sin embargo, tal como dice Anna:

“...los jueces confirman lo que dice el policía...lo que hay es una confirmación automática de lo que está diciendo el policía...”

En las entrevistas tanto con Anna como con Migrastudium, me comentaban que a los CIE vienen personas de distintas partes de España, con lo cual sus expedientes están en los lugares donde residían habitualmente, así como los abogados que seguían sus

casos. Además, en el caso de las mujeres residentes en Barcelona, al ser detenidas y trasladadas a los CIE de Valencia o Madrid, todos los lazos que tienen quedan cortados ya que sólo en esas ciudades existen CIE para mujeres, con las graves consecuencias que puede ocasionar esta situación a nivel matrimonial y familiar.

Desde Migrastudium comentan que las expulsiones han ido muy rápido en los primeros meses de 2015:

“...las expulsiones van más rápido de lo habitual...para decirlo de alguna manera, el stock permanente no está superando a 60 personas...”

La capacidad del establecimiento es de 230 personas, y lo que plantean Margarita y Sara es que sólo 60 personas se mantienen por unas semanas, los 170 restantes son ejecuciones de los procedimientos de expulsión. Anna agrega que:

“...el problema del CIE es la inmediatez, tienes que dar respuestas en el momento o como mucho dos días más porque si no, a la semana que viene la persona ya no está, ha sido expulsado...”

Además, las entrevistadas comentan que existe un secretismo en relación a estas prácticas que dificulta el seguimiento de los casos y las actuaciones de las Ong's o entidades de ayuda. Margarita comenta que:

“...se nos dice que en base a la ley de protección de datos no se nos puede informar de cuál ha sido el destino final de esa persona, tenemos que esperar los datos finales que pueda dar Interior a final de año...”

Apoyando el citado Informe de Pueblos Unidos (2015), desde Migrastudium comentan que internamente el funcionamiento:

“...es una rutina prácticamente carcelaria, a nivel organizativo como cualquier centro de internamiento, horas para levantarse, horas para duchas, horas para comer, para el patio, para recibir visitas, marcan una pauta...es una rutina porque es exactamente lo mismo...va por horas, las duchas una vez al día a las cinco, si juegan al fútbol por la mañana, no se duchan hasta la tarde...”

Pese a las constantes denuncias de violaciones a los derechos humanos en estos centros como las llevadas a cabo por la Campaña Estatal por el Cierre de los CIE, *Tanquem els Cie*, *CIE's no*, *Una pegatina contra el CIE*, entre otras, organizaciones como Migrastudium advierten que existen otras prácticas, como las denominadas *expulsiones exprés*, que vienen a deportar a una persona detenida en menos de 72 horas por encontrarse sin la documentación en regla. En este sentido, el cierre de los CIE da para pensar qué dinámicas se pondrían en marcha en su ausencia. Margarita argumenta que:

“...es un trabajo delicado que nos obliga a estar repensando la acción que estamos haciendo porque si pedimos cerrar los CIE la contradinámica es la expulsión directa, sin garantías...”

De alguna manera, los CIE, con todas las limitaciones, restricciones y vulneraciones que tiene supone, paradójicamente, una especie de garantía:

“...quizás el CIE está siendo como una medida de garantía de derechos, que no lo es...estamos sabiendo de casos de expulsiones desde comisaría sin pasar por un CIE... esas personas están fuera de toda una serie de garantías jurídicas...”

En una publicación de la Campaña Estatal por el Cierre de los CIE (2014) se denuncia a la compañía aérea Air Europa⁸⁵, ya que según la publicación, se realizan vuelos de noche, por pistas secundarias de los principales aeropuertos del Estado, transportando a cientos de personas inmigrantes detenidas en las 72 horas previas. Además, se expone que las actuaciones de la policía para expulsar a inmigrantes se hace con una estrategia, buscando a personas por nacionalidad, engañando con citaciones o comunicaciones ambiguas en la oficina de extranjería, expulsando a personas que habían presentado sus “papeles” para regularizarse (Paremos los vuelos. Las deportaciones de inmigrantes y el boicot a Air Europa, 2014:7-10)

El pasado 9 de septiembre de 2015, la Comisión Europea, planteaba un Plan de Acción de la UE en materia de retorno, pensado en las personas migrantes “irregulares”, y en

⁸⁵ Para un detallado conocimiento de estas prácticas, remito al lector al libro *Paremos los vuelos. Las deportaciones de inmigrantes y el boicot a Air Europa (2014)*, dentro de la Campaña Estatal por el Cierre de los CIE.

aquellas personas solicitantes de asilo que han sido denegadas por los Estados parte. Por medio de este Plan, la UE pretende poner en marcha un proceso de retorno “voluntario” para miles de personas denegadas. A grandes rasgos, se proponen nuevas medidas para viejas ideas, en particular con el refuerzo de actuaciones de Frontex. Incluso se propone la creación de una Oficina de Retorno (*Frontex Return Office*) así como equipos especializados de retorno (*Frontex Rapid Return Intervention Teams*). También se quiere fomentar las prácticas de readmisión tanto con los países que ya se tienen acuerdos vigentes como con nuevos Estados de destino o tránsito de personas inmigrantes. Esto plantea grandes interrogantes. Como hemos ido revisando, se sabe que los procesos de solicitud no son equivalentes entre los Estados, y que los actuales criterios para definir a los refugiados no incluyen cientos de tipos de vulneraciones de derechos como los DESC o DESCA, planteados por Celis, R. y Aierdi, X. (2015) y por la CCAR, (s.f.)

3.8.4 Los relatos de las personas refugiadas

3.8.4.1 Natasha

a) las entidades y Ong's; dificultades emocionales; el acceso a las amistades; las ayudas, el clima

La entrevista con Natasha y su marido fue difícil de entender. Ellos hacían esfuerzos por expresarse. Los tres estábamos casi riendo por la situación aunque se trataba de algo delicado. Sin duda que el idioma fue y sigue siendo un primer obstáculo para ellos. Cuando Natasha y su familia llegaron a Barcelona ella apenas sabía decir “hola”:

“...no podía hablar, sólo sabía decir: “por favor” porque (recordaba) una película infantil (Shrek) con un gato que decía: “por favor”. Yo dibujé una cruz roja. Y mi marido decía, vamos a Policía, yo tengo miedo...”

Las distintas historias coinciden con la dificultad del idioma, con el contacto con la policía, con las entidades de ayuda al refugiado, con el acceso al procedimiento de asilo. Como ya se dijo, Plaça Espanya fue el sitio donde dejaron a Natasha y su familia.

Era un lugar que el “transportista” conocía. Fue él quien les indicó dónde estaba la policía:

“...un chico que trabajaba para policía nos preguntó si teníamos pasaporte y dijimos que no, pero luego cuando supo que buscábamos a Cruz Roja nos ayudó...mi marido estaba nervioso...”

Natasha explica la situación con permanentes miradas de complicidad hacia su marido que asiente su relato.

“...luego nos dieron una ropa especial naranja, y una chica nos llevó en coche especial a un hostel cerca de Barceloneta, dormimos una noche...después fuimos a otra habitación en calle Balmes...”

Seguramente fue Cruz Roja quien les facilitó el desplazamiento y la habitación en la Barceloneta, y en la calle Balmes. Tal como ya comentaba David y Gisela, a una persona que carece de documentación no es posible ofrecerle ninguna ayuda ni recurso. Es posible que Natasha sí tuviera su pasaporte pero sin un visado válido. En un principio Cruz Roja pagó el albergue, y los gastos de su familia para luego comenzar en los pisos de acogida de acogida temporal de la CCAR, en Sabadell:

“...vivimos en Sabadell un año y más porque tenemos una niña pequeña...”

En principio el programa de pisos de acogida temporal para solicitantes de asilo tiene una estancia máxima de seis meses pero en el caso de Natasha y su familia, pudieron prorrogarlo un tiempo más por sus condiciones y por su hija. Esperaron casi dos años para recibir noticias de su situación administrativa

Huir del país por persecuciones o amenazas, desplazarse de manera clandestina por Europa, confiar en los traficantes de personas, viajar con su hija pequeña, llegar a un lugar sin conocer el idioma...Natasha hace referencia al estado de ánimo con que se encontraban al principio de haber llegado:

“...yo he perdido mucho tiempo, y lo siento mucho, yo estaba nerviosa, en cinco meses creo que no pensé nada... (estaba) como en coma, comía, paseaba, miraba preocupada, he perdido tiempo, necesitaba energía y aprender la lengua...”

A pesar del buen humor de Natasha, en estas líneas se puede ver las dificultades emocionales que tuvo en un principio:

“...cuando aprendí la lengua mi maestra me decía que debía hablar con la gente porque aquí son muy abiertos y pueden ayudarte...cuando yo voy a una frutería no veía (sabía) qué era una alcachofa, ahora sí...”

Natasha ríe espontáneamente. El contacto con personas del barrio, las relaciones en la vida cotidiana, las formas que tiene la gente de hablar entre sí, fueron grandes ayudas para ellos:

“...iba a un bar y cogía una taza de café con leche, leche para la niña, para mi marido café, y la propietaria, nos miraba y nos decía, Hola, soy Elena, cómo te llamas. Y nos dio unos regalos pequeños, y muchas veces voy a este bar a hablar con esta mujer, es un bar con mucha gente...”

En estas líneas Natasha va relatando la manera en que fueron incorporándose en la red social de su barrio. Además, en los pisos de acogida de la CCAR convivieron con una pareja Nepalí con la que se hicieron muy amigos:

“...vivimos un año todos juntos, dos familias, siempre preparamos comida típica de mi país y comíamos todos juntos, ahora yo puedo comer comida muy picante, antes no...mi país tiene menos 30º (de temperatura)...”

De esta forma, un aspecto destacado en el relato de Natasha son las personas, el trato, las posibilidades de comunicación con los demás. Cuando se le pregunta por España, por las ayudas, si hubiera preferido ir a otro país, incluso Estados que podría ofrecerle mayores ayudas, Natasha es clara:

“...(las ayudas) están bien, cuando das mucha ayuda la gente piensa que es muy fácil, la gente necesita un poco de trabajar, buscar...yo digo, qué necesitas para ti, para mí, mejor aquí porque nos ayudaron bastante, y este clima muy bien para mi marido y para mi hija...una semana antes, hablé con un chico de Georgia que dice que España es muy malo, él quiere ir a Canadá, tú sabes el clima de Canadá?...yo no entiendo...”

El tema del clima parece una tontería pero es un elemento que también aparecerá en el caso de Abdel. La situación medio ambiental juega un papel importante, no sólo por la comodidad y el agrado de estar a una buena temperatura, sino como un territorio propicio para realizar prácticas o tácticas que posibilitan la residencia, los recursos económicos, favorece las redes de amistades, etc. Natasha tiene un gran sentido del humor y se le ve muy animada con la promoción de unos productos naturales con los que confía trabajar como vendedora. Al finalizar nuestra entrevista, ella me entrega un folleto explicativo de los productos y me pregunta si me gustaría asistir al próximo acto publicitario de la marca. Accedo agradecido y nos despedimos.

Comentario

El idioma fue una primera limitación importante. Las entidades sociales u Ong's son clave en el acceso al asilo y a las ayudas. Hay un fuerte aspecto emocional a la llegada a Barcelona que dificultó el proceso de acogida. El conocimiento del idioma, y la apertura del entorno cambiaron la percepción de las cosas y facilitaron la integración. Las amistades, y conocidos son fundamentales. Natasha destaca el clima y las ayudas, está agradecida.

3.8.4.2 Karim

a) coordinación entre entidades; procedimiento; amistades

Para recordar un punto importante en la ruta de Karim, hay que destacar que su intención inicial era solicitar asilo en Suecia, donde tiene familiares. Pero una vez en Suecia y como entró en la UE por Madrid, se le aplicó el reglamento de *Dublín* y tuvo que regresar a España. De esta manera, la UE impone una limitación de entrada, una práctica que determina cierto ámbito de los desplazamientos. Pero veamos cómo fue su desplazamiento desde que llega a Madrid:

"...en Madrid hablé en inglés con la Policía del aeropuerto para pedir asilo, me dijeron que tenía que ir al Ministerio...mi visado estaba caducado y me dieron un papel por tres días para pedir asilo...al día siguiente he ido al Ministerio y he dicho quiero solicitar asilo aquí, yo soy de Siria...y otra vez con un papel dos semanas..."

Es para destacar la intención de Karim. En el procedimiento de asilo la persona interesada debe explicitar su deseo de solicitar asilo, tal como aparece en este párrafo.

“...luego hablé con los de Cruz Roja y ellos me dijeron que tenía que ir a Barcelona por plazas y ayudas...a los quince días fui a extranjería para coger la tarjeta roja (de solicitante de asilo)...aquí contacté con CEAR...”

En este segundo párrafo, y al igual que en otros casos, aparecen algunas prácticas de coordinación entre las organizaciones encargadas de ofrecer recursos y ayudas. Cuando Karim solicita asilo en Cruz Roja Madrid, ellos no disponían de plazas en sus recursos para alojar a Karim en cambio en Barcelona sí que había pero en otra entidad, en este caso en la CCAR:

“...en Sants Estació (Barcelona) me fueron a recoger de CEAR (CCAR) y me ofrecieron una habitación en los pisos de acogida...aquí me entrevisté con la abogada de CEAR para seguir el caso...”

De esta forma, Karim llegó a Barcelona para proseguir su solicitud con los abogados, los recursos y las ayudas que existen en la ciudad. Ahora está a la espera de una respuesta. Sin embargo, esta espera se traduce en una incertidumbre:

“...cada país tiene sus requerimientos, otras leyes...aquí es más difícil que en Suecia o Alemania, el problema de aquí es que te queda mucho tiempo para coger los papeles, por ejemplo ahora yo quiero preguntar a alguien qué puedo hacer, y no saben nada, yo estoy con asilo (solicitud) ¿qué tengo aquí, que puedo hacer?...no saben, he ido muchas veces a extranjería a pedir mi residencia y me dicen, tienes que esperar... ¿hasta cuándo? Nadie sabe. En Suecia hay un sistema que comienza y termina, hay una serie de pasos (definidos)...”

La respuesta de la administración repercutirá enormemente en la vida de Karim. Si la respuesta es favorable, él será reconocido como refugiado y tendrá los derechos y deberes que contempla la ley. Pero si es denegado pasará a convertirse en un inmigrante “irregular”, situación que lo dejaría en la marginalidad. Pero además, el hecho de no saber nada ahora mismo lo llena de dudas.

Las diferencias que él destaca en los procedimientos de asilo entre Suecia y España parecieran decantar las preferencias hacia los países del norte, sin embargo:

“...antes hubiera preferido pedirlo allá...aquí es más difícil pero me gusta vivir aquí porque es más similar a mi país...también tengo amigos y aquí puedes hablar con la gente, allí no (Suecia)...la gente duerme a las seis, y no hay nadie...”

Hay un cierto pudor en esta declaración. Como si estas condiciones no fueran importantes a la hora de decidir dónde quedarse. Recuerdo que después de la entrevista Karim quedó con unos amigos que protestaban en Pl. Sant Jaume en favor de Palestina. La cercanía de las personas, los amigos, la posibilidad de comunicarte con la gente por las calles, son determinantes en los procesos migratorios:

“...tengo amigos refugiados como yo, también de otros países, hay gente de Palestina, y de otros países...”

En este sentido pregunté a Karim si había gente de Siria que quisiera venir aquí y que le pide ayuda por el móvil o el Whatsapp

“...sí, hay gente que pregunta, y le digo lo que tengo aquí, del país, aquí difícil ahí fácil, explico todo...”

Al acabar la entrevista fuimos caminando hasta la Pl. Sant Jaume para encontrar a sus amigos en la manifestación en favor de Palestina. Entre ellos, reconocí a su amigo que no quiso participar en la investigación. Había cinco o seis personas más. La manifestación había acabado. Saludé a todos y luego me despedí de Karim. Un poco más allá me volteé y ahí estaban, todavía hablando entre ellos, en medio de la plaza. Me hizo pensar en las amistades y en la familia que Karim tenía en Siria, Arabia Saudí, y Suecia. Pensé que ahora él estaba construyendo nuevos lazos en Barcelona.

Comentario

El acceso al procedimiento de asilo se lleva a cabo en Madrid, en el Ministerio del Interior. Con la asesoría de Cruz Roja, Karim viaja a Barcelona para continuar su solicitud. En este sentido, la escasez de recursos hace que deba desplazarse a Catalunya. Hay una incertidumbre en cuanto al proceso, y a lo que puede hacer

mientras tanto. A pesar de las ayudas y el sistema organizado de los suecos, Karim prefiere estar aquí porque es más similar a su país, y porque “con la gente puedes hablar, allá no”. Es importante resaltar los lazos como determinantes para los desplazamientos de Karim.

3.8.4.3 Abdel

a) centros de menores, la playa de Barcelona, documentación; el arraigo social

Una práctica relativamente habitual en las personas migrantes que viajan como clandestinos a Europa es no llevar consigo ningún tipo de documentación. Existe la idea de que si lo cogen con la documentación, es fácil para los Estados de la UE expulsar a esas personas pues conocen de donde vienen y tienen la documentación para reclamar su readmisión a los países de origen:

“...yo no vine con ningún documento, dejé todo en Guinea, mi madre no quería, su amigo dijo que mejor no llevara nada...y cuando ya llegué me los enviaron...”

Fue una planificación previa. Abdel no está muy seguro de las razones de esta práctica. Dice que él era menor de edad, tenía 16 años pero no aclara qué tiene que ver. A continuación relata que en Tenerife lo cogió la Policía:

“...me llevaron al centro de menores La Esperanza, y salí de ahí fugado y cogí el autobús y volví al sur, y dije, de aquí tengo que salir, y cuando tenía el pasaporte vine a Barcelona...”

Tiempo después de llegar, su madre le envió su pasaporte. Hasta este momento, Abdel no sabía que podía solicitar asilo, y...“*todavía no me lo había planteado...*”. Primero fue a Madrid, y desde ahí viajó en autobús a Barcelona. Resulta interesante saber por qué no se quedó en Madrid, una capital, con muchas posibilidades, con millones de personas...

“...ahí (Madrid) no conocía a nadie, y dije, Madrid no hay playa, por ejemplo en las playas uno puede vender, buscarse la vida pero en Madrid no...Bueno, pensé esto, y me fui a Barcelona...es lo primero que se me ocurrió...”

Abdel pensó en las primeras experiencias en Tenerife, con el resto de personas africanas en las playas, vendiendo cosas.

“...en Barcelona fui a la Pl. Catalunya, y me quedé ahí sentado, con una maletita pequeña y no sabía para donde ir...cualquier chico negro como yo que veía pasando intentaba preguntarle algo...”

En esos momentos Abdel todavía no hablaba castellano, a penas entendía cosas básicas:

...todo el tiempo que estuve en Tenerife no lo estudié ni un solo día (porque) estaba entre africanos...”

Abdel sonríe con la vista en esos recuerdos. En Pl. Catalunya, se le acercó un chico africano y le preguntó qué hacía ahí sentado sin hacer nada:

“si la policía te coge con tu pasaporte te pueden devolver a tu país directamente... y vio mi pasaporte y dijo, pero si tú eres menor de edad...y me explicó cómo llegar hasta Liceu (metro), y venir al Casal dels Infants, ahí hay educadores que te pueden ayudar, le dijo el chico...”

El Casal dels Infants del Raval es una entidad social y ciudadana del Barrio del Raval que no trabaja directamente con refugiados pero sí en actividades para niños, jóvenes y adultos con dificultades o carencia de recursos. Cuando Abdel llegó a la entidad intentó hablar con los trabajadores:

“no podíamos entendernos, y llamaron a una chica que hablaba francés, y otros educadores de la calle, y me dijeron que me llevarían a la policía, y dije ¿a la policía? Eso no pinta bien. Y ellos: porque eres menor de edad y te pueden llevar a un centro pero primero te tienen que hacer una prueba. Y yo les dije que hace un mes me habían llevado a un centro, y me hicieron la prueba de muñeca y la radiografía, y me dijeron que era menor pero yo no podía estar ahí porque era demasiado sucio. Pero ellos dijeron que allá es Canarias y aquí Barcelona, así que me llevaron al centro de menores...”

A Abdel le volvieron a realizar las radiografías en las muñecas e incluso en las muelas para determinar su edad. Es llamativo cómo se reflejan las prácticas de control y clasificación de las personas en distintos niveles. La idea de hacer unas radiografías para determinar la edad de Abdel es un claro ejemplo.

“...el centro estaba bastante bien, mejor que el de Canarias, ya tenía 17 años, estuve como seis meses, y directamente pedí asilo político...había una educadora en el centro de menores y le expliqué mi situación porque era la única que hablaba francés...”

Es curioso preguntarse a qué se refiere con asilo político porque al parecer Abdel no tiene una causa política por la cual huyó de su país. Es curioso porque estas ideas son las que la mayoría de la gente tiene en relación al asilo, ideas incluso de los propios afectados, y en estas definiciones quedan fuera otras posibilidades de protección. Es decir, las prácticas del refugio y la protección internacional, son mucho más amplias -o deberían serlo- que el asilo político.

Tiempo después llegaron los resultados de las radiografías: según éstas Abdel era mayor de edad:

“¿Por qué no me dijeron desde el primer día que era mayor de edad?...yo no me creo esto, hice esto en Canarias hace dos meses y era menor de edad...ellos no habían visto mi pasaporte...y me pidieron que firmara, y dije yo no voy a firmar nada, si quieres expulsarme del centro bien, pero no voy a firmar nada...”

Es interesante pensar en las prácticas que van apareciendo en el relato de Abdel. Ser menor de edad supone la tutela de la administración mientras que después de los 18 años una persona debe “regularizarse” por sí misma. La edad se erige como un obstáculo o una posibilidad. Normativamente, un límite. La educadora del centro de menores de la que habla Abdel le facilitó el acceso al asilo:

“...la chica (educadora) me acompañó, y hablé con la abogada de CEAR (CCAR), aporté la documentación de mi madre, y bueno...esto fue en marzo de 2010...yo no sabía nada de beneficios de los refugiados, yo dije solamente que me ayudaran...ellos me explicaron los derechos, el más interesante era el de refugiado, que podías estar con permiso toda la vida...”

De esta forma, en 2010 Abdel inició su solicitud de asilo en la CCAR. Sin embargo, según lo que comenta, en la CCAR no tenían plazas en los pisos que gestiona y por esta razón no pudieron ofrecerle vivienda en Barcelona. Las entidades que trabajan en el ámbito están en contacto y así fue como ACCEM⁸⁶ pudo ofrecerle una plaza en los pisos de acogida temporal que tenían en Girona. En estos pisos, Abdel relata:

“...me quedé un año y algo, estudiando, después de un año sales de los pisos, te pagan una habitación, te dan como una beca, esto es 2011...en el verano volví a Barcelona...en Girona sólo conseguía trabajos de fin de semana, estaba estudiando catalán y castellano, y no podía quedarme ahí...aquí me quedé en albergues de Zona Franca...”.

Las rutas, con cientos de posibilidades, son muy diferentes para cada una de las personas. Cada cual toma sus decisiones, a veces llevadas por el dinero, por la cercanía o conocimiento del territorio, por grupos de conocidos, por traficantes, por las circunstancias diarias...

“...conocí un chico en los pisos de Girona que vino de Costa de Marfil, que vino por Mali, Senegal, Mauritania, Marruecos...tardó como seis meses antes de llegar a España desde que salió de su casa...hay otros que tardan años porque llegan a Marruecos, los cogen, los devuelven, y van y vienen hasta que consiguen llegar...”.

Desde 2011 los recursos se han visto fuertemente recortados. Ahora, las entidades de asilo y refugio solo pueden ofrecer seis meses de estancia en los pisos. Las ayudas económicas también se han visto reducidas.

“...cuando llegué aquí (después de Girona) fui a los albergues directamente para dormir, estuve ahí una semana. Contacté con CEAR (CCAR), empecé a hacer un curso de hostelería, y CEAR (CCAR) me dijo que como hacía el curso podían pagarme 300€ al mes...el curso era de tres meses y medio, yo salí de los albergues y cogí una habitación donde pagaba 200€, y sólo tenía 100€ para comer todo el mes...tampoco puedes estar en los albergues haciendo un curso, las condiciones allá son muy difíciles...cuando acabé el curso no encontré trabajo...”.

⁸⁶ ACCEM es una entidad que trabaja en el ámbito del asilo y refugio en el Estado español. Cuando Abdel llegó a Catalunya, ACCEM gestionaba viviendas para solicitantes de asilo.

Abdel fue realizando una serie de acciones para “insertarse” en el mercado laboral. Estuvo como solicitante de asilo durante cuatro años y medio. Después de este tiempo, se planteó otras alternativas. Una de las opciones a las que pueden optar las personas refugiadas e inmigrantes, es el llamado arraigo social⁸⁷, una autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales que regulariza a las personas extranjeras. Es un recurso por el lado de la extranjería y no del asilo pero en circunstancias como la de Abdel es una práctica utilizada por los abogados para conseguir regularizar a personas que acreditan al menos tres años en el territorio:

“...estuve cuatro años con la tarjeta (de solicitante), al final conseguí trabajo, estuve haciendo mi vida como cualquiera...lo del asilo no salía, cuatro años casi cinco esperando, y dije, bueno, tengo contrato y estoy trabajando , solicito el arraigo social, me dijeron que se podía llevar las dos cosas (asilo y arraigo), lo solicité el verano pasado (2014) y me salió en noviembre (2014) favorable, y cuando me tocó renovar la tarjeta de solicitante me dijeron que el asilo estaba denegado...cinco años y medio esperando y nada...me habían quitado el pasaporte, porque era menor de edad y me los devolvieron...ahora estoy como arraigo durante un año renovable...”

El arraigo social es una opción válida para regularizar la situación administrativa. Sin embargo, se puede ver que al ser renovable, considera una serie de requisitos anuales como por ejemplo, cotizar en la Seguridad Social, condición que requiere un contrato laboral de por medio, cuestión que no todas las personas inmigrantes pueden conseguir. Es importante destacar que Abdel, una vez aceptado su arraigo social, quiere dejar atrás el tema del asilo:

“...el asilo está olvidado, podría hacer el “recurso” pero estoy cansado de esperar, y hacer trámites y estar pensando en eso siempre...”

El sistema burocrático a que se enfrenta una persona solicitante de asilo, los trámites, las ayudas, las entrevistas, el tiempo, la incertidumbre del proceso, las expectativas,

⁸⁷ Entre los requisitos para solicitar el arraigo social, está haber permanecido con carácter continuado en España durante un mínimo de tres años. Para revisar toda la información: <http://extranjeros.empleo.gob.es/es/informacioninteres/informacionprocedimientos/Ciudadanosocounitarios/hoja036/index.html>

etc. configura unos límites internos. La idea del arraigo para Abdel surge como una opción para dejar atrás las limitaciones del asilo.

Finalmente, en la entrevista pregunté a Abdel si había gente de su país que quiere venir, o si conocía gente refugiada que necesita salir de allí, y que tal vez le pidan consejos o algún tipo de información...

"...mi hermano me llama siempre...lo que yo pensaba de aquí antes de salir de Guinea es totalmente lo contrario...pensaba que al llegar aquí tendría una vida mejor directamente...en Guinea nunca me había pasado de tener hambre todo el día, de no tener a nadie...si supiera antes de venir que me pasaría todo lo que me ha pasado, no vendría..."

Me llamaron mucho la atención estas últimas frases de Abdel. Ahora trabaja en un Hotel, tiene dinero, habla muy bien el castellano, se le ve tranquilo, y sin embargo, la experiencia pasada no la repetiría. Me comentó que a su hermano siempre le dice que no venga. Cuando terminamos con la entrevista, fuimos de vuelta a la tienda de nuestro conocido de las bicicletas que hizo el contacto. Ahí estaban conversando unos chicos de Senegal que también trabajaban en hoteles. Me despedí de Abdel y de mi conocido. Mientras me alejaba podía oír sus risas, y al igual que en los dos casos anteriores, pensé en la clave de las relaciones humanas ya sean familiares, amigos, conocidos o entidades del ámbito como las Ong's.

Comentario

Abdel viajó sin documentación supuestamente para sortear prácticas de expulsión. Los centros de menores determinan parte de su ruta. En esos momentos es verificada su edad con nuevos instrumentos de medición, y se concluye que Abdel es mayor de edad, lo que cambia su situación administrativa hecho que modifica su rumbo: en ese momento se plantea el acceso al asilo. Las entidades son piezas importantes en la asesoría y el seguimiento de Abdel. El arraigo social es una alternativa al asilo que finalmente es denegado. Una vez más, el entorno social, y las amistades, son claves.

3.8.4.4 Alexa

a) funcionarios, habilidades y formación, Facebook, voluntariado, optimismo

Una vez que Alexa traspasa el control de frontera en el aeropuerto comienza a realizar los trámites de asilo. Al día siguiente de llegar a Barcelona, Alexa se dirige a Cruz Roja:

“...me dieron una cita para diciembre pero pensaba que mi hijo necesitaba empezar la escuela...fuimos a CEAR (CCAR) y la abogada me organizó una cita en subdelegación de gobierno para iniciar el trámite...tuve la entrevista y en diciembre ya estaba en los pisos de acogida, donde estuve nueve meses porque me han prolongado por mi hijo...”

Aquí se ve la insistencia de ella ya que no quiso esperar a diciembre para iniciar el trámite de la solicitud. Por el contrario, y por haber ido a la CCAR, en diciembre su caso había sido admitido a trámite. Esta condición administrativa le permitió acogerse a los programas de las entidades, como los pisos de acogida temporal, y a otras ayudas:

“...en noviembre tuve una segunda entrevista en Madrid. Fui con una inspectora que me dijo que en diciembre yo sabría pero no supe nada. Me han dicho algo que no entendí muy bien con mi hijo, algo de una ley que saldría en marzo. Ahora soy solicitante de asilo, y tengo que renovarlo cada seis meses, ahora tengo derecho de trabajar y ya está...”

Esta segunda entrevista que tuvo en Madrid es importante porque refleja algunas prácticas de los funcionarios. María, del servicio jurídico de la CCAR, comentó que algunas personas de la Oficina de Asilo y Refugio de Madrid (OAR), órgano encargado del primer estudio de la solicitud, revisan los casos enviados desde Barcelona según la documentación que reciben de Catalunya (subdelegación de gobierno) que ya incluye una entrevista junto con los datos, y pruebas del informe. Mientras que otros siempre realizan una nueva entrevista.

“...ahora no tengo mi pasaporte, lo he dado en subdelegación, solo tengo tarjeta pero yo no necesito este pasaporte, lo pueden tirar a la basura porque yo no voy a volver...”

Con la solicitud de asilo en curso, Alexa puede trabajar, y recibir ciertos beneficios, como la estancia temporal en los pisos, y ayudas económicas. Además, consiguió una prórroga en los pisos por tener un hijo a cargo:

“...mucha gente no puede encontrar trabajo por la crisis, pero depende de la persona...CEAR (CCAR) me ha ayudado a encontrar trabajo...yo no estoy en contacto con mucha gente, puede ser problema mío personal...todavía tengo un poco de...hay que cambiar mi chip...sólo tengo un amigo que también es solicitante de asilo, y los trabajadores de CEAR (CCAR)...”

Es interesante la manera en que ella se refiere a la CCAR. La idea evidente que se desprende de su relato es que los trabajadores vienen a ser sus amigos...ellos *“...me explicaron mis derechos, me explicaron todo...”*

En esta parte de la entrevista, pude comprobar el ánimo de ella. Es una manera de anteponerse a las dificultades, buscar ayudas, contactar con gente. Alexa agrega:

“...si tú no sabes adaptarte en esta vida ¿cómo puedes vivir? Hay que saber adaptarse...si no, cómo estaría yo aquí, claro que es difícil, con el idioma, otra cultura, todo es muy diferente...”

Sorprende la facilidad para hablar el castellano. De hecho, Alexa es traductora, y ha utilizado parte de su habilidad para los idiomas como un recurso adaptativo:

“...yo sólo he hecho un curso de nivel básico en la escuela Drassanes de tres meses y ya está...pero hago intercambio (lingüístico), yo estaba interesada porque tengo que trabajar y hacer cosas para mi hijo, hay que tener la responsabilidad por eso yo estaba interesada por mejorar el idioma... ¿para qué he venido aquí? para mejorar mi vida, yo tengo que hacer todo lo que puedo...mi profesión es traductora y profesora de inglés y alemán...yo necesito saber cómo se escribe...”

Alexa aprovecha el recurso del intercambio lingüístico, y con su empuje y deseos por salir adelante consigue conocer gente y entablar amistad:

“...el intercambio era mi inglés y su castellano, por internet yo puse que quiero hacer intercambio, en la web “tus clases particulares”⁸⁸...puedes encontrar mucha gente ahí...yo hice este intercambio con ella y ahora somos amigas, yo conozco a su familia, a su marido, a sus padre, ella quiere a mi hijo muchísimo...”

Son formas de utilizar las cosas que hay al alcance y que Alexa ha puesto en movimiento:

“...por Facebook he encontrado una academia de idiomas y conocí a un chico que le interesaba aprender el ruso...así conozco gente, hay que tener una actitud positiva porque si no voy a tener depresión...al principio me pasaba esto, fui a Exil⁸⁹ pero cuando hablo de mis problemas es peor, mejor no hablar, no creo que los psicólogos pueden ayudar, a mí no, solo yo mismo puedo ayudar a mí misma...”

Como se comentaba en capítulos anteriores, Exil es una entidad que trabaja en el ámbito del asilo y refugio que ofrece recursos y asistencia psicológica y psiquiátrica. A pesar de no servirle de ayuda en ese momento, la red funciona, y ofrece alternativas muy válidas. Alexa tiene una visión particular de las ayudas:

“...todo depende de la persona...no me gusta pedir la ayuda, no me siento cómoda...me estaban ayudando en CCAR y ahora yo intento ayudarlos con lo que puedo para decir gracias...CCAR ha sido muy importante en mi vida...ayudo a la abogada de CCAR como traductora, para mucha gente que viene de Ucrania, yo les explico algunas cosas como voluntaria...”

Como Alexa indica, participó como traductora e intérprete en los servicios jurídicos de la entidad. Este tipo de actividades son muy útiles tanto para las funciones del equipo jurídico como para la persona solicitante ya que valida los recursos propios, y recicla la formación profesional que se tenga. Recuerdo que cuando dirigía el área de voluntariado, éste era un objetivo clave para el trabajo con personas solicitantes de asilo y refugiadas.

⁸⁸ En el sitio web es posible encontrar personas para intercambios de idiomas en pasos muy sencillos: <http://www.tusclasesparticulares.com/>

⁸⁹ Exil es una organización no gubernamental que trabaja en el ámbito del asilo y refugio ofreciendo recursos psicológicos y psiquiátricos a personas que han sido víctimas de abusos.

Alexa es muy optimista, cuando le pregunto por la posibilidad de denegación de su solicitud ella responde:

“...llevo un año y medio (como solicitante) iré a otra organización, no he pensado en esto, yo creo que me lo darán... (risas) yo soy una persona que nunca piensa en negativo prefiero pensar en positivo...”

En estos momentos, Alexa ya no vive en los pisos de la CCAR. Su hermano la ayudó a encontrar una vivienda. Habíamos pedido unos cafés y cuando ella probó el suyo hizo cara de asco: *“que malo está...”*, dice, y sonrío. Actualmente trabaja en una cafetería y está a la espera del ansiado estatuto de protección internacional. Cuando nos despedimos, siento la firmeza de su apretón de manos, y me quedo con la impresión de que Alexa lo conseguirá, de alguna manera dará la vuelta a la situación.

Comentario

En esta parte del relato de Alexa se pueden ver algunas prácticas de los funcionarios de la OAR. Tal como comentaba el artículo de Kobelinsky (2013) podría resultar determinante el encuentro del solicitante con la persona encargada del informe, sobre todo por el alcance emocional que podría despertar. Alexa despliega sus conocimientos y formación para enfrentar las dificultades que tiene. Hace red, y contacta a través de recursos como Facebook. El hermano es una figura importante. Reconoce la ayuda de las Ong's e intenta devolver los favores a través del voluntariado. El optimismo le ayuda a superar las limitaciones dentro de la UE.

3.8.4.5 Maryam

a) solicitud familiar, los intérpretes, la decepción, la universidad

Resulta increíble que Maryam y su familia no tuvieran la intención inicial de solicitar asilo, y que dejaran pasar algunos meses antes de acercarse a alguna organización. Quizás este no sea el caso pero hay personas que no saben que son refugiadas y que existen formas de protección internacional que pueden ampararlas. En otros casos, por las distintas situaciones vividas o por determinadas razones, algunas personas

refugiadas no solicitan asilo. O no lo hacen en cierto país. Una vez tomada la decisión del asilo, Maryam explica que:

“buscamos por internet la página del Ayuntamiento de Barcelona, fuimos primero al SAIER⁹⁰, que está en Pl. Espanya, ellos nos organizaron citas con la Cruz Roja, y luego empezamos a ir a estas visitas, a ver al abogado, y explicar nuestra situación y por qué queremos pedir asilo. Hemos escrito nuestra historia...”

Según Maryam, Cruz Roja no tenía recursos suficientes para ayudarlas ya que ella y su familia se encuentran en una situación particular:

“...tenemos una situación diferente, mi padre fallecido, vivimos con mi madre, y no estamos acostumbradas a vivir fuera de nuestro país sin padre o hijo...sin hombre...”

Tal como se indica en el Informe de CEAR 2015, “una de cada cuatro familias refugiadas tiene como cabeza a una mujer” (óp. cit. p. 32) Ya sea por su religión o por normas y prácticas habituales, las mujeres sirias tienen menores posibilidades que los hombres para encontrar un trabajo y sufren mayor cantidad de discriminación, y están más expuestas a ser abusadas o vulneradas por todos los grupos armados que actúan en el territorio sirio (ibíd. CEAR, 2015). Quizás Cruz Roja no pudo ofrecerles un piso para la familia entera:

“no pueden ayudarnos económicamente (por eso) hemos buscado otras organizaciones u Ong’s. ...Cuando vinimos teníamos unos ahorros que se acabaron, al principio no teníamos el permiso de trabajo ni el conocimiento de la lengua...”

Junto con esto, se sumó un incidente peculiar. En el inicio del procedimiento de asilo, deben realizarse entrevistas personales donde se recoge la mayor cantidad de información del caso. Por tanto la entrevista debe ser lo más exhaustiva y detallada posible. Así, para todos los casos de personas provenientes de países de habla no hispana es imprescindible el uso de intérpretes. En el caso de Maryam y, a pesar de

⁹⁰ Las siglas de SAIER vienen de Servicio de Atención a los Inmigrantes, Extranjeros y Refugiados. Es un servicio municipal encargado de ofrecer un conjunto de acciones específicas para extranjería y asilo, y está orientado a personas que acaban de llegar a la ciudad. Además, los servicios son ofertados por entidades que trabajan de manera integrada como es el caso de Cruz Roja.

contar con intérpretes, hubo una gran dificultad en la comunicación ya que no hablaban el mismo tipo de árabe:

“los intérpretes era muy malos y no podíamos explicar las cosas muy bien, no nos entendimos. Eran de Marruecos y Argelia. Y cuando pedimos otros intérpretes nos dicen que no tienen. Por esta causa sufrimos mucho. Por entender qué tenemos que hacer y cuál es el proceso. No sabíamos nada...”

El tipo de idioma árabe de Marruecos y Argelia es diferente del sirio. Esta limitación muestra cómo una práctica cotidiana en el funcionamiento de las entrevistas iniciales, que tiene la intención de ayudar en el proceso de solicitud, resultó un inconveniente y un foco de incertidumbre para Maryam y su familia. Como en cada caso, el idioma se erige como un obstáculo inmediato una vez dentro de la UE. De hecho, gran parte de los primeros recursos ofrecidos a las personas refugiadas están dirigidos a clases de castellano, parejas lingüísticas, o intercambios lingüísticos.

Una situación curiosa fue cuando Maryam criticó ciertas formas de hacer de las Ong's:

“...estoy muy sorprendida de la forma como la gente trata a los refugiados y desplazados, pensaba que ellos tratarían con más humildad a los refugiados pero es al revés. La mayoría de las organizaciones son así. No te sientes...no sé cómo explicar esto. Por ejemplo ahora nosotras no tenemos trabajo ni ingresos de nadie, y nadie pregunta si queremos algo, y si pedimos ayuda de alguien las Ong's dicen que no tienen dinero...hay gente que sí le dan ayudas y otros no...”

A pesar de las dificultades con el castellano que todavía tiene Maryam, su queja es clara y firme. Hay un contraste entre la dulzura de su voz, la manera de expresarse, y el contenido de su queja. Sin dudas que el tema de las ayudas económicas es delicado. Sobre todo si los presupuestos son tan ajustados como parecen serlo. Pese a esto, este año 2015 Maryam ha recibido una ayuda para realizar cursos de castellano, y ha podido retomar sus estudios de arquitectura:

“...ya he acabado el 3º de español en la escuela, y estoy estudiando en la UPC arquitectura del primer año, me queda una asignatura para aprobar al segundo...el

Ministerio de educación me dio una beca general para entrar a la universidad...estaba estudiando (en Siria) el tercer año...aquí me convalidaron 6 asignaturas de 25..."

Maryam sonríe. Se puede ver un cierto orgullo en su frase. A mí también me alegra que esté forjando su vida. La solicitud de asilo, los estudios, sus quejas, son formas de hacer su camino y enfrentar las dificultades dentro de la UE. Al despedirnos me queda dando vueltas el contraste entre su delicadeza y el contenido de sus frases a lo largo de la entrevista.

Comentario

Un primer giro interesante es el cambio de entidad para conseguir mejores ayudas y mantenerse unidas como familia. El incidente de los intérpretes muestra las dificultades en el idioma como limitaciones cotidianas. La decepción por el trato y las ayudas por parte de las Ong's manifiesta la incertidumbre de un proceso complejo, y a veces confuso. La universidad y la beca como elemento de integración y de planificación laboral.

3.8.4.6 Azhar

a) el estatuto parte de la solución, cursos para integrarse, trámites como limitaciones

Azhar lleva siete años viviendo en Barcelona. Actualmente cuenta con el estatuto de refugiada pero sus limitaciones son permanentes. Resulta paradójico pensar que alguien con la protección internacional concedida le sea tan complicado vivir aquí. Da la impresión que el estatuto fuera mágico, que una vez otorgado la vida se resuelve por sí sola. Azhar es un claro ejemplo de que no es así, y que sólo es el inicio de una serie de nuevas situaciones.

Como se veía en el segundo nivel topológico descrito, ella estuvo bajo el cuidado de Cáritas:

"...tres años me he quedado en el sistema de las monjas...porque tienen casa para mujeres embarazadas, después mujeres con niños hasta un año, y después tienen pisos que comparten habitaciones con otras mamás..."

Azhar, estuvo “en el sistema de las monjas” como solicitante de asilo, y luego de un año, cuando le dieron el estatuto de refugiada, pudo quedarse dos años más en las residencias y los pisos con su hijo. Al salir del amparo de *Cáritas*, las cosas cambiaron: su vida está llena de prácticas que dificultan su residencia:

“...he buscado una habitación pero es muy complicado, la gente pide mucho dinero, habitación pequeña con una cama para ti y el niño, acabas con dolor de espalda, si traes algo te lo cogerán (robarán), la mierda en la ducha...he pasado de habitación en habitación...la gente se aprovecha de todo...”

Ella no duda que está mejor aquí que en las condiciones de su país pero vive con sorpresa la cantidad de impedimentos que ha tenido que enfrentar:

“...yo prefiero aquí pero no sabía que un día tendría tantos problemas, y la responsabilidad de un niño es tan complicado, entre el colegio, el trabajo, tienes que conseguir de comer...”

Como ya se ha dicho en los otros casos, los cursos ofrecidos por las Ong's fueron fundamentales como formas de “inserción” social y laboral. Ella realizó muchos para sortear estas primeras limitaciones. Dejé el siguiente párrafo completo porque refleja el pesar de ella, y señala el paso de prácticas adaptativas o positivas como los cursos, a otras de temores y dificultades:

“...he hecho cursos de castellano, catalán, de cocina...todos los cursos que puedo concentrarme...también tengo capacidad para hacer más cursos pero como no soy capaz con los problemas...cada día vives un problema diferente, cada día empieza y estás pensando qué va a salir, si no trabajas te quitan el niño...el miedo que tengo de que te quiten el niño, si no tienes vivienda...eso me da mucho miedo, siempre vivo con la idea que me van a quitar el niño...”

El relato de Azhar está lleno de amargura. Su voz se va quebrando y las lágrimas asoman pronto en la entrevista:

“...coges una habitación y no sabes que el dueño era un borracho, pues en la noche peleas en casa, gritos, el niño sufre, tú sufres...por ejemplo, si pasa algo te vas a la casa de tus padres, de un hermano, de tu tío...”

Es importante el anhelo y necesidad que tiene de la familia, y de la ayuda que puede brindar. En el siguiente párrafo Azhar describe varias prácticas cotidianas que debe enfrentar:

“...vas a tener una paga de la pirimi, pero no la he conseguido hasta ahora, todo en trámite, el tema de los papeles del niño, tengo que cambiarlos cada año, tengo que pagar la tasa, la tarjeta del metro, las fotos, y todo lleva dinero, y tiempo, y si no lo haces vas a perder papeles porque el niño cada año tengo que cambiar los papeles, es el sistema de refugiados que es así...solo en trámites tienes al menos dos meses o dos meses y medio o tres meses (al año) para ir de una oficina a otra, para coger cita, para volver, traer el niño...si no cobras nada y no tienes dinero, estás pagando el colegio, el comedor, ¿también tienes que pagar las tasas?...”

Azhar pone en evidencia cómo continuar la vida dentro de la UE, sin familia, sin trabajo estable, con la responsabilidad de un hijo:

“...tienes una libertad, ya tienes papeles, no te para la policía, puedes viajar a todo el mundo, de acuerdo, pero yo no quiero el mundo, quiero descansar, vivir tranquila, si no tienes ni trabajo no hace falta que puedas viajar por el mundo, hay muchas cosas que no se entienden...”

Azhar también se refiere a otras dificultades para poder continuar una vida, o rehacer su vida:

“...no tengo derecho a divorciarme porque estoy atada aquí, no puedo hacer un futuro con alguien, no puedes decir la verdad porque todo el mundo tiene miedo de una persona refugiada...”

Azhar no podría volver a su país para divorciarse pues sufriría las amenazas que le han hecho solicitar asilo. Si no puede divorciarse tampoco puede plantearse un futuro con otra persona:

“...estoy haciendo todo lo que puedo para tener un carnet monoparental, y hasta hoy no puedo. Presento (papeles) y no puedo, si estoy aquí refugiada y el país me ha dado protección, el país ya sabe que no puedo volver, y sabe que estoy manteniendo a este niño y sabe que recibo ayudas de gente para el colegio, para la ropa, y no puedo

conseguir el carnet monoparental...en el colegio tienes que justificar el dinero del padre, y yo no puedo justificar nada, entonces el comedor me sale muy caro, dejar el niño conmigo, no puedo porque tengo que trabajar...”

Azhar es muy clara en su queja: a pesar de tener la protección su vida está regida por trámites, por obstáculos diarios, por costumbres diferentes, por los tratos hacia personas extranjeras.

Comentario

Tanto en Azhar como en los otros relatos, las entidades sociales y Ong's aparecen como actores importantes. Estas organizaciones son un enlace entre las Administraciones del Estado y las personas inmigrantes y refugiadas, y se mantienen en el tiempo como referencias para ellos. El estatuto de refugiado es percibido como parte de la solución pero hay muchas limitaciones cotidianas que condicionan la vida de Azhar. Los cursos son medidas de inserción. Los trámites son incomprensibles para ella, y el pago de tasas le resulta abusivo. Todas estas prácticas restrictivas se transforman en miedos sobre la custodia de su hijo y sobre la posibilidad de plantear el futuro.

3. 9 Análisis e interpretaciones de los relatos

Recuerdo que hace años asistí a un taller literario. Fue un par de meses. Lo llevaba un bonaerense con el pelo ensortijado y canoso. Había cursado seminarios de psicología, y conoció a Pichón-Rivière en la facultad. En uno de los talleres salió el tema del estilo, de la voz, de la forma. En un momento dado, él dijo que la forma de relatar es lo que se relata. En un principio no comprendí el alcance de esas palabras. Sin embargo en adelante, le fui viendo un profundo sentido a esa afirmación. De hecho, -aunque esto es para los gustos- las narraciones basadas en anécdotas o hechos -datos- pierden interés ante aquellas que exploran las formas. Desde mi punto de vista es la base de toda nueva literatura que quiera plantearse. Quizás sea la clásica aventura entre poesía y prosa. Los temas, los grandes temas humanos, ya han sido propuestos hace siglos. No nos queda más remedio que volver a contarlos y en eso precisamente radica

su desafío y creatividad. El famoso mito edípico de Sófocles no es más que una versión de una tragedia ya conocida en los teatros griegos... ¡pero que versión! El tono, la gracia, el entorno, los diálogos, el desafío, los vínculos, el olvido, la toma de consciencia, la tragedia, el desenlace, el desamparo o el destierro, cada uno de los detalles son narrados *de tal forma* que nos obliga a indagar y a cuestionar nuestros valores. Hay cientos de versiones sobre Edipo Rey (García Gual, 2012) pero sólo algunas de ellas nos quedan presentes.

Digo estas palabras ya que en gran medida lo que quiero plantear sobre la figura del asilo y refugio será el resultado tanto de las maneras que encontré adecuadas para acercarme a dicha figura, y a los procesos que están determinándolo, como a las formas que tengo para comunicar estas “maneras”. Es más, el interés no está centrado en los orígenes de esos desplazamientos, es decir, en las violaciones de Derechos Humanos, sino en las determinaciones y posibilidades de acción de sus actores o actantes.

Como ya planteé en la *Caja de herramientas conceptuales* (Capítulo 2) mi intención es comprender lo que está sucediendo en torno a los desplazamientos forzados en la Unión Europea. Para ello propuse realizar un estudio de caso, y definí cinco conceptos claves o enunciados que me parecían pertinentes como base: indagar las definiciones sobre asilo y refugio, preguntarse acerca de los actor/actante que intervienen, cuestionar las prácticas cotidianas que se están empleando, enmarcar un territorio donde se llevan a cabo las acciones y finalmente, establecer unos momentos u ocasiones donde se plantean dichas acciones. Estos conceptos ofrecerían información sobre las características del asilo y refugio como proceso. Estas ideas iniciales tienen la intención de generar un particular *enfoque* de trabajo, como diría Simons (2009)

En este sentido, es importante destacar que el asilo y refugio es un entramado de situaciones, y sobre todo, de significaciones. En gran medida, adhiero con las propuestas que hizo Geertz (1973) hace ya unas décadas sobre la *descripción densa*⁹¹ que sitúa el interés en la semiótica de las relaciones sociales. Viene a decir que somos parte de unas “tramas de significación” que nosotros mismos hemos construido. Así, el

⁹¹ Geertz en su libro *La interpretación de las culturas* (1973) se refiere a “descripción densa” tomando el concepto de Gilbert Ryle.

objetivo de las investigación cualitativa o de las ciencias sociales no es buscar leyes que expliquen una situación o una verdad, sino construir interpretaciones que la signifiquen (Geertz, 1973:20)

A continuación necesitaba un método que me acercase a comprender los desplazamientos forzados. Por ello, recolecté mucha información a partir de tres fuentes: primero, el análisis de bibliografía, textos, artículos, tesis, investigaciones independientes, medios de comunicación, webs especializada, informes de entidades, etc.; segundo, entrevistas realizadas a trabajadores del ámbito del asilo y refugio; y tercero, entrevistas con personas solicitantes de asilo y refugiadas. Una vez completada la recolección desarrollé una narrativa utilizando trozos de las entrevistas, y fundamentando la información con datos combinados de bibliografía, periódicos on-line, artículos, vídeos, etc. o lo que Flick (2002) denomina *triangulación sistémica de perspectiva*. Conjuntamente con esto, lo que fui haciendo o la manera de construir el relato fue a través del análisis de estas tres fuentes de información, algo que podría situarse como una interpretación fundamentada (Flick, 2002:64)

Ahora bien, lo que necesito es explicitar esos relatos, y para ello, describiré brevemente la forma que encontré más adecuada. Primero que nada, creé tres niveles topológicos para dividir los desplazamientos según diversos actores y prácticas puestas en marchas en un territorio extenso. Cada uno de los niveles topológicos desarrollados está constituido a su vez por las tres fuentes de información descritas. Y cada una de estas fuentes está señalada por frases que reflejan los análisis e interpretaciones hechas en ellos. Por tanto, este último intento metodológico consiste en explicitar esos análisis. Como se trata de un estudio de caso, donde la técnica de recogida de información principal fue la entrevista, me centraré en los relatos construidos a partir de ellas.

a) Primer nivel topológico

Este primer nivel topológico está enmarcado en las políticas migratorias y de asilo y refugio de la Unión Europea. De esta forma, estas políticas constituyen un sistema general que propone o produce prácticas normativas, jurídicas y administrativas que determinan los desplazamientos forzados. No es posible comprender la actual crisis

migratoria y de refugiados que estamos viviendo en estos momentos sin tener en cuenta las políticas de la UE. En este sentido, los relatos de los trabajadores se centraron en describir dichas prácticas y situarlas en puntos de vista clave como los Derechos Humanos. En gran medida, las prácticas restrictivas de la UE suponen vulneraciones a los derechos fundamentales, y una crisis de la protección internacional al cuestionar el acceso al asilo y algunos de sus principios básicos como el de *no-devolución* (Amnistía Internacional, 2015d) Los trabajadores también centraron su interés en la diversidad del colectivo y en el cambio de los perfiles de refugiados. Si antes venían mayormente hombres jóvenes solos, ahora ha evolucionado a familias o incluso grupos familiares extensos. Esto produce nuevos desafíos ya que en general, los recursos están bastante limitados, y responder a una familia de 5 o más miembros no siempre es posible. Además hay diversidad de opiniones en cuanto a los conocimientos previos de las personas refugiadas sobre asilo y refugio, y las normativas de la UE que pudieron producir ciertos tipos de desplazamientos.

Por otra parte apareció la idea de una “inmigración selectiva” o “instrumental” como una estrategia de la UE para elegir a las personas que le son “útiles” y desechar a los que no lo son dentro de una “adecuación al mercado laboral (...) y control policial de fronteras” (De Lucas, 2004:10) En gran medida, el discurso actual sobre migración y asilo está enmarcado en esta tesitura, y el tema de cuotas propuesto por el Consejo Europeo vino a ser una excepción más que un vuelco hacia la protección de Derechos. La externalización de fronteras es una medida estratégica sin parangón. Es una respuesta militarizada a las prácticas en inmigración, asilo y refugio que cuestiona las soberanías de Estados vecinos (Campesi, 2012), y modifica el desplazamiento de miles de personas diariamente. Los acuerdos con los países de tránsito son claros ejemplos de estas acciones restrictivas. Por último, Bauman (2005) muestra de qué manera los campos de refugiados aparecen como recintos de olvido. La supuesta solución “temporal” a los desplazamientos forzados no pasa por generar estos campos. Las situaciones de insalubridad y falta de expectativas hacen que estos recintos no sean ninguna solución. Baste mirar los campos de Kenia como el mencionado Dadaab, o mirar el caso de las personas palestinas que llevan más de 60 años esperando una solución (UNRWA, 2015) A modo general, y tomando en cuenta otra vez el tema de los

Derechos Humanos, y las reiteradas citas de los informes revisados, no parece que la UE esté generando sus políticas en torno a las personas refugiadas desde la protección de sus derechos, sino más bien, generando prácticas que impiden los desplazamientos fuera y hacia la UE, a la vez que implementando Planes para la devolución “voluntaria” de aquellas personas solicitantes de asilo denegadas que se encuentran en territorio comunitario, tal como pretende el Plan de Acción de la UE en materia de retorno que se comentó páginas atrás.

Los relatos de las personas refugiadas

La mayoría de las personas refugiadas (4 de 6) no tenía ideas previas sobre la protección internacional y por tanto no se guiaron por este (des)conocimiento para dirigirse a la UE. Natasha y Alexa vinieron con la intención previa de solicitar asilo. Si bien Karim también lo hizo, él se desplazó primero a Arabia Saudí para trabajar y probar suerte. La mitad de los casos señalaron que nunca creyeron que serían refugiado/as. Sólo Maryam comentó ideas subjetivas sobre los refugiados “...*la persona refugiada es muy débil y utilizada...*” Ella con su familia fueron los únicos que experimentaron el desplazamiento interno antes de abandonar Siria. Maryam y su familia pagaron para desplazarse tres veces ida y vuelta de Siria al Líbano antes de volar rumbo a Barcelona. También fue ella la única que dijo algo respecto de las normativas europeas como el reglamento de Dublín. Ni Karim lo comentó, y eso que se vio obligado a regresar a España para solicitar asilo por dicha normativa. Probablemente la ruta de Abdel habría sido otra de haber sabido de antemano que podía solicitar asilo. Como él, miles de personas desconocen la existencia de la protección internacional. Millones de personas diariamente conviven con alguna forma de persecución o malos tratos legitimados por su entorno, baste echar una mirada a los informes sobre discriminación hacia las mujeres comentados (Amnistía Internacional 2015b, CEAR 2015) Los familiares son piezas fundamentales para producir los desplazamientos. Dejando a un lado a Azhar y a Natasha, todos los demás casos cuentan o contaron con la ayuda de sus familiares. Cuatro de los seis relatos utilizaron el avión como medio de transporte. Abdel lo hizo en barco, y Natasha en camión. El dinero es clave para producir los desplazamientos. Esta condición pone un cuestionamiento sobre la mesa: ¿es refugiado quien se lo puede permitir? Aparecen

los primeros acuerdos económicos entre amigos o desconocidos para producir los viajes. Los transportistas o traficantes son figuras significativas que serán protagonistas en el próximo nivel topológico.

b) Segundo nivel topológico

Los trabajadores comentaron que las personas refugiadas podían hacer cálculos en sus desplazamientos. Apareció la idea del *homo economicus*, como aquel que piensa y planifica sus medios y sus posibilidades. Sin embargo, no se puede decir que sea así en todos los casos por la diversidad de perfiles que ya se comentó en el nivel anterior. La frontera se yergue a través de Europa, y miles de inmigrantes llegan a ellas para intentar surcarla. El monte Gurugú en Marruecos es una zona que atrae a muchos de ellos, incluidos refugiados, que intentan saltar las vallas de Melilla. Tanto la valla de Ceuta como la de Melilla se han visto en polémicas por el rechazo, la devolución, y los malos tratos hacia inmigrantes (óp. cit. González, 2014). Nils Muiznieks, Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa, hizo fuertes críticas a España por las prácticas desplegadas en la zona (Sánchez, 2015) El Monte Gurugú es el reflejo de una situación de *impasse*, ya que no pueden cruzar hacia Melilla ni tampoco retroceder por Marruecos. Como se pudo apreciar en la película *The Land Between* (Fedele, 2013) muchas de las personas han perdido su documentación en el camino o en las redadas que lleva a cabo la policía marroquí de tal forma que no se puede comprobar su país de origen. Por su parte, Estel·la de la CCAR comentaba una anécdota y decía que en Marruecos se tuvo noticias de más de 20 mil personas “irregulares” en su territorio pero al constatar que eran europeos no eran percibidos como un problema.

En este segundo nivel, los traficantes y mafias son especialmente relevantes. Tal como se planteaba unas líneas atrás, en gran medida son estos actores los que posibilitan los desplazamientos. Ellos saben por dónde dirigirse, de qué maneras hacerlos, usando cuál medio de transporte, atravesando la frontera por qué punto, etc. Sin lugar a dudas, las mafias posibilitan burlar las restricciones de la UE. Pero esto no siempre ocurre como se había previsto o como los traficantes habían prometido. Como se ha detallado a través de las noticias, miles de personas quedan a la deriva sobre el mar o directamente hundidos en sus profundidades (García Álvarez, 2015) Otras tantas son

engañadas y llevadas a lugares alejados de la UE, u olvidadas en una carretera. Cientos de personas mueren dentro de contenedores o camiones frigoríficos (Deutsche Welle, 2015) Además, las redes de los traficantes son complejas, y diversas. Existen redes tales como organizaciones criminales (BBC Mundo, 2015, 21 de abril) a otras que suponen acciones puntuales o esporádicas (Von Hein, 2015) En el relato de los trabajadores apareció la necesidad de describir algunas rutas migratorias utilizadas por los desplazamientos de refugiados. Para esto se tomó como guía las propuestas y datos de la agencia Frontex en su página web (<http://frontex.europa.eu/trends-and-routes/migratory-routes-map/>) El sistema de visados se ha vuelto una práctica mafiosa en los casos de nacionales de países en conflicto. Es una opción muy utilizada por refugiados que viajan en calidad de turistas a la UE y una vez dentro solicitan asilo. De esta manera, evitan el desplazamiento terrestre o marítimo.

Las personas refugiadas

Uno de los primeros impedimentos al entrar en la UE es el idioma. En todas las entrevistas aparece en mayor o menor medida la dificultad de no saber castellano. En cuatro de los seis relatos se habían utilizado a las mafias para sus desplazamientos. En estos relatos se pudo ver que estos usos fueron muy diversos. Natasha quizá sea el caso más llamativo ya que fue el transportista quien decidió el destino de su familia, y no sólo eso, también le asesoró sobre dónde dirigirse y con quién hablar en Barcelona. Abdel y Karim relataron pagos específicos a conocidos que actuaron como mafiosos esporádicos. Karim aclara que no fue “amistad” sino *business*. El desplazamiento de Karim, Maryam y Alexa, así como su acceso al asilo, estuvo mediado por los familiares de cada uno. En gran medida fueron las familias quienes propiciaron sus rutas desde España. Abdel y Alexa tuvieron la ayuda de sus más cercanos en sus países de origen. Natasha y Abdel cruzaron las fronteras sin documentación válida. Es posible que esta situación haya determinado sus rutas. En el caso de Natasha es explícita su negativa de dirigirse a Rusia o a Alemania sin la documentación. Ella percibía que España era más flexible en este aspecto. Tanto en Abdel como en Maryam, la posibilidad del asilo está planteada como una forma de establecerse y generar oportunidades dentro de la UE, y no tanto como un derecho de las personas refugiadas. Comienzan a aparecer las

actuaciones destacadas de las entidades del ámbito. La DGAIA⁹² en el caso de Abdel, y Cáritas, en el caso de Azhar. Las entidades serán fundamentales en el siguiente nivel topológico.

c) Tercer nivel topológico

Los trabajadores

En el tercer nivel me centré en las maneras en que las personas refugiadas habían accedido al procedimiento de asilo. El Sistema Europeo Común de Asilo (SECA) intenta equiparar el acceso al asilo en la UE. Sin embargo, desde las entidades existe un recelo ante este sistema, y se considera más bien como una acción protocolar. Alguno de los trabajadores comentó que el territorio de destino propone unas prácticas desconocidas para las personas refugiadas que los lleva a desconfiar del sistema porque muchos de ellos llevan consigo la experiencia de persecución en sus países. Una de las primeras prácticas que lleva a cabo el sistema es el registro y la clasificación. Estas prácticas son casi obligatorias si las personas quieren acogerse a las ayudas y beneficios. De hecho, para quienes no tienen pasaporte o algún documento que los identifique, no es posible ofrecerle ninguna ayuda o recurso. Según la opinión del servicio jurídico de la CCAR, se podría pensar que la ley de asilo utiliza prácticas similares: o tu caso se adecúa a uno de los supuestos que dice la ley sobre persecución, o no se puede hacer nada. Los servicios ofrecidos por las Ong's se vieron drásticamente reducidos a partir de la crisis económica. Esto modifica las formas en que una persona percibe su proceso ya que en general tienen menos tiempo para "adaptarse" o ser autónomos. Con las actuales ayudas, se pretende que una persona en seis meses sea independiente y *se busque la vida* con una autorización de trabajo. El idioma es el primer gran obstáculo que superar. Las nuevas formas de desplazamientos como el caso de las familias sirias, plantea nuevas interrogantes ya que en general no podrán ser ubicadas en pisos de acogida temporal donde las plazas son limitadas (28 en toda Catalunya). También comentan que habría una especie de táctica de desplazamiento familiar, donde vino una persona primero hace varios años, y ahora esta persona hace de puente y contacto. Las denegaciones son un tema con

⁹² DGAIA es la Dirección General de Atención a la Infancia y a la Adolescencia de la Generalitat de Catalunya.

enorme impacto ya que deja a una persona en la “irregularidad” administrativa. Muchos de ellos se quedan como inmigrantes “irregulares” en una especie de limbo jurídico. No pueden volver a solicitar asilo en ningún otro Estado parte de la UE. España concede muy pocos estatutos de refugiado al año (384 en 2014, CEAR 2015) Algunos trabajadores piensan que esto responde a la falta de formación en asilo y refugio en todos los niveles implicados. Según algunas opiniones, todavía se cree en la idea del asilo político como única causa de desplazamiento legítima para solicitar asilo. El arraigo social es una medida utilizada para regularizar la situación administrativa. También en este apartado incluí los aportes hecho por trabajadores cercanos al Centro de Internamiento para Extranjeros (CIE) de Zona Franca. Según los Informes de Pueblos Unidos (2015) y del Defensor del Pueblo (2015) estos establecimientos se proponen como dispositivos para ejecutar expulsiones de personas “irregulares” por asuntos administrativos o penales. Los CIE pueden ser comprendidos como prácticas de frontera interna. Un poco más de la mitad de las personas que albergan los CIE no son expulsables, y pueden permanecer hasta 60 días ingresadas en unas condiciones carcelarias según los informes citados. Ahora bien, según las opiniones, algunas nuevas normativas han ampliado el perfil de los ingresados, así como otras han aumentado el número de días de internamiento (Directiva del Retorno) Algunos entrevistados comentaron que los reglamentos de funcionamiento han sido polémicos ya que en ciertos países de la UE había personas que podían estar años encerradas sin ningún procedimiento ni proceso. Por otra parte, también se comentó que la rutina interna es muy semejante a una cárcel, con supuestos incluso peores. Además, la incertidumbre produce situaciones extremas con la idea de que cada día que pasa la persona está más próxima a la expulsión.

Los relatos de las personas refugiadas

El tercer nivel topológico se destacó con un actor fundamental: las entidades que trabajan en el ámbito del asilo y refugio. Son ellas, en mayor o menor medida, las que están posibilitando el acceso al asilo. Pero hay algo más: su misión y sus valores en defensa a los Derechos Humanos de las personas. En todos los casos entrevistados, las Ong’s fueron fundamentales. Además, la escasez de recursos ha hecho que el trabajo en red fomente las sinergias entre las entidades del ámbito. Todos los casos han tenido

en algún momento la coordinación de dos o más entidades para ofrecer servicios y recursos. Pese a esto, la incertidumbre está presente en los solicitantes de asilo. En ocasiones, una solicitud puede tardar años en resolverse. En el caso de Abdel, esta espera le llevó a solicitar el arraigo social paralelamente al asilo, y fue lo mejor que pudo hacer ya que posteriormente su solicitud fue denegada. Parte del procedimiento de asilo son las entrevistas personales. En el caso de Alexa se le solicitó una segunda entrevista en Madrid. Este tipo de prácticas son acciones personales de los funcionarios, y muestran múltiples posibilidades que entran en juego a la hora de determinar la concesión o denegación del estatuto de refugiado. Con Maryam, por ejemplo, hubo un incidente con los intérpretes que utilizaron en Cruz Roja. No podían entenderse del todo. Esta situación condicionó la entrevista. Si las entidades contaran con buenos recursos económicos posiblemente dispondrían de intérpretes adecuados. Abdel era menor de edad en el momento de llegar a Tenerife. Su ruta se vio modificada por esta situación. Pasó meses en un centro de menores del que escapó. Se desplaza de Madrid a Barcelona porque piensa que las playas le ayudarán para “ganarse la vida”. Los centros de menores vuelven a aparecer, y modifican su ruta. Con la ayuda de una educadora del centro, se plantea solicitar asilo. Tanto Natasha como Karim comentan aspectos subjetivos para estar contentos en Barcelona. Natasha se refiere al buen clima en comparación con su país de origen, y Karim dice que aquí es más parecido a Siria, y no como en Suecia donde las personas no hablan y se van a dormir a las seis de la tarde. El caso de Azhar es donde aparece una mayor cantidad de limitaciones. A pesar de tener el estatuto reconocido, ella vive una permanente sensación de desprotección. Las amistades que ha podido hacer, y las personas de las entidades que le han ayudado cuentan como sus mejores puntos de apoyo. La idea de no poder solventar una vida autónoma junto a su hijo le aterroriza, y teme acciones de la DGAIA sobre ellos. Al parecer, el estatuto de refugiado no supone para ella más que una seguridad básica llena de incertidumbres.

Capítulo 4

Reflexiones y conclusiones finales

En esta investigación he querido mostrar que la figura del asilo y refugio está directamente determinada por prácticas cotidianas que se suceden en torno a tres grandes dominios de acciones: los desplazamientos fuera de la Unión Europea, el encuentro con las prácticas de frontera, y el acceso y procedimiento de asilo dentro de la Europa comunitaria. De esta manera, la *Topología de los desplazamientos forzados* es un recorrido por estos niveles de acciones que están determinando sin lugar a dudas, la figura del asilo y refugio.

Lo primero que me gustaría destacar en estas reflexiones finales, es que el asilo y refugio hay que situarlo en unas prácticas y acciones de desplazamiento. Son tan importantes estas prácticas que van a determinar que una persona acceda o no a algún tipo de protección internacional. Esto reviste enormes consecuencias ya que viene a decir que el asunto del asilo y refugio tiene que ver directamente con la posibilidad de huida, de movimiento, y por supuesto, con las prácticas que se pongan en marcha. La permanencia en un territorio devastado o amenazante así como la violación de Derechos fundamentales, no supone ningún reconocimiento o protección internacional. Esto es evidente con las millones de personas que se desplazan internamente dentro del propio Estado o aquellas que no pueden o no quieren desplazarse por la razón que sea. Véase el caso de los millones de sirios que permanecen en sus pueblos o en zonas cercanas. Maryam y su familia en un principio fueron desplazados internos, y posteriormente, cuando la situación se volvió insostenible, huyeron del país. Hasta salir de Siria, no fueron consideradas como refugiadas. Ni ellas mismas se lo habían planteado.

Ahora bien, los desplazamientos no son simples movimientos de personas de un lugar a otro. Suponen esfuerzos de muchas índoles. En sitios destruidos por la guerra, como en el caso comentado de Siria, desplazarse de un lugar a otro puede ser peligroso por las alternativas de ser alcanzado por la metralla o detenido o tomado prisionero. Pero la dificultad para salir del país no solo tiene que ver con peligros directos de Estados

persecutorios o situaciones de vulnerabilidad física o psíquica sino a cientos de limitaciones que van apareciendo en el camino.

El hecho de que el reconocimiento de refugiado se realice una vez llegada la persona a un lugar “seguro”, supone que hasta entonces el trato que reciba sea de inmigrante “irregular” o “económico”. La mayoría de refugiados huye con lo puesto. Como se ha visto, la posibilidad de solicitar asilo por vía diplomática es casi nula. Las opciones que quedan son solicitar una visa para viajar como turista, algo que pocos se lo pueden permitir, o por el contrario, escapar sin la documentación necesaria. Esta última práctica es la que la inmensa mayoría de los millones de refugiados utiliza. Por tanto, jurídicamente hablando durante el trayecto son inmigrantes “irregulares”, y se transforman en blanco fácil de abusos y violaciones a sus Derechos fundamentales.

Como se fue viendo, la UE a partir de los acuerdos de *Schengen* (1985) de libre circulación de personas en las fronteras internas, ha venido desarrollando una serie de medidas de control de los flujos migratorios (Barberó-González, 2010a) Algunas de sus prácticas han sido llevadas a cabo por medio de acuerdos de repatriación con los vecinos africanos (Romero, 2006 y 2011) Además, las políticas de externalización de fronteras impulsadas por la UE son un claro ejemplo de restricciones e impedimentos a estas migraciones “irregulares” que las personas refugiadas deben enfrentar (CEAR-Euskadi, 2013) En estos meses la UE ha propuesto a Turquía como aliado clave para frenar las migraciones sirias y de oriente medio. Se quiere que el gobierno de Ankara asuma alrededor de 2 millones de refugiados sirios que en estos momentos permanecen allí esperando la ocasión para cruzar a Europa a cambio de la liberalización de visados Schengen y avances en la integración de Turquía a la UE (Mourenza, 2015)

De esta forma, pareciera que los desplazamientos forzados son tanto o más peligrosos por las prácticas ocurridas en el propio desplazamiento que por las causas que dieron motivo para realizarlo. La creación de la agencia Frontex, y su protagónico papel en la gestión de los flujos migratorios es una muestra de la intención de blindar los confines de la UE internacional (Amnistía Internacional 2015c, 2015d, CEAR-Euskadi 2008) Además, con la elaboración del “Plan de Acción de la UE en materia de retorno” se

pretende dar mayores competencias a Frontex, crear un personal especializado en fronteras, y optimizar la devolución “voluntaria” de personas migrantes en situación administrativa irregular como es, y será la de miles de solicitantes de asilo denegados. Por otra parte, el uso de estrategias y elementos bélicos ha situado las migraciones en la agenda de las políticas de seguridad interior de los Estados parte, favoreciendo respuestas militares (Campesi, 2012) a problemas humanitarios.

A lo largo de las páginas se ha visto que en ciertos Estados, las condiciones administrativas o jurídicas a que están expuestas las personas refugiadas son causas de vulneraciones constantes. Cientos de subsaharianos atrapados en Marruecos malviven esperando un buen día para saltar la valla de Ceuta o Melilla (González, 2014) Karim huyó a Arabia Saudí con la esperanza de trabajar y poder residir con tranquilidad pero los sirios son discriminados y condicionados con prácticas restrictivas que le llevó a continuar su camino a Europa. Gran parte de los países ricos del Golfo Pérsico no acogen refugiados (Fathalla, 2015) y no todos los Estados del mundo adhieren los principios de la ONU y el ACNUR, y por tanto no son garantes de los derechos de los refugiados. Otros tantos sí lo son pero su situación interna, sus infraestructuras, y su economía no permite acoger con mínimos básicos de protección. Muchas personas que han salido de casa por motivos económicos, se han vuelto refugiados por las experiencia y el encuentro con prácticas en las rutas, en lo que se llama refugiados *sur place*. Como destacó Bauman (2005) los campos de refugiados no son una alternativa válida en el sentido de las oportunidades que tienen las personas que permanecen en ellos.

El encuentro con la frontera y sus normativas hacen que miles de personas hayan perecido en el intento de surcarla. Según la Organización Internacional para las Migraciones, en 2014 murieron alrededor de 5.000 personas en las diversas rutas migratorias (Noticias ONU, 2014, 17 de diciembre) Las conmovedoras imágenes del niño sirio varado en las costas turcas es un reflejo directo de estas prácticas. Como se exponía, de momento Turquía no es parte de la UE. El tema de su inclusión es un debate abierto (óp. cit. Remiro (edit.), 2008) Más ahora que es el principal camino de desplazamiento de miles de personas sirias, iraquís y afganas. Como se decía en la página anterior, existe un gran interés de la UE para intentar llegar a acuerdos

normativos con Ankara sobre la administración de las migraciones (Mourenza, 2015) Lo dramático de todo esto, es que las restricciones impuestas no resuelven los problemas que originan los desplazamientos con lo que las personas deben moverse igualmente. Al no poder surcar los territorios fácilmente, las opciones son arriesgar por rutas más largas, más costosas y mucho más peligrosas. Como resultado aparecen otros actores –los traficantes- que ofrecen alternativas a las restricciones de la UE. Estos nuevos actores, sin embargo, suponen altos costes económicos que no todos los refugiados pueden cubrir, además de no ser garantía de nada. En una noticia que era denuncia permanente por parte de las Ong's del ámbito, el relator especial sobre los derechos humanos de la ONU destacó que *“los miembros de la Unión Europea deben reconocer que la migración irregular es resultado de las políticas que la prohíben”* (Informe del Relator Especial sobre derechos humanos de los migrantes, François Crépeau, 2015, 8 de mayo)

El encuentro de la persona refugiada con la frontera es una experiencia llena de prácticas diversas. Ya se ha definido la frontera como un dispositivo de control y vigilancia de los desplazamientos humanos, y en este sentido, como parte de una *“función biopolítica del confín”* (óp. cit. Campesi, 2012:12) También se planteó que la frontera no solamente es la demarcación física de vallas o muros, sino que supone una deslocalización de sus contornos concretos, y una reubicación donde deba *hacerse* frontera o donde haga falta establecer un control (ibíd. Campesi 2012, Tabernero 2013, Barberó-González, 2010a) Los acuerdos de repatriación y gestión de los flujos migratorios por parte de Estados vecinos a la UE se refieren a estas prácticas. Para *“resolver”* la *“crisis”* de los cayucos de 2006-07, España puso en marcha un operativo conjunto con Frontex que actuó en varios frentes: creó el centro de internamiento de Nuadibú en Mauritania, formó a la policía local, y llevó equipamiento tecnológico (CEAR, 2007) A día de hoy, los desplazamientos que salían desde Mauritania o Senegal hacia Canarias son casi residuales y sin embargo, la presencia española y la formación de policías mauritanos continúa (Peregil, 2015) Parte de estas prácticas resultaron en un desvío de las migraciones hacia el norte y sobre todo al noreste africano. Los puertos libios eran la principal ruta migratoria hacia Italia favorecidas por el caos interno a partir del derrocamiento del gobierno de Gadafi en 2011 pero hoy en día los

flujos migratorios se intensifican por el este del Mediterráneo (Arteaga, F. y González, C., 2015) Es importante señalar que de esta forma, el “éxito” de la política española no acabó con las causas de los desplazamientos hacia la península ibérica sino que modificó sus rutas. Curiosamente, Abdel utilizó precisamente esa ruta para desplazarse de Guinea Conakry a Senegal, y desde ahí a Tenerife.

Tanto en los primeros desplazamientos como en aquellos que surcan la frontera, la utilización de traficantes o mafias es fundamental. Las mafias producen acciones específicas para socavar las fronteras ya sean externas, físicas o internas. Su organización es muy variada. Existen grupos establecidos, y coordinados que pueden movilizar personas desde Alepo hasta Estocolmo, a pequeñas prácticas producidas esporádicamente por traficantes ocasionales e informales (Von Hein, 2015) Las mafias a su vez nacen por los impedimentos de la UE. En la medida que las políticas y prácticas son más restrictivas, las personas refugiadas tienen menos medios para hacerles frente. No así los traficantes, que tienen los recursos y formas para transportar a quienes quieran. En estos meses se ha tenido noticias de las duras restricciones que ha puesto Hungría a los refugiados que llegan a sus fronteras por Serbia. Producto de esto, las personas han optado por una ruta más larga a través de Croacia (Gutiérrez Garrido, 2015) El gran problema de esto, es que las rutas se vuelven más peligrosas y costosas. Las habituales tragedias que vemos cada día en los periódicos es un reflejo no de las mafias sino de las políticas y prácticas de la UE. Karim y Abdel pagaron a conocidos para conseguir desplazamientos más seguros o documentación válida.

Ahora bien, la entrada a Europa no supone de manera automática la anhelada protección. Existen una serie de pasos que las personas refugiadas deberán seguir. Estos pasos no son más que nuevas prácticas en torno al asilo y refugio. El acceso a la protección como proceso, es el primer escollo que se debe tener en cuenta. La posibilidad de este acceso no siempre es clara, y en algunos casos nunca se pone en marcha más allá que las personas sí puedan ser consideradas refugiadas por la ley. La UE con su ansiado Sistema Europeo Común de Asilo (SECA) pretende armonizar las prácticas en cuanto al acceso y procedimientos de asilo en el conjunto de la UE. Sin embargo, los intentos de armonizar las prácticas a nivel europeo a través del SECA y de

sus *Directivas* de asilo y refugio, son una tentativa muy alejada todavía de su empeño (CEAR, 2015) Todavía siguen habiendo enormes diferencias entre los Estados en el acceso y concesión de la protección internacional. Alemania recibió 173.000 solicitudes de asilo en 2014, mientras que en España lo hicieron 5.952 personas según los datos del Ministerio del Interior (2015) Esto ha sido uno de los desencadenantes para que la mayoría de personas elijan a Alemania o Suecia como destino antes que otros países.

Esta situación ha provocado a su vez, el cuestionamiento de acuerdos importantes de la UE como el *Espacio Schengen* de libre circulación en fronteras internas, y el *reglamento de Dublín* que responsabiliza al Estado parte encargado de revisar una solicitud de asilo, ya que es claro que los desplazamientos se dirigirán donde las personas tengan más oportunidades de conseguir protección y ayudas o donde tengan familiares o conocidos (Carbajosa, 2015a)

Las entidades que gestionan recursos y servicios para los refugiados son grandes protagonistas. Sin embargo, la presentación de la solicitud no supone para nada la concesión del estatuto o algún otro tipo de protección. La “irregularidad sobrevenida” es una situación frecuente en los casos de solicitudes rechazadas. Esta posibilidad expone a las personas a las prácticas de fronteras que se creían superadas. Las prácticas en el acceso al asilo por parte de las entidades, y las llevadas a cabo por los funcionarios en el procedimiento también influyen determinadamente en el asilo y refugio.

En un principio esta investigación tenía como objetivo indagar acerca de la manera en que las personas refugiadas desarrollaban sus rutas. Tenía como objeto de estudio a la propia persona refugiada. Siguiendo esta mirada, establecí como prioritaria la definición que hizo la Convención de Ginebra de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, base del mandato del ACNUR, que propone quién es un refugiado, y qué tipo de ayudas debe recibir. De esta forma, la comunidad internacional respondió a unas prácticas puntuales que en un principio se situaban en Europa después de la Segunda Guerra Mundial, y que circunscribían la protección solo a refugiados “europeos” (tal como se expone en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951) Tuvieron que pasar dieciséis años, con el advenimiento de otras situaciones

bélicas y millones de desplazados en el mundo, para que el ACNUR ampliara esta definición y así poder amparar a otras personas perseguidas. Como se entiende, los refugiados desbordaban este primer intento de definición y con el Protocolo de Nueva York de 1967, se intentó responder al resto de situaciones. Más tarde se sumaron otros tratados, y acuerdos internacionales y regionales que ofrecieron respuestas a las personas refugiadas en el resto del mundo. Pese a esto, las causas para huir siempre han variado y las personas han tenido que desplazarse por motivos que en muchas ocasiones no están contemplados en las actuales normativas sobre protección internacional (Celis, R. y Aierdi, X. 2015) Teniendo especial cuidado con las delicadas situaciones que cada persona habrá vivido, y con la diversas razones de desplazamientos forzados, lo que argumento en la investigación es que además de las personas refugiadas hay infinidad de otros actores que están produciendo prácticas en torno al asilo y refugio, que escapan de las definiciones centradas en la persona como objeto de estudio. En última instancia y más allá de que alguien haya vivido situaciones de persecución o amenazas a su vida, lo que otorgará una cobertura de protección es el reconocimiento como refugiado por un Estado, y no el hecho de hallarse fuera de su país. Pero para que esto llegue a producirse, se habrán puesto en marcha miles de prácticas por diversos actores desde el momento que la persona sale de casa.

Por lo tanto habría que decir que el concepto de refugiado debe escapar de la persona perseguida pues hay infinidad de elementos nada personales que entran en acción y que determinan la figura del asilo y refugio. Entre estos elementos se puede destacar las diversas normativas, las formas posibles de desplazamiento, los aspectos económicos de cada cual, las posibilidades de los nuevos territorios, los grupos o personas encontradas por el camino, los encuentros con la frontera, el acceso al asilo, el procedimiento y tecnologías de cada país, las ayudas sociales, los derechos y deberes ofrecidos, las denegaciones, las readmisiones, etc.

La investigación fue comprendiendo las situaciones de personas transitando por rutas en dirección a Europa que podrían considerarse refugiadas según las definiciones e instrumentos internacionales. Pero en la medida que iba enterándome de noticias, y sobre todo, del contacto con las personas refugiadas y los trabajadores del ámbito, fueron apareciendo una serie de situaciones que impedían los desplazamientos hacia

Europa o a los países “seguros”. De inmediato comenzaron a aparecer cuestionamientos en torno a las posibilidades en el acceso al asilo ¿de qué servía tener buenas definiciones e instrumentos jurídicos si millones de refugiados no llegarían a solicitarlo? O ¿qué importaban estos instrumentos si la tasa de denegaciones, al menos la española, es altísima? Como se ha visto a lo largo de la investigación, las personas refugiadas deben hacer frente a cientos de dificultades en sus rutas que nada tienen que ver con los motivos de su huida. Se vuelve evidente que estas limitaciones estarán determinando la posibilidad de acceder al asilo. Así, la definición de refugiado es sólo un elemento –un actante- más dentro de los instrumentos jurídicos que pueden ser utilizados pero para nada acota el tema ni sus posibilidades. Este tipo de cuestionamientos me llevaron a plantear nuevas interrogantes en torno a los actores que estaban produciendo acciones o situaciones relevantes. En definitiva, me llevaron a la necesaria apertura metodológica hacia otros agentes productores de prácticas. Por lo tanto, plantear un objeto de estudio delimitado en la persona refugiada era poco menos que imposible. Además, en todos los casos entrevistados, las rutas no habían concluido, y aun en aquellos/as que ya ostentaban el estatuto internacional de refugiados, las limitaciones continuaban produciéndose. Es decir, no bastaba con ser refugiado pues esta condición administrativa no supone una especie de “paraíso legal”, o lugar “tan seguro” como alguno de los trabajadores comentó.

Como iba diciendo, era importante establecer con claridad las condiciones que posibilitaban o entorpecían los desplazamientos dentro de ciertos territorios. En este sentido, en los relatos fueron apareciendo otros implicados, personas que también estaban en tránsito, y que iban formando redes a veces de ayuda, otras de interés para surcar los impedimentos. Así, bastaba con realizar un seguimiento de los casos que describieran las rutas, las limitaciones encontradas, etc. Pretendía realizar una especie de cartografía sobre el territorio transitado. Además había un necesario contacto con personas que en un principio no eran refugiadas pero que utilizaban las mismas vías de desplazamientos que los que sí lo eran, algo que se conoce como *flujos mixtos*. Pensé entonces que a partir de ciertos actos las personas se iban apoyando, ayudando, pasándose información de los mejores caminos, de dónde dormir, de cómo realizar una tarea determinada, etc. Esto se puede ver claramente en los relatos con las ayudas

que van ofreciendo los familiares y amigos. Pero pronto fui viendo que aparecían más actores determinantes. Estos nuevos protagonistas habían influido fuertemente, y en ocasiones, determinantemente en el desarrollo de los desplazamientos.

Parte de las limitaciones que las personas refugiadas encuentran en sus rutas podrían corresponder a las políticas migratorias de la UE, esparcidas por todos los territorios aledaños a Europa. Al conjunto de prácticas establecidas por la UE, y que más o menos, limitaban de diversas formas a los refugiados, se les podrían considerar “estrategias”, mientras que las prácticas desarrolladas para superar estas estrategias, se les podría llamar “tácticas”. Ambos conceptos elaborados desde las perspectivas de Michel De Certeau (1980), quien venía a proponer *unas maneras de hacer, o modos de hacer* de las tácticas frente a las estrategias. Las propuestas de De Certeau son especialmente útiles y a través de ellas se pueden comprender los “usos” que las personas refugiadas hacen de las imposiciones de la UE o de las situaciones que viven en su vida cotidiana. Casi todos los entrevistados comentaron el uso de tácticas para socavar la *Fortaleza Europa*. Natasha utilizó transportistas para desplazarse hacia Catalunya, y evitar los controles fronterizos. Además, ella quiso evitar ciertos países que consideraba peligrosos sin documentación en regla. Abdel pagó a un conocido para que lo llevara de polizón en los bajos de un barco pesquero, y así cruzar una ruta muy vigilada por amplios operativos conjuntos de España y algunos países africanos. Karim se desplazó hacia Arabia Saudí donde tenía familiares, y después voló a España por medio de un visado que “compró” a un “amigo”. Las mafias que se cierne sobre las misiones diplomáticas son conocidas y utilizadas por miles de personas para conseguir un viaje “seguro” y evitar los desplazamientos por mar y tierra. Alexa viajó con una visa *Schengen* expedida por la embajada Alemana, y al llegar a Barcelona se hizo pasar por turista arguyendo medios y plazos limitados de estancia. Maryam y su familia utilizaron “pasadores” para dirigirse a Líbano tres veces antes de volar a Barcelona. Al igual que Karim, el uso de visados de turistas también fue su opción para entrar en la UE. Todas estas prácticas se fueron posibilitando en torno a circunstancias que lo permitían. De esta forma, el sistema dominante propone una serie de normativas o reglas según las cuales se enmarca el asilo y refugio (estrategias), y las personas buscan las maneras de subvertir esas normas por los precisos espacios de acción que deja al descubierto o por

las maneras de utilizar estas normas (tácticas) Si el visado de turista es una buena manera de entrar “legal” en España, pues muchos de los refugiados *se convirtieron* en turistas momentáneos para surcar la frontera. La compañía de familiares o conocidos en Catalunya es una manera de integrarse más fácilmente y una fuente de tranquilidad que permitió a Alexa y Maryam desplazarse con un cierto alivio a Barcelona. Karim también lo intentó solicitando asilo en Suecia pero no consiguió evadir la limitación del reglamento de Dublín, y tuvo que regresar a España. En este caso se ven otras características de las prácticas que no estaban contempladas hasta ese momento. No es posible saber el resultado de una acción a priori sino sólo en el momento de entrar en contacto con los demás actores/actantes, con sus prácticas, y con el nuevo territorio demarcado donde se producen estos nuevos encuentros. No es una mirada simplemente amplia de lo que se está produciendo en torno al asilo y refugio, sino que requiere fijarse en los modos particulares en que se están “ocasionando” las acciones.

El tema del asilo y refugio siempre está bordeando cuestionamientos filosóficos. Se trata de situaciones extremas que le suceden a millones de personas. Pero a la vez se trata de todos nosotros como seres humanos. La pregunta de fondo viene a reflexionar no sólo quiénes somos sino sobre todo la manera en que nos vamos a comprender. En este sentido, los Derechos Humanos Universales son fundamentales y prioritarios, y los Estados deben ser garantes protectores de estos Derechos. Sin embargo, no siempre pasa así. Giorgio Agamben (1995) propuso pensar al respecto, y situó sus reflexiones en torno al cuestionamiento de estos derechos. Más bien plantea que la universalidad de los Derechos Humanos viene a estar incluida en los Derechos ciudadanos que otorgan los Estados a sus nacionales. En el caso de los refugiados esto es evidente. Sus Estados no han podido protegerlos de ciertas circunstancias amenazantes o son los propios Estados quienes persiguen a sus ciudadanos. Como se pudo ver en las entrevistas realizadas, las personas se encontraron completamente desprotegidas al huir de sus países. Agamben (ibíd. 1995) plantea los conceptos griegos de *bíos* y *zōé*, para proponer que el primero es la vida cualificada o con Derechos, y el segundo es la vida natural o “el simple hecho de vivir” (p.9) Así, la vida política es la que otorga la inclusión en una sociedad a través del reconocimiento de los Derechos ciudadanos, y no la condición de ser humano. En el caso de los refugiados, el reconocimiento del

estatuto significa la inclusión como personas con Derechos. Por el contrario, la denegación de la solicitud de asilo supone la exclusión de la vida con atributos, y de cierta manera, la expulsión de la sociedad. Para eso, los Estados de la UE han venido construyendo una serie de normativas y prácticas que legitiman su actuar. Los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE) es sólo una muestra de estas prácticas. A través de los planteamientos de Agamben (2003) es posible reflexionar sobre las medidas excepcionales que muchos Estados ponen en marcha para proteger sus intereses. De hecho, como comentaba Anna, en algunos países de la UE las personas podían pasarse meses o años dentro de los CIE sin ningún proceso. Ahora mismo se plantea el uso de armamento y operaciones militares conjuntas con la OTAN para atacar a las mafias que lucran con personas inmigrantes (Abellán, 2015a) El uso de la fuerza policial en las vallas de Ceuta y Melilla con apaleamientos, y la muerte de personas que intentaban cruzar hacia territorio español se traduce en una excepcionalidad pero que sostiene en el tiempo (Sánchez, J. y Sánchez, G. (coord.), 2015) En general, las prácticas militarizadas en torno a las normativas de la UE sobre migración y asilo encabezadas por Frontex, son un reflejo de la evolución de algo que comenzó como excepcional y se convirtió en cotidiano.

Ahora bien, durante la investigación se fue viendo que estas prácticas, y acciones se daban entre actores que no siempre tenían que ver con los entrevistados, como tampoco con seres humanos necesariamente. Una política puede tener un fuerte impacto en un territorio y determinar que ciertas personas lo transiten o no. El uso de internet, las tecnologías e instrumentos como coches, camiones, aviones, la importancia de documentos, el pago a mafias o la aplicación de EURODAC para el control y verificación de las huellas digitales, etc. Todo un conjunto de actores completamente heterogéneos conforman tácticas y estrategias que se expresan en un territorio determinado, y que va a definir más o menos ampliamente las posibilidades de desplazamiento y sus rutas. Por ejemplo, el uso del teléfono móvil permite acceder a Facebook donde aparece todo tipo de información para refugiados. Los traficantes hacen su negocio en este gran escaparate pero además, internet permite compartir información entre refugiados y de esta forma, proporciona diversas alternativas a las rutas ofrecidas por las mafias (Carbajosa, 2015c)

Las prácticas cotidianas están llenas de posibilidades y de actores sin importar si son humanos, objetos, burocracia, tradiciones. En un momento dado es tan significativo para la investigación que un trabajador del ámbito del refugio pueda relatar su experiencia con refugiados, y cómo esta experiencia le permite detectar a una persona susceptible de solicitar asilo a través de una práctica (por ejemplo, la entrevista del servicio jurídico) como que la UE decida asumir cuotas de personas refugiadas por países miembros, y para ello también desarrolle unas prácticas (por ejemplo, definir las cuotas según ciertas condiciones internas de cada país de la UE) Ambos casos pueden determinar actores, prácticas y territorios, sin importar si se trata de personas, políticas o tecnologías. Entonces lo que viene a plantearse es que lo que se va asociando en relación al asilo, no son relaciones necesariamente entre humanos o entre tecnologías o entre objetos. No tienen un valor a priori que haga que unos elementos sean más adecuados que otros para comprender la situación. En este sentido fueron de gran utilidad algunos aportes de la Teoría del Actor-Red o ANT, en especial aquellos referidos a la simetría, y la heterogeneidad de prácticas a tener en cuenta en los análisis e interpretaciones (Latour, 2005) El *actor-red refugiado* viene a plantear que los desplazamientos forzados son actuados por cientos de participantes *ad-hoc* en una acción determinada, y no sólo por una persona “merecedora” de protección. Sitúa la comprensión de los refugiados en un complejo mapa de actuaciones donde pareciera que los demás son tanto o más protagonistas que los propios refugiados. Desde esta perspectiva me resultó muy útil plantear o re-venir quiénes están actuando el asilo y refugio en determinados momentos.

De esta forma, se volvía posible la idea de ampliar el objeto de estudio desde la persona a todo un ámbito de acciones. Ese necesario movimiento de enfoque lo pude realizar gracias a los planteamientos de la ANT, y además, me permitió fundamentar que lo determinante en el asilo y refugio no son solo las personas refugiadas por sí mismas. Así, los actores que entran en juego son potencialmente infinitos pero sólo algunos llegan a *actuar*. Visto así, el asilo y refugio, tal como se entiende habitualmente, cambia, se sacude de conceptos previos, se vuelve un *lugar practicado*, en el sentido de la conexión permanente entre prácticas, actores y territorios. No cabe duda de que las definiciones sobre asilo y refugio, ya sean del ámbito jurídico, de los

derechos humanos, del derecho internacional, etc. pueden ofrecer pistas en cuanto a la protección internacional pero me parece que la investigación propone un abordaje preciso al permitir una comprensión de todo aquel, y todo aquello que pueda determinar el asilo y refugio.

Es para destacar también la novedosa experiencia de construir la metodología con estudio de caso. Ir modificando objetivos, preguntas, diseño de la investigación, etc. fue una tarea ardua y reconfortante. De alguna manera, fue como dejarse llevar por el curso natural del relato, aún antes de comenzar a narrarlo. El hecho clave se dio con el comentado paso de un objeto de estudio único a otro ampliado y más bien difuso. La figura del asilo y refugio para esta investigación está asentada en el conjunto de prácticas descritas a lo largo de los capítulos y sobre todo, en la experiencia, en la globalidad de la experiencia que compartí con todos los actores y con todos los actantes. Cada uno de nosotros como parte de estos entramados de prácticas, cada uno de nosotros actuando y siendo actuado. En este sentido y citando a Simons (2009) mi experiencia a lo largo del proceso ha sido fundamental. De más está decir que hubo momentos de mucha tensión. Sobre todo en las fases de búsqueda de información y escritura de borradores. La parte propiamente “de campo” fue la más agradable. De esta manera, el hecho de investigar con estudio de caso me permitía muchas variaciones pero a la vez me suponía un esfuerzo en determinar o acotar lo que debía estudiar y lo que tendría que desechar. Tengo varios documentos Word (al menos seis) con apuntes y enlaces que fui dejado “para más adelante”. Todavía los consulto y veo la necesidad de echar mano de ellos. Sin embargo, esta parte fue una ventaja y una limitación. Podría haber acotado todos los temas a los casos, a lo que fuera “saliendo” de las entrevistas. Pero me parece que no hubiera sido un buen método. Cuánta información se habría quedado en el camino. Además, como comentaba en las Notas metodológicas, el ejercicio de comparación o contraste, a la manera de la “triangulación sistemática de perspectiva” (óp. cit. Flick, 2004) me resultaba útil y hasta deseable en el sentido de la indagación por otros medios de los que estaba investigando. Al contrario, si hubiera pretendido abarcarlo todo o delimitar variables bien dispuestas, la investigación hubiera carecido de valor, y sólo hubiera sido la validación de hipótesis o de ideas previas. Por supuesto partía con la idea de que las

personas estamos produciendo prácticas y acciones entre todos y a cada instante. Pero, digno de las fuentes de incertidumbre de Latour (2005) nadie podría saber lo que pasaría en la investigación. Quizás por eso al principio tuve tanto cuidado en plantear los objetivos, y en acercarme a los entrevistados. De esta forma, me parece que la delicadeza ética tan reseñada en los textos de metodología cualitativa, fue un factor clave para realizar el estudio. Pasé algunos meses de espera antes de poder comenzar con las entrevistas. Varias personas necesitaron una reunión previa para que pudiera explicarles la investigación. Y uno de los candidatos desistió de realizarla con gran pesar de mi parte, ya que él viene de un país asiático y pasó grandes aventuras y desventuras antes de entrar en la UE.

Estoy completamente de acuerdo con Simons (2009) -citando a Bentz y Shapiro (1998)- cuando se refiere a que la investigación se transforma en “un viaje entre nosotros mismos y el texto” (p.122) Siguiendo esto, me parece que la manera que pude llevar a cabo el estudio –entrevistas, fuentes diversas, lecturas, etc.- y el encuentro con el texto (con la pantalla del ordenador) hicieron posible los objetivos de la investigación. Creo que queda bastante claro en el transcurso del estudio que la figura del asilo y refugio constituye algo mucho más amplio con la mirada propuesta. Si tenemos en cuenta a la persona y sus constantes relaciones, y ponemos la atención en ellas, podremos comprender una figura del asilo y refugio enriquecida por su red de conexiones, y escapar de esta forma a cualquier tipo de atadura previa, ya sea concepto, frase hecha, problemática social, etc. Un hecho controversial fue apropiarse de las ideas propuestas por la ANT sobre los actantes como actores de las prácticas. No es fácilmente comprensible a primera vista, y en cuanto lo he comentado la gente tiende a quedar sorprendida. Pero una vez que he puesto los ejemplos pertinentes sobre normativas de la UE y las limitaciones de las personas refugiadas, las cosas toman otro cariz. Ya no es tan claro que un papel, o un reglamento, estén exentos de acción o de actuación en determinados desplazamientos, o que las ayudas sociales para solicitantes de asilo se hayan disminuido y esto suponga limitaciones importantes. De más está decir que la denegación de una solicitud de asilo cambiará por completo la vida y las oportunidades de una persona en tierra europea.

Finalmente, quisiera reiterar mi sorpresa, mi grata sorpresa, en los encuentros con las personas refugiadas y trabajadores del ámbito, y cómo estos encuentros -las maneras que tuvimos de llevarlos a cabo- influyeron en la calidad de la información recogida. Es muy a tener en cuenta la buena disposición de todos los participantes, y la manera en que la relación establecida permitió la comprensión del asilo y refugio que ellos estaban viviendo. Esto es muy relevante ya que de nada sirve saber que las personas han sido declaradas como refugiados o por el contrario, denegadas, si no ponemos atención al resto de posibilidades que están experimentando y construyendo en esos momentos el asilo y refugio. De la misma manera, de nada sirve tener muy bien acotadas las preguntas de las entrevistas, los métodos, y las maneras de interpretar los datos si no tenemos en cuenta la experiencia fundamental de *estar* en esos momentos en la investigación.

Referencias bibliográficas

- Acosta, J. (2005) La internacionalización de los derechos humanos y los mecanismos de protección de los refugiados. En *El derecho internacional ante las migraciones forzadas. Refugiados, desplazados y otros migrantes involuntarios*. Camps, N. (ed.) Edicions de la Universitat de Lleida, 2005. P.15-58
- Agamben, G. (2003) *Estados de excepción. Homo sacer, II, I*. Buenos Aires, Adriana Hidalgo editora, 2005.
- Agamben, G. (1995) *Homo Sacer. El poder soberano y la nuda vida I*. Editorial Pre-Textos, 2010.
- Agamben, G. (2005) Comentarios al libro *Archipiélago de excepciones*. En Bauman, *Archipiélago de excepciones* (107-134) Katz editores.
- Álvarez-Gayou, J. L. (2003) *Cómo hacer investigación cualitativa. Fundamentos y metodología*. Ediciones Paidós educador, 2004.
- Amirian, N. y Zein, M. (2009) *El Islam sin velo. Un acercamiento serio y riguroso a la cara más desconocida del mundo islámico*. Editorial Planeta, 2009.
- Arenas, N. (2012) *En busca de la dignidad de los desarraigados: El derecho de asilo y su imperfecta consagración jurídica internacional*. En Abellán, J. (coord.) *Las praxis de la paz y los derechos humanos: Joaquín Herrera Flores in memoriam*. P. 241-262.
- Balibar, E. (1997) *Violencias, Identidades y Civilidad*. Ed. Gedisa. Primera edición, 2005, Barcelona.
- Bauman, Z. (2005) *Archipiélago de excepciones*. Katz editores, 2008.
- Campaña Estatal por el Cierre de los CIE (2014) *Paremos los vuelos. Las deportaciones de inmigrantes y el boicot a Air Europa*. Edita Cambalache. Recuperado de: http://descargas.localcambalache.org/paremos_los_vuelos.pdf
- Capdevila, M. Ferrer, M. (2003) *Los Menores Extranjeros Indocumentados no Acompañados* (MEINA). Formació i investigació social i criminològica. Documentos de Trabajo. Generalitat de Catalunya. Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada.
- Carver, R. (1981) *¿De qué hablamos cuando hablamos de amor?* Editorial Anagrama, Barcelona 2015.
- Castillo, J.M. (2011) *Migraciones ambientales. Huyendo de la crisis ecológica en el siglo XXI*. Virus editorial.

- Celata, F. y Coletti, R. (2012) *Soft, mobile or networked? Cross-border cooperation and the topology of the European Union external frontier*. En Euborderregions. Working Paper Series 2. Recuperado de:
<http://www.euborderregions.eu/files/Wp%20series%202.pdf>
- Celis, R. y Aierdi, X. (2015) *¿Migración o desplazamiento forzado? Las causas de los movimientos de población a debate*. En Cuadernos Deusto de Derechos Humanos, nº 81, 2015. Recuperado de: http://cear-euskadi.org/desca/?page_id=538
- Colectivo IOÉ (Carlos Pereda) (2013) *Los flujos migratorios en el contexto internacional e intercultural*. Master en Inmigración e Interculturalidad. Universidad Castilla La Mancha. Recuperado de:
<http://www.colectivoioe.org/uploads/8aa8eea59e66fad1cf33d6c14df12e9b9f1ac13f.pdf>
- De Certeau, M. (1980) *La invención de lo cotidiano. 1 Artes de hacer*. Universidad Iberoamericana, 2000.
- De Giorgi, A. (2000) *Tolerancia cero. Estrategias y prácticas de la sociedad de control*. Virus editorial, 2005.
- De Lucas (2015^a) *La UE y el derecho a la vida de los Otros. Página Abierta*, 238, mayo-junio de 2015, en Pensamiento Crítico. Recuperado de:
<http://www.pensamientocritico.org/javluc0615.htm>
- Del Campo, E. (2007) *Odiseas. Al otro lado de la frontera: Historias de la inmigración en España*. Fundación José Manuel Lara, Sevilla, 2007.
- Estrada, M. (2008) En Movimiento. En Fibla, C. y Castellanos, N. *Mi nombre es nadie.*, pág. 45. Icaria, 2008.
- Fernández, R. (2010) *El estado y la conflictividad político-social en el siglo XX*. Calves para entender la crisis en el siglo XXI. Virus Editorial.
- Flick, U. (2002) *Introducción a la investigación cualitativa*. Editorial Morata, 2007
- García de la Cruz, J. M. (2003) *Aspectos económicos del subdesarrollo y su relación con los movimientos de población*, en F. Mariño (Dir.), *Derecho de extranjería, asilo y refugio*, Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2003
- García-Gual, C. (2012) *Enigmático Edipo. Mito y tragedia*. Fondo de Cultura Económica de España. Madrid, 2012.
- Gil Araujo, S. (2011) *Migración internacional, seguridad y desarrollo en las políticas migratorias de la Unión Europea (o de cómo desplazar las fronteras de Europa)*.

- [Ponencia] IV Congreso de la Red Internacional de Migración y Desarrollo. Crisis Global y Estrategias Migratorias: hacia la redefinición de las políticas de movilidad. 18, 19 y 20 de Mayo del 2001. Flacso-Quito, Ecuador. Recuperado de: <http://www.flacsoandes.edu.ec/agora/migracion-internacional-seguridad-y-desarrollo-en-las-politicas-migratorias-de-la-union>
- Gil-Bazo, M. (2003) *La protección internacional del derecho del refugiado a recibir asilo en el derecho internacional de los derechos humanos*, en F. Mariño (dir.), Derecho de extranjería, asilo y refugio. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2003
- Goodman, N. (1978) *Maneras de hacer mundos*. Madrid. La balsa de la Medusa. Visor Distribuciones, 1990
- Gortázar Rotaeché, C. (1997) *Derecho de Asilo y <<no rechazo>> del refugiado*. Madrid, Dykinson. 1997.
- Hartmann, A. (2014) Libre circulación de personas. En *Fichas técnicas sobre la Unión Europea*. Parlamento Europeo. Edición de julio de 2014. Recuperado de: http://bookshop.europa.eu/es/fichas-t-cnicas-sobre-la-uni-n-europea-pbBAAA13001/;pgid=Iq1Ekni0.1ISR00OK4MycO9B0000qowFdhpv;sid=XS6Rv0wsFe6RtBp2zdkPGC4J_-3t7-7vIX4=?CatalogCategoryID=tgUKABst4kkAAAEjJ5EY4e5L
- Judt, T. (2005) *Postguerra. Una historia de Europa desde 1945*. Santillana Ediciones Generales, S. L., 2006
- Kobelinsky, C., 2013, *¿Emociones que corrigen la regla? El peso de las emociones en la Corte francesa del derecho al asilo*, en Papeles del CEIC, vol. 2013/1, nº 91, CEIC (Centro de Estudios sobre la Identidad Colectiva), Universidad del País Vasco.
- Kramer, A. (2007) *Derechos Humanos: ¿Quién decide?* Morata ediciones, Madrid, 2010
- Latour, B. (2005) *Reensamblar lo social: una introducción a la teoría del actor-red*. 1 ed. Buenos Aires: Manantial, 2008.
- Law, J. y Mol, A. (2008) *El actor-actuado: La oveja de la Cumbria en 2001*. Revista Política y sociedad, 2008, vol. 45, nº 3: 75-92. Recuperado de: <https://revistas.ucm.es/index.php/POSO/article/view/POSO0808330075A>
- Lozano, N. (2014) Democracia o Troika. En *La Unión Europea contra el Estado social: el conflicto permanente. En Cambiar Europa. Confluencias políticas y sociales en una Europa en Crisis*. Aja, J. (coord.) Fundación Europea de los ciudadanos. Malabá Ediciones, 2014. P. 313-317
- Maddocks, S. (2004) *Las personas refugiadas*. Ediciones Morata, 2013.

- Nail, T (2015) *The Barbarism of the migrant*. Post a partir del libro: *The figure of the migrant*, Stanford University Press, 2015.
- Nair, S. (2010) *La Europa mestiza. Inmigración, ciudadanía, codesarrollo*. Círculo de Lectores, S. A. /Galaxia Gutemberg. 2010.
- Novak, P. (2015) *Los primeros Tratados*. Parlamento Europeo, Unión Europea.
Recuperado de:
http://www.europarl.europa.eu/ftu/pdf/es/FTU_1.1.1.pdf
- Pérez-Sales, P. (Dir.) (2009) *Situación de los Centros de Internamiento para Extranjeros en España*. Informe Técnico realizado por la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) en el marco del estudio europeo DEVAS. Recuperado de:
http://www.icam.es/docs/ficheros/200912110006_6_1.pdf
- Prieto, C. (2012) Tesis Doctoral. Ejercicio del derecho de asilo en la normativa comunitaria y nacional. Madrid, 2012.
- Remiro, A. (ed.). (2008) *Los límites de Europa*. Edita: Academia Europea de Ciencias y Artes. Madrid, 2008.
- Romero, E (2006) *Quién invade a quién. El plan África y la inmigración*. Edita Cambalache, 2006.
- Romero, E (2011) *Quién invade a quién. Del colonialismo al II Plan África*. Edita Cambalache, 2011.
- Romero, E (2010) *Un deseo apasionado de trabajo más barato y servicial*. Edita Cambalache.
- Sassen, S. (1996) *¿Perdiendo el control? La soberanía en la era de la globalización*. Edicions Bellaterra, 2001.
- Sassen, S. (2011) *Nuevas Geopolíticas: Territorio, autoridad y derechos*. Conferencia pronunciada en el Centro de Cultura Contemporánea de Barcelona, CCCB. 18 de enero de 2011. Edición, Centro de Cultura Contemporánea de Barcelona, 2012.
- Sassen, S. (2014) *Expulsiones. Brutalidad y complejidad en la economía global*. Katz editores, 2015.
- Simons, H. (2009) *El estudio de caso: Teoría y práctica*. Editorial Morata, 2011
- Singer, P. (2002) *Un solo mundo: La ética de la globalización*. Paidós, 2003.
- Sol, A. (coord.) (s.f.) *Diccionari d'Asil*. Comissió Catalana d'Ajuda al Refugiat.

- Sol, A. y Ferrer, J. (ed.) (2007) *L'enriquement de la pèrdua. Aportacions i riqueses de les persones refugiades a Catalunya*. Publicat per la Comissió Catalana d'Ajuda al Refugiat.
- Sotelo, I. (2003) *La invención de Europa: la realidad histórico-cultural de Europa*. Ponencia en las Actas del Simposio de Barcelona. La formación de europeos. Edita: Academia europea de ciencias y artes, España.
- Sy, S. (2015) *La política de Asilo*. Fichas técnicas de la Unión Europea 2015. Parlamento Europeo. Recuperado de:
http://www.europarl.europa.eu/ftu/pdf/es/FTU_5.12.2.pdf
- Taberero, C. (2013) Seguridad y frontera. La externalización del confín y de la responsabilidad securitizadora. Comunicación para el XI Congreso de la AECPA, Sevilla, 19 de septiembre de 2013. Recuperado de:
<http://www.aecpa.es/uploads/files/modules/congress/11/papers/882.pdf>
- Touraine, A. (2005) *Un nuevo paradigma para comprender el mundo de hoy*. Ed Paidós, Barcelona, 2005.

Autores y noticias en diarios online

- Abellán, L. (2015^a, 22 de junio) La UE aprueba su primera misión militar contra las mafias de migrantes. *El País*. Recuperado de:
http://internacional.elpais.com/internacional/2015/06/22/actualidad/1434973413_386631.html
- Abellán, L. (2015^b, 4 de septiembre) Los países del Este se resisten a las cuotas obligatorias de refugiados. *El País*. Recuperado de:
http://internacional.elpais.com/internacional/2015/09/04/actualidad/1441394968_308946.html
- Abellán, L. (2015^c, 22 de septiembre) La UE acuerda el reparto de 120.000 refugiados con cuatro países en contra. *El País*. Recuperado de:
http://internacional.elpais.com/internacional/2015/09/22/actualidad/1442936990_887494.html
- Abellán, L. (2015^d, 10 de junio) España y otros 11 países de la UE rechazan las cuotas de refugiados. *El País*. Recuperado de:
http://internacional.elpais.com/internacional/2015/06/10/actualidad/1433967209_284468.html
- ACNUR (2015, 19 de abril) Nueva tragedia en el Mediterráneo podría ser la más grave hasta ahora, necesaria acción urgente. ACNUR noticias. Recuperado de:

<http://www.acnur.org/t3/noticias/noticia/acnur-nueva-tragedia-en-el-mediterraneo-podria-ser-la-mas-grave-hasta-ahora-necesaria-accion-urgente/>

ACNUR (2015, 1 de julio) La crisis del Mediterráneo 2015 a seis meses: las cifras de refugiados e inmigrantes más altas. Noticias ACNUR. Recuperado de: <http://www.acnur.es/noticias/notas-de-prensa/2148-2015-07-01-15-24-30>

ACNUR (2015, 5 de agosto) Za'atari, el segundo campo de refugiados más grande del mundo, cumple 3 años. ACNUR, noticias y eventos. Recuperado de: http://www.eacnur.org/noticias/emergencias/tercer-aniversario-del-campo-de-refugiados-de-zaatari?utm_source=Posibles_Donantes_I&utm_medium=Email-6-ago&utm_campaign=Emergencia_Siria

Akbiak, M. y Dicker, E. (inv.) (2015, 8 de abril) Interactivo: ¿cómo te enfrentarías al peligroso viaje de un refugiado sirio?. BBC Mundo. Recuperado de: http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/04/150401_smj

Allen, V. y Doughty, S. (2015, 28 de agosto) Human traffickers advertise on Facebook: People smugglers cash in on desperate migrants by charging them thousands for “safe” passage to Europe. Daily Mail. Recuperado de: <http://www.dailymail.co.uk/news/article-3214679/Human-traffickers-advertise-Facebook-People-smugglers-cash-desperate-migrants-charging-thousands-safe-passage-Europe.html>

Amnistía Internacional (2015, 14 de abril) Nigeria: Mujeres y niñas secuestradas, obligadas a participar en los ataques de Boko Haram. Recuperado de: <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2015/04/nigeria-abducted-women-and-girls-forced-to-join-boko-haram-attacks/>

Amnistía Internacional (2015, 4 de septiembre) *La crisis de los refugiados sirios en cifras*. Recuperado de: <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2015/09/syrias-refugee-crisis-in-numbers/>

Andreu, J. (2015, 17 de junio) Hungría anuncia que construirá una valla con Serbia contra la inmigración. El País. Recuperado de: http://internacional.elpais.com/internacional/2015/06/17/actualidad/1434545285_775914.html

Banchón, J. (2015, 14 de noviembre) Bruselas: “No equiparar a refugiados con terroristas”. Deutsche Welle, DW. Recuperado de: <http://www.dw.com/es/bruselas-no-equiparar-a-refugiados-con-terroristas/a-18850702>

BBC (2010, 23 de noviembre) Reino Unido le pone freno a la inmigración. BBC Mundo. Recuperado de:
http://www.bbc.com/mundo/noticias/2010/11/101123_reino_unido_inmigracion_limite_estudiantes_union_europea_jp

BBC (2015, 8 de abril) Interactivo: ¿cómo te enfrentarías al peligroso viaje de un refugiado sirio?. BBC Mundo. Recuperado de:
http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/04/150401_smj

BBC (2015, 21 de abril) Las “corporaciones multinacionales” que trafican con inmigrantes en el Mediterráneo. BBC Mundo. Recuperado de:
http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/04/150420_mediterraneo_traficantes_migrantes_az

BBC (2015, 17 de septiembre) Crisis migratoria: brutalidad de la policía de Hungría conmociona a la ONU. BBC Mundo. Recuperado de:
http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/09/150917_migrantes_hungria_lb

Bárbulo, T (2007, 10 de febrero) Mauritania niega que haya acuerdo para llevar el barco de los inmigrantes a Nuadibú. *El País*. Recuperado de:
http://elpais.com/diario/2007/02/10/espana/1171062024_850215.html

Bauluz, J. (2015, 10 de febrero) Marruecos arrasa los campamentos del Monte Gurugú y se lleva a cientos de inmigrantes con destino desconocido. *Periodismo Humano*. Recuperado de:
<http://periodismohumano.com/migracion/marruecos-arrasa-los-campamentos-del-monte-gurugu-y-se-lleva-a-cientos-de-inmigrantes-con-destino-desconocido.html>

Carbajosa, A. (2015^a, 8 de septiembre) Las huellas dactilares persiguen a los refugiados. En *El País*. Recuperado de:
http://politica.elpais.com/politica/2015/09/07/actualidad/1441616286_057154.html

Carbajosa, A. (2015^b, 16 de septiembre) “Esta crisis es un imán para los criminales”. *El País*. Recuperado de:
http://internacional.elpais.com/internacional/2015/09/15/actualidad/1442336135_061788.html

Carbajosa, A. (2015^c, 16 de septiembre) Facebook, el gran bazar de los traficantes de seres humanos. En *El País*. Recuperado de:
http://internacional.elpais.com/internacional/2015/09/15/actualidad/1442338446_772151.html

- Casqueiro, J. (2015, 9 de septiembre) Interior teme la infiltración de yihadistas entre los refugiados. *El País*. Recuperado de:
http://politica.elpais.com/politica/2015/09/08/actualidad/1441733810_992220.html
- Cembrero, I (2013, 19 de noviembre) El sueño de los menores marroquíes en Melilla: dar el salto a la Península. *El País*. Recuperado de:
http://politica.elpais.com/politica/2013/11/19/actualidad/1384873881_923558.html
- Constantini, L. (2015, 9 de septiembre) Miles de menores huyen solos hacia Europa. *El País*. Recuperado de:
http://internacional.elpais.com/internacional/2015/09/08/actualidad/1441733804_784729.html
- Congostrina, A. (2015, 17 de septiembre) Barcelona culpa al Estado del problema del 'top manta'. *El País*. Recuperado de:
http://ccaa.elpais.com/ccaa/2015/09/17/catalunya/1442492469_919384.html
- Cuè, C. (2014, 11 de diciembre) Rajoy: "La crisis ya es historia". *El País*. Recuperado de:
http://politica.elpais.com/politica/2014/12/11/actualidad/1418305803_331591.html
- Deutsche Welle (2015, 29 de agosto) Austria: rescatan a inmigrantes desde un camión. DW. Recuperado de: <http://www.dw.com/es/austria-rescatan-a-inmigrantes-desde-un-cami%C3%B3n/a-18681607>
- Deutsche Welle (2015, 3 de septiembre) Orbán dice que el problema de los refugiados es "alemán". DW. Recuperado de: <http://www.dw.com/es/orb%C3%A1n-dice-que-el-problema-de-los-refugiados-es-alem%C3%A1n/a-18691810>
- Deutsche Welle (2015, 21 de septiembre) Los refugiados siguen pasando de Croacia a Hungría. Europa al día, DW. Recuperado de: <http://www.dw.com/es/los-refugiados-siguen-pasando-de-croacia-a-hungr%C3%ADa/a-18726930>
- Doebbler, C. (2015, 26 de abril) *La crisis migratoria europea: causas e ilusiones*. [Artículo] En Sin Permiso. Recuperado de:
<http://www.sinpermiso.info/textos/la-crisis-migratoria-europea-causas-e-ilusiones>
- Doncel, L. (2015, 4 de septiembre) Merkel presiona a los socios de la UE para que acepten acoger a refugiados. *El País*. Recuperado de:
http://internacional.elpais.com/internacional/2015/08/31/actualidad/1441030530_048333.html

- Edwards, A. (2015, 27 de agosto) ¿‘Refugiado’ o ‘Migrante’? ACNUR insta a usar el término correcto. Noticias ACNUR. Recuperado de:
<http://www.acnur.org/t3/noticias/noticia/refugiado-o-migrante-acnur-insta-a-usar-el-termino-correcto/>
- EFE (2015, 29 de agosto) Los límites a la atención sanitaria de los “sin papeles” en Europa. Agencia EFE. Recuperado de:
<http://www.efe.com/efe/espana/sociedad/los-limites-a-la-atencion-sanitaria-de-sin-papeles-en-europa/10004-2699187>
- EFE (2015, 25 de septiembre) Hungría refuerza su estrategia de cierre de fronteras ante los refugiados. Agencia EFE Edición España. Recuperado de:
<http://www.efe.com/efe/espana/mundo/hungria-refuerza-su-estrategia-de-cierre-fronteras-ante-los-refugiados/10001-2722091>
- El Huffington Post (2015, 27 de agosto) Decenas de refugiados mueren asfixiados dentro de un camión en Austria. Recuperado de:
http://www.huffingtonpost.es/2015/08/27/refugiados-camion-austria_n_8047976.html?
- EuropaPress (2015, 18 de junio) ACNUR pide a España que cambie el discurso: Recibe refugiados, no inmigrantes económicos. Recuperado de:
<http://www.europapress.es/sociedad/noticia-acnur-pide-espana-cambie-discurso-recibe-refugiados-no-inmigrantes-economicos-20150618141954.html>
- Europapress (2015a, 25 de julio) El primer ministro húngaro vincula inmigración y terrorismo. *Europapress*. Recuperado de:
<http://www.europapress.es/internacional/noticia-primer-ministro-hungaro-vincula-inmigracion-terrorismo-20150725133002.html>
- Europapress (2015b, 6 de septiembre) Hungría reparte folletos a los refugiados advirtiéndoles de que entrar ilegalmente está penado con cárcel. Campaña informativa en países de origen y de tránsito. *Europapress*. Recuperado de:
<http://www.europapress.es/internacional/noticia-hungria-reparte-folletos-refugiados-advirtiendo-entrar-ilegalmente-penado-carcel-20150906204436.html>
- Europapress (2015, 14 de septiembre) Cameron cree que la ayuda a los refugiados en países como Líbano ha evitado la avalancha. *Europa Press*. Recuperado de:
<http://www.europapress.es/internacional/noticia-cameron-cree-ayuda-refugiados-paises-libano-evitado-avalancha-20150914115002.html>

- Fathalla, A. (2015, 5 de septiembre) Crisis migratoria europea: por qué los sirios no buscan refugio en los ricos países del golfo Pérsico. BBC, Mundo. Recuperado de:
http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/09/150903_migrantes_crisis_siria_golfo_persico_lv
- Font, M. (2015, 15 de octubre) Los manteros de Barcelona crean un sindicato para combatir el racismo y la persecución que sufren. Público. Recuperado de:
<http://www.publico.es/sociedad/manteros-barcelona-crean-sindicato-combatir.html>
- Frelick, B. (2014) Razones para prohibir la palabra “ilegal”. En Human Rights Watch, despachos noticiosos. Recuperado de:
<https://www.hrw.org/es/news/2014/06/25/razones-para-prohibir-la-palabra-ilegal>
- García Álvarez, R. (2015, 2 de enero) Las mafias dejan a los sin papeles a la deriva. El País. Recuperado de:
http://internacional.elpais.com/internacional/2015/01/02/actualidad/1420179643_647114.html
- Garzón, B. (2015, 22 de mayo) Del asilo y la inmigración económica. Huir del hambre o buscar protección internacional: “Nada nos es ajeno” en un planeta pequeño. El País. Recuperado de:
http://elpais.com/elpais/2015/05/21/opinion/1432220486_442270.html
- González, E. (2014, 1 de marzo) “¡Melilla or die!”. *El Confidencial*. Recuperado de:
http://www.elconfidencial.com/mundo/2014-03-01/melilla-or-die_95521/
- González, M. (2012, 6 de marzo) España cierra su embajada en Damasco en repulsa por la represión de El Asad. *El País*. Recuperado de:
http://politica.elpais.com/politica/2012/03/06/actualidad/1331024829_729822.html
- Gutiérrez Garrido, O. (2015, 16 de septiembre) La ola migratoria vira hacia Croacia ante la dura represión húngara. En El País. Recuperado de:
http://internacional.elpais.com/internacional/2015/09/16/actualidad/1442388564_518410.html
- Kudascheff, A. (2015, 3 de septiembre) Opinión: Una imagen que nos conmueve a todos. Deutsche Welle. Recuperado de:
<http://www.dw.com/es/opini%C3%B3n-una-imagen-que-nos-conmueve-a-todos/a-18691603>

La Vanguardia (2015, 9 de septiembre) España acogerá 17.680 refugiados a propuesta de la Comisión Europea. Recuperado de:
<http://www.lavanguardia.com/politica/20150909/54436390287/espana-acogera-17-680-refugiados-a-propuesta-de-la-comision-europea.html>

La Vanguardia (2015, 22 de octubre) Tajani ve en España un “buen modelo” para el resto de UE en crisis migratoria. La Vanguardia. Recuperado de:
<http://www.lavanguardia.com/politica/20151022/54438297519/tajani-ve-en-espana-un-buen-modelo-para-el-resto-de-ue-en-crisis-migratoria.html>

Lucas, A. (2015, 20 de abril) El Mar Mediterráneo visto como una gran fosa común. *El País*. Recuperado de:
http://ccaa.elpais.com/ccaa/2015/04/20/andalucia/1429547373_744701.html

Magi, L. (2015, 17 de agosto) Italia rescata una cantidad récord de inmigrantes en el Mediterráneo. *El País*. Recuperado de:
http://internacional.elpais.com/internacional/2014/08/15/actualidad/1408123942_004279.html

Mourenza, A. (2015, 19 de octubre) Merkel ofrece a Turquía avances en su adhesión a la Unión Europea. *El País*. Recuperado de:
http://internacional.elpais.com/internacional/2015/10/18/actualidad/1445192200_838960.html

Muñoz, J. M. (2011, 23 de enero) La llama que incendió Túnez. *El País*. Recuperado de:
http://elpais.com/diario/2011/01/23/domingo/1295758353_850215.html

OIM (2015, 8 de abril) Hito Macabro de más de 2.000 muertes migrantes en el Mediterráneo. Recuperado de: <https://www.iom.int/es/news/hito-macabro-de-mas-de-2000-muertes-de-migrantes-en-el-mediterraneo>

Oliveras, E. (2015, 13 de junio) Derivas autoritarias en la UE. *El Periódico*. Recuperado de: <http://www.elperiodico.com/es/noticias/opinion/derivas-autoritarias-4270164>

ONU (2014, 17 de diciembre) Este año ha sido el más fatal para los migrantes. Centro de Noticias ONU. Recuperado de:
<http://www.un.org/spanish/News/story.asp?newsID=31254#.VlqYz78seYE>

ONU (2015, 26 de mayo) Alto Comisionado considera preocupante enfoque militar de Agenda Migratoria Europea. Centro de Noticias ONU. Recuperado de:
<http://www.un.org/spanish/News/story.asp?NewsID=32445#.VlhQQL8seYF>

- ONU (2015, 16 de junio) Relator advierte que el cierre de fronteras incentiva el tráfico de migrantes en Europa. Centro de Noticias ONU. Recuperado de:
<http://www.un.org/spanish/News/story.asp?NewsID=32610#.Vlhugb8seYF>
- ONU (2015, 1 de julio) La crisis del Mediterráneo es principalmente una de refugiados que huyen de conflictos. Centro de Noticias ONU. Recuperado de:
<http://www.un.org/spanish/News/story.asp?NewsID=32735&Kw1=migra#.VIGBvb8seYF>
- Ordaz, P. (2015, 21 de abril) “Las ganas de tener un futuro en Europa son mayores que el miedo”. El País. Recuperado de:
http://internacional.elpais.com/internacional/2015/04/20/actualidad/1429533157_598361.html
- Peregil, F. (2015, 16 de septiembre) Así se detuvo el éxodo de migrantes en cayucos desde África occidental. El País. Recuperado de:
http://internacional.elpais.com/internacional/2015/09/15/actualidad/1442308752_629804.html
- Radio y Televisión Española (2015, 25 de agosto) Alemania suspende el protocolo de Dublín para agilizar las peticiones de asilo de refugiados sirio. RTVE. Recuperado de: <http://www.rtve.es/noticias/20150825/alemania-suspende-protocolo-dublin-para-agilizar-peticiones-asilo-refugiados-sirios/1205801.shtml>
- Reccius, S. (2015, 2 de octubre) Jürgen Habermas: “El derecho al asilo es un derecho humano”. DW. Recuperado de: <http://www.dw.com/es/j%C3%BCrgen-habermas-el-derecho-al-asilo-es-un-derecho-humano/a-18758467>
- Sánchez, G (2015, 16 de enero) Las advertencias del Consejo de Europa a España tras su visita a Melilla. El Diario. Recuperado de:
http://www.eldiario.es/desalambre/advertencias-Consejo-Europa-Espana-Melilla_0_346466344.html
- Sánchez, J. y Sánchez, G. (coord.) (2015) Las muertes de Ceuta. *El Diario*. Recuperado de: <http://lasmuertesdeceuta.eldiario.es/hechos.html>
- Sputnik (2015, 28 de octubre) Austria quiere convertir Europa en un “fortaleza”. Suptkin Mundo. Recuperado de:
<http://mundo.sputniknews.com/europa/20151028/1053038520/austria-migrantes-europa-fortaleza.html>
- Torres, A. (2015, 5 de septiembre) Más de 55 Ayuntamientos ofrecen acoger y atender a los refugiados. *El País*. Recuperado de:
http://politica.elpais.com/politica/2015/09/04/actualidad/1441370106_945588.html

- UNRWA (2015, 1 de enero) Estadísticas. Recuperado de:
<http://www.unrwa.es/documentacion/estadisticas>
- Von Hein, M. (2015, 3 de septiembre) El negocio de explotar la desesperación. Deutsche Welle. Recuperado de: <http://www.dw.com/es/el-negocio-de-explotar-la-desesperaci%C3%B3n/a-18692774>
- Wesel, B. (2015, 28 de agosto) La infructuosa lucha contra el tráfico de migrantes. Deutsche Welle. Recuperado de: <http://www.dw.com/es/la-infructuosa-lucha-contra-el-tr%C3%A1fico-de-migrantes/a-18680170>

Artículos de revistas especializadas

- Agier, M. (2011) Pensar el sujeto, descentrar la antropología. *Cuadernos de antropología social* nº35, pp, 9-27. Recuperado de:
<http://antropologia.institutos.filo.uba.ar/sites/antropologia.institutos.filo.uba.ar/files/n35a02.pdf>
- Arango, J. (2003) La explicación teórica de las migraciones: luz y sombra. En Revista *Migración y Desarrollo*, Octubre, nº1. Red Internacional de Migración y Desarrollo, Zacatecas, Latinoamericanistas. Recuperado de:
http://pendientedemigracion.ucm.es/info/gemi/descargas/articulos/42ARANGO_La_Explicacion_Teorica_Migraciones_Luces_Sombras.pdf
- Arteaga, F. y González, C. (2015) La respuesta militar a la crisis migratoria del Mediterráneo. Publicado en Real Instituto El Cano. Recuperado de:
http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/ari40-2015-arteaga-gonzalez-enriquez-respuesta-militar-crisis-migratoria-mediterraneo
- Barberó-González, I. (2010a) Cartografía crítica del régimen de fronteras. *Migreurop y el Atlas de los migrantes en Europa*. Sortuz: Oñati Journal of Emergent Socio-legal Studies. Vol. 4, nº 1, 2010. P. 145-150.
- Barberó-González, I. (2010b) *El control selectivo de las fronteras y la transnacionalización de sus resistencias*. En Revista ARBOR Ciencia, Pensamiento y Cultura. CLXXXVI, 744, julio-agosto, 2010. P. 689-703. Recuperado de:
<http://arbor.revistas.csic.es/index.php/arbor/issue/view/94/showToc>
- Bernard, V. (2012) *Editorial Revista Internacional de la Cruz Roja*, No. 888, recuperado de: <https://www.icrc.org/spa/assets/files/review/2013/irrc-888-editorial.pdf>

- Campesi, G. (2012) Migraciones, seguridad y confines en la teoría social contemporánea. *Observatorio del Sistema Penal y los Derechos Humanos*. Universidad de Barcelona. En *Revista Crítica Penal y Poder*. 2012, nº 3, p. 166. Recuperado de:
<http://revistes.ub.edu/index.php/CriticaPenalPoder/article/view/3657>
- De Lucas, F. (2004) La inmigración, como res política. En Chamizo de la Rubia, J. y Yamgnane, K. (coord.) *Movimientos de personas e ideas y multiculturalidad*. p. 193-225. Vol. 2, 2004.
- De Lucas (2015b) Muertes en el Mediterráneo: inmigrantes y refugiados, de infrasujetos de derecho a amenazas para la seguridad. *Quaderns de la Mediterrània. Cuadernos del Mediterráneo*. Nº 22. Pág. 272-277. Recuperado de: http://www.iemed.org/observatori/arees-danalisi/arxius-adjunts/qm22/008ES_DeathsMediterranean_JLucas.pdf
- Giannotta, A. Probeouf, P. y Calvo, V. (2015) Represión, racismo y muerte de inmigrantes subsaharianos en Marruecos. *Informe Derechos Humanos en la Frontera Sur*. Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía. 2015, pág. 54-63
- González Huerta, B. (2012) Cooperación económica: del Plan Marshall al G-20 (1944-2012). En *Revista Mediterráneo Económico*. Vol. 22 (sept 2012) pág. 125-138. La economía internacional en el siglo XXI. Recuperada de:
<http://www.publicacionescajamar.es/pdf/publicaciones-periodicas/mediterraneo-economico/22/22-341.pdf>
- Gutiérrez Castillo, V. (2004) El Tratado por el que se instituye una Constitución para Europa. *Revista de estudios de ciencias sociales y humanidades*. Nº 12, 2004. Pág 73-82. Recuperada de:
<http://helvia.uco.es/xmlui/bitstream/handle/10396/8761/12.8.pdf?sequence=1>
- Innerarity, C. (2005) La polémica sobre los símbolos religiosos en Francia. La laicidad republicana como principio de integración. En *revista Reis, Revista española de investigaciones sociológicas*. nº 111, 2005. P.- 139-161. Recuperado de:
http://www.reis.cis.es/REIS/PDF/REIS_111_071168263068969.pdf
- Íñiguez, L. (2004) El debate sobre metodología cualitativa versus cuantitativa. [EXTRACTOS DE: Íñiguez, L. (Ed.) (1995) *Métodos cualitativos en Psicología Social Revista de Psicología Social Aplicada*, Vol.5, nº1/2. y de Ibáñez, T. e Íñiguez, L. (1996) Aspectos metodológicos de la Psicología Social Aplicada En J.L. Álvaro; A. Garrido; J.R. Torregrosa (Coor.). *Psicología Social Aplicada*. Madrid: McGraw-Hill. Pp.57-82]

- Jerrems, A. (2012) Globalización y proliferación de fronteras: una reseña de los estudios críticos de fronteras. En revista Relaciones Internacionales, nº 21, octubre 2012. Recuperado de:
<http://www.relacionesinternacionales.info/ojs/article/view/393.html>
- Lombardero, X. (2013) Europa como fortaleza. Una aproximación a la agencia Frontex. En *Viento Sur*. Recuperado de: <http://www.vientosur.info/spip.php?article8361>
- Migraciones Forzadas (2015) Desastres y desplazamientos en un clima cambiante. Revista nº 49, junio 2015. Recuperado de:
<http://www.fmreview.org/es/cambioclimatico-desastres/RMF49.pdf>
- Montes, J. (2014) *El Consejo de Europa*. En Anuario Jurídico y Económico Escurialense, XLVII (2014) p. 57-92.
- Prieto, C (2009) *El derecho de asilo ante el reto de la inmigración económica irregular en el continente europeo*. Revista Jurídica. Poder Judicial del Estado de Nayarit, nº 60. Año 6, enero-marzo, 2009. Pág 1-35.
- Solanes, A. (2014) Derechos Humanos y Asilo: Sobre las deficiencias del SECA y la regulación jurídica española. Anuario de la Facultad de Derecho (Universidad de Alcalá) 2014, 2015, no. 7, p. 181-210. Recuperado de:
http://dspace.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/22057/derechos_solanes_AFDUA_2014.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Tibaijuka, A. (2010) Adaptarse a los desplazamientos urbanos. Revista Migraciones Forzadas 2010, p.4. Recuperada de:
<http://www.fmreview.org/es/pdf/RMF34/RMF34.pdf>
- Tirado, F. y Domènech, M. (2006) Asociaciones heterogéneas y actantes: El giro postsocial de la teoría del Actor-Red. En AIBR. Revista de Antropología Iberoamericana. Nº especial nov-dic, 2006. Asociación de Antropólogos Iberoamericanos en Red. Madrid, Organismo Internacional. Recuperado de:
<http://www.redalyc.org/pdf/623/62309905.pdf>
- Zetter, y Deikun, (2010) Superar los desafíos humanitarios en las áreas urbanas. Revista Migraciones Forzadas 2010, p 5-8. Recuperada de:
<http://www.fmreview.org/es/pdf/RMF34/RMF34.pdf>

Informes de entidades

ACCEM (2008) Análisis de las migraciones. España como “emisor” y “receptor” de inmigrantes. Recuperado de:
http://www.accem.es/ficheros/documentos/pdf_publicaciones/libro_historia_migraciones.pdf

ACNUR

ACNUR (2000) *La situación de los refugiados en el Mundo. Cincuenta años de acción humanitaria*. Recuperado de: <http://www.acnur.org/publicaciones-SRM/>

ACNUR (2002) *Principios y criterios relativos a refugiados y derechos humanos, Tomo I. Colección de instrumentos jurídicos internacionales relativos a refugiados, derechos humanos y temas conexos*. México, 2002.

ACNUR (2005) *Introducción a la protección internacional. Protección de las personas de la competencia de ACNUR*. Recuperado de:
<http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2006/3665>

ACNUR (2006) *La protección internacional: Programa de iniciación a la Protección*. Recuperado de: <http://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=50ac91a72>

ACNUR (2007^a) *¿Refugiado o inmigrantes? Por qué importa la diferencia*. Revista Refugiados. nº 136. Recuperado de:
<http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2009/6928>

ACNUR (2007^b) *La protección de los desplazados internos y el papel del ACNUR*. Recuperado de:
http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2010/7694#_ga=1.208648976.345635103.1446023622

ACNUR (2008) *Manual del ACNUR para la Protección de Mujeres y Niñas*. Recuperado de: http://www.acnur.es/PDF/7137_20120508133744.pdf

ACNUR (2010) *Guía sobre el derecho internacional de los refugiados*.

ACNUR (2011) *Manual y directrices sobre procedimientos y criterios para determinar la condición de refugiado*. Recuperado de:
http://www.acnur.es/PDF/manual_directrices_procedimientosycriterios_determinacion_condicion_refugiado_20121205112200.pdf

ACNUR (2014^a) *Tendencias Globales. Desplazamiento forzado en 2014*. Recuperado de:
<http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2015/10072.pdf?view=1>

ACNUR (2015c) *The sea route to Europe: The Mediterranean passage in the age of refugees*. Recuperado de:
<http://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/5592bd059.pdf> ACNUR

ACNUR (2015^a) *Mundo en Guerra. Tendencias Globales. Desplazamientos forzados en 2014*. Recuperado de:
http://www.acnur.es/portada/slider_destacados/img/PDF_180615093507.pdf

ACNUR (2015b) *Tendencias de Asilo 2014. Niveles y tendencias en países industrializados*. Recuperado de:
<http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2015/10010>

Amnistía Internacional

Amnistía Internacional (2012) *SOS Europa. Derechos Humanos y Control Migratorio*. Recuperado de:
<https://www.amnesty.org/es/documents/EUR01/013/2012/es/>

Amnistía Internacional (2014) *El coste humano de la Fortaleza Europa. Violaciones de derechos humanos cometidas en las fronteras de Europa contra personas migrantes y refugiadas*. Recuperado de:
<https://www.amnesty.org/es/documents/eur05/001/2014/es/>

Amnistía Internacional (2015a) *Informe 2014/15. La situación de los derechos humanos en el mundo*. Recuperado de:
<https://www.amnesty.org/es/documents/pol10/0001/2015/es/>

Amnistía Internacional (2015b) *Procrearás. Ataques contra los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres en Irán*. Recuperado de:
<https://doc.es.amnesty.org/cgi-bin/ai/BRSCGI.exe/Iran?CMD=VEROBJ&MLKOB=33198061818>

Amnistía Internacional (2015c) *La Vergüenza de Europa, A Pique: Omisión de Socorro a Refugiados y Migrantes en el Mar*. Recuperado de:
<https://doc.es.amnesty.org/cgi-bin/ai/BRSCGI/EUR0314342015SPANISH?CMD=VEROBJ&MLKOB=33243321010>

Amnistía Internacional (2015d) Miedo y vallas. Los planteamientos de Europa para contener a las personas refugiadas. Recuperado de:
<https://www.amnesty.org/es/documents/eur03/2544/2015/es/>

Comisión Catalana d'Ajuda al Refugiat, CCAR y Comisión Española de Ayuda al Refugiado, CEAR

Comissió Catalana d'Ajuda al Refugiat (s/f) *El dret d'asil. Davant la vulneració dels drets econòmics, socials, culturals i ambientals* (DESCA).

CEAR (2007) *La situación de los refugiados en España*. Informe 2007. Entimema, 2007 Madrid. Recuperado de: <http://cear.es/wp-content/uploads/2013/05/informe-2007-de-CEAR.pdf>

CEAR (2008) *Informe de evaluación del Centro de Detención de Migrantes en Nouadhibou (Mauritania)*. Recuperado de:
<https://boletinderechoshumanos.files.wordpress.com/2015/02/informe-cear-nouadhibou-2009.pdf>

CEAR-Euskadi (2008) *El derecho amenazado. Campaña contra la vulneración del asilo en el acceso a Europa*. Recuperado de:
http://www.sinrefugio.org/europa/pdf/informe_derecho_amenazado_cast.pdf

CEAR (2009^a) *La situación de las personas refugiadas en España. Informe 2009*. Entinema. Recuperado de: <http://cear.es/wp-content/uploads/2013/05/Informe-2009-de-CEAR.pdf>

CEAR (2009b) Pérez-Sales (dir.) *Situación de los centros de internamiento para extranjeros en España. Conversaciones junto al muro*. Informe técnico realizado por la Comisión de Ayuda al Refugiado (CEAR) en el marco del estudio europeo DEVAS. Recuperado de:
http://www.icam.es/docs/ficheros/200912110006_6_1.pdf

CEAR-Euskadi. Caballero, I., Celis, R., Gorriti, Z., y Lasa, L. (2010) *Desplazamientos forzados: los Derechos Humanos desde la perspectiva del Derecho de Asilo. Reivindicaciones y propuestas de cambio*. Recuperado de:
<http://www.sinrefugio.org/teatro/Desplazamientos%20forzados.PDF>

CEAR (2010) *La situación de las personas refugiadas en España. El asilo en tiempos de crisis*. Entinema, 2010. Recuperado de: <http://cear.es/wp-content/uploads/2013/05/Informe-2010-de-CEAR.pdf>

CEAR, Gijón Prieto, I. (2012) *Informe general de la República de Guinea*. Recuperado de: <http://cear.es/wp-content/uploads/2013/08/GUINEA-CONAKRY.-2012.-Informe-general.pdf>

CEAR-Euskadi (2013) *Externalización de fronteras: control migratorio y derecho de asilo. Documento marco de incidencia política. El camino sin fin: vulneración del derecho de asilo en el acceso a Europa*. Recuperado de: <https://docs.google.com/file/d/0B0bim47ArAYzUIRSQWdYSzM3YzA/edit>

CEAR- Euskadi (2013^a) *Vivir sin miedo. La protección de asilo frente a la persecución por motivos de género*. CEAR-Euskadi. Recuperado de: http://www.sinrefugio.org/ipo/wp-content/uploads/2013/12/formas-de-persecucion_caste_final.pdf

CEAR (2013b) *Acceso a la protección: un derecho humano. Programa Europeo de Integración y Migración-EPIM*. Recuperado de: <http://www.cear.es/wp-content/uploads/2013/05/INFORME-FINAL.pdf>

CEAR (2015) *Las personas refugiadas en España y Europa*. Informe anual Recuperado de: <http://www.cear.es/wp-content/uploads/2015/06/Informe-2015-de-CEAR2.pdf>

Varios informes

Centro de Investigaciones Sociológicas (2015) Barómetro de julio 2015. Avances de resultados. Estudio nº 3104. Recuperado de: http://datos.cis.es/pdf/Es3104mar_A.pdf

Defensor del Pueblo (2015) Informe anual 2014. Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Madrid, 2015. Recuperado de: <https://www.defensordelpueblo.es/wp-content/uploads/2015/06/Informe2014.pdf>

Ferrocarril Clandestino, SOS Racismo Madrid y Médicos del Mundo Madrid (2009) Informe Voces desde y contra los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE). Para quien quiera oír. Edita Ferrocarril Clandestino, Médicos Mundo Madrid y SOS Racismo Madrid. Recuperado de: <https://cerremosloscies.files.wordpress.com/2011/12/ciesmaqueta-web.pdf>

Grupo Mundial sobre Migraciones, GMM (2010) Declaración del Grupo Mundial sobre Migración relativa a los derechos humanos de los migrantes en situación irregular. Recuperado de: http://www.ohchr.org/documents/issues/mhr/gmgjointstatement_sp.pdf

Internal Displacement Monitoring Centre (iDMC) (2015) Global Overview 2015: People internally displaced by conflict and violence. Recuperado de:
<http://www.internal-displacement.org/assets/library/Media/201505-Global-Overview-2015/20150506-global-overview-2015-en.pdf>

Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación (2015) Oficina de Información Diplomática. Ficha país: Guinea. Recuperado de:
http://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/GUINEA_FICHA%20PAIS.pdf

Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación (2015) Oficina de Información Diplomática. Ficha país: Uzbekistán. Recuperado de:
http://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/UZBEKISTAN_FICHA%20AIS.pdf

Ministerio del Interior (2015) Asilo en cifras. Edición a cargo de Dirección General de Política Interior. Subdirección General de Asilo (Oficina de Asilo y Refugio) Recuperado de:
http://www.interior.gob.es/documents/642317/1201562/Asilo_en_cifras_2014_126150899.pdf/6e403416-82aa-482f-bcda-9a38e5a3a65c

OIM (2010) El futuro de la migración: creación de capacidades para el cambio. Recuperado de:
http://publications.iom.int/system/files/pdf/wmr_2010_spanish.pdf

OIM (2013) El bienestar de las migrantes y el desarrollo. Recuperado de:
http://publications.iom.int/system/files/pdf/wmr2013_sp.pdf

Oxfam (2015) Tenerlo todo y querer más. Recuperado de:
https://www.oxfam.org/sites/www.oxfam.org/files/file_attachments/ib-wealth-having-all-wanting-more-190115-es.pdf

Pueblos Unidos (2015) Situación actual de los Centros de Internamiento de Extranjeros en España y su adecuación al marco legal vigente. Recuperado de:
http://www.icade.upcomillas.es/images/Clinica_Juridica_ICADE/Informe_situacion_actual_CIE_junio_15.pdf

Unión Europea (2014) Un Sistema Europeo Común de Asilo. Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2014. Recuperado de: http://ec.europa.eu/dgs/home-affairs/e-library/docs/ceas-fact-sheets/ceas_factsheet_es.pdf

Unión Europea (2014) European Union Agency for Fundamental Rights (2014) Manual de Derecho europeo sobre asilo, fronteras e inmigración. Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europa, 2014. Recuperado de:
http://www.echr.coe.int/Documents/Handbook_asylum_SPA.pdf

Unión Europea (2015) EU Action Plan on Return. Communication from the Commission to the European Parliament and to the Council. Recuperado de:

http://ec.europa.eu/dgs/home-affairs/what-we-do/policies/european-agenda-migration/proposal-implementation-package/docs/communication_from_the_ec_to_ep_and_council_-_eu_action_plan_on_return_en.pdf

Parlamento Europeo (2015) Una Agenda Europea de Migración. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Recuperado de:

http://ec.europa.eu/dgs/home-affairs/what-we-do/policies/european-agenda-migration/background-information/docs/communication_on_the_european_agenda_on_migration_es.pdf

Material audiovisual consultado

Cembrero, I., y Prodein Melilla (2013, 19 de noviembre) El sueño de los menores marroquíes en Melilla: dar el salto a la Península. *El País*. Recuperado de: http://politica.elpais.com/politica/2013/11/19/actualidad/1384873881_923558.html

Comisión Española de Ayuda al Refugiado, CEAR (2015) *¿Quién da menos?* [Archivo de vídeo] Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=cT52TbhAVzA>

Fedele, D (Productor y Director) (2013) *The Land Between* [Película] Recuperado de: <http://thelandbetweenfilm.com/>

Asociación Pro.De.In.Melilla. (2015, 27 de septiembre) *De leyes de asilo y mafias en la frontera de Melilla*. [Archivo de vídeo] En blog Melilla Frontera Sur. Recuperado de: <http://melillafronterasur.blogspot.com.es/>

Periodismo Humano. Prodein (Melilla) (2014, 29 de julio) Menores solicitantes de asilo son deportados en Melilla, denuncia Prodein. [Archivo de vídeo] Recuperado de: <http://periodismohumano.com/migracion/menores-solicitantes-de-asilo-son-deportados-en-melilla-denuncia-prodein.html>

Diccionarios consultados

Diccionario CEAR-Euskadi, edición online: <http://cear-euskadi.org/diccionario/>

Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española: www.rae.es

Diccionari d'Asil. Comissió Catalana d'Ajuda al Refugiat, CCAR (s. /f.)

Pérez de Armiño, K. (dir.) (2000) Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo, Editado por Icaria y Hegoa, 2000, recuperado de: <http://www.dicc.hegoa.ehu.es/>

Tratados y Convenios

ACNUR (1951) Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados. Adoptada en Ginebra, Suiza, el 28 de julio de 1951 por la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Estatuto de los Refugiados y de los Apátridas (Naciones Unidas), convocada por la Asamblea General en su Resolución 429 (V), del 14 de diciembre de 1950. Recuperado de:

<http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0005>

ACNUR (1954) Convención sobre el Estatuto de los Apátridas. Adoptada en Nueva York, Estados Unidos, el 28 de septiembre de 1954. Entrada en vigor: 6 de junio de 1960. Recuperado de:

<http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0006>

ACNUR (1967) Protocolo sobre el estatuto de los refugiados. Firmado en Nueva York el 31 de enero de 1967. Entrada en vigor: 4 de octubre de 1967, de conformidad con el artículo VIII. Serie Tratados de Naciones Unidas Nº 8791, Vol. 606, p. 267. Recuperado de:

<http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0003>

ACNUR (1984) Declaración de Cartagena sobre refugiados. Adoptado por el "Coloquio Sobre la Protección Internacional de los Refugiados en América Central, México y Panamá: Problemas Jurídicos y Humanitarios", celebrado en Cartagena, Colombia, del 19 al 22 de noviembre de 1984. Recuperado de:

<http://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opedocpdf.pdf?reldoc=y&docid=50ac93722>

- ONU (1969) Convención de la OUA por la que se regulan los aspectos específicos de problemas de los refugiados en África. Aprobada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno en su sexto período ordinario de sesiones (Addis Abeba, 10 de setiembre de 1969). Recuperado de: <http://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opedocpdf.pdf?reldoc=y&docid=50ac934b2>
- ONU (1945) Carta de las Naciones Unidas. Firmada en San Francisco, Estados Unidos el 26 de junio 1945, entrada en vigor: 24 de octubre de 1945, de conformidad con el artículo 110. Recuperado de: <http://www.un.org/es/charter-united-nations/index.html>
- ONU (1948) Declaración Universal de los Derechos Humanos. Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948. Recuperada de: http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf
- ONU (1966) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966. Entrada en vigor: 23 de marzo de 1976, de conformidad con el artículo 49. Recuperado de: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>
- ONU (1966) Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A(XXI), de 16 de diciembre de 1966. Entrada en vigor: 23 de marzo de 1976, de conformidad con el artículo 9. Recuperado de: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/OPCCPR1.aspx>
- ONU (1966) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966. Entrada en vigor: 3 de enero de 1976, de conformidad con el artículo 27. Recuperado de: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>
- ONU (1967) Declaración sobre el Asilo Territorial. Adoptada por la Asamblea General en su Resolución 2312 (XXII), de 14 de diciembre de 1967. Recuperado de: <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0009.pdf?view=1>
- ONU (1989) Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte. Aprobado y proclamado por la Asamblea General en su resolución 44/128, 15 de diciembre de 1989. Recuperado de: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/2ndOPCCPR.aspx>

ONU (2013) Declaración del Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo. Recuperado de:
<http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/68/L.5>

ONU (2015) Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, François Crépeau. Recuperado de: <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G15/092/51/PDF/G1509251.pdf?OpenElement>

ONU (2015) Informe Objetivos del Milenio. Recuperado de:
http://www.un.org/es/millenniumgoals/pdf/2015/mdg-report-2015_spanish.pdf

Consejo de Europa (1950) Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos, y de las Libertades Fundamentales. Recuperado de:
http://www.echr.coe.int/Documents/Convention_SPA.pdf

Unión Europea

UE (2000) Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000/C 364/01). Diario Oficial de las Comunidades Europeas. 18.12.2000. Recuperado de:
http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf

Acervo de Schengen - Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen de 14 de junio de 1985 entre los Gobiernos de los Estados de la Unión Económica Benelux, de la República Federal de Alemania y de la República Francesa relativo a la supresión gradual de los controles en las fronteras comunes. Diario Oficial de las Comunidades Europeas, nº L 239 de 22 de septiembre de 2000. P. 0019-0062

Unión Europea (2013) Reglamento (UE) nº 604/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida. *Diario oficial de la Unión Europea*, L 180/31, de 29 de junio 2013

Unión Europea (2013) Reglamento (UE) nº603/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013 relativo a la creación del sistema <<Eurodac>>. *Diario oficial de la Unión Europea*, L 180/1, de 29 de junio 2013.

Unión Europea (2013) Directiva 2013/32/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de julio de 2013 sobre procedimientos comunes para la concesión o retirada de la protección internacional. *Diario oficial de la Unión Europea*, L 180/60, de 29 de junio de 2013.

Unión Europea. Directiva 2008/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 relativas a normas y procedimientos comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular. *Diario oficial de la Unión Europea*, L 348/98, de 24 de diciembre 2008.

España

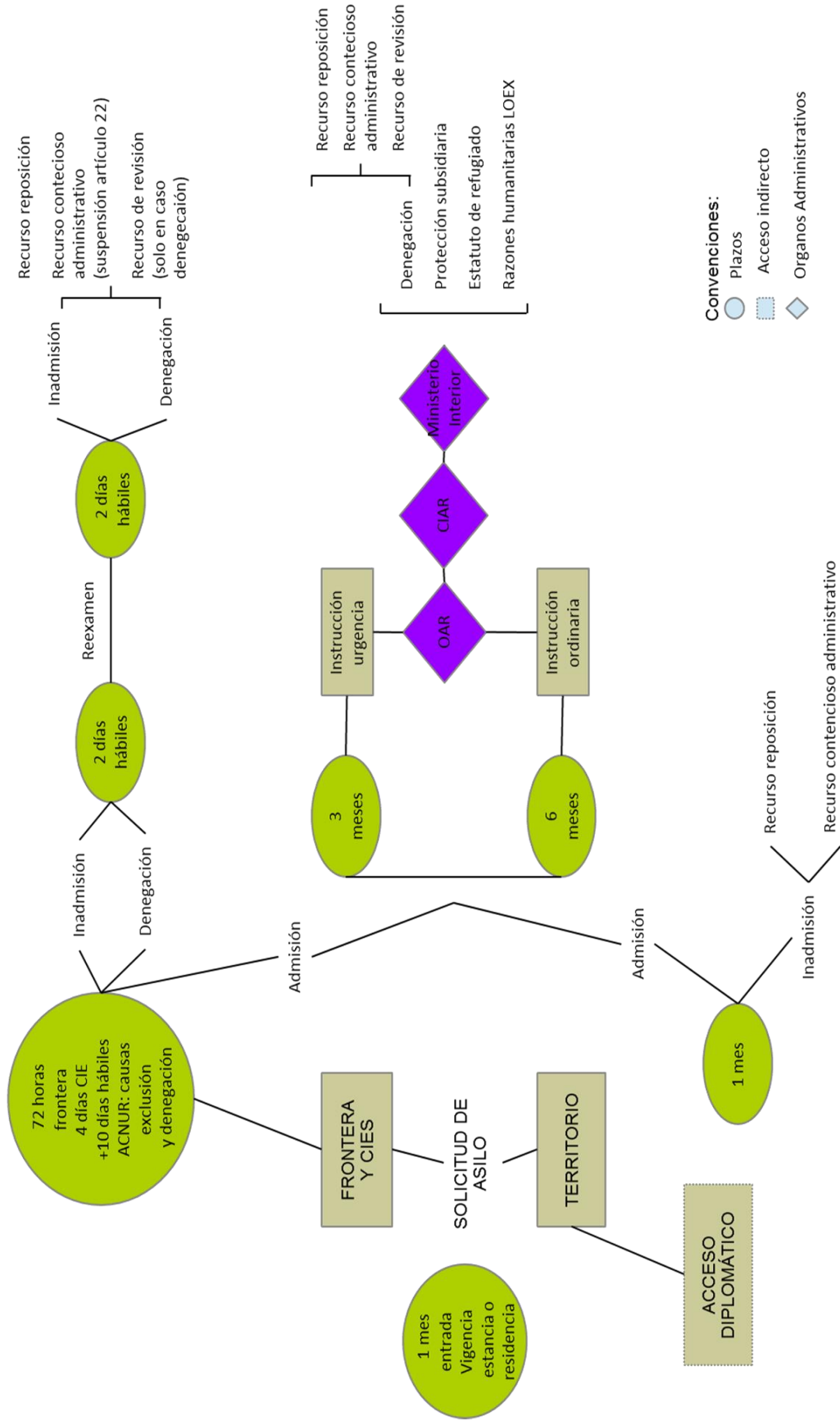
Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria. Texto consolidado. Última modificación: 26 de marzo de 2014. Boletín Oficial del Estado, BOE. Recuperado de:
<https://www.boe.es/buscar/pdf/2009/BOE-A-2009-17242-consolidado.pdf>

Ley 5/1984, de 26 de marzo, reguladora del derecho de asilo y de la condición de refugiado [Disposición derogada]. Boletín Oficial del Estado, BOE. Recuperado de:
<http://www.boe.es/boe/dias/1984/03/27/pdfs/A08389-08392.pdf>

Ley Orgánica 4/2015, de 30 marzo, de Protección de la seguridad ciudadana. *Boletín Oficial del Estado*, 31 de marzo de 2015, nº 77, Sec. I Pág. 27216. Recuperado de: <https://www.boe.es/boe/dias/2015/03/31/pdfs/BOE-A-2015-3442.pdf>

Constitución Española. Boletín Oficial del Estado, 29 de diciembre de 1978, págs. 29313 a 29424. Recuperado de:
https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1978-31229

Anexo 1 ESQUEMA DEL PROCEDIMIENTO DE ASILO EN ESPAÑA



Fuente: Elaboración propia a partir del Esquema del Procedimiento de asilo en España de CEAR 2015. *Las personas refugiadas en España y Europa*, p.233

Anexo 2

Guión para entrevistas con personas refugiadas

Primer nivel topológico-externo a la UE

1. ¿Sabía con anterioridad lo que significaba un refugiado y que derechos tiene?
2. ¿En un principio, hubo alguna planificación por su parte de hacia dónde dirigirse?
3. ¿Había alguien o grupos de personas con los cuales iniciar el viaje?
4. ¿Tenía alternativas o “plan B” u otras posibilidades (otras personas, intermediarios, sitios webs, contactos, foros, asociaciones, etc.) que le podían ayudar o le ayudaron?
5. ¿Cree que las medidas adoptadas por la Unión Europea (UE) en relación a la inmigración y al asilo influyeron en su decisión inicial de desplazamiento?
6. ¿Cree que algunas personas refugiadas no emprenden el desplazamiento por algunas medidas de la UE, y esperan un mejor momento? ¿Cree que esto influirá en el futuro en las personas que necesitan desplazarse?

Segundo nivel topológico la ruta, la frontera

1. ¿Conocía por dónde y hacia dónde dirigirse?
2. ¿Hubo mediadores, facilitadores en su viaje?
3. ¿Sabía de ellos previamente y ya contaba con esto o se los encontró por el camino?
4. ¿Cuánto tiempo ha tardado en llegar a la UE?
5. ¿Por cuántos países ha transitado antes de llegar?
6. ¿Por qué razón no pudo venir directamente a la UE?
7. ¿Sabía lo que significan los “flujos mixtos”, y las diferencias que hay entre inmigrantes y refugiados?
8. ¿Estuvo detenido o deportado en algún país de tránsito?
9. ¿Cree que las medidas adoptadas por la UE en cuanto a inmigración y asilo modificaron su ruta?

Tercer nivel topológico-interno

1. ¿Por dónde llegó/entró a la UE?
2. ¿Quién le acogió?, ¿Estuvo detenido, deportado, devuelto alguna vez?
3. ¿Hubo más gente con usted cuando decidió entrar en la UE, o lo hizo a solas? De haber sido así, ¿hicieron una planificación para abordar la frontera?

4. ¿Alguien le explicó cómo sería el proceso para pedir asilo?
5. ¿Cuánto tiempo tardó la solicitud de asilo, y qué hizo durante ese proceso?
6. ¿Qué derechos cree que tenía como desplazado, como solicitante y como refugiado?
7. ¿Cree que hay diferencias entre Estados dentro de la UE?, ¿De ser así, hubiera cambiado su ruta?
8. ¿Cree que hay diferencias en relación al ciudadano autóctono?
9. ¿Cree que las normativas cambiarán en un futuro y le afectarán, cree que dejará de ser refugiado o tendrá otros derechos?
10. ¿Conoce gente que está desplazándose en estos momentos hacia la UE?
11. ¿Sabe de maneras para ayudar a las personas refugiadas y a los desplazados que en estos momentos intentan llegar a la UE?
12. ¿Conocía asociaciones de refugiados, instituciones ONG's o gubernamentales con quien buscar ayuda?

Anexo 3

Guión para entrevista con la dirección de la CCAR

1. ¿Qué es la CCAR y qué servicios ofrece?
2. ¿Cuántas personas trabajan y cuántos voluntarios colaboran?
3. Desde su punto de vista ¿quién es un refugiado?
4. ¿A cuántos solicitantes/refugiados puede atender en un año la entidad?
5. ¿Cuál es el estado actual del asilo y refugio en España y Europa?
6. ¿Cómo cree que es percibido el refugiado en Catalunya?
7. ¿Cómo cree que perciben los servicios o la entidad las personas solicitantes/refugiadas?

Primer nivel topológico. La salida e inicio de la ruta

1. De promedio, ¿sabe cuánto tarda un refugiado en llegar a la UE y por qué razones tarda ese tiempo?
2. ¿Cree que las políticas de “externalización de fronteras” en su conjunto (externalización de fronteras, FRONTEX, acuerdos bilaterales entre la UE y países de África, etc.) modifican la hoja de ruta de los desplazamientos?
3. ¿Qué le parecen las condiciones que la UE impone a sus nuevos Estados-parte en relación a la libre circulación de personas (Schengen)? ¿Estas medidas impiden el acceso al asilo?
4. ¿Qué otros acontecimientos pueden modificar las rutas de las personas solicitantes/refugiadas?
5. ¿Qué opina de las formas o prácticas que utilizan las personas refugiadas para avanzar en su viaje? (flujos mixtos, grupos diversos, utilización de mafias)
6. ¿Sabe de algunas formas en particular que utilizan las personas refugiadas para alcanzar las costas o fronteras de la UE?
7. En definitiva, ¿le parece que las actuaciones de la UE en su conjunto han buscado “disuadir” o impedir el viaje de personas refugiadas hacia Europa?

Segundo nivel topológico. Los desplazamientos

1. ¿Cómo cree que se encuentra el acceso al asilo en la UE?
2. ¿Le parece que todavía, aún con el SECA en funcionamiento, hay diferencias entre países y esto podría modificar las rutas migratorias, o esto es un fenómeno previo, y se ha producido por las legislaciones, externalizaciones, además de Frontex?
3. ¿Qué le parecen las “devoluciones en caliente” que se vienen practicando en la UE, y concretamente en España?

4. ¿Para qué sirven los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE), y qué relación tienen con los refugiados?
5. ¿Cree que las normativas para extranjeros afectan a los refugiados?
6. ¿Cree que las dificultades en el acceso al asilo, el procedimiento completo, y el estatuto de refugiado tardan un tiempo adecuado?
7. ¿Qué opina del espacio Schengen y cómo condiciona esto a los refugiados?
8. ¿Qué opina sobre los saltos masivos a las vallas de Ceuta y Melilla, o los continuos intentos marítimos de cruzar el Mediterráneo?
9. ¿por qué cree que no han cesado los intentos de llegar a la UE pese a los recursos, restricciones y peligros que existen?

Tercer nivel topológico. Dentro de la UE

1. Diversos estudios sugieren que el refugiado y la inmigración, son vistos como una amenaza, dentro de temas de seguridad interna de los Estados y de la UE, comparable con la delincuencia, el crimen organizado o las mafias ¿Qué opinas de esto y cómo afecta el día a día de los refugiados/solicitantes?
2. ¿Cree que en el actual clima de “inseguridad”, y aumento de la radicalidad de propuestas nacionalistas en relación a la inmigración una persona refugiada/solicitante de asilo deba temer por sus derechos o su estatuto de refugiado?
3. ¿Qué le parece la situación en la que se encuentran muchos refugiados una vez que son denegadas sus solicitudes de asilo?
4. ¿Cree que existen diferencias legales entre un solicitante y una persona autóctona, y entre un desplazado/refugiado reconocido y un ciudadano autóctono?
5. En su opinión, ¿qué es lo más característico de un refugiado en su ruta hacia la UE?, ¿Qué hace que continúe en su búsqueda?, ¿cómo ves las relaciones que establecen con otras personas, ya sean refugiadas o inmigrantes en general?
6. ¿Se podría decir que parte de las políticas de gestión de la inmigración y el asilo en la UE se debe a una respuesta a los flujos, los cambios en ellos, los lugares por donde “entran” los desplazados en UE?
7. ¿Le parece que las rutas de los solicitantes (entendiendo que Barcelona es parte de la ruta) se modifica a partir de recursos como los que ofrece la CCAR?
8. ¿Según tu experiencia, la CCAR ofrece una red social a las personas solicitantes/refugiadas a parte de los servicios?
9. Por último, ¿cómo cree que será el futuro de la protección internacional y de qué maneras afectará la figura del asilo y refugio en la UE?

Anexo 4

Guión para el Servicio de Acogida

1. ¿Qué es el servicio de acogida de la entidad?
2. ¿Quién puede solicitarlo y quién no?
3. ¿A cuántas personas atiende en un año promedio?
4. ¿Qué sucede con el servicio cuando a la persona solicitante le es denegada la petición de asilo?
5. ¿Crees que las personas solicitantes llegan a Barcelona sabiendo qué recursos existen para ellos? Si es así, ¿cómo crees que se han enterado?
6. ¿Cuentan con amigos, conocidos, otros solicitantes, refugiados o inmigrantes en general?
7. ¿Conocen y utilizan otros recursos, otras entidades conjuntamente con el servicio?
8. ¿Comparten recursos con otros “usuarios”?
9. ¿Hay algún promedio de tiempo de utilización del servicio?
10. ¿Por qué razones dejan de usar los recursos del servicio de acogida?
11. ¿Crees que los recursos que ofrece el servicio de acogida favorece la inclusión y las relaciones entre las personas solicitantes? ¿es así en la actualidad?
12. ¿Crees que haría falta algunos cambios o introducir novedades en el servicio pero que por recursos no es posible realizarlo ahora?
13. ¿Cómo crees que será el servicio en el futuro?
14. ¿Sabes de algunas actividades o iniciativas de los solicitantes que les ayuda a sus fines como agruparse entre ellos, formar asociaciones, hacer grupos de Whatsapp, etc.?

Anexo 5

Guión para Programa de Formación y Ocupación

1. ¿Qué son los programas de formación y ocupación de la entidad?, ¿cuánta gente trabaja en ellos incluidos los voluntarios?
2. Desde la óptica del servicio ¿qué es un solicitante/refugiado?
3. ¿Cuál es el itinerario típico de las personas que se acogen a un programa de formación/ocupación? (el perfil de la persona)
4. ¿Cómo se inserta el servicio dentro de la oferta de recursos de la entidad o de la ciudad?
5. ¿Qué requisitos necesitan las personas para entrar en ellos?
6. ¿crees que las personas solicitantes llegan a Barcelona sabiendo qué recursos existen para ellos? Si es así, ¿cómo crees que se han enterado?
7. Sabes si las personas que usan estos programas cuentan con amigos, conocidos, otros solicitantes, refugiados o inmigrantes en general.
8. ¿Conocen y utilizan otros recursos, otras entidades conjuntamente con el servicio?
9. ¿Sabes si comparten recursos con otros “usuarios”?
10. ¿Hay algún promedio de tiempo de utilización del servicio?
11. ¿Por qué razones dejan de usar los recursos de los programas de ocupación/formación?
12. ¿Crees que los recursos que ofrece el servicio favorece la inclusión y las relaciones entre las personas solicitantes? ¿es así en la actualidad?
13. ¿Crees que haría falta algunos cambios o introducir novedades en el servicio pero que por recursos es imposible?
14. ¿Sabes de algunas actividades o iniciativas de los solicitantes que les ayuda a sus fines como agruparse entre ellos, formar asociaciones, hacer grupos de Whatsapp, etc.?
15. ¿De qué maneras crees que las normativas sobre asilo y refugio/extranjería afectan o han afectado a las personas que utilizan el servicio?
16. ¿Te parece que las medidas modificarán el servicio en el futuro?, ¿las modificaron en el pasado?
17. ¿Crees que existen otras condicionantes externas o del entorno que condiciona la vida de las personas solicitantes/refugiadas como la situación económica, la opinión social, los sesgos sociales, etc.?

ANEXO 6

Guión Programa de acogida temporal

1. ¿Qué es el Programa de Pisos de Acogida temporal, qué servicio ofrece, y cuánto tiempo pueden permanecer en los pisos las personas solicitantes?
2. ¿Cuántas personas trabajan en el programa incluyendo a los voluntarios?
3. ¿Qué recursos o derechos tienen en esos meses?
4. ¿De cuántos pisos dispone la entidad, qué capacidad tienen, y cuántas personas hay viviendo en ellos?
5. ¿Cómo organizan a las personas en los pisos, por edades, por países, por religiones?
6. ¿Cuál es el itinerario típico de las personas que entran en los pisos?
7. ¿Crees que los solicitantes sabían de estos recursos antes de llegar a Barcelona? Si es así, ¿cómo crees que sabían?
8. ¿Sabes si están o han estado en contacto con otras personas solicitantes que estén en otros países?
9. ¿Los solicitantes utilizan otros recursos fuera de la entidad, otras ong's, ayudas del ayuntamiento, agrupaciones, centros cívicos, voluntariados?
10. Debido al escaso número de aprobaciones de refugio en España, ¿qué hacen una vez denegada la solicitud?
11. ¿Por qué crees que se ofrecen estos recursos y luego, en la mayoría de los casos, se deniega?
12. ¿Qué opciones tiene una persona a la que le han denegado la solicitud y los recursos presentados?, ¿qué hacen ellos en esos casos?
13. ¿Te ha llamado la atención algún tipo de actividad en especial que los solicitantes hayan desarrollado ya sea entre ellos, ya sea con otras personas en busca de sus intereses?
14. ¿Crees que las medidas adoptadas por la UE como el SECA, Frontex, etc, han influido en los usuarios de los pisos?
15. ¿Cómo crees que será el escenario de los pisos de aquí a cinco años?

ANEXO 7

Guión Programas Sociales

1. ¿Qué son los programas sociales, cuánta gente trabaja en ellos incluidos los voluntarios?
2. ¿Cuál es el itinerario típico de las personas que se acogen a un programa social?
3. ¿Qué requisitos necesitan las personas para entrar en ellos?
4. ¿Crees que las personas solicitantes llegan a Barcelona sabiendo qué recursos existen para ellos? Si es así, ¿cómo crees que se han enterado?
5. Las personas que usan estos programas ¿cuentan con amigos, conocidos, otros solicitantes, refugiados o inmigrantes en general?
6. ¿Conocen y utilizan otros recursos, otras entidades conjuntamente con el servicio?
7. ¿Comparten recursos con otros “usuarios”?
8. ¿Hay algún promedio de tiempo de utilización del servicio?
9. ¿Por qué razones dejan de usar los recursos del programa?
10. ¿Crees que los recursos que ofrece el servicio favorece la inclusión y las relaciones entre las personas solicitantes? ¿es así en la actualidad?
11. ¿Crees que haría falta algunos cambios o introducir novedades en el servicio pero que por recursos no es posible realizarlo ahora?
12. ¿Cómo crees que será el servicio en el futuro?
13. ¿Sabes de algunas actividades o iniciativas de los solicitantes que les ayuda a sus fines como agruparse entre ellos, formar asociaciones, hacer grupos de Whatsapp, etc.?

ANEXO 8

Guión entrevista área incidencia política y participación social

1. ¿En qué consiste el área de incidencia política y social de CEAR?
2. ¿Quién es un solicitante/refugiado para ti?
3. ¿Consideras que el área de incidencia política y social promueve formas de hacer red social?
4. ¿Conoces otras formas de generar red social que utilizan los solicitantes/refugiados?
5. ¿Cómo crees que es percibido un solicitante/refugiado en Catalunya?
6. ¿De qué maneras el área ayuda en los procesos de inserción de los solicitantes/refugiados?
7. Según tu opinión, ¿qué incidencia política y social haría falta para favorecer la red social de solicitantes/refugiados?, ¿qué has visto que les hace falta?
8. ¿Crees que la incidencia política y social es un recurso adecuado de las ONG's, o parte de sus necesidades se podría resolver con mayores presupuestos económicos?
9. ¿Por qué se implica la gente con los solicitantes/refugiados?, ¿cómo se incide en las personas, en la sociedad?
10. ¿Se genera opinión, masa social crítica, con la CCAR que ayuda a sensibilizar y visibilizar la situación de los solicitantes/refugiados?

ANEXO 9

Guión entrevista para el Servicio jurídico

1. ¿Qué es, qué ofrece, y cómo funciona el servicio jurídico?
2. ¿Cuántas personas trabajan en el servicio incluyendo a los voluntarios?
3. ¿Cuál es un itinerario típico de solicitud de asilo y concesión?
4. ¿Cuánto tiempo tarda un solicitante en saber si su solicitud es aceptada o rechazada?
5. ¿Qué se puede hacer si la solicitud es rechazada?
6. A nivel de derechos ¿qué significa obtener el estatuto de refugiado?
7. ¿Qué otros estatutos de protección internacional existen?
8. Desde el punto de vista del servicio jurídico ¿quién es una persona solicitante/refugiada?
9. ¿Las personas solicitantes saben lo que es el asilo y los derechos que supone? De ser así, ¿cómo crees que se enteraron de lo que significa?
10. ¿Crees que al salir de sus países sabían que podían solicitar asilo en la Unión Europea (UE) o en otros Estados distintos al propio?
11. ¿El fenómeno de los flujos mixtos es verdadero?, ¿se agrupan con otros solicitantes o inmigrantes para viajar?
12. ¿Crees que esto es perjudicial o tiene ventajas para los solicitantes como favorecer recursos e información entre ellos?
13. ¿Sabes de situaciones que condicionan o han condicionado las rutas de un solicitante?
14. ¿Te consta que el Sistema Europeo Común de Asilo (SECA) funciona y ofrece igualdad de oportunidades para los solicitantes en diferentes países de la UE?
15. ¿Te parece que esto influyó a la hora de dirigir su rumbo y entrar en la UE?
16. ¿Crees que las políticas de la UE como Frontex, SECA, Dublín II, o alguna modificación en los reglamentos ha influido en los desplazamientos de los solicitantes hacia Europa?
17. ¿Hay otras situaciones que influyen en los desplazamientos de los solicitantes como conflictos armados, desastres naturales, religión, sistema político o de gobierno, normativas en cuanto a refugiados, etc.?
18. ¿Te parece que ciertos aspectos jurídicos o normativos se han modificado a partir de las acciones o situaciones de las personas solicitantes/refugiadas, como por ejemplo la creación de los Centros de Internamiento para Extranjeros (CIE'S), o las “devoluciones en caliente” en las fronteras o las redadas o las expulsiones?
19. La Oficina de Asilo y Refugio (OAR) es el máximo responsable a nivel Estatal para revisar y otorgar el estatuto de refugiado, o la protección subsidiaria, ¿qué criterios crees que prevalecen en ellos para dirimir las solicitudes?
20. Desde tu punto de vista, ¿crees que entre las normativas y los desplazamientos (rutas o acciones) de las personas solicitantes/refugiadas se interrelacionan de tal manera que unas se generan a partir de las otras?
21. ¿En los últimos años, han disminuido/aumentado las solicitudes de asilo?,
22. ¿Qué puede hacer legalmente una persona que es rechazada en todas las instancias del procedimiento y sus recursos?
23. ¿Crees que las personas modifican sus relatos como forma de favorecer la aprobación de la solicitud?

24. ¿Sabes de alguna estrategia o tácticas frecuentes que utilizan los solicitantes para conseguir asilo?
25. ¿Cómo crees que será el número de peticiones en el futuro y a qué se puede deber?
26. ¿De qué manera piensas que es percibido el servicio por parte de los solicitantes?
27. ¿Según tu experiencia, el servicio ofrece una red jurídica y también social a las personas solicitantes/refugiadas?

ANEXO 10

Guión entrevista voluntariado

1. ¿En qué servicio o programa colaboras como voluntaria?
2. ¿A cuántas personas ves en ese programa?
3. ¿Quién es un solicitante/refugiado para ti?
4. ¿Consideras que el voluntariado es una forma de hacer red social?
5. ¿Conoces otras formas de generar red social que utilizan los solicitantes/refugiados?
6. ¿Cómo crees que es percibido un solicitante/refugiado en Catalunya?
7. ¿De qué maneras el voluntariado ayuda en los procesos de inserción de los solicitantes/refugiados?
8. Según tu opinión, ¿qué voluntariado haría falta para favorecer la red social de solicitantes/refugiados?, ¿qué has visto que les hace falta?
9. ¿Crees que el voluntariado es un recurso adecuado de las Ong's, o parte de sus necesidades se podría resolver con mayores presupuestos económicos?
10. ¿Por qué se implica la gente con los solicitantes/refugiados?
11. ¿Se genera opinión, masa social crítica, con el voluntariado que ayuda a sensibilizar y visibilizar la situación de los solicitantes/refugiados?
12. ¿Está bien integrado el voluntariado en la CCAR, con sus opiniones, decisiones, participación?

ANEXO 11

Guión para entrevista con Exil y con Mescladis

1. ¿Qué es Exil/Mescladis?, ¿desde cuándo funciona?
2. ¿En qué consiste el servicio donde trabajas?
3. ¿Cuánta gente participa/trabaja y qué funciones tienen?
4. ¿Cuál es el perfil típico de persona que atienden?, ¿tienen algún requisito?
5. Desde el punto de vista del servicio ¿quién es un refugiado?
6. ¿De promedio cuánto tiempo se atiende una persona
7. ¿Cómo finaliza la atención a una persona? ¿hay un protocolo, un modelo de atención?
8. ¿Cómo han llegado a Barcelona y cómo han llegado a Exil/Mescladis?
9. ¿Cuántas personas atienden en un año?
10. ¿Cuál son las principales demandas que tienen las personas?, ¿cómo perciben el servicio?
11. En la página web aparece el trabajo a través de prácticas de redes ¿cómo funcionan estas prácticas?
12. Entendiendo que las redes sociales son tan importantes para la ayuda y la experiencia de vida en un nuevo lugar de residencia, ¿cómo desarrolla la entidad este trabajo en red?, ¿cómo favorece los procesos de resiliencia, la promoción de los buenos tratos, y la solidaridad en las personas?
13. ¿Sabes si las personas que atienden desarrollan redes por su parte?
14. ¿Cómo crees que las personas refugiadas perciben Europa, España y Catalunya?
15. ¿Cómo crees que Europa, España o Catalunya perciben a las personas refugiadas?
16. ¿Sabes si existe alguna forma organizada por parte de los familiares/amigos para ayudar?

ANEXO 12

Guión para Migrastudium Proyecto Voluntaris en CIE-BCN

1. ¿Qué es Migrastudium?
2. ¿En qué consiste el proyecto “Grup de Voluntaris CIE-BCN”?
3. ¿Cuánta gente participa y qué funciones tienen?
4. ¿Qué es un CIE?, ¿a quiénes tienen reclusos (sin papeles, irregulares)?
5. ¿qué motivos hay para tener personas privadas de libertad?, ¿Hay otros en Catalunya o España?
6. ¿Cómo han llegado ahí?, ¿Hay alguna manera organizada de actuación cuando los cogen?
7. ¿Hay alguna rutina dentro del CIE que las personas deben realizar?
8. ¿Cuánto tiempo pueden estar ahí dentro?, ¿y luego qué?, ¿hay alguna manera organizada de actuación posterior?
9. ¿quiénes trabajan en el CIE?
10. ¿tienen alguna formación especializada para tratar con las personas?
11. ¿Tienen protocolos de actuación interno?
12. Volviendo a Migrastudium, ¿desde cuándo están realizando las visitas?
13. ¿Trabajan con otras organizaciones en el CIE?
14. ¿Cómo es la visita un día cualquiera en el CIE? (controles, seguridad, personas presentes, número de personas que pueden entrevistar, tiempo permitido, etc)
15. Y fuera del CIE, ¿contactan con los familiares, amigos, organizaciones?
16. ¿En las actividades que llevan a cabo en el CIE, detectan casos de refugiados o denegados?, ¿qué pasa con ellos?
17. Les han comentado los caminos que han hecho hasta estar dentro del CIE?
18. ¿Cómo o de qué manera ayudan los familiares o amigos desde el exterior?
19. ¿Hay alguna forma organizada o iniciativa por parte de los familiares/amigos para ayudar?
20. ¿Hay actuaciones organizadas desde cualquier ámbito de la sociedad que busque visibilizar la situación de estas personas en los CIE?
21. ¿Cómo se puede hacer frente a esta realidad?
22. Al parecer, los Estados realizan ciertas excepciones arbitrarias en sus normativas o marco legal para justificar sus actuaciones, ¿Cómo se justifica un CIE?
23. ¿Quizás los CIE estén dentro de una política general de actuación frente a la inmigración irregular?
24. ¿Por qué no deberían existir los CIE’S?
25. ¿Cómo crees que será la realidad de los CIE de aquí a 5 años?